

# **Ejecuciones Extrajudiciales de jóvenes estigmatizados en Centroamérica:**

**Estudio de Situación de Guatemala, El Salvador y Honduras  
2009**



Investigadora Principal  
Claudia Virginia Samayoa

Programa de Seguridad Juvenil  
Instituto de Estudios Comparados en  
Ciencias Penales de Guatemala  
Fundación de Estudios para la Aplicación  
del Derecho

Ejecuciones Extrajudiciales de Jóvenes  
Estigmatizados en Centroamérica:  
Estudio de Situación de Guatemala,  
El Salvador y Honduras, 2009

Investigadora Principal  
Claudia Virginia Samayoa

Auxiliares de Investigación  
David Augusto Dávila Navarro – ICCPG, Guatemala  
Jeanne Marie Ridders – FESPAD, El Salvador  
Equipo Investigación – COFADEH, Honduras

Guatemala, julio 2011

Ejecuciones Extrajudiciales de Jóvenes Estigmatizados en Centroamérica:  
Estudio de Situación de Guatemala, El Salvador y Honduras, 2009

Investigación elaborada por:

- El Programa de Seguridad Juvenil
- El Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala
- La Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho

**Investigadora Principal:**

Claudia Virginia Samayo

**Auxiliares de Investigación:**

David Augusto Dávila Navarro

Jeanne Marie Rikkers

Equipo Investigación COFADEH, Honduras

**Corrección estilo:**

Maripaz Gallardo

**Diseño:**

Gudy González

**Diagramación:**

Evelyn Ralda

**Agradecemos el apoyo institucional** de la Asociación Cristiana de Jóvenes Guatemala, la Asociación Cristiana de Jóvenes Honduras, el Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras, el Programa Paz y Justicia y los esfuerzos del **grupo de trabajo** que en distintos momentos incluía: Claudia Virginia Samayo, David Augusto Dávila Navarro, Jeanne Marie Rikkers, Carlos Amézquita, Christine H. Damon, Nelson Flores, Nelson Pavón, Ralph Sprengels, Claudia Tejada, María Antonieta Córdon Orellana y Adriana Belinda Rodríguez Velázquez.

Primera Edición 1,500 ejemplares

Se permite la reproducción total o parcial de este documento una vez se cite la fuente.

ISBN: 978-9929-587-21-2

Esta investigación se realizó con el apoyo de:



25 Calle Poniente  
No. 1332 Col. Layco  
San Salvador, El Salvador  
Tel. 503-2236-1888  
coordinadora.psj@gmail.com

13 calle 2-14, zona 1  
Ciudad de Guatemala  
Tel. 502-2463-2323,  
iccp@iccp.org.gt

25 Calle Poniente  
No. 1332 Col. Layco.  
San Salvador, El Salvador  
Tel. 503-2236-1888  
fespadinfo@fespad.org.sv

Este libro fue impreso en el mes de agosto de 2011.

La edición consta de 1,500 ejemplares en papel bond blanco 80 gramos.

**Impresión**

Serviprensa, S.A.

3ª. avenida 14-62, zona 1

PBX: (502) 22458888

asistentegerenciaventas@serviprensa.com

Guatemala, Centroamérica

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	7
METODOLOGÍA .....	17
A. MARCO CONCEPTUAL .....	21
1. Definición y alcances de la ejecución extrajudicial: doctrina internacional y prácticas nacionales .....	21
2. El estigma de ser joven .....	30
3. La mal llamada ‘limpieza social’ .....	31
4. Los ejecutores .....	35
B. CONTEXTO HISTÓRICO DE LAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES DE JÓVENES ESTIGMATIZADOS.....	39
1. Conflictos Armados .....	39
2. Impunidad.....	41
3. Pandilla y mara en Centroamérica.....	45
4. Políticas de seguridad.....	47
5. Delincuencia organizada .....	53
C. LAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES EN CADA PAÍS .....	57
GUATEMALA.....	57
a. Antecedentes.....	57
a.i. Muertes violentas en Guatemala .....	57
a.ii. Tasas de muertes violentas .....	62
b. Conflicto armado interno .....	67
b.i. Antecedentes de las ejecuciones extrajudiciales .....	67
b.ii. Política de Estado .....	70
c. Ejecuciones extrajudiciales hoy en Guatemala .....	73
c.i. Hecho social.....	73

c.ii.	Ejecuciones extrajudiciales de carácter político.....	76
c.iii.	Políticas de ejecución extrajudicial.....	80
d.	Caracterización de los jóvenes víctimas de ejecuciones extrajudiciales en Guatemala .....	82
d.i.	Muertes violentas y ejecuciones extrajudiciales de jóvenes en Guatemala .....	83
d.ii.	Información general de la víctima .....	87
d.ii.1.	Condición etaria .....	87
d.ii.2.	Condición de género .....	88
d.ii.3.	Lugar de residencia de la víctima.....	90
d.ii.4.	Lugar de apareamiento del cadáver de la víctima.....	95
d.ii.5.	Ocupación de la joven víctima .....	105
d.ii.6.	Tatuajes.....	108
d.iii.	Información específica de la forma de la muerte .....	110
d.iv.	Información del contexto del reporte del medio .....	117
d.iv.1.	Presencia de afirmaciones estigmatizantes de la víctima .....	117
d.iv.2.	Emisor .....	117
d.iv.3.	Frasas estigmatizantes.....	118
d.iv.4.	Medio reconoce que es una ejecución extrajudicial .....	119
d.iv.5.	Medio informa que el autor es un grupo de limpieza social o similar.....	120
e.	Respuesta del Estado ante casos de ejecución extrajudicial .....	120
e.i.	Contexto de impunidad .....	124
e.ii.	Respuesta del Ministerio Público .....	127
e.ii.1.	Casos ingresados de jóvenes .....	128
e.ii.2.	Estado de los procesos .....	131
e.ii.3.	Sindicados detenidos.....	141

e.iii.	Muestra de casos de delitos contra la vida en litigio o litigados.....	141
e.iii.1.	Casos de muertes violentas de jóvenes .....	142
e.iii.2.	Casos de ejecuciones extrajudiciales de jóvenes .....	155
EL SALVADOR.....		167
a.	Los grupos armados ilegales en El Salvador .....	167
b.	Las pandillas en El Salvador .....	174
c.	Caracterización de jóvenes víctimas de posibles ejecuciones extrajudiciales en El Salvador 2009: Un análisis de información obtenida en monitoreo de medios de comunicación escrita .....	179
d.	El monitoreo de los medios de comunicación .....	181
d.i.	El papel de los medios de comunicación en la formación de opinión pública .....	184
d.ii.	Otras víctimas estigmatizadas y su invisibilización en los medios de comunicación.....	187
d.iii.	La opinión pública sobre la eliminación de grupos estigmatizados .....	189
e.	Posibles ejecutores extrajudiciales de jóvenes estigmatizados en 2009 .....	191
e.i.	Los descriptores en relación a la forma de muertes analizados para establecer posible victimización de ejecuciones extrajudiciales ....	191
e.i.1.	Distribución por edad y género .....	192
e.i.2.	Distribución geográfica de posibles ejecuciones extrajudiciales de jóvenes reportados en los medios. ....	194
e.i.3.	Distribución cronológica.....	196
e.i.4.	Ocupación de las víctimas .....	197
e.i.5.	Tatuajes.....	199

e.ii.	Información específica de la forma de la muerte .....	200
e.ii.1.	Muerte no en el lugar de los hechos .....	202
e.ii.2.	Tiro de Gracia.....	203
e.ii.3.	Manos amarradas .....	203
e.ii.4.	Señales de tortura.....	204
e.ii.5.	Operativo policial .....	204
f.	¿Existe un nuevo patrón de ejecuciones extrajudiciales de jóvenes en El Salvador? .....	206
g.	Reacción pública.....	210
HONDURAS	.....	213
a.	Breve caracterización del país .....	213
b.	Períodos en que se han practicado ejecuciones extrajudiciales .....	216
c.	Caracterización de las Muertes Violentas y Ejecuciones Arbitrarias en Honduras en el 2009.....	226
d.	Estigmatización en Honduras .....	241
e.	Respuesta del Estado.....	246
D.	LAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES DE JÓVENES ESTIGMATIZADOS EN LA REGIÓN: A MODO DE CONCLUSIÓN.....	249
E.	GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	297
F.	ANEXOS.....	301
G.	BIBLIOGRAFÍA .....	309

## INTRODUCCIÓN

Históricamente los seres humanos se han relacionado y organizado en diferentes formaciones económicas sociales y han creado normas y valores que garantizan una convivencia pacífica entre ellos. Las mismas han sido creadas en diversos contextos históricos por individuos y grupos de poder que han tenido como fin dominar, controlar y explotar a los más débiles.

Desde siempre han existido individuos y grupos que han estado en contra de las normas y valores establecidos y se han negado a respetarlas y cumplirlas, creando un escenario de conflictividad que traspasa el orden establecido, razón por la cual han sido considerados desviados o antisociales y para poder contenerlos se han creado sanciones y castigos que por su misma naturaleza, tienen un carácter violento, por ser coercitivos y coactivos pudiendo llegar a causar daño al infractor del status quo, como es el caso de la pena de muerte, las penas corporales, la tortura y la mutilación.

Aunque muchos teóricos han abordado el término como un fenómeno natural, a la violencia *“no se le puede entender al margen del contexto social donde se produce, y su base no está en la maldad individual de los seres humanos. De manera que, contrario a algunas teorías, la violencia es un fenómeno aprendido y condicionado socialmente, y no el resultado de factores genéticos o heredados”* (INCEP 1999, pág. 17).

Centroamérica es una región afectada por varias formas de violencias, desde las violencias estructurales como lo son el hambre, la exclusión y el racismo, hasta las violencias físicas, como el homicidio, la violencia sexual y la tortura. Como es de conocimiento público, la violencia cotidiana, en su expresión homicida, ha aumentado considerablemente en la región.

En Guatemala, la tasa de homicidios para el año 2009 fue de 46 por cada 100,000 habitantes<sup>1</sup>; en el caso de El Salvador fue de 72 por cada 100,000 habitantes<sup>2</sup>, y en el caso de Honduras fue de 66.8 por 100,000 habitantes<sup>3</sup>. Las tasas de homicidios en algunas ciudades pueden llegar a ser de 202 por cada 100,000 habitantes, como ocurre en San Benito, Petén, Guatemala (PNUD 2009) o de 137.5% en San Pedro Sula, Honduras (IUPDAS 2010). El aumento de las muertes violentas en Honduras y las altas tasas de violencia en todos los países y, en particular en algunas ciudades y regiones, generan una percepción ciudadana de alta inseguridad.

Paradójicamente, las víctimas de todas las formas de violencia son mayoritariamente los jóvenes, particularmente es más notoria su vulnerabilidad ante la violencia homicida. En El Salvador, en el año 2009, el 57% de las víctimas de homicidios fueron jóvenes de entre 15 y 29 años<sup>4</sup>; en Honduras representaron en el mismo año, el 49% de las víctimas (IUPDAS 2010) y en Guatemala fueron el 32.5% de las víctimas<sup>5</sup>.

La dinámica de la inseguridad y la búsqueda de las causas de la violencia han generado una respuesta estatal y social que busca los orígenes de la espiral de violencia en la existencia de las pandillas juveniles o maras. El hecho de que la población joven tenga un mayor peso en toda la región y que esté excluida de derechos como el trabajo, la educación, el ocio, la salud y otros, está llevando a los tomadores de decisiones y a la población en general, a la percepción equivocada de que la causa de que los jóvenes sean el principal grupo afectado por la violencia, no sea una explicación

---

1 Datos propios elaborados por el ICCPG con cifras de homicidios de la Policía Nacional Civil y datos del Instituto Nacional de Estadística.

2 Datos de FESPAD con información de Medicina Legal.

3 Datos del Observatorio de la Violencia de IUPDAS de la Universidad Nacional de Honduras.

4 Datos propios elaborados por FESPAD con información de Medicina Legal.

5 Datos propios elaborados por ICCPG con cifras de homicidios de la Policía Nacional Civil y datos del Instituto Nacional de Estadística.

tan sencilla como el hecho de que sean el grupo poblacional más grande, sino a la construcción de un estigma en torno a la conducta delictiva del grupo sobre la base de que, entre ellos, algunos se organizan como pandillas o maras.

La mayoría de las organizaciones vinculadas a la tutela de los derechos humanos en la región coinciden en la denuncia de una política dedicada a la estigmatización y la aplicación de acciones violentas contra los jóvenes, por su origen de clase y el grupo etario al que pertenecen. Esta política, que no es nueva sino que tiene orígenes históricos previos a los conflictos armados, y hoy se manifiesta a través de legislaciones y regulaciones denominadas de mano dura y extra dura, han generado un aumento de detenciones de niños y jóvenes, así como el hacinamiento en cárceles y centros de detención para menores. El caso más extremo es el salvadoreño, donde existe actualmente un hacinamiento del 68% en el sistema carcelario debido a la aplicación de este tipo de legislación.

En el marco de la aplicación de las políticas de seguridad de corte estatocéntrica que sigue construyendo la figura del enemigo interno, ahora personificada en las maras o pandillas juveniles, se está tácitamente ampliando el campo de las fuerzas de seguridad, eximiéndoles de la acción judicial y negando rotundamente los derechos a los jóvenes estigmatizados. Las organizaciones de derechos humanos han evidenciado en estudios previos que, desde el año 2004, hay una marcada tendencia en la región a la presencia de homicidios con las características de ejecuciones extrajudiciales de jóvenes estigmatizados. En la región se le ha denominado a este fenómeno 'limpieza social'; también se ha hablado de la existencia de grupos de vigilantismo o de grupos sicariales o paralegales que generan este tipo de hechos. Sin embargo, a pesar de las denuncias reiteradas de las organizaciones de derechos humanos y de jóvenes, los homicidios con estas características no se investigan y los hechos siguen ocurriendo.

Por su parte, los medios de comunicación han utilizado la situación de violencia constante en la región como mercancía, y han generado una opinión pública que asocia a los grupos de jóvenes de clases populares con los hechos de violencia de forma superficial y estigmatizante. Una somera mirada a los medios de prensa escrita de la región, da cuenta de la abrumadora tendencia de asociar a los jóvenes con acciones negativas. Esta situación ha generado en las zonas urbanas, una opinión pública muy favorable a la aplicación de políticas de mano dura o de carácter represivo, incluso existe una tendencia, en algunos países, a ocultar o manipular la información cuando se está ante hechos de ejecución extrajudicial para justificar la acción.

Como ejemplos extremos tenemos dos casos ocurridos en Honduras: el caso del Centro Penal de San Pedro Sula del 17 de mayo de 2004, donde se encontraban reclusos 183 pandilleros considerados miembros de la denominada Mara Salvatrucha 'MS 13'; entre la 1:30 y las 2 a.m. se produjo un incendio y dejaron encerrados a varios reclusos, resultando 107 personas muertas y 26 gravemente quemadas. El otro caso se dio en la Granja de Rehabilitación de El Porvenir, el 5 de abril de 2003, donde también resultaron asesinados 64 jóvenes pandilleros de la Mara 18 y tres familiares; 24 de los cadáveres aparecieron quemados, 17 presentaban lesiones de arma blanca, 18 por arma de fuego y 9 lesiones fueron causadas por objeto romo<sup>6</sup>. También en Honduras se han conocido casos de allanamientos a institutos de educación pública y diversos casos de detenciones arbitrarias.

En Guatemala, durante los años 2005, 2006 y parte del 2007, funcionaron escuadrones de la muerte, a quienes se les asocia con el Ministerio de Gobernación y la Policía Nacional Civil (PNC), y están siendo investigados por varios asesinatos de jóvenes y ac-

---

6 Con información de informes de COFADEH, CPTRT y Casa Alianza, presentado a la CIDH en audiencia en marzo de 2006.

ciones de la mal llamada 'limpieza social'. En septiembre de 2010 se abrió un proceso de persecución penal al Ministro de Gobernación, al Director de la Policía, al Jefe de la División de Investigación del Crimen y a varios de sus miembros, por presuntas ejecuciones extrajudiciales durante la toma de una cárcel de alta seguridad. En su exposición de motivos, el Ministerio Público (MP) y la Comisión Internacional Contra la Impunidad de Guatemala (CICIG) aducen que la estructura que llevó a cabo este operativo, funcionaba de forma previa en acciones contra jóvenes.

Asimismo, durante los años 2007 y 2008 fue evidente que se llevó a cabo una política penitenciaria en la que deliberadamente se provocaron tensiones y enfrentamientos entre los jóvenes reclusos, mezclando jóvenes provenientes de pandillas enemigas, que terminaron con la ejecución de muchos de ellos. Debido a que dichos actos fueron extremadamente violentos, se usaron también como propaganda para justificar el régimen de mano dura que se promueve desde El Salvador hacia el resto de la región mesoamericana.

En el caso de El Salvador, las políticas de mano dura y extra dura llevaron a diversos fracasos que fueron reconocidos públicamente por el Ministro de Seguridad al dejar su cargo en 2010, incluso se llegó a aceptar que las mismas ayudaron a consolidar a las pandillas juveniles que pretendían dismantlar. Sin embargo, el nuevo régimen, con el apoyo de la bancada de la oposición, planteó la militarización de la seguridad pública y una nueva ley de proscripción y persecución de pandillas juveniles.

Por otra parte, la debilidad de los Estados para impulsar políticas públicas de naturaleza preventiva y reparadora, justifica una interminable ola de respuestas autoritarias, generando una tendencia a dar respuestas penales a problemas sociales, cuyo resultado hace que la sociedad construya un imaginario social que define a los jóvenes pobres que pertenecen a pandillas, como seres satánicos, incontrolables, extremadamente violentos y, en términos genera-

les, como una amenaza para la sociedad que genera un problema de dimensiones inimaginables.

Expresiones como “*los buenos somos más*”, “*estamos de rodillas ante los delincuentes*”, “*solo queda la justicia por mano propia*”, “*yo apoyo la limpieza social*”... son generadoras de un ambiente propicio para que los Estados busquen soluciones extremas delincuenciales y al margen del Estado de Derecho.

La generalización de las políticas de mano dura provocó que durante los años 2006, 2007 y 2008 se presentaran casos en los que se vieron afectadas diferentes organizaciones de la sociedad civil, ya que sus miembros fueron alcanzados directa o indirectamente por la violencia policial.

Una coalición de organismos tutores de los derechos humanos en Guatemala, integrada por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG), la Asociación para la Promoción y el Estudio de la Seguridad en Democracia (SEDEM) y el Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH) realizó una investigación exploratoria y presentó el informe: Ejecuciones Extrajudiciales de Jóvenes Estigmatizados el cual recoge, de forma sistemática, las acciones de la mal llamada ‘limpieza social’ por un periodo de dos años y entre otras conclusiones afirma lo siguiente:

*“El fenómeno de las ejecuciones extrajudiciales de jóvenes estigmatizados no es producto, ni de la acción particular, ni de la acción descontrolada de agentes de seguridad corruptos, como afirma el gobierno, sino un fenómeno que ha permanecido en el tiempo en Guatemala y que ha emergido cíclicamente en diversas etapas y, que en su manifestación actual se verbaliza contra ‘mareros’ y ‘pandilleros’. El fenómeno constituye la comisión de forma selectiva y repetida de ejecuciones extrajudiciales de jóvenes estigmatizados y en el mismo hay responsabilidad del Estado”.*

Asimismo, diferentes organizaciones de la región como la Fundación para el Estudio de la Seguridad (FESPAD), el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana (IDHU-CA), la Coordinadora de Familiares de Desaparecidos de Honduras (COFADEH), Casa Alianza de Honduras y la Asociación Cristiana de Jóvenes (ACJ), han tomado iniciativas para visibilizar la práctica, cada vez más sistemática, de ejecuciones de jóvenes por parte de las fuerzas de seguridad o grupos que actúan al amparo de las autoridades.

En marzo de 2008, a iniciativa del PSJ y del ICCPG, con el apoyo de ICCO, se celebró en Antigua Guatemala una conferencia internacional sobre juventud seguridad y justicia, donde se recomendó, entre otras ideas, buscar alianzas estratégicas con organizaciones de base, ong's y cooperación internacional, para visibilizar la problemática juvenil, denunciar la situación de violaciones a los derechos humanos de la juventud y tomar iniciativas conjuntas de carácter regional para avanzar en el cumplimiento de un objetivo común que es la plena vigencia de los derechos humanos en la región.

Como parte del seguimiento a estos procesos, PSJ convocó a una reunión de coordinación para explorar iniciativas tendentes a visibilizar y actuar frente al fenómeno de las ejecuciones extrajudiciales de jóvenes en la región, donde participaron las organizaciones IDHUCA y FESPAD de El Salvador, ICCPG y ACJ de Guatemala, así como COFADEH y el Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura y sus Familiares (CPTRT) de Honduras. Más tarde, en 2010, se sumaría el Proyecto Paz y Justicia (PPYJ) de Honduras.

De estas discusiones se llegó a la siguiente propuesta de desarrollar un grupo de trabajo permanente para el estudio, la denuncia y prevención de las ejecuciones extrajudiciales de jóvenes en la región centroamericana y visibilizar, denunciar y actuar de forma

conjunta y a nivel regional, frente al fenómeno de las ejecuciones de jóvenes con especial énfasis en las que pudieran tener un carácter extrajudicial.

La investigación fue desarrollada durante el 2010 con datos sistematizados de hechos ocurridos durante el 2009 de acuerdo a un protocolo que se desarrolló a finales del 2009. Sin embargo, la investigación se enfrentó con serias dificultades en el acceso a la información, particularmente de fuentes fiscales y judiciales, para llevar a cabo la metodología planteada inicialmente. Asimismo, el año 2009 significó una serie de retos en materia política para esta investigación debido, por un lado, a los cambios derivados por el Golpe de Estado de Honduras y, por otro, por el triunfo electoral del Frente Farabundo Martí en El Salvador –primer gobierno de izquierda en 20 años de gobiernos electos democráticamente en dicho país–; dichos fenómenos requirieron del grupo una reflexión para establecer los impactos sobre el fenómeno que se estudiaba.

Una vez realizada la reflexión se valoró que la violencia contra los jóvenes estigmatizados permanecía en la región y, en el caso de Honduras, se valoró la necesidad de establecer un cambio metodológico que permitiera realizar la investigación en el contexto del año 2010 en un país donde las condiciones de derechos humanos se mantuvieron frágiles y organizaciones que impulsaron el estudio tuvieron que enfocar muchas energías en la salvaguarda de los derechos civiles y políticos de la población en general.

A continuación se desarrollan los resultados de la investigación que permiten mostrar cómo el fenómeno de la ejecución extrajudicial en el triángulo norte de Centroamérica se mantuvo vigente en la región durante el año 2009, trazando sus características y condicionantes sociales, el comportamiento del estigma, particularmente a través de los medios de comunicación en la cobertura de los hechos donde los jóvenes son víctimas de esta grave viola-

ción de derechos humanos, y la dificultad presentada en obtener respuestas del Estado. El informe muestra dos casos paradigmáticos en los que se profundiza el patrón de las ejecuciones extrajudiciales en situaciones específicas para que puedan observarse las reacciones de las autoridades y de los medios de comunicación ante los hechos.

El informe trata de mostrar las características comunes a la región, así como un acercamiento por país de la situación, el cual se logró con mayor especificidad de acuerdo a las características del país y del acceso a la información a la que se tuvo; en consecuencia el lector o la lectora podrán tomar también un conocimiento más específico por país además del acercamiento general.



## **METODOLOGÍA**

Para el desarrollo de la investigación Ejecuciones Extrajudiciales de Jóvenes Estigmatizados en Guatemala, Honduras y El Salvador, el equipo investigador se planteó los siguientes objetivos de investigación:

### **Objetivo General**

Establecer la situación general de las ejecuciones extrajudiciales de jóvenes estigmatizados de Guatemala, El Salvador y Honduras para determinar cuáles son las políticas de prevención, persecución penal y protección que pueden impulsarse como parte de la política regional de seguridad y, en lo particular, en cada país.

### **Objetivos Específicos**

1. Caracterizar el entorno normativo y de política pública para responder al estigma que viven los jóvenes y prevenir y proteger ante las ejecuciones extrajudiciales de jóvenes.
2. Establecer las características de jóvenes víctimas de las ejecuciones extrajudiciales en la región durante el período del tiempo estudiado y el contexto donde se suscitaron los hechos.
3. Evaluar la respuesta del sistema de justicia ante las ejecuciones extrajudiciales de jóvenes a través del estudio de los partes policiales, informes forenses y expedientes fiscales, donde éstos sean accesibles.
4. Ejemplificar el fenómeno de las ejecuciones extrajudiciales de los jóvenes estigmatizados a través de la presentación de tres casos paradigmáticos, uno por país, que estén siendo litigados en el ámbito nacional.

El presente estudio comenzó con una primera fase bibliográfica que trató de establecer el marco conceptual y contextual del fenómeno para lo cual se consultaron estudios realizados por diversas organizaciones. Este marco busca contextualizar el centro de la investigación que es el análisis cuantitativo y cualitativo del fenómeno con fines de comparar lo que hasta entonces se había observado de forma aislada en cada país.

Para la realización del análisis cuantitativo y cualitativo del fenómeno se estableció que el universo del mismo serían los casos de jóvenes de entre 15 y 30 años que hayan sido ejecutados entre los meses de enero a diciembre del 2009 en los territorios nacionales y que sean ubicados en el monitoreo de medios a realizarse entre septiembre del 2009 y enero del 2010, y que cumplieran con las características establecidas en el marco conceptual. Para el análisis de las notas de medios, véase el Anexo I que tiene los descriptores utilizados.

En el caso de Honduras, la imposibilidad de hacer un análisis de medios debido a la forma en que el Golpe de Estado alteró la cobertura mediática y la posibilidad de las organizaciones de acceder a la información de los partes policiales de algunos municipios, hizo que se tomara la decisión de que, en este caso específico, los descriptores se utilizarían para analizar los informes policiales.

De la información de los medios y/o de los informes policiales en el caso de Honduras, se establecería el mes y la jurisdicción más violenta para ir a buscar la situación de las investigaciones fiscales y establecer cómo se había desenvuelto la respuesta del Estado.

Para esta segunda fase de la investigación se desarrolló un conjunto de descriptores-preguntas que se encuentran en el Anexo II.

En esta fase, los tres países se encontraron con obstáculos para obtener la información, incluso se llegó a esperar por espacio de más de ocho meses sin resultados. En el caso de Guatemala, durante el

año 2010 hubo varias sentencias en torno a ejecuciones extrajudiciales a jóvenes estigmatizados cometidas por policías nacionales cuyos expedientes constituyen documentos públicos, por lo que se procedió a sistematizar los mismos para ilustrar un camino por el que podría seguirse en la región.

En materia de los casos paradigmáticos se buscó que los mismos pudieran describir los acontecimientos previos, el contexto, los hechos y las respuestas del Estado donde uno o varios jóvenes hayan sido víctimas de una ejecución extrajudicial, ya sea dentro o fuera del período estudiado en esta ocasión. En el caso de El Salvador no fue posible conseguir la anuencia de la familia de las víctimas en ninguno de los casos identificados, por lo que no se pudo obtener un caso paradigmático.



## A. MARCO CONCEPTUAL

### 1. Definición y alcances de la ejecución extrajudicial: doctrina internacional y prácticas nacionales

La región centroamericana enfrenta una problemática profunda de inseguridad que se acrecienta si eres joven. Según el Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009-2010, para el 2008, El Salvador ocupaba el primer lugar de los 83 países estudiados en tasa de homicidio para personas comprendidas entre las edades de 15 y 24 años, siendo ésta de 92.3 muertes por cada 100,000 habitantes, mientras que Guatemala ocupa el cuarto lugar con una tasa de 55.4 (PNUD 2009).

A continuación puede observarse una tabla en donde se comparan los porcentajes del número de homicidios registrados en el 2009 en cada uno de los países estudiados que corresponde a adolescentes y jóvenes entre 15 y 30 años, siendo El Salvador el que muestra el mayor porcentaje de víctimas adolescentes.

**Tabla No. 1**  
**Adolescentes y jóvenes víctimas de homicidios**  
**Guatemala, El Salvador y Honduras, 2009**

País	Total de muertes violentas	Muertes entre 15-29 años	Porcentaje
Guatemala	6,498	2,112	32.5
El Salvador	4,382	2,503	57.1
Honduras	8,174	2,578	31.5

**Fuente:** Elaboración propia con datos oficiales.

Dentro de estas altas tasas de homicidios, este estudio ha decidido enfocarse en una de las causas de muertes de adolescentes y jóve-

nes de la región: la ejecución extrajudicial. Dado que no todos los países tienen la figura legal de ejecución extrajudicial, ni los que lo tienen usan la misma tipificación, el consenso que se obtuvo en el grupo de trabajo es que la definición a utilizar es aquella que proviene de la jurisprudencia internacional que se fundamenta primariamente en el Artículo 3 de la Declaración Internacional de Derechos Humanos “*Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona*”, y el inciso 1 del Artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que declara: “*El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.*” (ONU 1966). Asimismo, la Convención Internacional de Derechos del Niño en su artículo 6 establece que “*Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida*” (ONU 1989).

En el marco de Naciones Unidas, el concepto de ejecución extrajudicial fue adoptando un desarrollo conceptual que fue consensuado en el Sexto Congreso de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente realizado en Caracas en el año 1981 y que fue consagrada en la Resolución 5°. De esta forma se estableció que dicho tipo delictivo constituye “*la práctica de asesinatos, y ejecuciones de opositores políticos o presuntos delincuentes, por Fuerzas Armadas, instituciones encargadas de la aplicación de la ley u otros órganos gubernamentales o grupos paramilitares políticos, que actúan con el apoyo tácito o de otra índole de tales fuerzas u organizaciones.*” (Ramírez 2003).

La creación de la Relatoría Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias y Arbitrarias ha ido dándole contenido a esta definición, a través de los mecanismos de entrega de cuenta por parte de los Estados y de recepción de denuncia y de entrega de informes por parte del relator. Para esta investigación, la definición de las Naciones Unidas que se utiliza es la siguiente:

*“La ejecución extrajudicial o arbitraria son los homicidios perpetrados fuera de los procesos penales, por orden del gobierno, en complicidad o con complicidad del mismo y pueden incluir los fallecimientos que ocurren en prisión así como consecuencias de la tortura, malos tratos o falta de tratamiento médico” (Paz y Paz 1998).*

Por lo tanto, se considera que se está ante un homicidio que puede ser considerado una ejecución extrajudicial cuando:

- una persona mata por orden, con autorización, o con apoyo de autoridades del Estado;
- un funcionario o empleado público ordena, autoriza, apoya o da su aquiescencia a otro;
- elementos de los cuerpos de seguridad del Estado matan en el ejercicio de su cargo, con abuso de fuerza o arbitrariamente.

En los países objeto del presente estudio no hay homogeneidad en el tratamiento de la ejecución extrajudicial, de manera que sólo Guatemala ha tipificado el delito, sin embargo, tanto El Salvador como Honduras han firmado y ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que genera el marco para reconocer dicha violación de derechos humanos y les obliga a tipificarlo. En el caso de El Salvador, existen discusiones públicas sobre la existencia del fenómeno y, aunque Honduras también ha firmado y ratificado el Estatuto de Roma, donde también se encuentra obligado a tipificar el delito de ejecución extrajudicial, dicha discusión es casi un tema tabú.

En el caso del derecho penal guatemalteco, el Estado tipificó el delito de *ejecución extrajudicial* el 14 de julio de 1995, cuando el Congreso de la República emitió el Decreto 48-95 creando el delito. Esta adecuación guarda una armonización con la doctrina internacional en muchos de sus componentes a excepción de que agrega como sujeto activo del delito a *“miembros o integrantes de*

*grupos o bandas organizadas con fines terroristas, insurgentes subversivos u otro fin delictivo”* y establece la pena de muerte como castigo ante la comisión del delito.

### ***Ejecución Extrajudicial***

**Artículo 132.** Comete el delito de ejecución extrajudicial, quien por orden, con autorización, apoyo o aquiescencia de autoridades del Estado, privare, en cualquier forma, de la vida a una o más personas, por motivos políticos; en igual forma comete dicho delito el funcionario o empleado público, perteneciente o no a los cuerpos de seguridad del Estado, que ordene, autorice, apoye o dé la aquiescencia para la comisión de tales acciones.

Constituye delito de ejecución extrajudicial, la privación de la vida de una o más personas, aun cuando no medie móvil político, cuando se cometa por elementos de los cuerpos de seguridad del Estado, estando en ejercicio de su cargo, cuando actúen arbitrariamente o actúen con abuso o exceso de fuerza. Igualmente cometen delito de ejecución extrajudicial, los miembros o integrantes de grupos o bandas organizadas con fines terroristas, insurgentes, subversivos o con cualquier otro fin delictivo, cuando como resultado de su accionar resultare la muerte de una o más personas.

El reo de ejecución extrajudicial será sancionado con prisión de veinticinco a treinta años.

Se impondrá la pena de muerte en lugar de máximo de prisión, en cualesquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando la víctima sea menor de doce años de edad o persona mayor de sesenta años.
- b) Cuando por circunstancias del hecho o de la ocasión, la manera de realizarlo y los móviles determinantes, se revelare una mayor peligrosidad del agente.

En este estudio estamos tratando de analizar, dentro del fenómeno de la ejecución extrajudicial que sigue presente en nuestras sociedades, la práctica de la ejecución de adolescentes y jóvenes que han sido estigmatizados. Estudios previos realizados en Guatemala por el Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH), el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG) y la Asociación para la Seguridad en Democracia (SEDEM) y luego continuadas por la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG) profundizaron en la generación de esta categoría: ‘la ejecución extrajudicial de personas estigmatizadas’.

La ‘ejecución extrajudicial de personas estigmatizadas’ consiste en un fenómeno donde las víctimas de la eliminación sistemática son personas que pertenecen a grupos sociales estigmatizados o prescindibles y que son marcados para ser eliminados dentro de un clima de permisividad donde agentes del Estado, grupos paraestatales o ciudadanos, actuando con la aquiescencia del Estado, arbitrariamente los ejecutan.

Los elementos o claves que establecen la existencia de este tipo de ejecución extrajudicial son<sup>7</sup>:

- ☛ la estigmatización de las víctimas,
- ☛ el clima favorable generado hacia la eliminación de la víctima por su pertenencia al grupo estigmatizado: ambiente de selección y represión,
- ☛ la acción de ejecución selectiva y arbitraria de personas estigmatizadas,

---

7 El concepto es tomado de: Samayoa, Claudia Virginia y et. al. Ejecuciones Extrajudiciales de Jóvenes Estigmatizados; Dimensión Jurídica, Social y Humana del fenómeno y la responsabilidad del Estado de Guatemala en la mal llamada ‘limpieza social’. Guatemala: CALDH, ICCPG, SEDEM. Guatemala. Marzo, 2007. Pág. 17.

- ☛ el discurso oficial articulado que justifica o soslaya la acción de ejecución,
- ☛ la aquiescencia y/o acción directa de agentes del Estado.

Cada uno de estos elementos debe de establecerse por separado. Para constituir la acción de ejecución selectiva y arbitraria de personas estigmatizadas, fue el consenso del grupo de trabajo que a través del estudio hemerográfico se pueda establecer la existencia del fenómeno cuando la muerte violenta descrita tiene dos o más de las siguientes características:

- secuestro de la víctima; en algunos casos, la última vez se les vio con la Fuerza de Seguridad Pública (Policía Nacional Civil o Ejército) o con policía privada;
- tortura (diversas evidencias, incluyendo mutilación);
- agresión sexual;
- aparecimiento de cadáver en sitios diferentes de donde ocurrió el asesinato;
- tiro de gracia;
- carros sin placas con hombres con pasamontañas o carros de las Fuerzas de Seguridad Pública;
- mensajes evidenciando razones de la muerte (delitos);
- desaparición forzada de la víctima.

En materia de aquiescencia y/o acción directa de los agentes del Estado, la misma sólo puede ser demostrada a través del establecimiento de los resultados de la investigación criminal por parte del Ministerio Público y los resultados de la persecución penal.

En materia de tortura, hay que tomar en cuenta que la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos

o Degradantes establece que ésta se define como *“todo acto por el cual se inflige intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infringidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.”* (ONU 1984).

Todo ello implica que, al estar evaluando ejecuciones extrajudiciales con actos de tortura, necesariamente estamos ante un hecho donde el perpetrador tuvo privada de su libertad a la víctima por un período de tiempo suficiente para ejercer el acto de tortura.

Esta reflexión motivó al Grupo de Trabajo de Desaparición Forzada a desarrollar en su Folleto Informativo No. 6 una profundización de la definición sobre lo que es una desaparición forzada a la luz de los nuevos procesos de esta forma de violación de derechos humanos que radica en establecer que la privación ilegal de la libertad de una persona con el objeto de desaparecerlo —aunque luego esta persona fuese ejecutada— sigue constituyendo un acto de desaparición forzada si el funcionario público o el grupo que ha actuado en complicidad o aquiescencia, se niega a reconocer su participación en los hechos.

## **Definición de Desaparición Forzada**

### *Grupo de Trabajo de la ONU*

De conformidad con la definición que figura en el preámbulo de la Declaración, el Grupo de Trabajo actúa sobre la base de que las desapariciones forzadas únicamente se consideran como tales cuando quienes las cometen son agentes gubernamentales, particulares o grupos organizados, por ejemplo grupos paramilitares, que actúan en nombre del Gobierno o con su apoyo directo o indirecto, su autorización o su aquiescencia. El Grupo de Trabajo no admite, por tanto, casos que se atribuyen a personas o grupos que no están comprendidos en esas categorías, como los movimientos terroristas o insurgentes que combaten al Gobierno en su propio territorio, pero que no cuentan con el apoyo de un Estado. Esa distinción se basa en el principio de que los Estados tienen la obligación de investigar y sancionar los actos de naturaleza similar a las desapariciones forzadas cometidos por elementos que no sean agentes del Estado...

A los efectos de definir un acto de desaparición forzada, el Grupo de Trabajo considera que la sustracción de la víctima a la protección de la ley es una consecuencia del delito. Así pues, el Grupo de Trabajo admite casos de desaparición forzada sin exigir que la fuente de la información demuestre o presuma la intención de quien la comete de sustraer a la víctima a la protección de la ley. Además, el Grupo de Trabajo considera que un acto de desaparición forzada puede iniciarse con una detención ilegal o con un arresto o detención inicialmente legal. Es decir, que la protección de la víctima contra la desaparición forzada debe resultar efectiva contra la privación de libertad, cualquiera que sea la forma que ésta revista, y no limitarse a los casos de privación ilegal de libertad.

Por último, una detención seguida de una ejecución extrajudicial constituye una desaparición forzada en sentido propio, siempre que esa detención o privación de libertad la hayan realizado agentes gubernamentales, de cualquier sector o nivel, o grupos organizados o particulares que actúen en nombre o con el apoyo directo o indirecto del Gobierno o con su consentimiento o aquiescencia y que, con posterioridad a la detención, o incluso después de haberse llevado a cabo la ejecución, se nieguen a revelar la suerte o el paradero de esas personas o a reconocer que el acto se haya cometido en absoluto. (GTDF 2009).

A la luz de estas reflexiones en torno a otras normativas de derechos humanos, aunque claramente la ejecución extrajudicial de la persona estigmatizada es la principal violación de derechos humanos, no puede dejarse de notar que existen otras violaciones de derechos humanos que están ocurriendo en algunos de los casos que se estudian, como la tortura y la desaparición forzada. Ambos delitos son considerados de lesa humanidad, por lo que el fenómeno adquiere una dimensión de especial gravedad para la sociedad centroamericana y debería generar atención en materia de políticas públicas.

Antes de pasar a describir cómo se gestó este fenómeno y cuál es su entorno, debe hacerse un espacio para aclarar que no todas las muertes violentas de jóvenes caben dentro de la categoría de ejecuciones extrajudiciales. En este sentido, los jóvenes víctimas de la violencia entre pandillas son víctimas de otro tipo de violencia selectiva. Para poder distinguir este otro patrón de violencia selectiva de la anteriormente descrita, se propuso la siguiente caracterización de la violencia entre pandillas y/o maras:

- ❖ el joven muere en el mismo lugar en que es herido;
- ❖ los jóvenes que cometen el asesinato no se cubren la cara, muestran su origen ya que están marcando terreno o mandando mensajes;
- ❖ el asesinato puede estar precedido de amenazas de una pandilla o mara rival o de una acción extorsiva;
- ❖ una pandilla o mara se adjudica el asesinato.

También se presenta otro fenómeno de violencia en contra de jóvenes que no responde a violencia entre pandillas y/o por extorsión, se trata de la que están sufriendo jóvenes defensores de derechos humanos, artistas y entusiastas del arte que buscan en este medio la prevención del delito, que están siendo agredidos por las pandillas

con la tolerancia de los agentes del Estado. Existe la posibilidad de que este patrón sea parte de un cambio de dinámica de la ejecución extrajudicial. Este estudio estará pendiente de esta situación.

En general, las muertes violentas de jóvenes no son investigadas, por lo que la omisión de investigación no puede ser el criterio único para ingresarlas como ejecución extrajudicial.

## 2. El estigma de ser joven

Una razón por la que al joven no se le da oportunidades y se le atiende de forma negativa cuando se encuentra en conflicto con la ley penal es por la existencia de un estigma en su contra. Es un consenso sistematizado entre los expertos en temática de pandillas y maras que *“normalmente se estigmatiza a este estrato (los jóvenes), pues se le acusa de ser rebelde y violento, carente de sentido y responsabilidad y compromiso... en los jóvenes se interpreta como algo peligroso y dañino, y se le tiende a asociar con destrucción absoluta del sujeto; se obvia que a partir de malas experiencias las personas pueden aprender y mejorar. Se obvia un imaginario que coloca al adolescente bajo sospecha permanente, haciéndolo responsable de toda manifestación de oposición o rebeldía que se produzca en una sociedad.”* (Solís 2007)

Cuando hablamos de estigma lo hacemos en el contexto del desarrollo de un estigma social que se construye desde la comunicación social y no desde la evidencia científica o desde la evidencia física. Mariza Mirič, en su análisis y explicación de la teoría comunicacional de Watzlawick, afirma que: *“el estigma social, tradicionalmente definido como ‘un atributo profundamente desacreditador dentro de una interacción social particular’, que reduce a su portador, simbólicamente, de una persona completa y normal a una cuestionada y disminuida en su valor social”* (Mirič 2004).

De acuerdo a estas teorías, el estigma es responsabilidad de varias personas, de una comunidad, tanto en su construcción como en su transmisión. El estigma desarrolla respuestas negativas e inclu-

so agresivas y violentas hacia quien es beneficiario del estigma, ‘el estigmatizado’. Dado que se está en un terreno emotivo y no racional, es muy difícil deconstruir dichas respuestas sin esfuerzos comunicacionales intencionales.

De esa cuenta, el desarrollo de estigmas hacia grupos poblacionales siempre ha generado dinámicas de persecución como las que hoy vemos contra los jóvenes pandilleros o mareros a quienes se les responsabiliza de la violencia en la sociedad, como también la que se observa contra la población homosexual, a quien se le ha responsabilizado de la enfermedad del VIH/SIDA.

En la región, el estigma ha permitido la generación del fenómeno mal llamado ‘limpieza social’ y que realmente constituyen las ejecuciones extrajudiciales de los jóvenes que son portadores del estigma. La naturaleza irracional del estigma hace que miembros de la sociedad que profesan religiones que defienden la vida o que asumen en otros ámbitos la defensa del estado de derechos, puedan coincidir con los llamados a la ‘limpieza social’ o a las leyes de mano dura.

Los siguientes apartados muestran hasta qué punto nuestras sociedades han sido tolerantes con este fenómeno.

### **3. La mal llamada ‘limpieza social’**

La investigación realizada en 2007 por el CALDH, ICCPG y SEDEM, llevó a cabo un sondeo bibliográfico extenso sobre el término de limpieza social sin encontrar una definición precisa del mismo. Determinó que, en la costumbre internacional, ya sea en el ámbito interamericano como en el internacional, se utiliza el término tanto en declaraciones, como lo hace Alston, como en sentencias, pero los órganos no lo definen (Samayoa 2007).

El término ‘limpieza social’ ha sido utilizado en prácticas generalizadas o políticas como las del apartheid en Sudáfrica y la guerra ci-

vil en Estados Unidos, las ejecuciones extrajudiciales contra niños en y de la calle en Guatemala y Brasil practicadas por la policía, y las ejecuciones sumarias que realizan los grupos paramilitares en Colombia. Incluso se confunde con las acciones motivadas por los crímenes de odio.

Según Claudia Samayoa en el estudio de 2007, en Colombia en la década de los 90, la 'limpieza social' empezó siendo un fenómeno fundamentalmente urbano y un trabajo de los escuadrones de la muerte que, con el tiempo, se especializaron en tres ramas: los organizados para 'limpiar' delincuentes, los que 'limpian' jueces, policías, testigos y todos aquellos que se oponen a las actividades del crimen organizado que crean a los escuadrones de la muerte y, por último, un tercer grupo que empezó a matar a jueces y policías que no cumplían con su deber. Asimismo, las organizaciones de derechos humanos colombianas identificaron que, con el tiempo, las víctimas se ubicaron en tres sectores: los marginados sociales o estigmatizados (habitantes de la calle, basurriegos, trabajadores del sexo y mendigos), los pequeños delincuentes, reincidentes o habituales, y los habitantes de las barriadas, particularmente los jóvenes que se enfrentan a la fuerza pública (Samayoa 2007).

Sin embargo, los conceptos pueden significar distintas cosas en distintos países, como se señala en el estudio del 2007. Por ejemplo, en los Estados del Sur de Estados Unidos de principios y mediados del siglo XX y en la Sudáfrica del apartheid, la 'limpieza social' significó el exterminio de las poblaciones negras sobre la base de la creencia de la inferioridad del grupo étnico limpiado, sustentado sobre la creencia de la supuesta cercanía a 'lo primitivo' o 'perteneciente a un grupo esclavo'. En la Alemania nazi, la visión de que el grupo ario dominante era superior, justificó la acción de 'limpieza' contra la población judía y otros grupos indeseables; en este caso la acción de exterminio no se realizó contra un grupo esclavo o económico inferior sino que incluyó un buen grupo de la clase alta de la sociedad alemana de la época.

En estos ejemplos, los actores que cometen la ‘limpieza’ son distintos: mientras que en Estados Unidos el Ku Klux Klan era un grupo privado o paramilitar que actuaba con aquiescencia de las autoridades del Estado, en el caso de Sudáfrica y la Alemania nazi los actores eran agentes del Estado. En los tres casos, la ideología que sustentaba las ejecuciones era transmitida desde el Estado.

A inicios del 2006, la institución del Procurador de Derechos Humanos (PDH) de Guatemala emitió un informe sobre muertes violentas y se encontró con un número alto de las mismas en donde había signos de tortura, así como denuncias que vinculaban a agentes del Estado como sospechosos de dichas muertes. Esto llevó a la institución a concluir que existe el fenómeno de la mal llamada ‘limpieza social’ en el país y ante la ausencia de una definición universalmente reconocida, crea su propia definición para designar aquello que su investigación estaba encontrando.

La definición es de cuño propio y conllevó realizar una serie de discusiones internas y retomar criterios doctrinarios de derechos humanos. De esa cuenta, ‘limpieza social’ se define como *“un mecanismo de represión, selectiva y arbitraria que se produce de forma sistemática por actores vinculados al Estado o por particulares que actúan con la aquiescencia, tolerancia (deliberada o involuntaria), complicidad o apoyo de éste y que atentan en contra del derecho humano a la vida”* (PDH 2006).

La definición anterior, así como la utilización del concepto por organismos de derechos humanos tiene el problema de generar una doble estigmatización, ya que en su esfuerzo de reconocer un fenómeno, le da nombre al estigma y a la idea de que hay ciudadanos que deben ser ‘limpios’. Según el estudio de 2007, la utilización del concepto de limpieza refiere a que algo está sucio, lo que viene a reforzar la permisividad que está detrás de las ejecuciones. Dentro del imaginario social, cuando algo está sucio o enfermo, la limpieza es necesaria, cueste lo que cueste. En casos

extremos cuando hay pus o infección, extraer el pus con un bisturí es parte del tratamiento, procedimiento que además resulta doloroso. Símil parecido puede hacerse con las muelas cariadas que se extraen. Este tipo de prácticas de higiene se extrapolan a la convivencia social y se convierten en justificación para la ejecución de estos individuos ‘indeseables’ o ‘enfermos’. En el caso de los pandilleros, en nuestra región se utiliza el concepto de ‘erradicar’ a los jóvenes de las pandillas en lugar de erradicar la violencia o la criminalidad. Existe alguna convicción de que utilizar el término de ‘limpieza social’ que, aunque refleja lo que ocurre, también reafirma en el imaginario social la necesidad de lidiar con una supuesta enfermedad.

Es por ello que, desde el punto de vista conceptual, se utiliza el término de ejecución extrajudicial de personas estigmatizadas, ya que se está ante un fenómeno tolerado y permitido socialmente como ya se ha señalado con anterioridad.

En este contexto hay que hacer una advertencia, pues este fenómeno no es igual a los denominados crímenes de odio, que son diversos delitos que tienen una motivación prejudicial. En este sentido, el perpetrador (individual o grupal) escoge a su víctima por su pertenencia (real o percibida) a un grupo específico (étnico, religioso, sexual, con discapacidad, político, etc.). En este contexto, el prejuicio es el móvil de los actos criminales. Los delitos cometidos en este marco pueden ir desde la destrucción de cementerios, daños a la propiedad, amenazas o intimidaciones, lesiones, hasta asesinatos (TANDIS 2009). En muchos países, el crimen de odio es un delito tipificado en los códigos penales y, por ende, perseguido.

Los crímenes de odio son por su naturaleza fenómenos individuales, aunque también tengan involucrados estigmas sociales. La diferencia entre este tipo de crímenes y lo que en nuestra región se le ha mal denominado ‘limpieza social’ es que la segunda se ha convertido en política y/o práctica generalizada.

#### 4. Los ejecutores

En el fenómeno de las ejecuciones extrajudiciales de los jóvenes estigmatizados participan una serie de actores que deben distinguirse entre sí. En primer término, en algunos casos se evidencia la participación directa de miembros de las fuerzas de seguridad; sin embargo, en la mayor parte de hechos, la autoría se adjudica a otro tipo de grupos, y se ampara en la inacción del Estado de investigar ante la denuncia de los hechos (omisión y aquiescencia). En los diversos países se han identificado como ejecutores de acciones de ejecución extrajudicial, en tanto que gozan de plena impunidad, a los cuerpos ilegales, los grupos de exterminio y los grupos paramilitares.

El término de cuerpo ilegal viene de la experiencia guatemalteca y refleja una forma de organización que se gesta durante el conflicto armado interno. Según las organizaciones guatemaltecas que buscaron la creación de la Comisión Internacional Contra la Impunidad de Guatemala (CICIG) para dismantelar esta estructura, *“los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad son destacamentos de inteligencia operativa y/o de fuerzas especiales que aprovechando la estructura y las misiones de los cuerpos de seguridad (inteligencia militar, servicios de seguridad, policía nacional, etc.) ejecutan subrepticamente las actividades al margen de la ley y/o de violaciones de derechos humanos por encargo de un superior jerárquico. Pueden estar conformados sólo por personal en actividad, en retiro y/o delincuencia común y/o organizada”* (Coalición para la CICIACS 2003).

Los cuerpos ilegales son conocidos por ser la parte operativa de las acciones de inteligencia. En Guatemala, los cuerpos ilegales hicieron referencia directa a la actividad clandestina que se operaba desde los Cuerpos Policiales y la existencia de cuerpos que legalmente no existían pero formalmente sí, y estaban vinculados a acciones militares que tampoco eran reconocidas oficialmente.

Los grupos paramilitares o escuadrones de la muerte existieron en toda la región durante el conflicto armado interno y aparentemente perviven en algunos países. La ‘mano blanca’ en Guatemala y ‘ORDEN’ y ‘FUDORA’ en El Salvador son ejemplos de este tipo de estructuras. En este sentido, los grupos paramilitares están formados por civiles que están vinculados a las fuerzas armadas de una forma muy laxa pero que cumplen órdenes de estas estructuras. También se refieren a los grupos de civiles que se organizan como estructuras militares pero que no están vinculadas ni oficial ni extraoficialmente a las Fuerzas Armadas de un país.

Los grupos de exterminio surgieron en El Salvador en la década de los noventa como una evolución de los grupos paramilitares que tenían un objetivo político hacia una actividad de ‘limpieza social’. Es así como surge ‘la sombra negra’ a quien se le responsabiliza de la ejecución de varios pandilleros del oriente de El Salvador. La característica de estos grupos es la participación de miembros de la policía nacional y/o del crimen organizado en su seno.

Como puede observarse, la distinción entre los tres fenómenos pareciera ser muy poca, más se remonta a la tradición de los países en el reconocimiento de las estructuras. Sin embargo, la ausencia de investigación en torno al funcionamiento de estas estructuras impide ahondar más en torno a la diferenciación sobre los mismos.

Es importante señalar el fenómeno de la ejecución extrajudicial de los jóvenes estigmatizados como un fenómeno donde existe responsabilidad de los Estados porque es permisivo, no solo por omisión en la investigación, sino también por la aquiescencia en la existencia de este tipo de grupos. Existe otro tipo de actores que también asesina jóvenes en el marco de la impunidad generada por el estigma y cuya actuación no se investiga, estos son el sicario y el vigilatismo.

El sicario, según el Diccionario de la Real Academia Española, es un asesino asalariado. En los tres países se reconoce que la práctica

de contratar a sicarios para eliminar ‘presuntos delincuentes’ está cada vez más generalizada. El caso más extremo lo ha representado el proceso del abogado Rodrigo Rosenberg en Guatemala, ocurrido el 10 de mayo del 2009, donde condenaron a cinco personas por el asesinato del abogado y a tres personas más por la asociación ilícita para cometer dicho asesinato, y donde quedó demostrado en juicio que estas personas recibieron dinero de los primos del abogado para asesinar a un presunto extorsionista que fue identificado por el abogado como él mismo<sup>8</sup> (CICIG 2010). Lo interesante ha sido que el debate público se ha enfocado en distintos elementos de la investigación pero no en el cuestionamiento sobre el uso del sicariato y la maquinaria que estaba instalada en la empresa de los primos del abogado para dicha contratación.

Otro fenómeno que está mucho más generalizado es el vigilantismo, que se refiere a la acción de un grupo de vecinos o de amigos que vigilan un territorio definido que puede ser la cuadra, la colonia, el pueblo y que se encargan de matar a cualquier persona que sea acusada por los vecinos de haber cometido los delitos que en el código de honor del vigilante es considerado delito merecedor de la pena de muerte. En algunas comunidades eso puede ser desde el asesinato hasta robar gallinas. Usualmente, el vigilantismo excusa al vigilante de ser perseguido cuando éste comete cierto tipo de delitos (Samayoa 2007).

---

8 Aunque los hechos son más complejos que lo narrado en este párrafo, se invita a leer la página web de la CICIG ([www.cicig.org](http://www.cicig.org)) donde una serie de comunicados de prensa van narrando los hechos que se demuestran en los dos distintos procesos penales que se llevan en la causa sobre el caso Rosenberg.



## **B. CONTEXTO HISTÓRICO DE LAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES DE JÓVENES ESTIGMATIZADOS**

### **1. Conflictos armados**

La región centroamericana atravesó entre las décadas de 1960 y 1990 una serie de conflictos armados internos. Guatemala sufrió el más prolongado entre 1960 y 1996; El Salvador lo pasó entre 1980 y 1992; y Honduras lo sufrió entre 1980 y 1993, siendo de baja intensidad en la región pero dejando su cauda de ejecuciones extrajudiciales, desaparición forzada y tortura.

Las ejecuciones extrajudiciales, al igual que la tortura y la desaparición forzada, se convirtieron en una política de Estado en la región a partir de 1961, con la implementación de la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) impulsada por Estados Unidos en toda América Latina. Estas graves violaciones de derechos humanos caracterizaron los regímenes de corte militarista y autoritario que desembocaron en los conflictos armados en Honduras y El Salvador en la década de los ochenta.

El Informe sobre Deudas de la Transición; ejecuciones extrajudiciales de personas estigmatizadas, elaborado por la Oficina de los Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG) en 2008, definió la Doctrina de Seguridad Nacional “*como una estrategia de acción para la defensa del status quo de Estados Unidos y Latinoamérica que incorporó la concepción de enemigo interno en la lucha anticomunista*” (ODHAG 2008, pág. 12).

Para la ejecución de la Doctrina de Seguridad Nacional se desarrolló en la región un aparato jurídico que garantizara la impunidad de los crímenes de lesa humanidad cometidos durante y

después del conflicto armado. La política de Estado priorizó las ejecuciones extrajudiciales individuales, colectivas y masivas por ser el mecanismo más efectivo de represión en contra de personas, sectores, comunidades y organizaciones que estuvieran en contra del gobierno o del Estado. La política no se circunscribió al enemigo interno sino que fue aplicada a toda la población de forma indiscriminada. De esa cuenta, durante los conflictos internos se registraron no sólo ejecuciones extrajudiciales de índole política sino también una serie de ejecuciones con características de la mal llamada 'limpieza social'.

Según el estudio de la ODHAG sobre el fenómeno de las ejecuciones extrajudiciales, *“el concepto de enemigo interno impulsado por la Doctrina de Seguridad Nacional fue aplicado no sólo a los miembros de los grupos guerrilleros alzados en armas, sino también a todos aquellos que pudieran promover una doctrina considerada comunista. Para finales de la década de los cincuenta, todos aquellos que no apoyaban al régimen eran etiquetados como ‘comunistas’, la consecuencia fue que la persecución del enemigo interno se convirtió en la razón de ser del Ejército de Guatemala, hasta llegar a convertirse en una política de Estado”* (ODHAG 2008, pág. 12).

Los recursos materiales para el funcionamiento de la Doctrina de Seguridad Nacional fueron proporcionados por el sector económico, el gobierno y países extranjeros como Estados Unidos. Tanto las fuerzas armadas como grupos paramilitares y clandestinos realizaron las operaciones necesarias para su implementación.

Aunque Guatemala y El Salvador firmaron la paz y Honduras tuvo un proceso de democratización, muchas de las herencias de los conflictos armados perviven: la debilidad del control civil, de las policías nacionales, la presencia de grupos armados como los paramilitares, cuerpos ilegales y de exterminio y, principalmente, la impunidad.

## 2. Impunidad

La impunidad en la región, atada al fenómeno que se estudia, está íntimamente ligada a los conflictos armados internos y la incapacidad de los Estados de enjuiciar a aquellas personas responsables de ejecuciones extrajudiciales cometidas durante los conflictos.

El conflicto armado interno en Guatemala duró 36 años y tuvo un costo de doscientas mil vidas y un millón de desplazados, según cifras de la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH), además de causar el rompimiento del tejido social, la desconfianza entre las personas y la apatía política.

La época más violenta en la historia de Guatemala fue la del conflicto armado interno, durante esta época se cometieron graves hechos de violencia y violaciones a los derechos humanos, siendo los seis más frecuentes según el Informe de la CEH: ejecución arbitraria (38.40%), privación de libertad (22.39%), torturas (18.81%), desaparición forzada (9.99%), violación sexual (2.38%) y otras (8.04%).

Los responsables de estos crímenes de lesa humanidad fueron en su orden: ejército (85%), PAC (18%), comisionados militares (11%), otras fuerzas de seguridad (4%), sin identificar (4%), guerrilla (3%) y otros grupos (2%). *Estas cifras muestran las violaciones a los derechos humanos cometidas solos o con colaboración de otra fuerza*<sup>9</sup>.

Se puede evidenciar que el principal responsable de las muertes violentas de miles de personas inocentes, incluyendo mujeres, niños y ancianos fue el ejército de Guatemala, ya sea participando solo o en colaboración de otra u otras fuerzas. La mayoría de estas muertes violentas hoy en día, después de 14 años de haber termi-

---

9 CEH. Guatemala. Memoria del Silencio. Tomo XII. Casos Presentados. Anexo III. Segunda Edición. Programa Nacional de Resarcimiento. Segunda Edición. Guatemala, 2005. Págs. 208 y 211.

nado el conflicto armado y firmarse los Acuerdos de Paz, se encuentran en la impunidad. Solamente, dos casos de desaparición forzada han obtenido condenas.

Según un informe reciente de la Comisión Internacional contra la Impunidad de Guatemala, algunos casos no entran o no avanzan en el sistema de justicia por las debilidades técnicas en el manejo de la investigación y la persecución penal. En el país se afronta un índice de impunidad del 99.75% (CICIG 2010); esto implica que el fenómeno se ha expandido como un cáncer hacia todas las expresiones de violencia en el país.

Por otra parte, en El Salvador, la necesidad de investigar y enjuiciar a los responsables de graves hechos de violencia durante el conflicto armado y la posibilidad de la permanencia de estructuras ilegales armadas que actuaban en el periodo inmediato de posguerra, fue señalada desde la firma de la paz en 1992. Al respecto, la primera investigación fue realizada por la Comisión de la Verdad con la finalidad de determinar responsabilidades de las graves violaciones de derechos humanos cometidas tanto por las fuerzas armadas y otras fuerzas de seguridad del gobierno como por los integrantes de la guerrilla, y hacer recomendaciones para el futuro en el marco de los Acuerdos de Paz.

La Comisión de la Verdad atribuyó a los militares el 95% de los abusos, incluyendo hechos muy conocidos como la masacre de seis jesuitas y dos mujeres en noviembre de 1989, así como la masacre de El Mozote, en que fueron asesinados cientos de campesinos en 1981 así como también una serie de hechos que hasta la publicación del informe llegaron al conocimiento general. El FMLN fue hallado culpable del restante 5 % de los abusos y violaciones de derechos humanos.

El ministro de Defensa de aquel tiempo, el general René Emilio Ponce, pronunció respecto al informe diciendo que era ‘incomple-

to, ilegal, antiético, parcial y atrevido'. Por otro lado, la Comisión pidió la remoción de los 14 magistrados de la Corte Suprema y de la cúpula militar, encabezada por el mismo ministro de Defensa, por haber sido hallados responsables o cómplices de algunos de los peores crímenes cometidos durante la guerra. Una semana después de la publicación del informe de la Comisión, la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó, con mayoría simple, la ley de amnistía que garantizó que ninguno de los señalados de haber cometido graves violaciones durante la guerra civil iba a ser enjuiciado.

La segunda investigación fue realizada por el Grupo Conjunto para la Investigación de la Actuación de Grupos Armados Ilegales con Motivaciones Políticas en El Salvador, con la expectativa de que llegaría a dar una investigación en base al segundo informe entregado en forma confidencial al gobierno del Presidente en aquel tiempo, Armando Calderón Sol.

Desde la firma de los Acuerdos de Paz en 1992, a pesar de la expectativa de mejorar el acceso a la justicia y la aplicación de la ley, El Salvador no ha logrado que su sistema de justicia funcione adecuadamente, por lo que continúa la misma ineficacia en la prevención y en la represión de los delitos y la corrupción. La Fiscalía General de la República continúa con problemas graves para esclarecer los delitos cometidos en la actualidad, de la misma manera que tampoco fueron esclarecidos los graves hechos violatorios de derechos humanos ocurridos durante la época del conflicto armado.

En un estudio encargado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 2007 titulado "*Deficiencias policiales, fiscales o judiciales en la investigación y juzgamiento causantes de impunidad*", se determinó que un 96.1% de los homicidios quedaron impunes. Este impedimento a investigar y enjuiciar a los responsables de crímenes tanto del presente como los del pasa-

do, posibilita que actualmente se perpetren actos delictivos con el mismo patrón de los ‘escuadrones de la muerte’.

A invitación del Gobierno de El Salvador, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias de las Naciones Unidas, visitó el país del 5 al 7 de febrero de 2007. Según el informe emitido en relación a la visita, se afirma que: *“Desde su creación, el Grupo de Trabajo ha recibido para su consideración 2,661 casos de desaparición forzada en El Salvador, ocurridos durante el conflicto armado interno. El Grupo de Trabajo aún tiene 2,270 casos pendientes de esclarecimiento sobre el paradero o la suerte de las víctimas de dichos casos”*. De todas maneras este número es una subestimación de casos ya que la misma Comisión de la Verdad señaló que fueron más de 5,500 desapariciones forzadas durante la guerra.

En las conclusiones del Grupo de Trabajo en relación a la Ley de Amnistía que efectivamente cerró las posibilidades de procesar penalmente a los involucrados, el Grupo de Trabajo con mucho respeto a la polarización sobre la misma ley decidió *“hacer un respetuoso llamado al poder legislativo de El Salvador, a que alinee la Ley de amnistía a dichos parámetros, con el fin de restablecer los derechos de las víctimas a la justicia, la verdad y la reparación justa y adecuada, para los casos de desaparición forzada cometidos en cualquier circunstancia y momento”*. Hasta la fecha no ha habido ninguna reforma al respeto, por lo que la impunidad del pasado sigue contribuyendo a la impunidad del presente.

Como consecuencia de esta dinámica se instaura en la región una impunidad endémica en el sistema que excede al sistema de justicia y se vuelve cultural. Dicha impunidad se refleja en el miedo que vive la ciudadanía al enfrentarse al sistema, apareciendo un sentido común que dicta al sujeto que, si denuncia, sufrirá las consecuencias, si cumple su labor como operador de justicia, sufrirá las consecuencias y, si demanda justicia, sufrirá las consecuencias.

### 3. Pandilla y mara en Centroamérica

No existe una definición unificada de lo que es una pandilla juvenil en tanto que aún hay un debate sobre si la participación en actividades ilegales o no es parte inherente de lo que constituye ser parte de una pandilla. Hay sociólogos que las identifican con agrupaciones de jóvenes ‘desviados’ o ‘antisociales’ vinculados a la comisión de actos delictivos, y hay otros que la identifican con agrupaciones de jóvenes que permiten la generación de sentimientos de pertenencia ante un contexto de marginación y pobreza (POLJUVE 2009).

Para el estudio que realiza POLJUVE, *“en Centroamérica se hace distinción entre el concepto de maras y pandillas juveniles. Esta diferenciación se asocia al origen e identidad de las dos agrupaciones juveniles más conocidas y numerosas de la región: la Mara Salvatrucha (MS13) y la Pandilla 18, para quienes la distinción es clara. Además existen otras agrupaciones que se identifican como pandillas juveniles, pero que son menos conocidas por la población centroamericana”* (POLJUVE 2009).

En El Salvador, cuando los dos grupos se describen juntos, se identifican como pandillas, porque allí solo la MS-13 es considerada mara y porque ser ‘maras’, en plural, para los dos grupos tiene una connotación negativa y estigmatizante. De esa cuenta, pandilla es la acepción neutral más reconocida para nombrar a los grupos cuando se describen juntos. En cambio, en Guatemala, el concepto maras se usa indiscriminadamente sin mayor reflexión.

En Honduras, según el estudio de POLJUVE, las pandillas empiezan a emerger en la década de los 70 como forma tradicional de expresión de la juventud marginalizada y con profundas influencias de las pandillas juveniles norteamericanas. Sin embargo, sufren un cambio en la década de los 90 en que *“tienen un sentido territorial localizado, un nivel de violencia que compromete la vida*

*de las personas, un armamento hechizo o casero, aunque ocasionalmente usan armas de fuego, y un vínculo con la droga caracterizado por el consumo y no por la distribución” (POLJUVE 2009).* A estas pandillas se les denominan maras, y tienen un rápido crecimiento entre 1990 y 2006, cuando un estudio de Save the Children de Reino Unido y la Agencia GOAL calculó que existen 4,700 jóvenes activos en las pandillas.

En el año 2003, la política de ‘mano dura’ del Estado hondureño hace que la dinámica de las pandillas y maras cambie. El uso del tatuaje y la territorialidad también muta. *“El fenómeno pandillero evoluciona rápidamente en sus relaciones externas bajo el influjo de la represión, de las pandillas transnacionales y del crimen organizado. Una hipótesis, sostenida insistentemente por la policía y por algunas organizaciones de sociedad civil que laboran con estos jóvenes, afirma que las maras se orientan a fortalecer alianzas con las mafias que permite aprovisionamiento de armas y logística a cambio de colaboración con sectores del crimen organizado” (POLJUVE 2009).*

Esta visión de la evolución de las pandillas y maras hacia fenómenos de organización delincencial de otra naturaleza no excluye las explicaciones de por qué se organizan los jóvenes en las pandillas. Para expertos como Luis Guillermo Solís, *“afiliarse a una pandilla implica asumir un compromiso con una agrupación que provee necesidades básicas de tipo material y afectivo, a cambio de lealtad y compromiso hacia el grupo en la ejecución y expansión de actividades y en la eliminación de sus opositores” (Solís 2007).*

Después de un debate de expertos latinoamericanos realizado en 2007, donde participaba Solís, se llegó a decir que la realidad de las pandillas y maras, en su relación de satisfactores de necesidades pero generadores de violencia, *“...coloca a los hombres jóvenes latinoamericanos, con edades entre los 25 y 30 años, como las principales víctimas y victimarios de la violencia, tanto por la operación de las pandillas, como por la acción de los aparatos de seguridad de*

*los Estados y otros grupos organizados que no necesariamente operan al amparo de la ley, pero desarrollan acciones represivas contra estos grupos” (Solís 2007).*

Es así como Solís concluye que *“aunque es probable que el hacinamiento y la pauperización configuren un contexto favorable para la operación de las ‘maras’, su existencia pareciera obedecer a situaciones más bien vinculadas a sociedades desgarradas en donde los jóvenes carecen de redes sociales que les acojan y den sentido de pertenencia. También a la inexistencia de políticas de seguridad pública de corte comunitario, basadas en vínculos más cercanos entre las autoridades y la población. Esto explicaría por qué mientras que las ‘maras’ operan de manera incontrolable en el llamado ‘Triángulo Norte’ de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador), no sea tal el caso en Nicaragua, un país cuyas condiciones socioeconómicas son incluso peores que en dos de esos casos” (Solís 2007).*

Los estudios más recientes del año 2010 coinciden en tratar de sacar el concepto mara del sinónimo de banda como fenómeno delincencial, para comprenderlo como fenómeno social, en el que existe para su comprensión el necesario análisis de las políticas públicas que se desarrollan, tanto para la atención de la juventud, como para la de los jóvenes en conflicto con la ley penal.

#### **4. Políticas de seguridad**

La política pública en torno a la juventud en los llamados países del triángulo norte, se desarrolla en un contexto donde la eficacia de los operadores de justicia es considerada como inoperante y con un sistema de seguridad que ha quedado rebasado para atender la demanda de seguridad pública que reclaman las poblaciones de Honduras, El Salvador y Guatemala.

La violencia continúa siendo un grave problema por ser expresión de marcadas desigualdades sociales de nuestros países, de inequi-

dad en la distribución de la riqueza y de falta de capacidad del Estado para detener la escalada de hechos violentos. En su conjunto, estas son condiciones idóneas que han posibilitado su incremento y que han visto en las condiciones de impunidad imperantes por la baja efectividad de la investigación criminal, el combustible para la generalización de este flagelo. La violencia ha llegado a niveles para el caso de Guatemala, que motivan declaraciones del relator de las Naciones Unidas contra ejecuciones extrajudiciales, Philip Alston, donde valora al país como “... *un lugar indicado para cometer asesinatos, porque es casi seguro que el delito quedará impune*” (Alston 2007).

El conjunto de factores hasta ahora señalados, ha tenido el soporte de acciones erradas aplicadas por los Estados para que la llamada violencia juvenil sea un factor a considerar dentro de la agenda de amenazas en las políticas de seguridad de los países centroamericanos. Una de estas acciones se produjo en la década de los 90, cuando las políticas migratorias en Estados Unidos se endurecieron, como sucede en la actualidad, provocando un sensible número de deportaciones, entre ellas migrantes con historial delictivo, nutriendo un factor de contra cultura en nuestros países, como es la identidad de ser parte de la pandilla, de la mara, asumiendo símbolos, expresiones, códigos de conducta y rituales de inclusión particulares asociados con la transgresión.

La política económica impulsada por los Estados de América Latina que hace la apología de dejar al libre desenvolvimiento de las leyes del mercado como eje rector de la dirección económica, propiciando la reducción del papel del Estado y recortando los servicios sociales que presta a la población, ha provocado la supresión de las entidades sociales encargadas de la atención y asistencia de jóvenes en condiciones de precariedad material y social. La imposición del modelo económico neoliberal ha resultado en más desigualdad y múltiples formas de violencia en nuestros países. En

particular en El Salvador, Guatemala y Honduras, el proceso democrático y el libre mercado no son la panacea para los pobres, ni han demostrado ser al antídoto contra la exclusión y la violencia.

Estas políticas representan otro factor de estímulo para el crecimiento de asociaciones juveniles con fines delictivos, a la callejización, al abandono del sistema educativo y a la ruptura de vínculos inter generacionales. La débil presencia de iniciativas estatales expresadas en políticas sociales, ha sido el caldo de cultivo para que las maras ganen adeptos, poniendo al paso de 20 años de debilitamiento de las políticas sociales en cuestión, el monopolio de la violencia del Estado (Hagedon 2006).

Varios estudios realizados durante la última década, ponen de manifiesto, que los gobiernos centroamericanos, en particular El Salvador, Honduras y Guatemala, privilegian la represión, la persecución de las maras y la aplicación de políticas de 'mano dura' por encima de políticas de prevención y fortalecimiento de programas sociales como alternativa para enfrentar a las pandillas juveniles. El balance realizado después de la implementación de estas políticas, pone en evidencia que el endurecimiento y la persecución contra las pandillas, tiene como reacción el perfeccionamiento de los métodos organizativos de éstas, la cimentación de su presencia y, como contra partida, el aumento de la brecha de exclusión de los jóvenes marginados.

Como ha sido una tradición de corte autoritario en los sistemas de seguridad de los gobiernos de los tres países, la tendencia está determinada en la implementación de estrategias reactivas para responder al acelerado crecimiento e incorporación de los jóvenes en las maras y pandillas. Según el informe de WOLA publicado en el año 2006, las políticas de Estado se ciñen al patrón de detenciones masivas de jóvenes, porque se presume pertenecen a maras y pandillas, y la imposición de sentencias drásticas de prisión (WOLA 2006).

La política reactiva, como forma de enfrentar la violencia juvenil, cierra las posibilidades de encontrar alternativas a la comprensión de por qué este fenómeno va en aumento, llegando a contabilizar en los tres países más de 50 mil jóvenes integrados en las maras; asimismo, se vedan las opciones de solución de las causas de fondo a esta problemática y a plantear políticas de prevención. La reacción a las maras se expresa en políticas de ‘mano dura’ en los tres países, las que, después de una década de impulso en sus diferentes versiones de rigidez, han demostrado ser disfuncionales para frenar la violencia juvenil y que sí han sido un factor de acendramiento de violaciones a los derechos humanos, rezagando de esa manera la transición a Estados democráticos y a conformar sistemas de seguridad acordes a las aspiraciones de salvaguarda de los intereses de sus propios pueblos.

El ejemplo más claro de esta conducta institucional lo constituye El Salvador, donde desde 1996 existía una ley transitoria que fue declarada inconstitucional para el ‘manejo’ del problema. Esta ley Transitoria de Emergencia contra la Delincuencia y el Crimen Organizado se utilizó para efectuar redadas, especialmente de menores de edad. Luego, en el año 2003, el entonces presidente de la República, Francisco Flores, ordenó el despliegue del operativo policial denominado Plan Mano Dura, a cargo de efectivos de la Policía Nacional Civil (PNC) y de la Fuerza Armada en lo que el Presidente llamó ‘una batalla frontal contra la delincuencia’. El lanzamiento del Plan constituyó un evento mediático de gran impacto que fue acompañado de un discurso que prometía el fin del poder de las pandillas en El Salvador; la frase más repetida fue ‘se les acabó la fiesta’. A partir de este momento empezaron con las redadas y capturas masivas de jóvenes con apariencia de ser miembros de pandillas en las comunidades y barrios más pobres y populosos de San Salvador.

El plan fue acompañado con la presentación de nuevos proyectos de ley caracterizados como ‘urgentes’ para poder establecer que

‘solo el hecho de pertenecer a cualquiera de estas organizaciones violentas será un delito castigado con duras penas’. El Presidente remitió a la Asamblea Legislativa un proyecto de ley de carácter especial denominado, “Ley Antimaras”. La polémica social y legislativa demoró su aprobación pero la detuvo, entró con vigencia de seis meses (del 10 de octubre de 2003 al 10 de abril de 2004). La ley se caracterizaba por criminalizar la pertenencia a una pandilla determinada, por elementos como vestuario, señas, lugares de reuniones, etc., en medio de fuertes críticas de inconstitucionalidad. Varias demandas fueron interpuestas ante la Corte Suprema de Justicia, la cual emitió sentencia el 1 de abril de 2004 declarando la ley totalmente inconstitucional.

Entre el 23 de julio de 2003 y el 30 de agosto de 2004, la Policía Nacional Civil reportó capturas de 19,275 personas acusadas de pertenecer a pandillas, de las cuales 17,540 (equivalentes al 91%) fueron liberadas casi inmediatamente y solamente el 5% de las personas capturadas (964), fueron detenidas judicialmente de forma provisional<sup>10</sup>.

Después de la resolución de inconstitucionalidad, se anunció la nueva fase de la ‘guerra contra las maras’, el Plan Super Mano Dura, que fue aún más agresiva y represiva contra los jóvenes señalados como miembros de pandilla. Al mismo tiempo, la Asamblea Legislativa aprobó reformas a la Ley Penal, aumentando la pena hasta 75 años. La delincuencia continuó en aumento y los homicidios aumentaron de 2,024 en el año 2002 a 3,810 en el 2005.

La población carcelaria igual sufrió un aumento que el sistema, prácticamente colapsado, no pudo sostener. El hacinamiento y sus consecuencias de problemas de salud, falta de programas de rehabilitación, inadecuado personal, descontento, violencia y au-

---

10 Según datos presentados por la Red para la Infancia y la Adolescencia y CEJIL en audiencia con la CIDH, 20 de Octubre de 2005.

mentos de la criminalidad desde las cárceles, no ha sido superado o revertido. La población adulta privada de libertad aumentó de 12,392 en 2005 a 23,690 a finales de 2010 en 19 recintos con capacidad para solamente 8,100.

El resultado de ‘acabar’ con las pandillas, lejos de ser una realidad, se convirtió en una institucionalización de las mismas que, ante el incremento de privación de libertad de sus miembros, fortalecieron sus estructuras y economías ilícitas para mantener identidad y control.

A cuatro días de dejar el cargo de Ministro de Seguridad, René Figueroa, quien desde 2007 promovía como ministro las políticas represivas, declaró como ‘fracaso’ los planes de mano dura reconociendo su papel en el fortalecimiento de las estructuras criminales dentro de las pandillas.<sup>11</sup> Con el cambio de administración, entraron nuevos discursos sobre la necesidad de prevención y rehabilitación, sin embargo han predominado las políticas represivas. El presidente Mauricio Funes decretó en el mes de noviembre de 2009, la utilización de la Fuerza Armada en tareas de seguridad, amparándose en el Art. 168, No. 12 de la Constitución, que faculta al Presidente para usar el ejército en tareas de seguridad pública en forma excepcional y temporal.

También entró en vigencia la ley de proscripción de pandillas promovida por el nuevo gobierno, superando las fallas inconstitucionales de las antiguas leyes antimara pero promoviendo legalmente la posición de que las pandillas funcionan como estructuras del crimen organizado. Por otro lado, también las reformas legislativas han afectado a los y las jóvenes menores de edad en conflicto con la ley. Hubo una reforma a la Ley Penal Juvenil, aprobada por los diputados de la Asamblea Legislativa que decidieron aumentar

---

11 La Prensa Gráfica, 28 mayo 2009.

la pena máxima de siete a quince años a menores de edad que hubieran cumplido 16 años al momento de la comisión del delito.

Entre las políticas que se aplican en la región, se cuenta con el involucramiento del Ejército como garante de seguridad ante el fenómeno de la delincuencia juvenil. Los patrullajes conjuntos, la utilización de la vigilancia de militares en zonas populares y la militarización de los centros de detención en la región son parte de estas muestras. Recientemente, el ejecutivo salvadoreño anunció su intención de reactivar el servicio militar obligatorio para jóvenes en situación de vulnerabilidad.

## 5. Delincuencia organizada

De manera constante, cuando los gobiernos de la región se refieren al combate de la delincuencia juvenil, lo hacen en el marco del combate de la delincuencia organizada. A inicios del siglo XXI, el departamento de Estado y el Congreso de Estados Unidos promovieron la *Iniciativa Mérida para el combate del crimen organizado y el narcotráfico en la región de México y Centroamérica*, lo que para Centroamérica suponía la incorporación de acciones para la prevención del delito de jóvenes y el combate a la delincuencia juvenil.

A través de esta iniciativa se ha profundizado la confusión existente entre lo que es la pandilla juvenil y lo que es la delincuencia organizada. La complejidad de lo que es la delincuencia organizada como fenómeno social y como fenómeno delictivo requirió décadas para que, de forma exitosa, los sistemas legales pudieran empezar a tipificar la conducta y generar los mecanismos de persecución penal, lo que se hizo a través de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional o Convención de Palermo firmada en el 2000.

Las organizaciones de derechos humanos en Guatemala realizaron un estudio para comprender hasta dónde una serie de fenómenos

que generan violencia estaban o no vinculadas a esta actividad delictiva. Una primera conclusión del estudio realizado es que la delincuencia organizada es un fenómeno delictivo de tercer nivel, es decir, que no puede existir en sí mismo, sino que es un producto de la existencia de otros delitos subyacentes. En este sentido, es una actividad que se desprende como resultado de la dinámica delictiva de actividades, como los tráficos ilícitos, y que requiere de la comisión de otras actividades delictivas, como lo es el asesinato y la asociación ilícita con el objeto de producir el producto de su propia actividad: el lavado de dinero.

Desde una perspectiva sociológica, según varios estudios realizados, el fenómeno de la delincuencia organizada es la de un *“grupo estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo y actúa concertadamente para garantizar la continuidad de la empresa criminal y la creación de capital ‘limpio’ producto de la misma a través del lavado de activos. Para garantizar su existencia, el grupo genera de forma sistemática violencia, corrupción y obstrucción de justicia”* (Coalición de Derechos Humanos contra las Estructuras Clandestinas 2005).

La definición más clara y que se impulsa para ser incorporada en los códigos penales de todo el mundo es la que se encuentra en la Convención de Palermo y que establece que la delincuencia organizada se *“entenderá como un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico de orden material”*<sup>12</sup> (Coalición de Derechos Humanos contra las Estructuras Clandestinas 2005).

---

12 Los delitos establecidos en la Convención incluyen tráfico de drogas, armas, personas, trata de personas en cualquiera de sus formas, ejecuciones extrajudiciales, secuestro, lavado de dinero y aquellos delitos graves que sean punibles con más de cuatro años de cárcel.

El crimen organizado genera una economía informal que se legitima ante la ausencia de respuestas estatales a las necesidades elementales de la sociedad. Esta posibilidad de movilidad social, aunque sea temporal por la naturaleza violenta de la actividad, se vuelve en un atractivo social muy importante. La debilidad del Estado en respuestas crea un vacío que no permite, en muchos casos, salidas para la juventud, las comunidades y la sociedad en general.

En este marco, WOLA ha señalado que la necesidad en Centroamérica es ver más allá de la violencia juvenil y establecer una intervención diferenciada que aborde la prevención para el primer fenómeno y un fortalecimiento de la persecución penal para el segundo. Según WOLA, en la Iniciativa Mérida *“algunos aspectos específicos de la asistencia policial sin duda serán de gran ayuda, pero los programas de policías absorben un monto desproporcionado de los recursos y no aparentan apoyar o complementar un plan claro de reforma institucional de la policía. De hecho, más del 20 por ciento de la asistencia para América Central está dirigida a equipamiento aún no especificado, comunicaciones y entrenamiento de las fuerzas policiales centroamericanas; no se ha desarrollado aún una propuesta específica. A pesar de que ciertos estudios recientes sugieren que la policía centroamericana tiene poca o ninguna habilidad para proteger escenas de crimen o manejar evidencias, el plan no incluye programas de capacitación sobre el manejo de evidencias (en contraposición al programa de México). Asimismo, tampoco incluye apoyo para desarrollar programas de protección de testigos, a pesar de la clara necesidad de éstos, y no hay apoyo para el desarrollo de la capacidad investigativa de crímenes financieros o de lavado de dinero, a pesar de la importancia de ello para la investigación del crimen transnacional y organizado”* (WOLA 2008)

Según un informe sobre Militares y Policías de WOLA, en el año 2010, la Iniciativa Mérida fue complementada por la *Central American Regional Security Initiative –CARSI–* (Iniciativa de Se-

guridad Regional de Centroamérica) con un enfoque más específico en la región para el fortalecimiento del rol del Ejército en las actividades de combate del crimen organizado y otras formas de expresión de crimen violento identificadas en la Iniciativa Mérida. Esta propuesta de política pública implica una receta de mayor militarización en la región en actividades de persecución penal (WOLA 2010).

## C. LAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES EN CADA PAÍS

### GUATEMALA

#### *a. Antecedentes*

##### *a.i. Muertes violentas en Guatemala*

Para comprender el fenómeno de la violencia en Guatemala es indispensable entenderla como un fenómeno social, histórico y multicausal que resulta de la acción del uso de la fuerza excesiva de una persona sobre otra causándole daño físico, psicológico, moral o sexual. Entre las diferentes formas de violencia están: la violencia estructural, cultural, delincencial, entre otras. Guatemala ha estado marcada por los tres tipos de violencia durante las diferentes etapas históricas que han configurado su estructura social.

Antes de la época colonial ya existía la violencia en las relaciones sociales entre los pueblos originarios. La época colonial que empieza a partir de 1524 con la invasión de los españoles y termina en 1821 con la independencia, se caracterizó por la violencia brutal y salvaje ejercida por los españoles contra los pueblos indígenas, explotando y expropiando sus recursos, además de imponerles sus normas y valores occidentales ajenos a su realidad. En este momento histórico de transculturación de un pueblo 'superior' a un pueblo 'inferior', el uso de la violencia fue determinante.

Los pueblos indígenas, muy al contrario de lo que muchos presuponen, se resistieron a las arbitrariedades e imposiciones de los españoles con los levantamientos masivos y permanentes en los pueblos de indios, definidos como motines de indios; este mecanismo fue constante e indisoluble durante la época colonial, mientras

que el mecanismo utilizado por los españoles para reprimirlos fue la violencia, causándoles graves daños psicológicos y físicos y en el peor de los casos la muerte.

Es hasta la época de la independencia, que empieza en 1821 y termina en 1944, que Guatemala se independiza de España, siendo los criollos (hijos de los españoles) quienes se independizaron y no el pueblo. Aunque en esta lucha por la independencia participaron criollos y pueblo, lamentablemente, fueron los primeros quienes adquirieron el poder que tenía la corona española.

Las políticas utilizadas por la corona española durante la época colonial: la esclavitud, el sometimiento de los pueblos, el saqueo de los recursos naturales y la imposición de su cultura, continuaron durante la época independentista, etapa que se caracterizó por tener regímenes conservadores y liberales que también ejercieron la violencia contra indígenas, mestizos y ladinos con mecanismos más brutales y violentos que los utilizados por los españoles durante la época colonial.

La época revolucionaria empezó en 1944 con el derrocamiento de la dictadura de Jorge Ubico y la elección democrática de Juan José Arévalo, y terminó con la contrarrevolución en 1954 con el golpe de Estado de Carlos Castillo Armas al gobierno de Jacobo Arbenz Guzmán. Esta época también es recordada como 'la década de la primavera' por la creación del Código de Trabajo y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) en beneficio de la clase trabajadora.

Asimismo, se crea el Decreto 900 o Reforma Agraria que benefició a pequeños y medianos productores. El gobierno de Arbenz, mediante dicho Decreto, expropiaba tierras ociosas, pero cuando pretendió expropiar las tierras ociosas que eran propiedad de la United Fruit Company (UFCO) –empresa transnacional norteamericana– provocó un conflicto entre el gobierno de Guatemala y el gobierno de Estados Unidos. Se logró determinar que

la CIA financió el golpe de Estado que derrocó a Arbenz, quien murió en México en 1971 por un supuesto accidente. La violencia durante esta época se manifestó en la persecución y represión contra el gobierno de Arbenz y sus simpatizantes por el gobierno de Estados Unidos y la oligarquía terrateniente guatemalteca.

La época del conflicto armado interno (CAI) inició en 1960 con la insurrección del movimiento social y terminó en 1996 con la Firma de los Acuerdos de Paz. La situación en Guatemala en 1960 se caracterizó por la injusticia y la desigualdad social, así como por el cierre de los espacios políticos; estos factores desencadenaron en un conflicto armado interno que buscaba la transformación estructural de la sociedad en beneficio de los más pobres y desposeídos.

El conflicto armado interno duró 36 años y tuvo un costo de doscientas mil vidas y un millón de desplazados según cifras de la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH), además de causar el rompimiento del tejido social, la desconfianza entre las personas y la apatía política.

La época post conflicto que empieza en 1996 con la Firma de los Acuerdos de Paz se ha caracterizado, al igual que otras épocas, por la violencia estructural, cultural y delincinencial. Esta época generó muchas expectativas respecto a la disminución de la violencia y la construcción de la democracia.

En suma, la violencia ocurrida durante la época del conflicto armado interno no difiere cuantitativa ni cualitativamente en términos de la violencia ocurrida durante lo que va del período del post conflicto. Las cifras de muertes violentas han aumentado en los últimos años, afectando principalmente el bien jurídico más importante como lo es el derecho a la vida, contrario al deber de garantía que tiene el Estado, convirtiéndose así en el principal responsable por no brindar una respuesta adecuada y efectiva a la violencia e inseguridad.

La violencia es cometida mayoritariamente y generalmente por hombres, es decir, hombres jóvenes y pobres son los que asesinan a otros hombres jóvenes y pobres, y en menor medida pero con más crueldad y saña a mujeres jóvenes y pobres. *“La violencia es un fenómeno fundamentalmente masculino con un fuerte componente de clase, porque si bien, no es exclusivo de los grupos desposeídos y excluidos, se expresa de forma determinante en los sectores donde se acumulan las mayores carencias sociales”*<sup>13</sup>.

Las cifras de homicidios ocurridos en los diferentes períodos de gobiernos reflejan, contrario a lo que se creía y esperaba, la magnitud y el aumento de la violencia a partir de la Firma de los Acuerdos de Paz en 1996 hasta el año 2009.

- Durante el gobierno de Álvaro Arzú (1996-1999) ocurrieron un total de 13,582 muertes violentas.
- Durante el gobierno de Alfonso Portillo (2000-2003) ocurrieron un total de 14,002 muertes violentas.
- Durante el gobierno de Oscar Berger (2004-2007) ocurrieron un total de 21,511 muertes violentas.
- Durante el gobierno de Álvaro Colom (2008-2011), han ocurrido un total de 12,790 muertes violentas; estas cifras representan los homicidios ocurridos en solo dos años (2008-2009).

A 14 años de haberse firmado la paz han ocurrido un total de 61,885 muertes violentas en Guatemala. Si las cifras continúan aumentando en los próximos 22 años, y se hiciera un análisis comparativo entre las muertes violentas ocurridas durante 36 años de conflicto armado y las muertes violentas ocurridas durante 36

---

13 CALDH, ICCPG Y SEDEM (Coordinado por Claudia Samayoa). Las Ejecuciones Extrajudiciales de Jóvenes Estigmatizados: Dimensión jurídica, social y humana del fenómeno y la responsabilidad del Estado de Guatemala sobre la mal llamada ‘limpieza social’. Guatemala, 2007. Pág. 86.

años de post conflicto, probablemente la época post conflicto superaría las 200 mil muertes violentas ocurridas durante el conflicto armado, según cifras de la CEH. La pregunta es ¿quién o quiénes son los responsables de las violaciones a los derechos humanos y hechos de violencia en el presente?

Lo alarmante es que en solo *dos años* del gobierno de Álvaro Colom han ocurrido 12,790 muertes violentas, alcanzando casi la cifra de las 13,582 muertes violentas ocurridas en *cuatro años* de gobierno de Álvaro Arzú; es decir, que el gobierno de Álvaro Colom podría llegar a duplicar la cifra de muertes violentas ocurridas entre 1996 y 1999.

La mayoría de muertes violentas ocurridas durante el conflicto armado se encuentran en la impunidad, al igual que las muertes violentas ocurridas durante el post conflicto. La debilidad estructural de las instituciones del Estado se ve reflejada en la incapacidad de garantizar la seguridad y justicia, sin brindar una respuesta pronta y efectiva a la población víctima de la violencia delincencial común y organizada, mostrando una falta de voluntad política y complicidad por omisión en estos hechos de violencia.

Contrario a lo anterior, el Estado se ha mostrado fuerte al aplicar una política represiva de ‘mano dura’ o de ‘limpieza social’ dirigida contra aquellos individuos o grupos que han transgredido el orden establecido, o que podrían llegar a transgredirlo. Esta posición es contradictoria porque el Estado es débil para prevenir el delito y hacerle justicia a las víctimas y fuerte para reprimir y eliminar al ‘enemigo interno’, violentando los derechos humanos, específicamente el derecho a la vida, a la integridad personal y la restricción de garantías.

La política represiva utilizada por el Estado se legitima y justifica con las declaraciones públicas de los medios de comunicación y/o funcionarios y servidores públicos al responsabilizar a los grupos estigmatizados, específicamente a los ‘mareros’ y ‘pandilleros’

como se confirma en la siguiente noticia radial, “*el incremento de los hechos de violencia, que las autoridades atribuyen a las pandillas juveniles, los grupos del crimen organizado y el narcotráfico, han hecho de este país centroamericano uno de los más violentos de América Latina*”<sup>14</sup>. Es evidente que existe una campaña ideológica que tiene como objetivo crear un escenario de terror y miedo en la población y por consiguiente una cultura de violencia que perciba las muertes como un fenómeno natural, sobre todo las muertes de supuestos mareros y pandilleros.

La falta de una respuesta por parte del Estado, la cultura de violencia y la desesperación imperante en la población, han contribuido al desborde de la violencia en Guatemala, manifestándose en el clamor social por la aplicación de políticas represivas y violentas como la aplicación de la pena de muerte, la anuencia en la aplicación de la mal llamada ‘limpieza social’ (ejecuciones extrajudiciales) y el caso más extremo se ve evidenciado en el aumento de los linchamientos.

#### *a.ii. Tasas de muertes violentas*

En el presente estudio se entienden las muertes violentas como los homicidios, asesinatos y ejecuciones extrajudiciales materializados a través de la acción de matar a otra persona al privarle del derecho a la vida con el uso excesivo de la fuerza. Las tasas de muertes violentas se obtienen a través de la siguiente fórmula: total de homicidios por 100 mil habitantes dividido por el total de población; ello nos permite saber cuántas personas están muriendo en un año por cada 100 mil habitantes en un espacio geográfico determinado.

El aumento de la violencia como una constante histórica en los últimos años, ha preocupado a varias organizaciones por el costo económico que ésta tiene para la sociedad. El Programa de Naciones Unidas

---

14 En: [www.noticias.emisorasunidas.com](http://www.noticias.emisorasunidas.com) el 20 de agosto de 2010.

para el Desarrollo (PNUD) elaboró un estudio en el año 2005 sobre el costo económico de la violencia donde se indica que “*el costo de la violencia en Guatemala asciende a Q17,900.4 millones, equivalente a US\$2,386.7 millones, que en términos del PIB, representa un 7.3%*”<sup>15</sup>.

Este considerable porcentaje del PIB es asignado al sector seguridad y justicia, cuando podría invertirse en otros sectores que son prioritarios para el desarrollo humano, como la salud, educación, vivienda, entre otros. En este sentido, la violencia y la inseguridad se han convertido en un obstáculo para el desarrollo humano. Para cuantificar las pérdidas, el PNUD utilizó los costos de pérdidas en salud, costos institucionales, gastos en seguridad privada, clima de inversión y pérdidas materiales.

Guatemala, El Salvador y Honduras se han caracterizado por ubicarse entre los países más violentos de América Latina. Por esta razón PNUD realizó el estudio El costo económico de la violencia en el año 2003 en El Salvador y en el 2005 en Guatemala, utilizando la misma metodología con algunas variaciones. El estudio permite tener una visión económica del fenómeno de la violencia como insumo que coadyuva a la toma de decisiones al momento de elaborar políticas públicas de prevención de la violencia.

El PNUD también elaboró un estudio sobre estadísticas de la violencia en Guatemala en el año 2006 que analiza el comportamiento cuantitativo del fenómeno en la época post conflicto, desglosado por año, sexo, país, etnia, etc. En el presente estudio no se utilizaron las tasas reportadas por el PNUD porque presentaba tasas desde 1996 hasta el 2006, razón por la cual se tomó la decisión de realizar una tabla que incluyera las tasas hasta el 2009, en la cual se determinó que para 1996 la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes en Guatemala era de 35 homicidios, una cifra alta para una época de paz.

---

15 PNUD. El costo económico de la violencia en Guatemala. Guatemala, 2006. Pág. 16.

Las tasas han señalado un aumento anual constante, a excepción de los años 1999 y 2000 que presentaron una tasa de 24 y 25 homicidios respectivamente. En 2001 la violencia aumentó presentando una tasa de 28 homicidios. En el año 2009 la tasa fue de 46 homicidios, coincidiendo con la tasa de 2008.

En la siguiente tabla se puede observar la tendencia estadística y el comportamiento cuantitativo del fenómeno de la violencia durante la época post conflicto, específicamente los homicidios ocurridos en los últimos catorce años.

**Tabla No. 2**

<b>Año</b>	<b>Homicidios</b>	<b>Población*</b>	<b>Tasa</b>
1996	3,619	10,235,994	35
1997	3,998	10,471,235	38
1998	3,310	10,712,516	30
1999	2,655	10,962,888	24
2000	2,904	11,225,403	25
2001	3,230	11,503,653	28
2002	3,631	11,237,196	32
2003	4,237	12,087,014	35
2004	4,507	12,390,451	36
2005	5,338	12,700,611	42
2006	5,885	13,018,759	45
2007	5,781	13,344,770	43
2008	6,292	13,677,815	46
2009	6,498	14,017,057	46
<b>Total</b>	<b>61,885</b>		

\* Para el año 2002 se utilizó el total de población reportada oficialmente por el Censo de Población 2002, mientras que para los otros años se utilizó el total de población en base a las estimaciones y proyecciones de población realizadas por el INE.

**Fuente:** Elaboración propia ICCPG en base a estimaciones y proyecciones de población en Guatemala. Población por año según año calendario (1950-2050) del INE y número de homicidios reportados por la PNC.

Las cifras de 2010 hasta el mes de julio son desesperanzadoras, *“las cifras de la PNC señalan que entre el 1 de enero y el 21 de julio de este año murieron de forma violenta un total de 3,434 personas, un promedio de 16 cada día”*<sup>16</sup>. Las muertes violentas han llegado a naturalizarse en Guatemala convirtiéndose en simples estadísticas debido a la pérdida del valor de la vida, aunado al ambiente de impunidad favorable y permisible para que los victimarios continúen asesinando sistemáticamente a la población en general y a los jóvenes en particular, así como la falta de control por parte del Estado sobre la tenencia, portación y uso de las armas de fuego. De esta manera, en Guatemala los homicidios *“la mayoría, unos 2,921 casos, según las autoridades, fueron perpetrados con armas de fuego; 300 más con armas blancas, 100 con objetos contundentes, y 92 por estrangulamiento”*<sup>17</sup>.

Según el Departamento de Control de Armas y Municiones (DECAM) actualmente existen 235,935 armas de fuego legales registradas que se encuentran en manos de 58, mil usuarios, un total de cuatro armas por usuario. No se cuenta con un dato oficial sobre tenencia de armas de fuego ilegales, aunque el PNUD reportó en los medios de comunicación que se calculan alrededor de tres armas ilegales por cada arma legal, lo que nos da un aproximado de 600 mil armas ilegales. El fácil acceso a las mismas y la falta de voluntad política para investigar, contribuye al aumento de homicidios, estando demostrado que una persona que tiene un arma de fuego es propensa a involucrarse en hechos de violencia.

El espacio geográfico donde se cometen los homicidios es determinante para saber cuáles son los departamentos más violentos del país y en dónde están ocurriendo la mayoría de hechos de violencia en la actualidad. *“El 67.55% de muertes violentas se concentra en cinco departamentos: Guatemala, Chiquimula, Escuintla,*

---

16 En: [www.noticias.emisorasunidas.com](http://www.noticias.emisorasunidas.com) el 20 de agosto de 2010.

17 *Ibíd.*

*Santa Rosa e Izabal, según cifras del Instituto Nacional de Ciencias Forenses*<sup>18</sup>. INACIF reportó para “*el año 2009 un total de 5,974 muertes violentas provocadas con arma de fuego y blanca*”<sup>19</sup>. El departamento más violento, y por ende inseguro, es Guatemala donde se reportaron para el año 2009, 2,653 muertes (2,344 fueron por arma de fuego y 309 por arma blanca) lo que equivale a 46.09% del total de homicidios ocurridos en el país en el año 2009.

Cabe señalar que el Ministerio Público (MP) reportó una cifra diferente a la señalada por INACIF en el año 2009, reportando un total de 6,498 homicidios. La mayoría fueron cometidos en los departamentos de Guatemala, Escuintla, Petén, Chiquimula e Izabal. Las dos instituciones coinciden en cuatro departamentos, sin embargo INACIF reporta Santa Rosa y el MP reporta Petén.

Por otro lado, las muertes violentas de mujeres merecen un abordaje especial derivado de la violencia extrema con que se cometen los homicidios hacia ellas, y en algunos casos éstas son violentadas por hombres agresores *por el solo hecho de ser mujeres*. Las cifras de homicidios de las mujeres representan aproximadamente el 10% del total de homicidios ocurridos en Guatemala.

Aunque la mayoría de homicidios son cometidos contra hombres, los homicidios de mujeres tipificados como femicidios merecen un tratamiento especial, ya que las muertes cometidas contra mujeres igualmente han aumentado en los últimos años, dando las siguientes cifras: *303 en 2001 (9.3%), 317 en 2002 (8.7%), 383 en 2003 (9.0%), 497 en 2004 (12.4%), 518 en 2005 (9.7%) y 603 en 2006 (10.3%)*<sup>20</sup>. La violencia contra las mujeres antes de su muerte conlleva una serie de prácticas crueles como la tortura y la violencia

---

18 En: [www.sigloxxi.com](http://www.sigloxxi.com) el 11 de enero de 2010.

19 Esta cifra no incluye asfixias en sus diferentes modalidades, intoxicación, fallecimientos en hospital por causas a determinar, otras causas e indefinido. En: [www.inacif.gob.gt](http://www.inacif.gob.gt).

20 PNUD. Informe Estadístico de la Violencia en Guatemala. Guatemala, 2008

sexual, en la mayoría de casos es cometida por hombres misóginos y machistas que mutilan y desfiguran los cuerpos de las mujeres.

La población guatemalteca es mayoritariamente joven y pobre. “*La juventud es otro segmento de la población que requiere atención prioritaria en materia de prevención de la violencia y seguridad ciudadana. Las estadísticas brindan información que en Guatemala los jóvenes conforman constantemente la mayor parte de las víctimas y de los victimarios*”<sup>21</sup>. La juventud hoy en día ha sido estigmatizada por su apariencia, lugar de residencia, ocupación u oficio y forma de vestir, entre otros aspectos.

### ***b. Conflicto armado interno***

#### *b.i. Antecedentes de las ejecuciones extrajudiciales*

Los antecedentes de las ejecuciones extrajudiciales se encuentran en la contrarrevolución de 1954 con la utilización de *los listados*, en los cuales se encontraban un total de 72 mil nombres de personas colaboradoras y simpatizantes de Arbenz catalogadas como opositoras políticas. La función de dichos listados era impedirles el acceso a cargos públicos por considerarse personas ‘peligrosas’ por tener afinidad política con Arbenz.

Los escuadrones de la muerte fueron creados durante el gobierno de Julio César Méndez Montenegro en 1966. Estos escuadrones anti-comunistas estaban bajo el control del ejército y cometieron ejecuciones extrajudiciales de forma encubierta. Inicialmente utilizaron *los listados* con los nombres de las personas condenadas a muerte<sup>22</sup>, por ser etiquetadas como comunistas, subversivas o guerrilleras.

En 1962 “*César Armando Funes Velásquez, estudiante de Derecho, quien durante el desarrollo de una protesta pública fue uno de los tres*

---

21 Ibid. Pág. 74.

22 Estas personas no estaban condenadas a pena de muerte por un tribunal preestablecido y bajo un proceso penal, sino por ser consideradas y señaladas de comunistas.

*estudiantes asesinados por miembros de la policía judicial... al frente de las instalaciones del Congreso, en la zona 1 de la ciudad capital*<sup>23</sup>.

La CEH “*distingue las ejecuciones extrajudiciales arbitrarias individuales, las ejecuciones arbitrarias colectivas y las ejecuciones extrajudiciales masivas*”.<sup>24</sup> Esta división corresponde a si la víctima es una persona, dos o más personas; o cinco o más personas (masacre).

Para la CEH también “*deben distinguirse, además, las ejecuciones extrajudiciales arbitrarias selectivas de las ejecuciones arbitrarias indiscriminadas. Las selectivas ocurrieron cuando la víctima era definida o elegida de forma clara y concreta...Las indiscriminadas se verificaban cuando el hecho violatorio de los derechos humanos se dirigía contra cualquier persona, sin diferenciar su sexo, edad, etnia, ocupación, opiniones políticas o sin estimar que infuyera o fuese relevante cualquier distinción de otra índole*”.<sup>25</sup>

En relación al espacio geográfico donde ocurrieron con más frecuencia las ejecuciones extrajudiciales se encuentran los departamentos de Quiché, Huehuetenango, Chimaltenango, Alta Verapaz y Baja Verapaz. La mayoría de la población de estos departamentos se caracteriza por ser indígena, pobre y pobre extrema.

Los militares, patrulleros y comisionados militares responsables de la mayoría de ejecuciones extrajudiciales no respetaron las reglas mínimas del derecho humanitario, puesto que mataron a población civil y combatientes con saña y crueldad. La violencia fue generalizada contra hombres, mujeres, niños y ancianos, muchas

---

23 C7002. 1962. Ciudad de Guatemala, Guatemala. Citado En: CEH. Memoria del Silencio. Tomo II. Las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia. Segunda Edición. Programa Nacional de Resarcimiento. Segunda Edición. Guatemala, 2005. Pág. 328.

24 CEH. Memoria del Silencio. Tomo II. Las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia. Segunda Edición. Programa Nacional de Resarcimiento. Segunda Edición. Guatemala, 2005. Pág. 327.

25 Ibid.

veces quemados, asfixiados, macheteados, mutilados, decapitados, ahogados, entre otras formas violentas utilizadas al darles muerte. El 40% aproximadamente de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales fueron mujeres, niños y ancianos.

En el caso de las mujeres, algunas sufrieron violencia sexual antes de su muerte. Los militares, patrulleros y comisionados militares las violaban una y otra vez, de forma masiva, usando sus cuerpos para saciar su deseo sexual. En el peor de los casos, las violaban en estado de gestación y después les abrían el estomago para extraerles los fetos y matarlos o dárselos a los animales para que éstos se los comieran.

Los responsables de las ejecuciones extrajudiciales también mataron a niños, niñas, ancianos y ancianas, personas que se encontraban en estado de indefensión y mayor vulnerabilidad social. A los niños y niñas se les acusaba de guerrilleros y guerrilleras aunque tuvieran solo 10 años y en varias ocasiones se les daba muerte con el tiro de gracia frente de la comunidad. En el caso de los ancianos y ancianas, éstos no podían huir cuando escuchaban a los militares acercarse a sus casas, por lo que ahí mismo les daban muerte, golpeándolos y asfixiándolos.

El testimonio que a continuación se relata da muestra de la forma en que los militares ejecutaron a una mujer y a su hijo.

*“Le dije, mi subteniente, le doy parte que encontramos a una señora [de unos 19 años con su bebé de unos ocho meses]. “tráiganla”, dijo, verdad, en fin, qué está haciendo aquí, le dijo, verdad, usted es guerrillera, le dijo, verdad, no le dijo, bien mátenla, hijue’ puta, dije yo, verdad, y el niño, también me dijo, verdad, entonces llamé a otro, a un soldado de primera, soldado, le dije, hágase cargo de la señora, le dije, y es un regalo del subteniente, le dije, enterado, mi cabo, me dijo, verdad. Llamó a los muchachos y dijo, hay carne muchá. Dijo, verdad, entonces vinieron*

*agarraron a la muchacha, le quitaron al patojito y la violaron entre todos, otra vez, verdad, la violaron masiva. Luego les dije que mataran primero a la señora para que no sintiera mucho de que mataran primero al hijo, verdad, entonces, la mataron...le zamparon tres balazos, y luego al niño...*<sup>26</sup>

Durante esta época también fueron ejecutados, aunque en menor medida, funcionarios judiciales, testigos, familiares de víctimas y sobrevivientes. Los perpetradores protegían su identidad para no ser denunciados ni investigados.

*“La CEH registró un total de 23,671 víctimas de ejecuciones arbitrarias, cometidas por agentes del Estado, de las cuales el 81% fueron individuales y colectivas identificadas, y el 19% corresponden a las víctimas sin identificar”*<sup>27</sup>.

#### *b.ii. Política de Estado*

Las ejecuciones extrajudiciales al igual que la tortura y la desaparición forzada se convirtieron en una política de Estado en Guatemala a partir de 1961, con la implementación de la Doctrina de Seguridad Nacional impulsada por Estados Unidos en América Latina. En Guatemala, al igual que en otros países, no existió una política pública de seguridad que fuera desarrollada internamente, sino por el contrario, el Estado adoptó la política pública de seguridad desarrollada en Estados Unidos.

El Informe sobre Deudas de la Transición; ejecuciones extrajudiciales de personas estigmatizadas elaborado por la Oficina de los Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG) en 2006, definió la Doctrina de Seguridad Nacional “*como una estrategia de acción para la defensa del status quo de Estados Unidos*

---

26 Testigo directo REMHI. (T.53). Citado En: CEH. Memoria del Silencio. Tomo II. Las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia. Segunda Edición. Programa Nacional de Resarcimiento. Segunda Edición. Guatemala, 2005. Pág. 344

27 *Ibid.* Pág. 376.

*y Latinoamérica que incorporó la concepción de enemigo interno en la lucha anticomunista*<sup>28</sup>.

La DSN no era una doctrina como lo indica su nombre, sino más bien, una estrategia que defendía el sistema capitalista como el mejor sistema, evitando a través de mecanismos represivos cualquier intento o lucha por la consumación del sistema comunista; ya que existía el antecedente del triunfo de la revolución cubana y otros levantamientos insurgentes en varios países del continente.

Es importante mencionar en este apartado que, para la ejecución de la DSN era necesario un aparato jurídico que garantizara la impunidad de los crímenes de lesa humanidad cometidos durante y después del conflicto armado; por ello, el gobierno en general y los funcionarios judiciales en particular, se convirtieron en cómplices por omisión de dichas atrocidades cometidas contra personas inocentes, ocurridas en el marco del conflicto.

La política de Estado priorizó las ejecuciones extrajudiciales individuales, colectivas y masivas por ser el mecanismo más efectivo de represión en contra de personas, sectores, comunidades y organizaciones que estuvieran en contra del gobierno o del Estado. La política no se circunscribió al enemigo interno sino que fue aplicada a toda la población de forma indiscriminada.

En este contexto, surge la pregunta: ¿por qué los militares fueron los responsables de la mayoría de violaciones a los derechos humanos y hechos de violencia ocurridos durante el conflicto armado interno? Hay que recordar que la Inteligencia Militar en Guatemala fue diseñada sobre la base de la Doctrina de Seguridad Nacional y los sujetos que fueron instruidos con su contenido y aplicación como una estrategia contrainsurgente fueron los militares.

---

28 ODHAG. Deudas de la Transición; ejecuciones extrajudiciales de personas estigmatizadas. Guatemala, 2008. Pág. 12.

Aunque las PAC y los Comisionados Militares también son responsables y podían actuar de forma individual, siempre estuvieron bajo el control y la subordinación del ejército. Según la CEH, también las PAC y los Comisionados Militares fueron víctimas de ejecuciones extrajudiciales cometidas por el Ejército cuando las circunstancias los delataban como traidores. Los mismos escuadrones de la muerte también estaban bajo el control y la subordinación del ejército al igual que la Policía Militar Ambulante, Policía Militar y Guardia de Hacienda.

*“El concepto de enemigo interno impulsado por la Doctrina de Seguridad Nacional fue aplicado no sólo a los miembros de los grupos guerrilleros alzados en armas, sino también a todos aquellos que pudieran promover una doctrina considerada comunista. Para finales de la década de los cincuenta, todos aquellos que no apoyaban al régimen eran etiquetados como ‘comunistas’, la consecuencia fue que la persecución del enemigo interno se convirtió en la razón de ser del Ejército de Guatemala, hasta llegar a convertirse en una política de Estado”<sup>29</sup>.*

Los recursos materiales para el funcionamiento de la DSN fueron proporcionados por el sector económico, el gobierno y Estados Unidos. Eran los tres sectores más interesados en terminar con cualquier amenaza de comunismo en Guatemala. Por lo tanto, actuaron como cómplices por omisión en los crímenes de lesa humanidad ocurridos durante el conflicto armado interno, especialmente en las ejecuciones extrajudiciales cometidas contra mujeres, hombres, niños y ancianos, involucrados o no, en el movimiento guerrillero.

En una sociedad democrática, el poder militar está subordinado a los poderes económico, político y social, pero durante la época del conflicto armado ocurrió lo contrario porque estos poderes estaban subordinados al poder militar, otorgándole un poder ab-

---

29 Ibid. Pág. 12.

soluta que le permitía hacer uso excesivo de la fuerza para ejercer la violencia de forma sistemática y masiva contra la población guatemalteca, particularmente contra la población indígena que fue la más afectada.

### *c. Ejecuciones extrajudiciales hoy en Guatemala*

#### *c.i. Hecho social*

Las ejecuciones extrajudiciales son un hecho social, definido por el sociólogo Emile Durkheim como “*las maneras de actuar, de pensar y de sentir*” que son externas al individuo y tienen poder de coacción sobre él. En este sentido, esta acción existió y existe en función de condiciones estructurales que no son inherentes al individuo sino inherentes al Estado y a la sociedad.

El Estado y la sociedad han creado un ambiente favorable y propicio para la comisión de estos hechos de violencia. Algunos indicadores podrían ser: la crisis de gobernabilidad, la cultura de violencia, la existencia de grupos clandestinos e ilegales, la impunidad, la falta de investigación criminal y otros.

Todas las condiciones anteriores se convierten en condicionantes que no están determinadas por la psique ni por la conciencia del individuo, sino más bien por las estructuras. No obstante, son internalizadas en la conciencia colectiva de los individuos constreñidos que cometen o no esta acción, creyendo que es una acción normal y natural. Así, en la conciencia colectiva de los individuos, la ejecución extrajudicial de grupos estigmatizados de ‘mareros’ y ‘pandilleros’ es percibida como la solución para terminar con la violencia.

*“Las autoridades y los medios de comunicación criminalizan a las víctimas, con irresponsables declaraciones sobre la mayoría de asesinatos cuando, sin investigación alguna, hablan de venganzas*

*o de guerra entre maras, cuando la mayoría de los asesinatos son personas inocentes*<sup>30</sup>.

Cada sociedad tiene su conciencia colectiva que es diferente a la de otras sociedades, es decir, diferentes valores, creencias y maneras de actuar; de la misma manera, la sociedad guatemalteca es una sociedad heterogénea con una constante histórica de violencia y heridas que aún no han sanado. Es una sociedad donde las normas, valores y leyes no tienen la suficiente fuerza para lograr que los individuos se sientan parte de ella debido al rompimiento del tejido social ocurrido durante el conflicto armado interno.

*“...Además, la violencia política implicó la ruptura de numerosos núcleos familiares por la desaparición o muerte de uno o más de los miembros de la familia, lo que dejó un elevado número de huérfanos y viudas. Datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), dan cuenta de entre 100 y 150 mil huérfanos como consecuencia del enfrentamiento armado y se estima que el número de viudas es alrededor de 50 mil”*<sup>31</sup>.

Muchos de los individuos en el país se sienten fuera de lugar y no han logrado adaptarse a la realidad o se han acomodado a la transmitida por los medios de comunicación que es una realidad distorsionada, por ello, es necesario y urgente crear un proceso de adaptación con nuevos valores y normas que tengan la suficiente fuerza cohesiva para que los individuos recuperen o aprendan la humanización y solidaridad, factores esenciales para la construcción de una convivencia pacífica en cualquier sociedad.

Igualmente, es necesario y urgente garantizar el derecho a la justicia, la verdad, la reparación y las garantías de no repetición. El

---

30 CEG. Informe especial. La violencia en Guatemala y la Responsabilidad del Estado. Guatemala, 2006. Pág. 17.

31 CIEN. Estudio sobre la magnitud y el costo de la violencia en Guatemala. Guatemala, 2002. Pág. 27.

derecho a la justicia es esencial y se puede alcanzar con la investigación, juicio y castigo de los responsables de las violaciones a los derechos humanos y hechos de violencia ocurridos en el pasado y en el presente. Solo en la medida en que disminuya la impunidad, disminuirá la probabilidad de continuar cometiendo ejecuciones extrajudiciales.

Si existiera una conciencia moral que cohesionara a los individuos y los obligara a cumplir los parámetros que la sociedad necesita para su buen funcionamiento, y si hubiera integración, que es el grado en que se comparten sentimientos colectivos, y se regulara correctamente la conducta de las personas a través de la prevención del delito, la sociedad percibiría la ‘limpieza social’ y las ejecuciones extrajudiciales como hechos repudiables.

En el conflicto armado se estigmatizó a las personas, sectores, comunidades y organizaciones como ‘comunistas’ con el objetivo de eliminar a todos, incluyendo obreros, maestros, campesinos, sindicalistas, defensores de derechos humanos, etc, eliminándolos de forma sistemática y masiva.

En la época post conflicto fueron asesinados niños y adolescentes de y en la calle, trabajadores del sexo y personas con orientación sexual diversa, mientras en los últimos años son asesinados ‘mareros’ y ‘pandilleros’ por las fuerzas de seguridad del Estado, con su apoyo o con su aquiescencia.

*“A finales de los años 80, un trabajo de AVANCSO sobre las pandillas en ciudad de Guatemala lo perfila como joven, menor de 20 años, nacido y crecido en la ciudad, alfabeto y con algún grado de estudios, perteneciente a una familia pobre o de clase media, sin trabajo pero habiendo trabajado en puestos mal pagados, que usa drogas de forma habitual y roba para poder conseguirlas, procede de una familia inestable, con padres o padrastros violentos, alcohólicos e incommunicativos, con malas experiencias escolares.*

*A finales de los años 90, este perfil parece no haber cambiado mucho, al haber mantenido las condiciones de precariedad en las denominadas 'bolsas urbanas de pobreza', las cuales arrojan a numerosos niños y jóvenes a la espiral de la violencia callejera, cada vez a edades más tempranas*<sup>32</sup>.

Los jóvenes que pertenecen al sector pobre y urbano marginal están siendo ejecutados extrajudicialmente con la misma saña y crueldad con la que fueron ejecutadas miles de personas inocentes durante el conflicto armado. *“Una de las ideas con más larga tradición en la criminología es la que identifica la violencia como un fenómeno esencialmente urbano. El supuesto que el crimen se asocia con la modernización y la industrialización ha tenido una gran influencia y por mucho tiempo el estudio del crimen se ha concentrado en la población urbana marginada como la generadora del delito*<sup>33</sup>.

#### *c.ii. Ejecuciones extrajudiciales de carácter político*

Con la Firma de los Acuerdos de Paz en 1996 empieza una nueva etapa en la historia de Guatemala llamada post conflicto en la que se crea un modelo de seguridad basado en el marco del Acuerdo de Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática firmado en 1996 que delimita la función del ejército a la seguridad externa y delega a la policía la seguridad interna.

Este nuevo modelo pretende construir una sociedad democrática a partir del desarrollo económico y social, es decir, que tiene como prioridad la disminución de la pobreza y pobreza extrema. Paralelamente, continúa vigente el modelo de la Doctrina de Seguridad Nacional que funcionó durante el conflicto armado interno como aparato ideológico de represión y exterminio.

---

32 Ibid. Pág. 63.

33 Ibid. Pág. 7.

*“Los asesinatos diarios con altos niveles de violencia en Guatemala tienen el fin de generar un terror colectivo o promover un mayor número de ejecuciones extrajudiciales por grupos que actúan similar a los escuadrones de la muerte durante el conflicto armado interno”<sup>34</sup>.* En Guatemala actualmente existe una política de terror similar a la utilizada durante el conflicto armado interno.

Casa Alianza reportó cifras alarmantes de ‘limpieza social’ en contra de niños de y en la calle ocurridos desde 1990. A partir de 2003 también ocurrieron casos de presuntos mareros y pandilleros, trabajadores del sexo y personas con orientación sexual diversa. A partir del año 2001 las cifras de hechos de violencia aumentaron en una espiral incontenible a causa de la dinámica de impunidad que prevalece en el país y a otras causas ya expuestas.

*“A partir del 2003, volvió a recrudecer la práctica contra jóvenes, solo que ahora, también contra aquellos que pertenecen a pandillas y maras, así como aquellos que aparentan pertenecer a ellas (tienen el prototipo físico estereotipado por las autoridades y el medio social sobre quien es o no es de una mara). Paralelamente, también se agudizaron las ejecuciones de trabajadores y trabajadoras del sexo, así como de travestis y trans géneros”<sup>35</sup>.*

Durante los años 2005 y 2006 funcionaron estrategias de ‘limpieza social’ como método de represión contra los privados de libertad de la cárcel de Pavón y los fugados de la cárcel ‘El Infiernito’. Las ejecuciones extrajudiciales se han convertido en una práctica frecuente en Guatemala, tanto para reprimir a la oposición política como a presuntos delincuentes. La ‘limpieza social’ responde a una persecu-

---

34 CALDH, ICCPG y SEDEM (Coordinado por Claudia Samayoa). Las Ejecuciones Extrajudiciales de Jóvenes Estigmatizados: Dimensión jurídica, social y humana del fenómeno y la responsabilidad del Estado de Guatemala sobre la mal llamada ‘limpieza social’. Guatemala, 2007. Pág. 84.

35 *Ibíd.* Pág. 16.

ción arbitraria y selectiva del Estado que se manifiesta a través de los aparatos clandestinos que se encuentran dentro de la Policía Nacional Civil y que funcionan como grupos de exterminio de individuos y grupos estigmatizados como ‘desviados’ y ‘antisociales’.

Hoy en día, “*la convicción de Philip Alston y de las organizaciones de derechos humanos sobre la participación de la Policía Nacional Civil en las ejecuciones extrajudiciales de personas estigmatizadas es confirmada por las evidencias de existencia de aparatos clandestinos dentro de la Policía Nacional Civil, particularmente dentro de la Dirección de Investigación del Crimen (DINC), en los casos conocidos como el del PARLACEN, el del Barrio El Gallito y la desaparición forzada de Luis Fernando Canté Pérez*”<sup>36</sup>. Estos casos ocurrieron en el año 2007.

La Policía Nacional respondió a la ideología de la Doctrina de Seguridad Nacional durante el conflicto armado como la Policía Nacional Civil responde a la misma ideología en la actualidad. A pesar de la creación de la nueva policía, el proceso de reciclaje, la falta de capacitación y la incorporación de militares en las estructuras policiales, son algunas de las causas que permitieron trasladar las estructuras y las prácticas del pasado, con lo que la PNC no pasó por un proceso de depuración integral, razón por la cual continúa reproduciendo las viejas prácticas de la PN. “*La Policía Nacional Civil es la institución encargada de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito preservando el orden y la seguridad pública*”<sup>37</sup>. La PNC no cumple las funciones que, en base a derecho, le corresponden; al contrario, viola el derecho a la vida, a la integridad física, a la seguridad de las personas y a sus bienes constantemente.

---

36 ODHAG. Deudas de la Transición; ejecuciones extrajudiciales de personas estigmatizadas. Guatemala, 2006. Pág. 101.

37 Ley de la Policía Nacional Civil.

La incorporación de militares en las estructuras policiales no es recomendable, aunque en la práctica es un hecho innegable. *“El Ejército informó que 2,090 ex soldados fueron contratados para integrarse a un programa de entrenamiento que en 45 días los convertirá en agentes policiales y el cual comenzaría el 1 de marzo. Con 900 ex militares más se complementará un contingente de 3,000 soldados convertidos en policías que saldrán a las calles a mediados de abril... Los 3,000 agentes que serán contratados integrarán seis contingentes especiales de 500 hombres cada uno, y serán los encargados de brindar seguridad en las zonas de la capital y ciudades del interior donde se registran los mayores niveles de delincuencia”*<sup>38</sup>. El espacio geográfico más afectado en la actualidad por los hechos de ejecuciones extrajudiciales es la capital, donde no sorprende la presencia de militares en esta localidad y su posible participación.

La presencia del ejército dentro de la PNC no empezó en el año 2006, sino a partir del 2000, con la creación del acuerdo gubernativo 40-2000, que regula la realización de patrullajes conjuntos entre la policía y el ejército en operativos, los cuales se vuelven inconstitucionales, puesto que la Constitución da potestades distintas a estas instituciones; además los patrullajes conjuntos violan el Acuerdo de Paz sobre el Fortalecimiento del Poder Civil en Función del Ejército en una Sociedad Democrática.

Por su parte, la CICIG se ha encargado de la investigación de casos paradigmáticos en Guatemala, para lo cual ha solicitado recientemente la orden de captura en contra de 19 personas responsables de participar en ejecuciones extrajudiciales y asociación ilícita contra privados de libertad y fugados de las cárceles de Pavón y ‘El Infernito’ ocurridas en los años 2005 y 2006. Según declaraciones de la CICIG, desde el año 2004 se habría conformado

---

38 CEG. Informe especial. La violencia en Guatemala y la Responsabilidad del Estado. Guatemala, 2006. Pág. 15.

una estructura criminal dentro de la PNC para realizar actos de ‘limpieza social’ de reos y prófugos.

El monitoreo de medios de comunicación realizado en esta investigación en el año 2009 determinó que la política de ‘limpieza social’ o ejecuciones extrajudiciales está focalizada y dirigida hacia los grupos estigmatizados ‘mareros’ y ‘pandilleros’.

### *c.iii. Políticas de ejecución extrajudicial*

Las políticas de ejecución extrajudicial en el post conflicto se han construido en base a dos postulados:

#### 1. Creación del sujeto estigmatizado y peligroso

El sujeto peligroso y estigmatizado en la actualidad también responde al modelo de seguridad utilizado por Estados Unidos en su lucha contra el narcotráfico, el crimen organizado, las pandillas juveniles y el terrorismo.

La política institucional de ejecuciones extrajudiciales por agentes del Estado o personas particulares que tienen su apoyo y su aquiescencia funciona en la actualidad con los mismos mecanismos y procedimientos utilizados en el conflicto armado: tortura, detenciones ilegales, tiro de gracia y otros.

Un estudio realizado por el Centro de Estudios de Guatemala “*determinó la persistencia de la desconfianza entre la policía y la comunidad, fenómeno prolongado por la ausencia de políticas adecuadas y que tiene sus causas en la situación histórica de violencia y abusos de las autoridades contra la población*”<sup>39</sup>. La policía opera en las comunidades utilizando una política represiva contra jóvenes que han sido estigmatizados como ‘mareros’ y ‘pandilleros’ que viven en áreas urbanas marginales.

---

39 Ibid. Pág. 55.

## 2. Campaña encubierta sobre la necesidad de exterminar al enemigo

Durante el conflicto armado interno la iglesia católica se encargó de la campaña ideológica anticomunista. En la época post conflicto los funcionarios y servidores públicos se encargan de la campaña ideológica antimaras y antipandillas que consiste en responsabilizar a estos grupos estigmatizados de todos los homicidios ocurridos en los últimos años en Guatemala. Esta práctica irresponsable se lleva a cabo sin haber realizado una previa investigación sobre los responsables de los homicidios.

En la declaración pública del ex Director de la PNC se puede evidenciar esta campaña antimaras y antipandillas: “*Edwin Sperisen, director de la PNC, aseguró que la mayoría de los casos son a consecuencia de las pugnas y ajuste de cuentas entre integrantes del crimen organizado, en lo cual se incluye también a las pandillas juveniles*”<sup>40</sup>.

Esta campaña permanente en los medios de comunicación crea en el imaginario social la figura del enemigo estigmatizado y peligroso en un contexto de violencia e inseguridad, en donde el enemigo debe ser eliminado a través de cualquier mecanismo para terminar con la violencia. Así, las muertes de ‘mareros’ y ‘pandilleros’ asesinados por parte de agentes del Estado o personas particulares que cuentan con su apoyo y su aquiescencia, son presentadas en los medios de comunicación como violencia entre pandilleros. Estos hechos de violencia no son percibidos por la población como una política de ‘limpieza social’ o de ejecuciones extrajudiciales, sino como delincuentes matándose entre sí.

---

40 Publicado en el Periódico el 12 de diciembre de 2005.

*d. Caracterización de los jóvenes víctimas de ejecuciones extrajudiciales en Guatemala*

El presente apartado pretende establecer las características de jóvenes víctimas de las ejecuciones extrajudiciales en Guatemala durante el año 2009 y el contexto donde se suscitaron los hechos.

Los medios de comunicación han utilizado la situación de violencia prevaleciente en la región, como un medio de vender las noticias desde una perspectiva violenta, generando una opinión pública que asocia a los grupos de jóvenes de clases populares con los hechos de violencia de forma superficial y estigmatizante. Una somera mirada en los medios de prensa escrita da cuenta de la abrumadora tendencia de asociar a los jóvenes con acciones violentas y negativas. Esta situación ha generado en las zonas urbanas, una opinión pública muy favorable a la aplicación de políticas de mano dura o de carácter represivo extremo.

Para establecer la existencia del fenómeno de ejecución selectiva y arbitraria de personas estigmatizadas, se determinó mediante la utilización de las noticias de los medios de comunicación escritos, realizar un monitoreo de medios de las muertes violentas de jóvenes de entre 15 y 30 años, revelando dos o más de las siguientes características:

- a. Secuestro de la víctima, en algunos casos la última vez se les vio con la PNC o con policía privada.
- b. Tortura (diversas evidencias, incluyendo mutilación).
- c. Agresión sexual.
- d. Aparecimiento de cadáver en sitios diferentes de donde ocurrió el asesinato.
- e. Tiro de gracia.

- f. Carros sin placas con hombres con gorros pasa montañas o carros de la PNC.
- g. Mensajes evidenciando razones de la muerte (delitos).
- h. Desaparición forzada de la víctima.

La estrategia metodológica consistió en fichar todos los hechos noticiosos de todos los medios escritos donde aparecieran las muertes violentas de jóvenes entre 15 y 30 años y luego se realizó un cruce para consolidar la información sobre la misma muerte, las fichas consolidadas se ingresaron a la base de datos y ésta produjo la información estadística desagregada que permitió elaborar tablas y gráficas.

El contenido de la ficha de monitoreo permitió caracterizar a las víctimas jóvenes de ejecuciones extrajudiciales a partir de tres ejes: A. Información general de la víctima, B. Información específica de la forma de la muerte y C. Información del contexto del reporte del medio.

Las fuentes de información utilizadas fueron las noticias de muertes violentas ocurridas en Guatemala en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, publicadas en todos los periódicos que circularon en el país: Prensa Libre, Nuestro Diario, Al Día, el Periódico, Siglo XXI y La Hora.

#### *d.i. Muertes Violentas y ejecuciones extrajudiciales de jóvenes en Guatemala*

Entre las violaciones a la vida e integridad personal durante el conflicto armado interno según el informe de la CEH, “*el 38% de las violaciones registradas por la CEH fueron ejecuciones arbitrarias; seguidas, en orden de frecuencia, por las torturas (19%), las desapariciones forzadas (10%), y las violaciones sexuales (2%)*”<sup>41</sup>. La mayoría

---

41 CEH. Memoria del Silencio. Tomo II. Las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia. Guatemala, 1999. Pág. 318.

de violaciones a los derechos humanos, especialmente a la vida y la integridad personal fueron cometidas entre los años de 1981 a 1983 durante los gobiernos del General Romeo Lucas García y el General Efraín Ríos Montt.

La violencia ocurrida durante esa época no difiere sustancialmente de la violencia actual. La PDH manifestó en su informe *Las Características de las Muertes Violentas en el País* (2006) su preocupación al contrastar las 150,000 muertes ocurridas en 36 años de conflicto armado con las 180,000 muertes que se pronostican en 36 años de paz, si anualmente están muriendo 5,000 víctimas de forma violenta.

Las estadísticas oficiales del Ministerio Público reportaron para el año 2009 un total de 6,498 homicidios ocurridos en Guatemala, mientras los medios de comunicación reportaron, para el mismo año, un total de 4,157. Es evidente el subregistro que existe en los medios de comunicación, invisibilizando 2,341 homicidios, a lo que se añade que no fueron identificadas 720 víctimas por nombre y 473 por edad.

Lamentablemente se tomó la decisión de excluir del análisis de la información a las 473 víctimas que no fueron identificadas por edad, por razones de delimitación del estudio a jóvenes entre los 15 y 30 años. No obstante, es importante mencionar que entre estas víctimas fueron encontrados 38 casos de ejecuciones extrajudiciales y existe la probabilidad de ser jóvenes<sup>42</sup>.

Excluyendo a las 473 víctimas, existe un universo de 3,684 muertes violentas desagregadas por edades y por ejecución extrajudi-

---

42 La información de las edades y de los nombres de las víctimas fue solicitada al Instituto Nacional de Ciencias Forenses, INACIF, y las autoridades respondieron que era imposible ubicarlas con la información proporcionada, argumentando que solo se podía determinar la edad y el nombre con el número de causa asignado en el Ministerio Público.

cial. Teniendo así, un total de 2,112 víctimas jóvenes entre los 15 y 30 años muertos de forma violenta, de los cuales 157 fueron ejecutados en forma extrajudicial. Los medios de comunicación son la única fuente de información para obtener el dato de ejecuciones extrajudiciales de jóvenes estigmatizados, debido a que las instituciones del sistema de justicia no cuentan con estadísticas de este delito, solo de homicidios.

El fenómeno de ejecuciones extrajudiciales se ha vuelto más visible desde el año 2004, aparentando éste ser nuevo, sin embargo, es un fenómeno recurrente en la historia guatemalteca. Los estudios muestran cómo el proceso de estigmatización se genera desde finales del siglo XIX equiparando al indígena y al pobre con el delincuente, creando ese imaginario social de tolerancia hacia la muerte del ‘delincuente’<sup>43</sup>. El fenómeno específico de ejecución de jóvenes estigmatizados se remonta con claridad a inicios de la década de los 80.

En el año 2009 se cometieron 157 ejecuciones extrajudiciales contra jóvenes comprendidos entre las edades de 15 y 30 años en Guatemala. El análisis por mes de estos hechos reflejó que febrero fue el más violento, coincidiendo con los datos que arrojó el informe de ejecuciones extrajudiciales de jóvenes estigmatizados elaborado por CALDH, ICCPG y SEDEM, donde se determinó que “*el mes de febrero de 2006 es, sin duda, uno de los más polémicos en cuanto a la ola de violencia generada alrededor de jóvenes y en cuanto a los pronunciamientos de diferentes sectores de la sociedad civil*”<sup>44</sup>.

---

43 Existencia de Leyes de Vagancia con la presencia de prácticas denominadas como Ley fuga reflejadas en los dichos populares como “Indio, culebra y zanate manda la ley que mate”.

44 CALDH, ICCPG Y SEDEM (Coordinado por Claudia Samayoa). Las Ejecuciones Extrajudiciales de Jóvenes Estigmatizados: Dimensión jurídica, social y humana del fenómeno y la responsabilidad del Estado de Guatemala sobre la mal llamada ‘limpieza social’. Guatemala, 2007. Pág. 35.

Resulta paradójico que el ‘mes del amor’ haya sido el más violento en los años 2006 y 2009, a la vez que resulta incongruente que el mes de enero haya sido el menos violento, aumentando la violencia 500% en solo un mes.

El mes de febrero reportó 30 víctimas, 23 hombres y 7 mujeres, mientras el mes de enero solo reportó 5 víctimas hombres. A través de la siguiente tabla se puede evidenciar que los homicidios contra jóvenes puede obedecer a una política estatal sistemática y selectiva. Si bien es cierto que los números de muertes varían por mes, también es cierto que el fenómeno ocurre en todos los meses del año.

En su orden, el segundo mes más violento fue junio con 19 víctimas, 17 hombres y 2 mujeres. En un caso no se pudo determinar la fecha en que falleció la víctima.

**Tabla No. 3**  
**Ejecuciones extrajudiciales de jóvenes por mes 2009**

Mes del hecho	Frecuencia
Enero	5
Febrero	30
Marzo	12
Abril	12
Mayo	15
Junio	19
Julio	9
Agosto	16
Septiembre	6
Octubre	12
Noviembre	10
Diciembre	10
Sin fecha	1
<b>Total</b>	<b>157</b>

**Fuente:** Elaboración propia ICCPG en base a monitoreo de medios de comunicación escritos de ejecuciones extrajudiciales de jóvenes en 2009 realizado por CEG.

De los 157 jóvenes ejecutados, las noticias solo reportaron el nombre de 106 víctimas, quedando en el anonimato 51. Hasta el momento no se tiene información si éstas fueron identificadas por algún familiar o conocido en la morgue o si fueron enterradas como XX.

#### *d.ii. Información general de la víctima*

Los criterios definidos para caracterizar a la víctima en este estudio fueron los siguientes: por edad, género, lugar de residencia, lugar donde apareció el cadáver, ocupación y tatuajes.

##### *d.ii.1. Condición etaria*

La mayoría de la población guatemalteca está compuesta por niños y jóvenes, de un total de 11 millones 237 mil 196 habitantes calculados para el año 2002<sup>45</sup>; más de 8 millones de habitantes tienen entre 0 y 30 años de edad, de los cuales casi 4 millones son jóvenes entre 15 y 29 años.

Durante el año 2009 fueron ejecutados 23 jóvenes menores de edad en Guatemala por las fuerzas de seguridad del Estado o en complicidad de éste. Es preocupante que jóvenes de áreas urbanas marginales que se encuentran en el proceso de definición de su identidad, sean privados del derecho a la vida por haber sido previamente estigmatizados o etiquetados como desviados o antisociales.

La represión está dirigida especialmente a jóvenes que se encuentran entre el rango de edades de 24 a 26 años un 29.3%; y entre el rango de 21 a 23 años, con un 19.7%, sumando entre los dos rangos un 49% del total de jóvenes ejecutados.

Aunque la política de mano dura está dirigida a todos los jóvenes, los más vulnerables de ser violentados y reprimidos son los jóvenes comprendidos entre los 21 y 26 años de edad. La mayoría de ellos

---

45 INE. Censo de Población y Habitación. Guatemala, 2002.

ha carecido de insatisfactores básicos y oportunidades de desarrollo. Según datos del INE, aproximadamente un 54.33% de los jóvenes entre los 15 y 29 años vive en condiciones de pobreza y aproximadamente 400 mil jóvenes pasan a la vida adulta sin saber leer ni escribir.

**Tabla No. 4**  
**Ejecuciones extrajudiciales de jóvenes por edades 2009**

Grupo de Edad	Frecuencia
15 a 17 años	23
18 a 20 años	17
21 a 23 años	31
24 a 26 años	46
27 a 29 años	17
30 años	23
<b>Total</b>	<b>157</b>

**Fuente:** Elaboración propia ICCPG en base a monitoreo de medios de comunicación escritos de ejecuciones extrajudiciales de jóvenes en 2009 realizado por CEG.

La mayoría de las organizaciones vinculadas a la tutela de los Derechos Humanos coinciden en la denuncia de una política dedicada a la estigmatización y la aplicación de acciones violentas contra los jóvenes por su origen de clase y el grupo etario al que pertenecen. Para el caso de Guatemala se llegó a reportar un promedio de 18 asesinatos violentos diarios en una sociedad donde la mayoría de la población es pobre y joven.

#### d.ii.2. Condición de género

La población femenina es relativamente mayoritaria (51.1%) comparada con la población masculina (48.9%). Como bien es sabido, las causas de la violencia de género deben buscarse en el sistema patriarcal y machista que ubica a las mujeres en un estatus inferior al de los hombres. La violencia hacia las mujeres se ha na-

turalizado e institucionalizado, aumentando en los últimos años: “en 2001 hubo 303 homicidios de mujeres, en 2002, 317; en 2003, 383; en 2004, 531; en 2005, 665; y a mediados de agosto de 2006 eran ya 359 según la PDH”<sup>46</sup>.

En Guatemala la mujer es violentada solo por el hecho de ser mujer, la mayoría de homicidios perpetrados contra mujeres se han caracterizado por ser cometidos por hombres que muchas veces han tenido alguna relación o vínculo con ellas. Varios estudios realizados por organizaciones de mujeres y de derechos humanos coinciden en que las muertes perpetradas contra mujeres han aumentado en los últimos años y por lo tanto merecen un tratamiento especial, debido a que la mayoría de mujeres en Guatemala han sido victimizadas y estigmatizadas previo a ser privadas del derecho a la vida.

La violencia física, psicológica, sexual y económica contra las mujeres es ejercida la mayoría de las veces por hombres agresores. Ningún hombre tiene derecho a tocar el cuerpo de una mujer sin su consentimiento o decisión, independientemente de la relación o vínculo que tenga con ella, menos aún tiene derecho de quitarle la vida.

En el año 2009 fueron ejecutadas de forma extrajudicial 31 mujeres jóvenes comprendidas entre los 15 y 30 años de edad, 19.7% del total de ejecuciones extrajudiciales. De ellas, 12.9% sufrieron agresión sexual antes de ser asesinadas, violándoles no solo su derecho a la integridad física sino también su derecho a la libertad sexual.

---

46 Informe de la PDH Citado En: Informe del Relator Especial, Philip Alston, sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. Guatemala, 2006. Págs. 11 y 12.

**Tabla No. 5**  
**Ejecuciones extrajudiciales de jóvenes por género 2009**

Género	Frecuencia
Masculino	126
Femenino	31
<b>Total</b>	<b>157</b>

**Fuente:** Elaboración propia ICCPG en base a monitoreo de medios de comunicación escritos de ejecuciones extrajudiciales de jóvenes en 2009 realizado por CEG.

Muchas de las niñas y jóvenes se han formado en un ambiente donde la violencia es parte de su vida cotidiana. Según datos de la PNC 7,379 niñas y jóvenes de 0 a 30 años denunciaron violencia intrafamiliar y 105 niños y jóvenes. Un total de 7,484 denuncias en dos años<sup>47</sup>. Este dato muestra una parte del problema, porque la otra parte queda en ‘la cifra negra de criminalidad’, son las niñas y jóvenes que nunca denunciaron haber sido víctimas de violencia, especialmente por hombres agresores.

#### d.ii.3. Lugar de residencia de la víctima

La ubicación del área geográfica donde residía el joven es importante para comprender el contexto de exclusión y violencia desfavorable para su desarrollo y favorable para ser víctima de una ejecución extrajudicial. Existe una limitación metodológica para abordar este apartado, pues los medios de comunicación tienden a restarle importancia al lugar donde residía la víctima en el 72.6% y priorizar el lugar de apareamiento del cadáver.

A pesar de lo anterior, se intentará hacer una aproximación al lugar de residencia en el 27.4% donde sí se pudo determinar el lugar de residencia en 13 de los 22 departamentos del país. En su orden,

<sup>47</sup> Sección General de Atención a la Víctima de la PNC datos de enero de 2007 a abril de 2009.

fueron ubicados Guatemala con 18, Escuintla, Quetzaltenango y Zacapa con 4 víctimas en cada departamento.

Guatemala es el departamento que más población ha concentrado, teniendo 3 millones 49 mil 601 habitantes proyectados para el año 2009. El aumento de la población en los últimos años se explica por la migración interna en busca de una fuente de empleo para generar ingresos monetarios y mejorar la calidad de vida. Además, concentra los bienes y servicios por ser el departamento donde se desarrolla la actividad económica del país, en términos de producción, consumo e intercambio de productos.

En relación al índice de violencia<sup>48</sup>, Guatemala es el departamento más violento con 2,644 homicidios cometidos contra hombres y mujeres en el año 2009, manifestando una correlación entre población, violencia y urbanismo.

Por otro lado, de los 22 departamentos del país, Chiquimula, Huehuetenango, Alta Verapaz, El Progreso, Retalhuleu, Sacatepéquez, Baja Verapaz, Sololá y Totonicapán no aparecen como residencia de la víctima. Tomando en cuenta que la mayoría de noticias no reportó el lugar de residencia, no se puede afirmar que en estos nueve departamentos no residía ninguna de las víctimas ejecutadas, por lo que la siguiente tabla debe tomarse como una aproximación a la ubicación de residencia de las víctimas conforme a los datos obtenidos a través del monitoreo realizado.

---

48 Se determinó para este estudio conceptualizar el índice de violencia como el número de homicidios ocurridos durante un período, en este caso será el año 2009. La decisión fue tomada por ser el delito que más afecta a la sociedad y por violar el derecho más importante que es el derecho a la vida y a la integridad física de la persona, así como por la relación que existe entre homicidios y ejecuciones extrajudiciales.

**Tabla No. 6**  
**Ejecuciones extrajudiciales de jóvenes por**  
**lugar de residencia 2009**

Departamento	Frecuencia
Guatemala*	18
Escuintla*	4
Petén*	2
Chiquimula	0
Izabal*	1
Santa Rosa *	2
San Marcos*	2
Jutiapa*	1
Suchitepéquez*	1
Huehuetenango	0
Jalapa*	1
Quetzaltenango*	4
Alta Verapaz	0
Zacapa*	4
Chimaltenango*	1
El Progreso	0
Retalhuleu	0
Quiché*	2
Sacatepéquez	0
Baja Verapaz	0
Sololá	0
Totonicapán	0
No aparece departamento donde residía la víctima en la noticia	114
<b>Total</b>	<b>157</b>

\* La noticia ubicó departamento de residencia de la víctima

**Fuente:** Elaboración propia ICCPG en base a monitoreo de medios de comunicación escritos de ejecuciones extrajudiciales de jóvenes en 2009 realizado por CEG.

Para un mejor nivel de detalle, fueron ubicados los lugares de residencia de los jóvenes por municipio. De las 43 víctimas que sí fueron ubicadas por residencia, 7 de ellas residían en el municipio de Villa Nueva y 5 en el municipio de Guatemala (ambos municipios pertenecen al departamento de Guatemala); y 4 víctimas residían en el municipio de Coatepeque, perteneciente al departamento de Quetzaltenango, cuya capital departamental (también llamada Quetzaltenango,) es considerada la segunda ciudad más importante de Guatemala por su desarrollo económico y social.

El municipio de Guatemala ocupa el primer lugar en concentración de población, teniendo 942,348 habitantes; el municipio de Villa Nueva ocupa el tercer lugar con 355,901 habitantes, por debajo del municipio de Mixco que tiene 403,689 habitantes<sup>49</sup>, en relación a los 17 municipios que conforman el departamento de Guatemala.

El municipio de Coatepeque ocupa el segundo lugar en concentración de población del departamento de Quetzaltenango, teniendo 94,106 habitantes, por debajo del municipio de Quetzaltenango que tiene 127,569 habitantes. En este sentido, la siguiente tabla debe tomarse igual que la tabla anterior para su interpretación.

---

49 INE. Censo de Población y Habitación. Guatemala, 2002.

**Tabla No. 7**  
**Ejecuciones extrajudiciales de jóvenes por**  
**lugar de residencia 2009**

Departamento	Municipio	Frecuencia
Guatemala	Guatemala	5
	Villa Nueva	7
	Mixco	1
	Villa Canales	1
	Petapa	1
	No aparece en la noticia	3
Escuintla	Palín	2
	Nueva Concepción	1
	San José	1
Petén	Flores	1
	No aparece en la noticia	1
Santa Rosa	Barberena	1
	Taxisco	1
San Marcos	Nuevo Progreso	1
	Malacatán	1
Jutiapa	El Progreso	1
Suchitepéquez	Santo Tomás La Unión	1
	Santa Bárbara	1
Jalapa	Jalapa	1
Quetzaltenango	Coatepeque	4
Zacapa	Zacapa	3
	Gualán	1
Chimaltenango	Chimaltenango	1
Quiché	Santa Cruz del Quiché	1
	Chichicastenango	1
<b>Total</b>		<b>43</b>

**Fuente:** Elaboración propia ICCPG en base a monitoreo de medios de comunicación escritos de ejecuciones extrajudiciales de jóvenes en 2009 realizado por CEG.

#### d.ii.4. Lugar de aparecimiento del cadáver de la víctima

- *Por Departamento*

Este apartado complementará el apartado anterior, en tanto los cadáveres de los jóvenes asesinados con características de ejecuciones extrajudiciales, muchas veces son tirados en lugares distintos a donde fueron capturados o asesinados, y otras veces aparecen en los mismos lugares, resultando los lugares más recurrentes los barrancos, terrenos baldíos, orillas de carretera, basureros, etc.

A diferencia del reporte de residencia de la víctima, los medios de comunicación sí señalaron el lugar de aparecimiento del cadáver de todas las víctimas, lo que resulta de suma relevancia en este estudio al permitir identificar esta característica usual en estos hechos cometidos por parte de las fuerzas de seguridad del Estado.

El monitoreo de medios reveló que en 20 de los 22 departamentos se cometieron hechos de ejecuciones extrajudiciales de jóvenes comprendidos entre las edades de 15 y 30 años en el 2009, a excepción de El Progreso y Baja Verapaz.

El Progreso no fue una de las áreas afectadas durante el conflicto armado interno, presenta bajos niveles de exclusión social, es relativamente pobre y su población es ladina. Está por debajo de todos los departamentos en concentración de población y ocupa el lugar dieciséis en índice de violencia.

Por otra parte, Baja Verapaz fue uno de los departamentos más afectados durante el conflicto armado interno, presenta altos niveles de exclusión social, es extremadamente pobre y su población es maya. Se encuentra ubicado en el tercer lugar en concentración de población y en el trece en índice de violencia.

Durante el año 2009 fueron asesinados de forma sistemática y selectiva 157 jóvenes de 20 departamentos del país, con lo que

podemos afirmar que el Estado tiene una amplia cobertura nacional en lo referente a la aplicación de la política represiva de 'mano dura' contra jóvenes estigmatizados.

Aunque las agencias de justicia están concentradas en el departamento de Guatemala por criterios como el número de habitantes y el índice de violencia, el monitoreo de medios de comunicación reflejó que es el departamento donde más hechos de ejecuciones se cometieron en 2009, encontrándose un total de 75 cadáveres, lo que significa en términos porcentuales un 47% del total de cadáveres de jóvenes. Siguiendo ese orden, Escuintla reportó 12 y Quetzaltenango 11 ejecuciones extrajudiciales.

Los datos anteriores evidencian que existe una focalización de la política de la mal llamada 'limpieza social', principalmente en el departamento de Guatemala, que hasta el año 2009 tenía una población de 3 millones 49 mil 601 habitantes y un índice de violencia de 2,644 homicidios, siendo el más grande en población y el más alto en violencia.

El supuesto a mayor número de habitantes y mayor número de homicidios, mayor número de ejecuciones extrajudiciales de jóvenes, aplica totalmente en el departamento de Guatemala, siendo éste el departamento más violento del país.

El segundo departamento que reportó más ejecuciones extrajudiciales fue Escuintla que para el mismo año tenía una población de 670,570 habitantes ocupando el séptimo lugar de concentración de población y ubicándose entre los departamentos más violentos del país, ocupando el segundo lugar después de Guatemala, con 516 homicidios.

El siguiente departamento por orden, fue Quetzaltenango, que cuenta con una población de 624,716 habitantes, que lo ubica en el sexto lugar en concentración de población, con 162 homicidios, y en el lugar doce de los departamentos más violentos.

**Tabla No. 8**  
**Ejecuciones extrajudiciales de jóvenes por lugar de**  
**aparecimiento del cadáver 2009**

Departamento	Frecuencia
Guatemala**	75
Escuintla**	12
Petén**	2
Chiquimula*	4
Izabal**	4
Santa Rosa**	6
San Marcos**	5
Jutiapa**	5
Suchitupéquez**	2
Huehuetenango*	3
Jalapa**	1
Quetzaltenango**	11
Alta Verapaz*	8
Zacapa**	6
Chimaltenango**	2
El Progreso	0
Retalhuleu*	1
Quiché**	2
Sacatepéquez*	6
Baja Verapaz	0
Sololá*	1
Totonicapán*	1
<b>Total</b>	<b>157</b>

\* La noticia sólo ubicó departamento donde apareció el cadáver pero no departamento de residencia.

\*\* La noticia ubicó departamento de residencia de la víctima y lugar de apareamiento del cadáver.

**Fuente:** Elaboración propia ICCPG en base a monitoreo de medios de comunicación escritos de ejecuciones extrajudiciales de jóvenes en 2009 realizado por CEG.

El espacio geográfico propenso para la perpetración de estos hechos delictuosos, son los lugares con mayor concentración de población y mayor violencia, sumado a la mayor actividad delin cuencial de maras y pandillas.

De esta manera, al identificar que los departamentos de Guatemala y Escuintla son los más violentos por homicidios, ejecuciones extrajudiciales y por la presencia de maras y pandillas, se puede establecer que, en la actualidad, existe una tendencia a ejecutar al ‘marero’ o ‘pandillero’, como se podrá observar más adelante al analizar el lugar de apareamiento del cadáver por municipio y ocupación de la víctima.

Es posible que muchos jóvenes hayan sido ejecutados en el marco de la aplicación de una política de seguridad de corte estadocéntrica que sigue construyendo la figura del enemigo interno, ahora personificada en las maras o pandillas juveniles y que tácitamente amplía el campo de acción incluso extrajudicial de las fuerzas de seguridad, eximiéndoles de la acción judicial y negando rotundamente sus derechos.

La sociedad guatemalteca relaciona inseguridad ciudadana con maras y pandillas, porque los medios de comunicación y las autoridades policiales y judiciales han fortalecido y legitimado la aplicación de políticas represivas de “mano dura” al responsabilizarlos de todos los hechos delictuosos ocurridos en los últimos años. Por consiguiente, existe una tolerancia de la sociedad al aceptar los asesinatos de jóvenes, creyendo erróneamente que esta es la solución para terminar con la violencia en el país y por ende con la inseguridad ciudadana.

Como resultado, se ha construido un imaginario social que define a los jóvenes pobres que pertenecen a las pandillas como seres satánicos, incontrolables, extremadamente violentos, caníbales y en términos generales, una amenaza a la sociedad que genera un problema de dimensiones inimaginables.

En este sentido, las ejecuciones extrajudiciales de jóvenes han sido cometidas en los lugares con mayor índice de violencia, interpretado por la policía como lugares con más ‘delincuentes’ o, en el peor de los casos, más ‘defensores de delincuentes’, estigmatizando a los jóvenes pobres que viven en áreas marginales urbanas, o jóvenes que acompañan procesos políticos y sociales con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de los mismos.

En los últimos diez años el departamento de Guatemala ha acumulado el 50% del índice de violencia de los homicidios que se registran en el país<sup>50</sup>. Los fiscales del MP no persiguen una ejecución extrajudicial como tal, por lo que este tipo de delito ingresa al sistema de justicia como homicidio, invisibilizando este fenómeno en las estadísticas oficiales y por consiguiente ocultando su práctica en la actualidad.

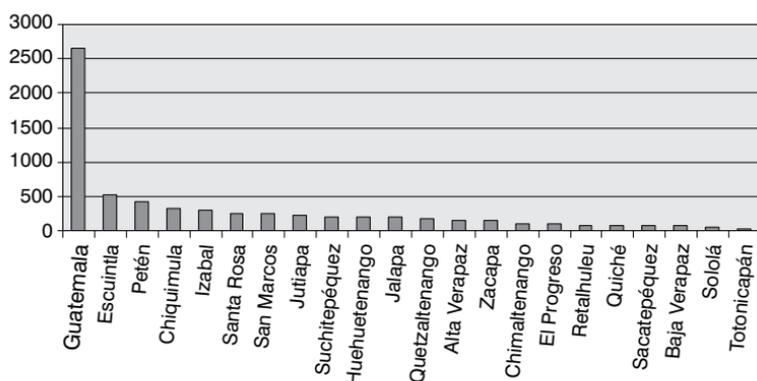
Es alarmante que solo en el departamento de Guatemala hayan sido cometidas casi la mitad de las ejecuciones extrajudiciales contra jóvenes, con lo que, relacionando el porcentaje de homicidios con el de ejecuciones, se encuentra una relación causal entre criminalidad juvenil y ejecución extrajudicial.

A continuación se puede observar de forma gráfica el comportamiento de los homicidios, donde sobresalen los departamentos de Guatemala y Escuintla como los más violentos. Al mismo tiempo, se puede observar que los departamentos de Sololá y Totonicapán fueron los menos violentos.

---

50 Datos de la PNC en los años 2004, 2005 y 2006. En: PNUD. Informe Estadístico de la Violencia en Guatemala. Guatemala, 2007. Pág. 9.

**Gráfica No. 1**  
**Homicidios por Departamento 2009**

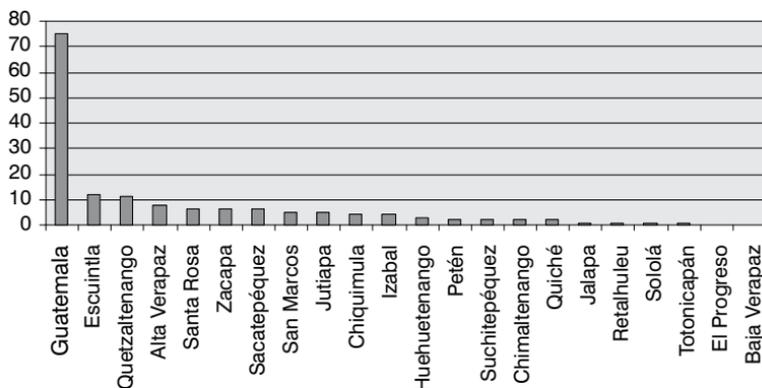


**Fuente:** Elaboración propia ICCPG en base a datos proporcionados por el MP 2009

Igualmente se puede observar en la siguiente gráfica el comportamiento de las ejecuciones extrajudiciales, donde coincidentemente aparecen los departamentos de Guatemala y Escuintla como los más altos; por otro lado, ocurre una diferencia relativa entre los departamentos más bajos, pues El Progreso y Baja Verapaz aparecen como los menos violentos seguidos de Totonicapán.

En suma, el Estado de Guatemala a través de sus fuerzas de seguridad responde de la siguiente forma ante los hechos delictuosos: a mayor delincuencia mayor represión o mejor dicho, a mayor violencia mayor número de ejecuciones extrajudiciales. El castigo social para los jóvenes es el más grave: privarlos de la vida.

**Gráfica No. 2**  
**Ejecuciones extrajudiciales de jóvenes**  
**aparecimiento del cadáver 2009**



**Fuente:** Elaboración propia ICCPG en base a monitoreo de medios escritos de ejecuciones extrajudiciales de jóvenes en 2009 realizado por CEG.

- *Por municipio*

La posibilidad de acercarse al lugar de aparecimiento del cadáver, coadyuva a explicar de mejor forma cómo funciona la dinámica de la política de ejecuciones extrajudiciales en Guatemala, y en qué lugares específicamente está ocurriendo este fenómeno. La ventaja que se tiene es que, al igual que la ubicación del cadáver por departamento, el monitoreo de medios logró determinar el aparecimiento del cadáver por municipio, a excepción de tres víctimas. Así, se pudo establecer que los tres municipios que presentaron las cifras más altas de aparecimiento del cadáver de jóvenes víctimas fueron, en el siguiente orden: Guatemala, Villa Nueva y Mixco.

Como ya se dijo en reiteradas ocasiones, el departamento de Guatemala es el lugar más violento y el lugar donde se encontraron más cadáveres de jóvenes víctimas. A su vez, el municipio de Guatemala, es el lugar más violento, y de igual forma, el lugar donde más cadáveres se encontraron. *“En el país se presentó una tasa de 47*

*homicidios por cada cien mil habitantes, y la Ciudad de Guatemala llegó a 108<sup>51</sup>. Sólo en el municipio de Guatemala se produce el 35% de los hechos delictivos registrados en el nivel nacional”<sup>52</sup>.*

Según datos de la PNC, en Guatemala hay 12,000 pandilleros, de los cuales 8,000 se encuentran en la Ciudad Capital, lo que supone el 75%; los otros 4,000 se encuentran en el interior del país. El problema es tan grave que la Unidad de Maras y Pandillas se encuentra localizada en la Ciudad Capital y ha elaborado un mapa de pandillas, mara 18, MS, waifer y breaks en el que se advierte. “*La mayor cantidad de actividad criminal la realizan en áreas suburbanas con la diferencia que en la actualidad muchos líderes se han trasladado a vivir a zonas residenciales*”<sup>53</sup>.

---

51 Datos de la PNC. Citados En: PNUD. Informe Estadístico de la Violencia en Guatemala, PNUD. Guatemala, 2007. Pág. 9.

52 Ibid. Pág. 16 y 17.

53 Datos de la Unidad de Maras y Pandillas, PNC en el 2009.

**Tabla No. 9**  
**Ejecuciones extrajudiciales de jóvenes por**  
**lugar de aparecimiento del cadáver 2009**

<b>Departamento</b>	<b>Municipio</b>	<b>Frecuencia</b>
Guatemala	Guatemala	23
	Villa Nueva	16
	Mixco	11
	Villa Canales	8
	Petapa	7
	Amatitlán	5
	Chinautla	1
	Fraijanes	1
	San José Pinula	1
	San Juan Sacatepéquez	1
	San Pedro Ayampuc	1
	No aparece en la noticia	1
Escuintla	Escuintla	3
	Nueva Concepción	3
	Palín	2
	Masagua	1
	Santa Lucía Cotzumalguapa	1
	Tiquisate	1
	San José	1
Petén	Flores	1
	San Benito	1
Chiquimula	Chiquimula	3
	San Jacinto	1
Izabal	Morales	2
	Puerto Barrios	1
Santa Rosa	Taxisco	2
	Barberena	1
	Chiquimulilla	1
	Cuilapa	1
	Santa Rosa de Lima	1

Continúa

Ejecuciones Extrajudiciales de Jóvenes Estigmatizados en el Triángulo Norte

Departamento	Municipio	Frecuencia
San Marcos	Malacatán	2
	Ayutla	1
	El Quetzal	1
	Tajumulco	1
Jutiapa	Jutiapa	4
	No se sabe	1
Suchitepéquez	Mazatenango	1
	Santa Bárbara	1
	Santo Tomás La Unión	1
Huehuetenango	Huehuetenango	3
Jalapa	Jalapa	1
Quetzaltenango	Coatepeque	6
	Colomba	2
	Quetzaltenango	1
	La Esperanza	1
	Cantel	1
Alta Verapaz	San Cristóbal Verapaz	3
	San Pedro Carchá	3
	Cobán	2
Zacapa	Zacapa	5
	Gualán	1
Chimaltenango	Chimaltenango	1
	Patzicía	1
Retalhuleu	San Andrés Villa Seca	1
Quiché	Santa Cruz del Quiché	1
	Chichicastenango	1
Sacatepéquez	Jocotenango	2
	San Lucas Sacatepéquez	1
	Santiago Sacatepéquez	1
	No se sabe	1
Sololá	San Lucas Tolimán	1
Totonicapán	Totonicapán	1
<b>Total</b>		<b>157</b>

**Fuente:** Elaboración propia ICCPG en base a monitoreo de medios de comunicación escritos de ejecuciones extrajudiciales de jóvenes en 2009 realizado por CEG.

En seis de los diecisiete municipios que conforman el departamento de Guatemala, no se encontraron cadáveres de jóvenes: San José del Golfo, Palencia, San Pedro Sacatepéquez, San Raimundo, Chuarrancho y Santa Catarina Pinula. Resulta sorprendente que siendo Guatemala el departamento más violento, estos municipios no hayan reportado ningún cadáver, sobretodo porque los cinco municipios más violentos del país en relación a las ejecuciones extrajudiciales pertenecen a este departamento: Guatemala, Villa Nueva, Mixco, Villa Canales y Petapa.

#### d.ii.5. Ocupación de la joven víctima

La mayoría de la población guatemalteca desarrolla sus actividades en la economía informal, *“el 75% de la Población Económicamente Activa (PEA) se encuentra en la economía informal, informó el Ministro de Trabajo Edgar Rodríguez”*<sup>54</sup>. El trabajo precarizado es realizado en condiciones de inseguridad e inestabilidad laboral.

Aproximadamente el 37.8% de esta PEA, está compuesto por jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, de ellos el 52% se encuentra desempleado. Algunos de ellos, en la búsqueda de trabajo, abandonan sus estudios y otros, ante la falta de oportunidades, deciden migrar.

Los medios de comunicación escritos obviaron señalar esta característica en el 73.2% de jóvenes víctimas ejecutadas, con lo que las noticias de prensa no reportaron por qué los jóvenes no estaban empleados o, en su caso, no reportó su ocupación. Sin embargo, se hará una aproximación a las ocupaciones de los jóvenes con el 26.8% que sí se reportó, sin intentar generalizar. De este porcentaje, las noticias reportaron que eran menores de edad un 7%, lo que denota que, en cierta medida, los medios de comunicación se preocupan por transmitir a la sociedad los hechos ocurridos contra menores, por ser percibidos como delitos de alto impacto social.

---

54 [www.losrecursoshumanos.com/contenidos/5225-la-crisis-economica-mundial-incremento-la-tasa-de-desempleo-en-guatemala.html](http://www.losrecursoshumanos.com/contenidos/5225-la-crisis-economica-mundial-incremento-la-tasa-de-desempleo-en-guatemala.html), publicado el 29/07/2009.

*“El tratamiento que los medios de comunicación dan al tema de maras y pandillas es dominado por el amarillismo, alimentado por las declaraciones públicas de los voceros de las fuerzas de seguridad. Esta forma de abordar el tema, resulta en la estigmatización de los jóvenes miembros de estos grupos y en las acciones violentas en contra de los mismos”*<sup>55</sup>. Los medios se preocuparon por ‘comunicar’ a la sociedad que el 8.3% de jóvenes asesinados eran pandilleros o pandilleras, justificando las muertes violentas de jóvenes, especialmente la práctica policial de ejecuciones extrajudiciales.

El pandillero fue definido por Emilio Goubaud, experto en trabajo con pandillas, como *“la persona que como resultado de la violencia, abuso y desintegración familiar, adopta una vida de callejización en donde encuentra afecto, sentido de pertenencia, calificación y seguridad, que por sus características cronológicas es atraído por el discurso y la propuesta de actos de venganza, conductas hedónicas y consumo de ilícitos, encontrando en la calle, como única alternativa las pandillas, quienes en nuestros países encuentran un fácil acceso a las drogas, a las armas y al placer desmedido”*<sup>56</sup>.

La tendencia a ejecutar a jóvenes pandilleros queda confirmada con la ocupación a la que hacen referencia los medios de comunicación, expresando claramente la estigmatización hacia ellos y la existencia de una política de exterminio dirigida hacia las maras y pandillas.

En Guatemala no solo los pandilleros son ejecutados, sino también los albañiles, ayudantes de albañil, pilotos, ayudantes de piloto y vendedores, todas ellas, actividades desarrolladas por los estratos socioeconómicos bajos, incluso había algunos estudiantes que eran menores de edad o recién habían cumplido los 18 años.

---

55 Interpeace/POLJUVE. Violencia Juvenil, Maras y Pandillas en Guatemala. Informe para la Discusión. Guatemala, 2009. Pág. 30

56 Emilio Goubaud. El trabajo de APREDE con maras en Guatemala. Guatemala, s.f.e.

En menor medida, desarrollaban actividades como: guardián, obrero, taxista, recolector de chatarra y sexoservidora, todas ellas ocupaciones que no requieren un nivel de escolaridad ni de calificación para ser desarrolladas y que difícilmente podrán moverse ascendentemente en la sociedad, a esto se une que muchas veces no tienen garantizado un salario mínimo, prestaciones de ley, seguridad social ni estabilidad laboral.

Algunas de estas ocupaciones han sido estigmatizadas por su práctica 'incorrecta' o infravaloradas por su bajo status. Por otro lado, también ejercían las ocupaciones de deportista y profesional que, a diferencia de las anteriores, posibilitan alcanzar un mejor nivel de vida, sobre todo a los profesionales, y son valoradas socialmente.

Contrario a lo que se creería por ser los autores materiales e intelectuales de estos hechos delictuosos, también aparecieron las ocupaciones de policía entre sus jóvenes víctimas. Al respecto, cabe señalar que el Estado también reprime a sus fuerzas de seguridad cuando éstas significan una amenaza, o han dejado de ser útiles, así por ejemplo, podemos citar el caso paradigmático de la muerte de los diputados del PARLACEN a manos de policías, quienes posteriormente fueron ultimados en la cárcel de El Boquerón.

Por último, aparece la ocupación de funcionario del MP que, por investigar casos que afectan los intereses del Estado, pueden ser reprimidos por las mismas fuerzas de seguridad, por acción u omisión de éste.

**Tabla No. 10**  
**Ejecuciones extrajudiciales de jóvenes 2009**

Ocupación de la víctima	Número
Albañil/ayudante de albañil	3
Deportista	1
Estudiante	3
Funcionario del MP	1
Guardián	1
Ingeniero	1
Menor	11
Obrero/a	1
Pandillero/a	13
Piloto/ayudante	3
Policía	3
Profesional	1
Recolector de chatarra	1
Sexo servidora	1
Taxista	1
Vendedor	3
Otro	21
No aparece profesión en la noticia	88
<b>Total</b>	<b>157</b>

**Fuente:** Elaboración propia ICCPG en base a monitoreo de medios de comunicación escritos de ejecuciones extrajudiciales de jóvenes en 2009 realizado por CEG.

#### d.ii.6. Tatuajes

Los tatuajes siempre han sido símbolos atractivos para los jóvenes, y su uso no es exclusivo de una sociedad en particular, ni de una clase social determinada. Sin embargo, en países como Guatemala, los tatuajes se han convertido en un factor clave para estigmatizar a los jóvenes pobres que residen en áreas urbanas marginales, asociándolos con jóvenes mareros y pandilleros.

Los mareros y pandilleros generalmente utilizan tatuajes para demostrar su sentido de pertenencia y grado de poder en el grupo. *“De esta forma, cada pandilla construye su propio estilo, que se expresa a través de tatuajes, formas de vestir y jergas particulares”*<sup>57</sup>.

El Estado, las autoridades, la sociedad y los medios de comunicación han construido una relación entre el uso de tatuajes y los pandilleros con el objetivo de estigmatizarlos. Por esta razón, *“los mareros y pandilleros entrevistados señalan que en la actualidad existe una tendencia a abandonar los símbolos de identidad (en particular los tatuajes), para no ser identificados tan fácilmente por las autoridades. El tatuaje es indudablemente uno de los elementos del estilo de las pandillas más visibles y que provoca más polémica por los estereotipos y la persecución que han generado”*<sup>58</sup>. El monitoreo de medios determinó que el 13.3% de los jóvenes ejecutados tenía tatuajes, éste podría ser un subregistro de los jóvenes muertos que tenían tatuajes.

**Tabla No. 11**  
**Ejecuciones extrajudiciales de jóvenes 2009**

<b>Tatuajes en la víctima</b>	<b>Número</b>
Sí	21
No	136
<b>Total</b>	<b>157</b>

**Fuente:** Elaboración propia ICCPG en base a monitoreo de medios de comunicación escritos de ejecuciones extrajudiciales de jóvenes en 2009 realizado por CEG.

Las fuerzas del Estado, más que prevenir la existencia de estos grupos, los han reprimido con violencia y, en los peores casos, los han privado del derecho a la vida e integridad física como personas. Los medios de comunicación contribuyen a fortalecer el estigma,

57 DEMOSCOPIA S.A. Maras y Pandillas, Comunidad y Policía en Centroamérica. Hallazgos de un Estudio Integral. Guatemala, 2007. Pág. 46 y 47.

58 *Ibíd.* Pág. 62.

afirmando que los jóvenes muertos con características de haber sido víctimas de ejecución extrajudicial tenían tatuajes.

d.iii. Información específica de la forma de la muerte

A través del monitoreo de medios de comunicación se determinó si la muerte violenta de jóvenes era o no ejecución extrajudicial, siempre y cuando la muerte tuviera dos o más de las siguientes características propias del fenómeno: muerte en el lugar de los hechos, tiro de gracia, manos amarradas, arma utilizada, tipo de arma utilizada, señales de tortura (mutilación, quemaduras, cortes), señales de estrangulamiento, agresión sexual, descuartizamiento, secuestro previo, mensaje de advertencia, reporte de enfrentamiento armado previo, presencia de operativo policial previo, reporte de salida de cárcel previa y reporte de participación en proceso penal como testigo.

*“Según la Comisión de Esclarecimiento Histórico, el 4% de las violaciones de derechos humanos cometidos durante el Conflicto Armado Interno fueron cometidas por otras fuerzas de seguridad del Estado que no eran el ejército y sus grupos paramilitares, esto incluye la Policía Nacional. El tipo de violaciones de derechos humanos de los que la policía era constantemente señalada, además de la vigilancia y el espionaje, era la detención ilegal, la tortura, los malos tratos, la violación sexual, la desaparición forzada y las ejecuciones extrajudiciales”<sup>59</sup>.*

El fenómeno de las ejecuciones extrajudiciales o arbitrarias no es un tema nuevo, sin embargo, preocupa que actualmente se estén utilizando los mismos procedimientos y mecanismos que se utili-

---

59 CEH. Guatemala Memoria del Silencio. Tomo V. Consecuencias y Efectos de la Violencia. Numeral 82. Pág. 42 y Tomo II. Las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia. Números 1166-1178. Guatemala, 1999. Pág. 149-154. Citado En: ODHAG. Deudas de la Transición: Ejecuciones Extrajudiciales de personas Estigmatizadas. Guatemala, 2007. Pág. 69.

zaron durante el conflicto armado para ejecutar a las personas en general y a los jóvenes en particular.

- Arma utilizada

En Guatemala la tenencia de armas de fuego es la principal causa de la mayoría de muertes violentas en general, y de jóvenes en particular, debido a su fácil acceso y distribución en el mercado ilegal.

En el año 2009 ocurrieron 157 muertes violentas con características de ejecución extrajudicial de jóvenes comprendidos entre las edades de 15 y 30 años; de este universo, los medios de comunicación reportaron uso de arma en 108 jóvenes, de los cuales, 91 fueron muertos con arma de fuego, 14 con arma blanca, 2 con piedras y 1 con arma contundente.

El uso de arma de fuego también se explica porque los policías, perpetradores de estos hechos, además de tener y portar un arma de fuego, están capacitados para usarla.

En 34 jóvenes no se utilizó arma, dado que 26 fueron estrangulados, 3 quemados, 2 asfixiados, 2 torturados y 1 decapitado. En 15 jóvenes no se pudo determinar el uso de arma o el procedimiento utilizado en su muerte.

Además de por arma de fuego, en 11 ocasiones fueron utilizadas otras armas o procedimientos: 6 jóvenes fueron muertos por arma blanca, 2 quemados, 1 por arma contundente, por estrangulamiento y 1 por golpes. En 2 jóvenes además de arma blanca fueron estrangulados. Por último señalar que los 2 jóvenes estrangulados también fueron quemados, y que el joven decapitado también fue estrangulado y golpeado.

Las armas y los procedimientos utilizados por los policías reflejan la saña contra los jóvenes. Las prácticas de la nueva PNC son similares a las prácticas de la PN durante el conflicto armado interno,

debido a que esta nueva policía pasó por un proceso de reciclaje y una capacitación de apenas tres meses de duración.

- Muerte en el lugar de los hechos

Las víctimas de ejecuciones extrajudiciales son asesinadas en un lugar determinado y sus cadáveres son encontrados en un lugar diferente al lugar de los hechos; suelen ser terrenos baldíos, barrancos, orillas de carreteras, basureros, etc. En este estudio, se pudo determinar que los cadáveres de 90 víctimas fueron encontrados en el lugar de los hechos, mientras 67 víctimas fueron encontradas en un lugar diferente.

- Tiro de gracia

El tiro de gracia es un disparo en la cabeza o en la cara dirigido a la víctima con el objetivo de darle muerte. De las 157 víctimas jóvenes de ejecuciones extrajudiciales, 42 fueron asesinadas con el tiro de gracia y 115 con disparos en otras partes del cuerpo o con otros procedimientos. En las muertes violentas de jóvenes también se registró el tiro de gracia en algunas víctimas, sin embargo fueron excluidas de este estudio porque solo tenían esa característica. El tiro de gracia generalmente es un procedimiento que utilizó el ejército durante el conflicto armado interno, así como las fuerzas de seguridad del Estado.

- Manos amarradas

En los últimos años las noticias han reportado que los cadáveres de varias víctimas han aparecido con las manos amarradas, pies amarrados o manos y pies amarrados. Esta práctica fue aplicada en los 70 en los jóvenes ejecutados, limitando su movilidad antes de ser asesinados, o incluso después de serlo con el objetivo de enviarles un mensaje a los jóvenes de la forma en que pueden morir.

- Señales de tortura (mutilación, quemaduras, cortes)

La tortura es un delito en Guatemala y es condenada a nivel internacional, es un daño causado a otra persona para infligirle dolor físico o psicológico, muchas veces utilizado como un mecanismo para obtener información antes de dar muerte a la víctima. Un total de 74 jóvenes fueron torturados antes de morir. El monitoreo de medios reportó en 52 víctimas el tipo de tortura: 24 con cortes, 19 con mutilación y 9 con quemaduras.

- Señales de estrangulamiento

El estrangulamiento puede matar a una persona sin necesidad de usar un arma, causando dolor y sufrimiento por ser una muerte lenta. Los jóvenes víctimas también fueron estrangulados antes de su muerte o fueron muertos de esta forma. De los 157 jóvenes, 49 de ellos fueron estrangulados.

- Agresión sexual

La agresión sexual es un tipo de violencia cometido contra la voluntad de las mujeres por hombres violentos que generalmente consideran a las mujeres como objetos sexuales que pueden tomarlas cuando ellos quieran. Es un delito contra la libertad sexual tipificado en el Código Penal y en la Ley de Femicidio. En 2009 fueron ejecutadas 31 mujeres, de las cuales 4 fueron agredidas sexualmente previo a su muerte.

- Descuartizamiento

El descuartizamiento es la desmembración de una o varias partes del cuerpo, pudiendo darse antes o después de la muerte. Vale la pena mencionar que las autoridades han encontrado varias víctimas descuartizadas, algunas con los cuerpos hechos pedazos en el mismo lugar y otras con los pedazos de los cadáveres en diferentes lugares, por ejemplo, la cabeza, el brazo, la pierna, etc. Este tipo

de muerte devela la perversidad de los policías al ejecutar a jóvenes estigmatizados. 22 de estos jóvenes fueron descuartizados.

- Secuestro previo

El secuestro es una violación al derecho a la libertad y se puede dar por una detención ilegal, llevándose en este caso al joven por medio del uso de la violencia o mediante engaño. Generalmente, los jóvenes son extraídos de sus hogares o de la calle, y trasladados a otros lugares en patrullas o carros particulares sin placas. De los jóvenes ejecutados, 32 fueron secuestrados previo a su muerte.

- Mensaje de advertencia

Los medios de comunicación reportaron 17 jóvenes que tenían un mensaje de advertencia, posiblemente para intimidar y atemorizar a los jóvenes y que éstos no se involucren en maras y pandillas o hechos delictivos. Igualmente, es un mensaje a la sociedad guatemalteca para que considere a la mal llamada ‘limpieza social’ como una política que debe aplicarse a todos los ‘mareros y pandilleros’, así como a los ‘delincuentes’ como un castigo social.

Los mensajes de advertencia encontrados en los cadáveres de los jóvenes víctimas de ejecuciones extrajudiciales evidencian claramente la existencia de una política sistemática y selectiva aplicada por las fuerzas de seguridad del Estado contra jóvenes que han sido estigmatizados por las autoridades, medios de comunicación y por la misma sociedad.

Para ejemplificar la afirmación anterior fueron seleccionadas algunas de las frases contenidas en los mensajes de advertencia:

- ✓ *A los mañosos les aconsejo que no sigan robando, porque la paga es la muerte.*
- ✓ *Gutiérrez se dedicaba a extorsionar a otros taxistas y a pilotos de buses urbanos.*

- ✓ *Es un delincuente, lo mataron por venganza. Maleante se había escapado dos veces de morir.*
- ✓ *La occisa formaba parte de una banda de extorsionistas que operaba en la zona 1 y 8.*
- ✓ *Ultiman y embarrancan a supuesta marera.*
- ✓ *Hoy salí jalado por extorsión del sector 1.*
- ✓ *La eliminan rivales.*

Es casi imposible que estos mensajes de advertencia hayan sido dejados por mareros y pandilleros o delincuentes como se ha hecho creer, debido a que las frases indican que los jóvenes víctimas estigmatizados, que supuestamente han pertenecido o pertenecen a maras y pandillas, son delincuentes que han sido detenidos ilegalmente o que han egresado de centros de privación de libertad. El mensaje es muy claro, indicando en síntesis que todos aquellos jóvenes que cometan hechos delictivos, sean jóvenes mareros y pandilleros o jóvenes confundidos con estos grupos, están sentenciados a morir cuando se descubra que cometieron el delito o cuando hayan salido del centro o cárcel.

Otro de los mensajes de advertencia que pretendió disfrazar y confundir la ejecución extrajudicial con un crimen pasional, fue la siguiente frase:

- ✓ *Por andar con mi mujer.*

Todos estos mensajes de advertencia son dejados en los cadáveres de las víctimas para generar temor en la sociedad en su conjunto y en los jóvenes de forma individual, advirtiéndoles que si llegan a delinquir o a involucrarse con grupos de mareros y pandilleros, serán asesinados de esa forma tan violenta y cruel.

- Reporte de enfrentamiento armado previo

El monitoreo de medios de comunicación identificó 19 jóvenes víctimas que, antes de ser asesinados, estuvieron involucrados en un enfrentamiento armado, donde probablemente los policías los atacaron y ejecutaron, argumentando muchas veces que fue un enfrentamiento entre maras y pandillas o entre ellos y maras y pandillas, quienes iniciaron el enfrentamiento.

- Presencia de operativo policial previo

Aquí se confirma que los policías responsables de las ejecuciones extrajudiciales estuvieron en un enfrentamiento armado previo, debido a que se reportaron 6 jóvenes víctimas que tuvieron la presencia de operativo policial antes de su muerte. No cabe duda que estos jóvenes fueron asesinados por policías, es decir, que los medios de comunicación reportan pocas veces la presencia de la policía, aunque esta presencia se haya dado en las 157 ejecuciones extrajudiciales. Además, resulta complicado identificarlos si están vestidos de particular o si usan pasamontañas.

- Reporte de salida de la cárcel previa

Los jóvenes que han estado privados de libertad en centros o cárceles, están estigmatizados por el Estado y la sociedad, en tanto que son etiquetados como delincuentes, desviados, antisociales y otras descalificaciones degradantes. Es bien sabido que los centros de privación de libertad y las cárceles no cumplen con su función de resocialización. Algunos estudios han demostrado la ausencia de programas integrales en beneficio de los jóvenes.

Es lamentable y repudiable que un joven que, en algún momento estuvo privado de libertad, al momento de su salida sea privado de su vida por haber estado ligado a proceso o en cumplimiento de sanción o condena. Por consiguiente, se considera intolerante que 7 jóvenes tuvieran un reporte de salida del centro o cárcel, aunque

posiblemente hayan sido más y los medios de comunicación no tenían la información o no quisieron transmitirla.

- Reporte de participación en proceso penal como testigo

No se encontró ninguna noticia que registrara la participación en un proceso penal como testigo de algún joven víctima. Las medidas de protección a testigos son ineficientes e ineficaces en Guatemala y no le garantizan protección a su vida e integridad física, por ende, la mayoría ha internalizado que su vida está en riesgo al participar como testigo en proceso penal, especialmente en casos de homicidios, por lo que deciden no hacerlo.

#### *d.iv. Información del contexto del reporte del medio.*

##### d.iv.1. Presencia de afirmaciones estigmatizantes de la víctima

Los medios de comunicación que responden a los intereses de las clases dominantes, se han encargado de estigmatizar a supuestos jóvenes mareros y pandilleros, a jóvenes delincuentes egresados de centros de privación de libertad o cárceles, así como a jóvenes marginados, responsabilizándolos de todas las muertes violentas ocurridas en el país, incluyendo aquellas muertes de jóvenes en las que se han encontrado características de ejecuciones extrajudiciales.

En el monitoreo de medios se registraron 44 jóvenes víctimas donde se determinó la existencia de afirmaciones estigmatizantes hacia ellos.

##### d.iv.2. Emisor

A través del monitoreo de medios se determinó el sujeto emisor responsable de estas afirmaciones estigmatizantes con un total de 42 afirmaciones encontradas, donde nuevamente resalta la participación de los policías en 21 jóvenes víctimas, por ser los responsables y los más interesados en hacerle llegar a la sociedad el mensaje de eliminar a supuestos mareros y pandilleros, jóvenes egresados

de centros de privación de libertad y jóvenes marginados que muchas veces son vinculados a estos grupos sociales. Por otro lado, el Ministerio Público estigmatizó a 1 joven víctima.

También cabe señalar la responsabilidad de los reporteros que transmiten la noticia, encontrando 16 jóvenes víctimas estigmatizadas por ellos, evidenciando cierta complicidad con los policías responsables de estos hechos.

Los medios de comunicación han cumplido su función al generar en la opinión pública la percepción de que estos jóvenes víctimas realmente pertenecían a estos grupos estigmatizados, encontrando 2 jóvenes víctimas estigmatizadas por vecinos.

La opinión pública ha llegado a generalizarse a tal grado que los mismos cuerpos de socorro y familiares y otras fuentes, han vinculado estas jóvenes víctimas muertas con los grupos sociales ya mencionados. Todas las afirmaciones presentadas en los medios de comunicación fortalecen la aceptación y tolerancia de la política de ‘mano dura’ o ‘limpieza social’.

#### d.iv.3. Frases estigmatizantes.

Las afirmaciones estigmatizantes utilizadas por los medios de comunicación y expresadas por los emisores anteriores, responden a una estrategia elaborada y ejecutada con el objetivo de responsabilizar a los jóvenes estigmatizados y vulnerables de las ejecuciones extrajudiciales cometidas por policías. Se tomaron algunos ejemplos para mostrar la intencionalidad de dicha estrategia.

- ✓ *A tiros fue ultimado un presunto integrante de maras.*
- ✓ *Ultiman y embarrancan a supuesta marera.*
- ✓ *Podría tratarse de un rito satánico efectuado por mareros, o bien, las mujeres habían cometido un error en la clicca y se ensañaron contra ellas para lanzar un mensaje al resto.*

- ✓ *Descubrieron el cadáver calcinado de un pandillero.*
- ✓ *Una aparente rivalidad entre pandillas.*
- ✓ *Una de las víctimas tenía un tatuaje con el número 18.*
- ✓ *Por los tatuajes que tiene en los brazos, se sospecha que también pertenecía a una mara.*
- ✓ *Las autoridades afirman que el hombre era marero porque en el labio inferior tiene tatuado las iniciales MS.*
- ✓ *Según investigaciones policiales era de la M18.*
- ✓ *El año pasado Quevedo fue detenido junto a dos extorsionistas, pero salió libre por falta de pruebas. Esos dos sujetos (extorsionistas) recobraron su libertad hace poco, por eso se sospecha que ellos son los asesinos del adolescente.*

Así se podrían tomar otros ejemplos que llevan la misma tendencia enfocada a decir que fue un ajuste de cuentas, una venganza o frases similares. Como se puede observar, las muertes de jóvenes fueron relacionadas con mareros y pandilleros o delincuentes y, aunque posiblemente tuvieron alguna relación con ellos por lo que fueron estigmatizados o simplemente no tenían ninguna relación, no se puede generalizar diciendo que todas las ejecuciones extrajudiciales fueron cometidas contra mareros y pandilleros o delincuentes, pero sí se puede generalizar que existe una política dirigida a su eliminación; asimismo, todos aquellos jóvenes que tengan alguna relación con ellos o características similares, corren el riesgo de ser muertos por las fuerzas de seguridad del Estado.

d.iv.4. Medio reconoce que es una ejecución extrajudicial

Generalmente los medios de comunicación no reconocen las ejecuciones extrajudiciales, sobretodo porque en la mayoría de los

casos se responsabiliza a mareros y pandilleros o delincuentes: solo el siguiente caso fue reportado como ejecución extrajudicial:

*Sandra Elizabeth Mixtía Caballeros fue ejecutada el 29 de junio de 2009, era una joven de apenas 16 años que residía en la zona 18 del municipio de Guatemala. El cadáver fue encontrado en un lugar diferente al lugar de los hechos, en el mismo municipio. La víctima fue asesinada con arma de fuego, además fue torturada con cortes, estrangulada y agredida sexualmente.*

d.iv.5. Medio informa que el autor es un grupo de limpieza social o similar

En algunas ocasiones, los medios de comunicación reconocen cuando el autor responsable de los hechos fue un grupo de limpieza social; en 7 casos de jóvenes víctimas, los medios de comunicación informaron que estos jóvenes habían sido víctimas de este grupo.

Sin embargo, los 157 casos de jóvenes fueron víctimas de un grupo de limpieza social en complicidad por acción u omisión del Estado de Guatemala, a través de sus fuerzas de seguridad, especialmente de la Policía Nacional Civil.

*e. Respuesta del Estado ante casos de ejecución extrajudicial*

Del universo conformado por 157 jóvenes que se identificaron con posibles víctimas de ejecuciones extrajudiciales y que fueron caracterizados en el acápite anterior, fue seleccionada una muestra, con el objetivo de evaluar la respuesta del sistema de justicia ante las ejecuciones extrajudiciales de jóvenes. Se utilizó la estrategia metodológica de revisión de expedientes que fueran accesibles en las diferentes fiscalías. La muestra constituida fue de 30 jóvenes ejecutados en el mes de febrero, por ser este mes el que más hechos reportó en el monitoreo de medios de comunicación.

Referente a la obtención de los nombres de las 157 víctimas, no fue posible conseguir la información debido a que los medios de comunicación sólo reportaron los nombres de 106. Para verificar los nombres de las 106 víctimas y obtener los nombres de las restantes 51 víctimas se solicitó al INACIF en enero de 2010 el acceso a los informes médico-forense de las 157 víctimas<sup>60</sup>.

La solicitud fue denegada por encontrarse los casos en etapa de investigación en las distintas fiscalías. Por su parte, INACIF realizó directamente la verificación y búsqueda de nombres de las víctimas en su base de datos, pero sin obtener resultados debido a que no se tenía mayor información sobre ellas y no se contaba con el número de causa que les había sido asignado en el Ministerio Público<sup>61</sup>.

En febrero de 2010 se solicitó al MP acceso a expedientes que se encontraban ubicados en las diferentes fiscalías del departamento de Guatemala. Si bien la muestra definida fue de 30 jóvenes ejecutados, sólo se solicitó acceso a 19 de ellos, por encontrarse ubicados 11 expedientes en fiscalías de otros departamentos<sup>62</sup>.

Esta solicitud también fue denegada, aun cuando se indicaba que no se entraría a conocer medios probatorios. Los expedientes que se pretendía revisar se encontraban ubicados en la Fiscalía de Delitos contra la Vida, razón por la cual la Jefa de Sección manifestó su absoluta negativa, argumentando que la normativa jurídica, específicamente la Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG) y el Código Procesal Penal (CPP) en sus artículos 14 y 314 eran muy claros al expresar que los actos de investigación sólo podían ser conocidos por los sujetos procesales y no por extraños.

---

60 Carta de solicitud enviada al INACIF con fecha 27 de enero de 2010.

61 Argumentos de la persona del INACIF que fue delegada para proporcionar la información.

62 Carta de solicitud enviada al MP con fecha 8 de febrero de 2010.

Artículo 14 de la CPRG “...*El detenido, el ofendido, el Ministerio Público y los abogados que hayan sido asignados por los interesados, en forma verbal o escrita, tienen derecho de conocer, personalmente, todas las actuaciones, documentos y diligencias penales, sin reserva alguna y en forma inmediata.*”

Artículo 314 del CPP “*Todos los actos de investigación serán reservados para los extraños. Las actuaciones sólo podrán ser examinadas por el imputado, las demás personas a quienes se les haya acordado intervención en el procedimiento, los defensores y los mandatarios...*”

Ante la respuesta negativa de acceso a los expedientes, se solicitó por segunda vez en junio de 2010 al MP acceso a los mismos expedientes, revisión indispensable para evaluar la respuesta del sistema de justicia en los delitos de ejecución extrajudicial. Tomando en consideración la alta probabilidad de negativa al acceso; se solicitó también información estadística sobre: a) casos ingresados de jóvenes víctimas de muertes violentas b) detenidos c) acusaciones y d) sentencias emitidas por la Fiscalía de Delitos contra la Vida en el año 2009<sup>63</sup>.

La solicitud de acceso a los expedientes fue denegada por segunda vez y con las mismas razones, si bien la información estadística sí fue proporcionada en cuatro bases de datos en formato Excel por el Departamento del Sistema Informático de la Gestión de Casos (SICOMP) del MP.

En agosto de 2010 se solicitó por tercera vez acceso a los expedientes a la Dirección de Investigación Criminal (DICRI) del MP. En esta institución también fue denegado el acceso a los mismos por encontrarse en etapa de investigación. Igualmente, se solicitó información sobre el número de causa asignado en el MP, pero en

---

63 Carta de solicitud enviada al MP con fecha 15 de junio de 2010.

la base de datos solo aparecieron 4 víctimas, y no se pudo obtener el número de causa asignado en las otras 15 víctimas<sup>64</sup>.

Por cuarta vez se solicitó en noviembre de 2010 al MP acceso a los mismos expedientes. En esta ocasión, a solicitud de la institución, fue enviado el listado de 102 víctimas con fecha de defunción y nombre. El MP se encargó de buscar el número de causa asignado y la fiscalía que tiene a su cargo el proceso, logrando ubicar 77 víctimas en el SICOMP; las otras 25 víctimas no aparecieron registradas.

Teniendo el número de causa asignado y la fiscalía que tiene a su cargo el proceso, se seleccionó nuevamente la muestra de 15 jóvenes ejecutados en Ciudad Capital ubicados en 14 expedientes<sup>65</sup>. La muestra intencional se explica por dos razones: 1. Es el área geográfica que más casos reportó de ejecuciones extrajudiciales de jóvenes y 2. Es el área geográfica más accesible para la revisión de expedientes en términos de distancia y tiempo.

Esta cuarta y última solicitud se hizo dentro del Marco del Convenio Interinstitucional entre el MP y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales<sup>66</sup>. Finalmente dio acceso a la revisión de 15 expedientes ubicados en las Fiscalías de Sección: Fiscalía de Delitos contra la Vida (10 expedientes), Fiscalía de Menores (2 expedientes) y Fiscalía contra el Crimen Organizado (1 expediente)<sup>67</sup>.

El MP prestó la colaboración necesaria y brindó la información sobre los expedientes solicitados en diciembre de 2010. Por otro lado, el ICCPG se comprometió a compartir oportunamente los resultados del estudio con la Fiscalía General y las Fiscalías invo-

---

64 Llamada telefónica de solicitud a la DICRI con fecha agosto 2010.

65 El SICOMP ubicó 15 jóvenes ejecutados, mientras el monitoreo de medios reportó 23. Esta diferencia se explica porque algunos jóvenes no tenían nombres, fecha de defunción o no fueron encontrados en el Sistema del Ministerio Público.

66 Este Convenio se formalizó en noviembre de 2010.

67 Los expedientes fueron revisados del 13 al 21 de diciembre de 2010.

lucradas, a fin de seguir contribuyendo con el proceso de fortalecimiento del Ministerio Público.

En la revisión de los expedientes en las diferentes fiscalías<sup>68</sup> se encontraron algunos inconvenientes e incongruencias con la muestra, por lo que nuevamente fue modificada.

1. Uno de los expedientes no pudo ser revisado porque fue remitido a la Fiscalía de Santa Cruz del Quiché. El hecho ocurrió en Chichicastenango y la víctima fue trasladada al hospital de Sololá y de Sololá fue trasladada al hospital de Guatemala, lugar donde falleció.
2. Otro expediente fue excluido porque la víctima tenía 33 años.
3. Un último expediente fue excluido por tener 51 años y porque la causa de la muerte fue neumonía<sup>69</sup>.

La muestra se constituyó en 12 víctimas ubicadas en 11 expedientes aunque durante la revisión de expedientes se determinó que algunas víctimas fueron ejecutadas y otras no, como se observará más adelante.

Finalmente, la falta de acceso a los expedientes en el MP trajo como consecuencia el atraso de la investigación y por ende la entrega del informe final.

### *e.i. Contexto de impunidad*

En la actualidad existe un contexto favorable y permisivo para la comisión de hechos delictivos. La debilidad del Estado de Derecho y la inseguridad democrática han creado una ola de violencia que ha ido aumentando en los últimos años. En el

---

68 Por medidas de seguridad se utilizarán pseudónimos de las víctimas por encontrarse en investigación.

69 David era el único que no tenía fecha de defunción cuando se envió el listado al MP, por lo que se considera que es un homónimo.

año 2008 ocurrieron 6,292 homicidios, mientras en el año 2009 ocurrieron 6,498.

Las causas que explican la falta de respuesta del sistema de justicia a los hechos de violencia y violaciones a los derechos humanos en el pasado y en el presente son, entre otras: la falta de voluntad política por parte de los funcionarios públicos, las prácticas de corrupción cometidas por agentes de la policía y operadores de justicia, la ausencia de investigación criminal y la infiltración de ‘aparatos clandestinos’ y ‘grupos ilegales’ en las instituciones de justicia y seguridad, sobre todo en la PNC en el MP.

En Guatemala la vida ha perdido su valor y quitarle la vida a una persona se ha convertido en una práctica normal de la vida cotidiana. Una muestra de ello queda representada a lo largo del 2009, año en que fueron asesinadas un promedio de 17 personas por día. Según el informe del Relator Especial, Philip Alston “*en Guatemala el índice de condenas por homicidios no pasa del 10%. Lo que esto implica es obvio y preocupante: Guatemala es un lugar indicado para cometer asesinatos porque es casi seguro que el delito quedará impune*”<sup>70</sup>.

La existencia de instrumentos legales para combatir la impunidad, no garantiza *per se* que los autores materiales e intelectuales de estos crímenes sean investigados, detenidos, acusados, enjuiciados y condenados por el sistema de justicia.

Para el Relator Especial Philip Alston “*el alcance de la responsabilidad del Estado en el derecho internacional es, por tanto, mucho más amplio que el alcance del delito de ‘ejecución extrajudicial’, en el derecho penal de Guatemala. Ese delito abarca los homicidios cometidos por agentes del Estado, así como los co-*

---

70 Alston, Philip. (Relator Especial enviado por las Naciones Unidas a Guatemala del 21 al 25 de agosto de 2006). Informe sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. Guatemala, 19 de febrero de 2007. Pág. 18.

*metidos por particulares con la autorización o la aquiescencia de agentes del Estado, pero no incluye los asesinatos a los que la pasividad del Gobierno confiera impunidad. El concepto de 'ejecución extrajudicial' en el derecho internacional incluye esos homicidios que quedan impunes y aborda la responsabilidad no de los autores particulares sino del Estado*"<sup>71</sup>.

Sobre la base del derecho internacional, al no ser investigados los homicidios, éstos se convierten automáticamente en ejecuciones extrajudiciales, no sólo por la aquiescencia del Estado sino también por la omisión al no darles una respuesta efectiva. Sobre esta base hay que resaltar la preeminencia que otorga la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 46 al derecho internacional sobre el derecho nacional en materia de derechos humanos.

En este contexto de impunidad los jóvenes son asesinados con características especiales como el tiro de gracia o la tortura, muchas veces por ser vinculados o pertenecer a maras y pandillas. Según el Relator Philip Alston *"hoy un número elevado de jóvenes son ejecutados sumariamente por su presunta participación en la comisión de delitos o en bandas organizadas"*<sup>72</sup>. La mayoría de homicidios en el país y otros delitos son atribuidos a maras y pandillas por funcionarios públicos, medios de comunicación y por la misma sociedad, sin tener la certeza jurídica de su responsabilidad.

El Observatorio de Justicia Penal ha obtenido la tasa anual de eficacia del sistema de justicia relacionando el total de casos ingresados<sup>73</sup> con el total de casos resueltos<sup>74</sup>. Así, en el año 2009 el MP tuvo una tasa de efectividad de 10% y una tasa de pendientes de

---

71 *Ibíd.* Pág. 7.

72 *Ibíd.* Pág. 8.

73 Casos recibidos es igual a total denuncias recibidas menos desestimaciones, menos traslados, menos depuradas en OAP y menos pendientes de análisis.

74 Criterios de Oportunidad, Suspensión Condicional, Sobreseimiento, Sentencias Procedimiento Abreviado y Sentencias por Procedimiento Común.

90% por lo que, en conclusión, para el año 2009 el 90% de los delitos quedaron impunes.

*e.ii. Respuesta del Ministerio Público*

*“Con las nuevas funciones que asume el Ministerio Público a partir de 1994, resalta su presencia como actor para retomar su protagonismo como precursor de la persecución penal en los modelos procesales de carácter adversarial”<sup>75</sup>. Las expectativas de la población aumentaron y vieron en el MP la institución para acceder a la justicia y resolver sus conflictos.*

Según el Código Procesal Penal, el MP es la institución encargada de ejercer la acción penal en contra de aquellas personas que, al cometer delitos, causen daño a otras personas. Tiene a su cargo el procedimiento preparatorio y la dirección de la PNC en su función investigativa dentro del proceso penal<sup>76</sup>.

Además, el fiscal tiene un plazo concedido para la investigación y, vencido este plazo, deberá formular la acusación y solicitar la apertura a juicio. También podría solicitar, si procediere, el sobreseimiento y la clausura provisional. Si no lo hubiere hecho antes, también podrá requerir la aplicación de un criterio de oportunidad o la suspensión condicional de la persecución penal. La etapa intermedia tiene por objeto que el juez evalúe si existe o no fundamento para someter a una persona a juicio oral y público, por la probabilidad de su participación en un hecho delictivo o para verificar la fundamentación de las otras solicitudes del MP<sup>77</sup>.

El MP remitirá al juez de primera instancia, con la acusación, las actuaciones y medios de investigación materiales que tenga en su

---

75 ICCPG. Observatorio de Justicia Penal. Primer Informe Guatemala. Guatemala, 2007. Pág. 215.

76 Código Procesal Penal, artículo 7.

77 Código Procesal Penal, artículo 332.

poder y que sirvan para convencer al juez de la probabilidad de la participación del imputado en el hecho delictivo<sup>78</sup>. Si no existe evidencia creíble de que la persona acusada participó en el hecho, el juez podrá dictar el sobreseimiento y cerrar la causa.

La política criminal del MP debería priorizar la investigación de los delitos contra la vida por ser los delitos que más daño le causan a la sociedad. En este estudio se pretende evaluar la respuesta del Estado en una muestra constituida por 674 jóvenes fallecidos ingresados al MP, específicamente a la Fiscalía de Delitos contra la Vida, en el año 2009<sup>79</sup>.

Si bien es cierto que las estadísticas oficiales del sistema de justicia son poco confiables, también es cierto que ésta es la única fuente con la que se cuenta para evaluar la respuesta del Estado. Igual ocurrió con las noticias reportadas por los medios de comunicación por ser la única fuente con la que se cuenta para establecer la existencia del fenómeno de ejecución extrajudicial de jóvenes estigmatizados en Guatemala.

La información fue solicitada al MP en el mes de junio de 2010, seis meses después de haber ingresado todos los casos de jóvenes de entre 15 y 30 años fallecidos en 2009, tiempo razonable para que el MP culminara con la etapa preparatoria, formulara acusación y solicitara apertura a juicio, si no en todos los casos, sí en la mayoría de ellos.

#### e.ii.1. Casos ingresados de jóvenes

En el año 2009 ingresaron a la Fiscalía de Delitos contra la Vida del Ministerio Público un total de 674 jóvenes víctimas en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre. Las muertes de jóvenes por mes permiten visualizar el comportamiento del fenómeno en el año.

---

78 Código Procesal Penal, artículo 332 bis.

79 Información proporcionada por el SICOMP en junio de 2010.

En el mes de enero ingresaron 64 víctimas; en febrero 60 víctimas; en marzo 51 víctimas; en abril 46 víctimas; en mayo 56 víctimas; en junio 73 víctimas; en julio 58 víctimas; en agosto 46 víctimas; en septiembre 47 víctimas; en octubre 50 víctimas; en noviembre 57 víctimas; y en diciembre 66 víctimas. Los meses más violentos del año fueron: junio, diciembre y enero.

En el año 2009 asesinaron a jóvenes de todas las edades, 26 jóvenes de 26 años; 25 jóvenes de 16 años; 54 jóvenes de 17 años; 40 jóvenes de 18 años; 48 jóvenes de 19 años; 61 jóvenes de 20 años; 31 jóvenes de 21 años; 51 jóvenes de 22 años; 30 jóvenes de 23 años; 31 jóvenes de 24 años; 63 jóvenes de 25 años; 34 jóvenes de 26 años; 37 jóvenes de 27 años; 50 jóvenes de 28 años; 30 jóvenes de 29 años; y 63 jóvenes de 30 años. Los jóvenes de 25, 30 y 20 años fallecieron más que los de otras edades.

En los últimos años no sólo ha aumentado el número de muertes de hombres sino también el número de muertes de mujeres. En el año 2009 de los 674 jóvenes fallecidos, 605 eran hombres, 68 mujeres y 1 no se sabe por aparecer como XX. Aproximadamente el 90% de hombres y el 10% de mujeres.

En algunas ocasiones el lugar de apareamiento del cadáver está relacionado con el lugar donde ocurrió el hecho. No se tiene certeza del lugar donde ocurrió el hecho, pero sí del lugar donde apareció el cadáver. En la zona 1 aparecieron 162 cadáveres de jóvenes; en la zona 18 aparecieron 117 cadáveres; en la zona 11 aparecieron 76 cadáveres, en la zona 6 aparecieron 54 cadáveres; y en la zona 7 aparecieron 37 cadáveres. En todas las zonas de la Ciudad Capital aparecieron cadáveres de jóvenes sin excepción alguna.

Puede resultar sorprendente que la zona 1 sea el lugar donde más cadáveres aparecieron, sin embargo, tiene una explicación obvia, pues la mayoría de cadáveres que aparecieron en esta zona fallecieron en el Hospital San Juan de Dios. Igualmente ocurrió con la mayoría de

cadáveres que aparecieron en la zona 11, ya que estos fallecieron en el Hospital Roosevelt. Con la explicación anterior, el orden de los lugares de aparecimiento del cadáver se altera, quedando la zona 18 en primer lugar, la zona 6 en segundo lugar y la zona 7 en tercer lugar.

La mayoría de investigaciones realizadas en Guatemala sobre muertes violentas han coincidido en que la principal causa de muerte en la sociedad y en los jóvenes la constituye heridas por arma de fuego. En la mayoría de delitos contra la vida es utilizada un arma de fuego, ya sea ésta legal o ilegal. Por esta razón, el informe de balística en el expediente es imprescindible, de lo contrario no se podría determinar el tipo de arma utilizada e identificar a la persona que disparó.

En el año 2009 fallecieron a causa de herida por arma de fuego 585 jóvenes sólo en la Ciudad Capital; 27 jóvenes fallecieron a causa de herida por arma blanca; 16 jóvenes a causa de traumatismo por caídas o golpes; 6 jóvenes a causa de asfixia por estrangulamiento; 5 jóvenes a causa de heridas por arma contundente; 4 jóvenes a causa de enfermedad común<sup>80</sup>; 3 jóvenes a causa de heridas por arma punzo contundente; 3 jóvenes a causa de traumatismo por atropellamiento; 3 jóvenes por establecer en necropsia; 2 jóvenes a causa de asfixia por obstrucción en vías respiratorias; 2 jóvenes a causa de asfixia por suspensión; 1 joven a causa de decapitación; 1 joven a causa de quemaduras; 1 joven a causa de traumatismo por hecho de tránsito; 1 joven a causa de intoxicación; 1 joven a causa de intoxicación alcohólica. No se sabe en 12 jóvenes porque no aparece registrada la causa de muerte. Aproximadamente el 87% de jóvenes fue asesinado con arma de fuego.

El MP tipifica provisionalmente los delitos al ingresar a la Oficina de Atención Permanente (OAP), tipificación que puede ser modificada en cualquier etapa del proceso. Según estadísticas oficiales,

---

80 Estos 4 jóvenes fallecidos no tendrían por qué haber ingresado al Ministerio Público.

los jóvenes fallecidos fueron tipificados de la siguiente forma: 617 homicidios; 27 asesinatos; 5 femicidios; 2 homicidios cometidos en estado de emoción violenta; 2 homicidios, asesinatos; 1 homicidio, femicidio; 1 homicidio, homicidio cometido en estado de emoción violenta. No se sabe cuál fue la tipificación en 19 jóvenes porque no aparece registrado el delito.

Aproximadamente el 92% de los casos ingresados fue tipificado como homicidio. De acuerdo al Código Penal, comete delito de homicidio quien diere muerte a alguna persona, la pena a imponerse será de 15 a 40 años de prisión. Resulta preocupante que ninguna de las 674 muertes violentas de jóvenes fue tipificada como ejecución extrajudicial por el MP, invisibilizando y ocultando la existencia del delito y, por consiguiente, negando la responsabilidad directa o indirecta del Estado.

Aún así, existe información sobre la participación y culpabilidad de agentes de la policía en las muertes violentas: *“La Oficina de Responsabilidad Profesional (ORP) de la PNC comunicó que había investigado 32 acusaciones de asesinatos en los que estaban implicados agentes de la PNC y determinó que éstos eran culpables de 18 de esas 32 muertes (y que los 14 casos restantes se estaban investigando)”*<sup>81</sup>.

#### e.ii.2. Estado de los procesos<sup>82</sup>

El proceso penal tiene como objeto la averiguación de un hecho señalado como delito o falta, y de las circunstancias en que pudo

---

81 Naciones Unidas. Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Philip Alston. Seguimiento de las Recomendaciones a los Países: Guatemala. Publicado en 2009. Pág. 14.

82 En junio de 2010 el MP brindó la información solicitada en cuatro bases de datos que contienen: Base No. 1 Número de jóvenes fallecidos; Base No. 2 Número de acusaciones; Base No. 3 Número de sentencias; y Base No. 4 Número de detenidos. Las bases de datos son incongruentes entre sí, por lo que se ha preferido darle prioridad a la Base No. 1, que también contiene número de causa y estado del proceso (acusaciones y sentencias).

ser cometido, el establecimiento de la posible participación del sindicato, el pronunciamiento de la sentencia respectiva, y la ejecución de la misma<sup>83</sup>. El proceso penal empieza con la denuncia de la comisión de un delito que puede ser realizada por cualquier persona a la policía, fiscalía o juzgado. El fin último de la persecución penal es promover la investigación para enjuiciar al sindicado.

De los 674 casos ingresados de jóvenes fallecidos, 561 se encuentran en investigación, 40 fueron archivados, 33 se encuentran en procedimiento intermedio, en 17 hubo sentencia, 8 están pendientes de análisis, 7 fueron desestimados, 5 fueron clausurados, 1 fue sobreseído, en 1 hubo criterio de oportunidad, y 1 más fue conexado final.

### **Casos pendientes de análisis**

Las denuncias, prevenciones policiales o querellas presentadas en el MP ingresan a través de la Oficina de Atención Permanente (OAP), esta oficina las analiza y remite a las fiscalías correspondientes. De los 674 jóvenes fallecidos que registró el SICOMP como ingresados a la Fiscalía de Delitos contra la Vida, 8 jóvenes fallecidos –víctimas de homicidio– se encontraban pendientes de análisis, lo que significa que aún no habían sido analizados ni remitidos a dicha Fiscalía.

Los casos ingresados serán entendidos en este estudio como el total de denuncias recibidas menos desestimaciones, menos traslados, menos depuradas en la OAP y menos pendientes de análisis. Por esta razón, los casos de los 8 jóvenes fallecidos que estaban pendientes de análisis cuando el SICOMP proporcionó la información, serán excluidos del análisis sobre la evaluación de la respuesta del Estado.

---

83 Código Procesal Penal, artículo 5.

## Casos desestimados

Las denuncias, prevenciones policiales o querellas ingresan al MP por ser hechos punibles, no obstante, en algunas se determina, durante el proceso de investigación, que las mismas no constituyen delito. La desestimación de la denuncia sólo puede ser solicitada por el MP al juez de primera instancia, y sólo él puede resolver el archivo de la denuncia al quedar demostrado que no hay hecho punible que perseguir. De los 659 jóvenes fallecidos ingresados a la Fiscalía de Delitos contra la Vida, 7 jóvenes fallecidos víctimas de homicidio<sup>84</sup>, fueron desestimados por determinarse que no existe hecho punible. Estos 7 jóvenes fallecidos también serán excluidos del análisis sobre la evaluación de la respuesta del Estado por las razones expuestas.

## Casos archivados

La individualización del sindicado es esencial para fundamentar la acusación y la solicitud de apertura a juicio; si no existe individualización del sindicado, el MP procederá a archivar la denuncia. *“El archivo no puede ser considerado como caso resuelto, por cuanto que la persona agraviada por el delito recibió una respuesta de muy baja calidad y que por lo regular no satisfizo sus expectativas de justicia”*<sup>85</sup>. De los 659 jóvenes fallecidos ingresados en la Fiscalía de Delitos contra la Vida<sup>86</sup>, 40 jóvenes fallecidos, víctimas de homicidio<sup>87</sup>, fueron archivados porque no se logró determinar a los responsables del delito.

---

84 Se desconoce la tipificación del delito en el caso de 1 joven fallecido que fue desestimado.

85 ICCPG. Observatorio de Justicia Penal. Primer Informe Guatemala. Guatemala, 2007. Pág. 223.

86 Casos ingresados es igual a 674 denuncias ingresadas menos 8 denuncias pendientes de análisis y menos 7 denuncias desestimadas es igual a 659 jóvenes fallecidos ingresados en la Fiscalía de Delitos contra la Vida.

87 Se desconoce la tipificación del delito en el caso de 1 joven fallecido que fue archivado.

## **Casos desjudicializados**

Con el objetivo de desjudicializar los casos, el MP puede aplicar el criterio de oportunidad cuando considere que la sociedad no ha sido gravemente afectada; al aplicar este criterio podrá abstenerse de ejercer la acción penal. El agraviado debe estar de acuerdo en la aplicación del mismo y, al mismo tiempo debe haber sido reparado el daño ocasionado. El MP solicitará el criterio de oportunidad al juez de primera instancia; y éste resolverá si la medida desjudicializadora procede o no. De los 659 jóvenes fallecidos ingresados a la Fiscalía de Delitos contra la Vida, sólo a 1 joven fallecido, víctima de homicidio, le fue aplicado un criterio de oportunidad.

Resulta preocupante que una medida desjudicializadora haya sido aplicada en un caso tipificado por el MP como homicidio, debido a que, según el Código Procesal Penal, el delito deberá ser sancionado con pena de prisión de 15 a 40 años, aunado a que es un delito perseguible de acción pública.

## **Casos conexado final**

De los 659 jóvenes fallecidos ingresados a la Fiscalía de Delitos contra la Vida; sólo 1 joven fallecido, víctima de homicidio, fue conexado final, es decir, solo un caso fue conexado con otros homicidios, y resuelto derivado de realizar esta conexión.

## **Casos en investigación**

En la etapa preparatoria del proceso, los agentes de la policía auxiliarán al MP. Esta etapa tiene un plazo de tres meses para concluir cuando se ha dictado prisión preventiva y seis meses cuando se ha dictado medida sustitutiva. Al no existir auto de procesamiento, la etapa preparatoria no está sujeta a esos plazos. Sin embargo, uno de los principios de la justicia es la celeridad, principio que será aplicado en la práctica al determinar la existencia del hecho y establecer quiénes son los responsables en el menor tiempo posible.

De los 659 jóvenes fallecidos ingresados a la Fiscalía de Delitos contra la Vida, 561 jóvenes fallecidos, víctimas de homicidio, asesinato, femicidio, y homicidio cometido en estado de emoción violenta<sup>88</sup>, se encontraban en etapa de investigación.

No se tiene información del tiempo transcurrido entre la denuncia y la acusación, ya que sólo se tiene información del estado del proceso. Sin embargo, se logró determinar que hasta junio de 2010 los casos ingresados en los distintos meses del año 2009 aún se encontraban en etapa de investigación:

1. 53 de 64 casos de jóvenes ingresados en enero, después de 17 meses.
2. 47 de 60 casos de jóvenes ingresados en febrero, después de 16 meses.
3. 35 de 51 casos de jóvenes ingresados en marzo, después de 15 meses.
4. 37 de 46 casos de jóvenes ingresados en abril, después de 14 meses.
5. 46 de 56 casos de jóvenes ingresados en mayo, después de 13 meses.
6. 63 de 73 casos de jóvenes ingresados en junio, después 12 meses.
7. 48 de 58 casos de jóvenes ingresados en julio, después de 11 meses.
8. 38 de 46 casos de jóvenes ingresados en agosto, después de 10 meses.

---

88 Se desconoce la tipificación del delito en el caso de 12 jóvenes fallecidos que estaban en investigación.

9. 41 de 47 casos de jóvenes ingresados en septiembre, después de 9 meses.
10. 44 de 50 casos de jóvenes ingresados en octubre, después de 8 meses.
11. 48 de 57 casos de jóvenes ingresados en noviembre, después de 7 meses.
12. 61 de 66 casos de jóvenes ingresados en diciembre, después de 6 meses.

Obviamente en junio de 2010 estos casos de 561 víctimas se encontraban en etapa preparatoria sin haber formulado acusación ni haber solicitado apertura a juicio.

### **Casos en procedimiento intermedio**

El MP debe formular acusación después de vencido el plazo de tres y seis meses cuando hay vinculación procesal. En esta etapa preparatoria podrá solicitar apertura a juicio, sobreseimiento o clausura provisional. Para que el juez acepte la apertura a juicio, la acusación debe estar bien fundamentada en lo referente a la participación del sindicado en el hecho delictivo, de lo contrario, el juez resolverá sobreseer o clausurar la causa. De los 659 jóvenes fallecidos ingresados a la Fiscalía de Delitos contra la Vida, en 33 jóvenes fallecidos<sup>89</sup>, víctimas de homicidio, asesinato, femicidio, y homicidio cometido en estado de emoción violenta<sup>90</sup>, se encontraban en etapa intermedia.

---

89 Se decidió utilizar la Base No. 1 de jóvenes fallecidos para obtener el número de acusaciones y no la Base No. 2 de acusaciones por las incongruencias encontradas; esta base reportaba 42 acusaciones formuladas en 2009 relacionadas a jóvenes fallecidos en el mismo año; sin embargo, al comparar el número de causa, 9 acusaciones no correspondían a ninguna de las causas de los 674 jóvenes, mientras 33 acusaciones sí correspondían.

90 Se desconoce la tipificación del delito en el caso de 1 joven fallecido que estaban en etapa intermedia.

No se tiene información sobre las fechas en que fueron presentadas las acusaciones de estos 33 jóvenes fallecidos, sólo de los que se encontraban en procedimiento intermedio:

De 64 jóvenes ingresados en enero, 4 se encontraban en procedimiento intermedio.

De 60 jóvenes ingresados en febrero, 5 se encontraban en procedimiento intermedio.

De 51 jóvenes ingresados en marzo, 4 se encontraban en procedimiento intermedio.

De 46 jóvenes ingresados en abril, 4 se encontraban en procedimiento intermedio.

De 56 jóvenes ingresados en mayo, 3 se encontraban en procedimiento intermedio.

De 73 jóvenes ingresados en junio, 5 se encontraban en procedimiento intermedio.

De 58 jóvenes ingresados en julio, 4 se encontraban en procedimiento intermedio.

De 46 jóvenes ingresados en agosto, 2 se encontraban en procedimiento intermedio.

De 47 jóvenes ingresados en septiembre, 1 se encontraba en procedimiento intermedio.

De 50 jóvenes ingresados en octubre, 1 se encontraba en procedimiento intermedio.

De 57 jóvenes ingresados en noviembre, ninguno se encontraba en procedimiento intermedio.

De 66 jóvenes ingresados en diciembre, ninguno se encontraba en procedimiento intermedio.

A las acusaciones de los 33 jóvenes que se encontraban en procedimiento intermedio hay que sumar 5 acusaciones de jóvenes que fueron clausurados, 1 acusación del joven que fue sobreseído, y 17 acusaciones de jóvenes donde hubo sentencia, sumando un total de 46 acusaciones formuladas en relación a los 659 jóvenes fallecidos ingresados en la Fiscalía de Delitos contra la Vida<sup>91</sup>.

### Casos clausurados

Después de formulada la acusación por el MP, si éste considera que no existe fundamento para aperturar a juicio, solicitará la clausura provisional, siempre y cuando los elementos de prueba resulten insuficientes, esperando la incorporación de otros elementos de prueba. La medida de coerción impuesta al imputado terminará cuando el juez decreta la clausura. La investigación será reanudada cuando nuevos elementos de prueba permitan la persecución penal para solicitar la apertura a juicio o el sobreseimiento. De los 659 jóvenes fallecidos ingresados en la Fiscalía de Delitos contra la Vida, 5 jóvenes fallecidos, víctimas de asesinato, fueron clausurados<sup>92</sup>.

### Casos sobreseídos

Al igual que la solicitud de clausura provisional, si el MP al formular la acusación considera que no existe fundamento para aperturar a juicio, solicitará el sobreseimiento. Cuando el juez ordena el sobreseimiento, cierra el proceso y termina con las medidas de coerción. *“El sobreseimiento de una causa significa llegar a la conclusión previo a un juicio de que el hecho no constituye delito, que existe evidencia creíble de que la persona acusada no participó en el hecho o bien de que existe un impedimento imposible de superar, como la muerte del acusado durante el proceso, para seguir con el proceso. Al igual que la senten-*

---

91 No se tiene información en qué momento procesal fue aplicado el criterio de oportunidad y el conexado final.

92 Se desconoce la tipificación del delito en el caso de 2 jóvenes fallecidos que fueron clausurados.

*cia, el sobreseimiento constituye cosa juzgada, es decir que no se podrá reabrir el caso contra la misma persona por el mismo hecho*<sup>93</sup>. De los 659 jóvenes fallecidos ingresados en la Fiscalía de Delitos contra la Vida, 1 joven fallecido, víctima de homicidio, fue sobreseído.

### Casos sentenciados

Después de que el juez de primera instancia recibe la acusación formulada por el MP, decide si procede la apertura a juicio. El juicio está a cargo de un tribunal de sentencia que decide sobre la absolución o la condena del sindicado por su participación en el hecho delictivo. Si es absuelto, quedará en libertad, y si es condenado, será sancionado con pena de prisión. De los 659 jóvenes fallecidos ingresados en la Fiscalía de Delitos contra la Vida, en 17 jóvenes fallecidos, víctimas de homicidio y asesinato, hubo sentencia<sup>94</sup>.

Sólo los casos de estos 17 jóvenes llegaron a sentencia, no se tiene información sobre si fueron absolutorias o condenatorias<sup>95</sup>.

- a. Hilario García Aj, de 22 años, falleció el 1 de enero de 2009.
- b. Damián Virgilio Gómez Molina, de 26 años, falleció el 5 de enero de 2009.
- c. Henry Estuardo Herrera Salazar, de 30 años, falleció el 7 de enero de 2009.
- d. Hansel Gabriel Lima Reyes, de 22 años, falleció el 24 de enero de 2009.

---

93 Ibid. Pág. 219

94 Se desconoce la tipificación del delito en el caso de 2 jóvenes fallecidos en donde hubo sentencia.

95 Los nombres son reales debido a que ya hubo sentencia. Se decidió utilizar la Base No. 1 de jóvenes fallecidos para obtener el número de sentencias y no la Base No. 3 de sentencias por las incongruencias encontradas; esta base reportaba 13 sentencias condenatorias en 2009 relacionadas a jóvenes fallecidos en el mismo año, sin embargo, al comparar el número de causa, 4 sentencias no correspondían a ninguna de las causas de los 674 jóvenes, mientras 8 sentencias si correspondían.

- e. Rosa Angélica Carcomo Vásquez, 15 años, falleció el 10 de febrero de 2009.
- f. Fines Elexar Valdez Velásquez, 18 años, falleció el 12 de febrero de 2009.
- g. Guillermo Jacinto Ramos, de 19 años, falleció el 16 de febrero de 2009.
- h. Hugo Jaroslaw Saquil Matute, 21 años, falleció el 11 de marzo de 2009.
- i. Mariela Lucrecia Anzuelo Coc, 21 años, falleció el 20 de marzo de 2009.
- j. Corina Maite Damián Rodríguez, 19 años, falleció el 24 de marzo de 2009.
- k. Juan Carlos Juárez Vargas, de 27 años, falleció el 3 de abril de 2009.
- l. Jessica Carolina Franco Ramos, 19 años, falleció el 7 de mayo de 2009.
- m. Pedro Escalante Matute, 26 años, falleció el 10 de mayo de 2009.
- n. Huber Beine Reyes Chiche, 24 años, falleció el 23 de junio de 2009.
- o. Harol Estuardo Pablo, 22 años, falleció el 23 de junio de 2009.
- p. Jorge David Álvarez Cubule, 23 años, falleció el 22 de julio de 2009.
- q. Oscar Alberto Coc Coc, de 19 años, falleció el 8 de agosto de 2009.

e.ii.3. Sindicados detenidos<sup>96</sup>

Los sindicados pueden ser detenidos por flagrancia o por orden de captura. En el año 2009 fueron detenidos 56 sindicados responsables de la muerte de 42 jóvenes.

- 4 sindicados se encuentran en etapa preparatoria por la muerte de 2 víctimas.
- 31 sindicados se encuentran en etapa de procedimiento intermedio por la muerte de 21 víctimas.
- 1 sindicado fue clausurado por la muerte de 2 víctimas.
- 1 sindicado fue sobreseído por la muerte de 1 víctima.
- 19 sindicados fueron sentenciados por la muerte de 16 víctimas.

De los 659 jóvenes fallecidos ingresados en la Fiscalía de Delitos contra la Vida, no hubo detención de sindicados responsables de la muerte violenta de 617 jóvenes.

*e.iii. Muestra de casos de delitos contra la vida en litigio o litigados*

Como se mencionó, la muestra fue constituida por 12 víctimas<sup>97</sup> que fueron ubicadas en 11 expedientes revisados del 13 al 21 de diciembre de 2010. De los 11, 6 serán analizados como muertes violentas y 5 como ejecuciones extrajudiciales de jóvenes.

---

96 Se utilizó la información de la Base No. 4 de detenidos porque la Base No. 1 de jóvenes fallecidos no contiene la información sobre número de detenidos relacionados a los 674 jóvenes. La base reportó 119 detenidos en 2009, sin embargo, se estableció que 60 detenidos no coinciden con el número de causa de ninguno de los 674 jóvenes, y que únicamente 59 detenidos coinciden. Aunado a que 3 de los 59 detenidos tienen registrado exactamente el mismo nombre de la víctima, es decir que son la misma persona, razón por la cual fueron excluidos, quedando 56 detenidos.

97 Cuando se realizó la selección de víctimas para la muestra, fueron escogidas 12 de ellas, pero en la revisión de expedientes fueron encontradas más víctimas en los mismos procesos.

e.iii.1. Casos de muertes violentas de jóvenes

**Caso No. 1**

Sulma (pseudónimo), de 16 años, ama de casa, falleció en la Ciudad Capital, zona 18, el 26 de agosto de 2009, a causa de pérdida sanguínea masiva secundario a heridas penetrantes producidas por arma blanca en tórax y abdomen.

La víctima fue a recoger su ropa a la casa de su exconviviente y ya no volvió a la casa de sus padres. Cuando la madre salió a buscarla, los vecinos le dijeron que allí cerca estaba tirado el cadáver de una mujer, confirmando que era el de su hija. La víctima fue asesinada en otro lugar distinto al lugar donde apareció el cadáver.

*Situación actual del expediente*

El delito fue tipificado como femicidio y la hipótesis formulada es que fue una venganza personal de su exconviviente porque hacía un mes mataron a su hermano, y la familia de él la culpaba de su muerte.

Diligencias: recolección de indicios, fotografías, planimetría, levantamiento de huellas y video, declaraciones testimoniales de la familia, examen psiquiátrico y psicológico del sindicado. El único medio de prueba que vincula al exconviviente como responsable del hecho es la declaración de la testigo presencial del femicidio.

Según el examen médico forense, la víctima tenía más de 20 heridas producidas con arma blanca, entre las cuales habían: cortantes, punzo cortantes y corto contundentes. El cuerpo se encontró sin prendas de vestir, cubierto con tierra y sangre seca; manos y pies amarrados. El examen reportó muestra de tejidos, hisopado vaginal, anal y oral, y realización del raspado de tejido de uñas, resultando todos negativos. La víctima no fue abusada sexualmente antes de su muerte.

### *Estado de la Investigación*

Hay juez contralor de la investigación y número de causa del Organismo Judicial. Según la fiscal, trabajan el caso en base a las pruebas y los peritajes de uñas, vellos, huellas, examen psiquiátrico y psicológico. Los peritajes han resultado negativos.

Se realizó allanamiento y no se encontró nada. Por otro lado, la orden de captura no fue ejecutada debido a que el sindicado se encontraba privado de libertad. Según registros del SICOMP le aparecen registrados tres casos donde aparece como sindicado. Tiene un alto record delictivo, pertenece a la mara 18 que se dedica al sicariato y extorsiones de buses y comercios.

El caso fue *clausurado* el 3 de junio de 2010, debido a que no se contaba aún con la prueba de ADN del sindicado, prueba indispensable para resolver la acusación. Esta prueba también resulta negativa. El juez acepta la acusación y apertura a juicio, el debate estaba fijado para el 7 de enero de 2011, esperando que la testigo presencial colabore con el Ministerio Público y declare en el debate.

Se ordenaron acciones de protección porque los familiares lo solicitaron<sup>98</sup>. La fiscal expresó que los familiares de la víctima han sido informados sobre el avance del caso.

La Fiscalía solicitó acciones de protección para la testigo presencial y su núcleo familiar, solicitud que fue rechazada debido a que la testigo no compareció ante el evaluador designado para efectuar el análisis de riesgo.

*Este caso no fue analizado como ejecución extrajudicial porque existe una testigo presencial (único elemento de prueba de convicción) que*

---

98 La solicitud de protección a testigos otorgada a los familiares de la víctima no está en el expediente, la auxiliar fiscal expresó que están guardados por medidas de seguridad.

*responsabiliza al exconvivente de la víctima de haber participado en la comisión del delito de femicidio.*

## **Caso No. 2**

Patricia (pseudónimo), de 19 años, impulsadora, falleció en Ciudad Capital, zona 18, el 07 de mayo de 2009 a causa de edema pulmonar según estableció el examen médico forense, y a causa de heridas penetrantes en tórax producidas por arma blanca.

El papá tenía una organización de moto taxis, era extorsionado y lo mataron en 2009. Su hija investigó quién lo había matado. Días antes dieron muerte a tres mareros en la zona 18. Los amigos de los mareros pensaron que Patricia había mandado matarlos. El esposo trabajaba en un moto taxi de piloto y le dijo a ella que la habían llamado porque se querían reunir con ella para platicar. La víctima le dijo a su mamá que si no respondía el celular, que pusiera la denuncia. Ella fue torturada varias horas; antes de darle muerte, la golpearon y apuñalaron en el tórax con el objetivo de sacarle información. Fue asesinada en el lugar donde apareció una parte del cuerpo, la otra parte del cuerpo la fueron a tirar a otro lugar. Tenía muchas heridas punzo cortantes producidas con arma blanca con mucho filo, se presume que utilizaron una especie de guillotina para desmembrarla.

### *Situación actual del expediente*

El delito fue tipificado como femicidio, asociación ilícita, obstrucción extorsiva al transporte y conspiración; y la hipótesis formulada es que fue una venganza de los pandilleros que la mataron porque la responsabilizaron de haber mandado a matar a tres pandilleros amigos de ellos.

Diligencias: dieron lineamientos para que buscaran a los conocidos de la víctima y a los conocidos de los pandilleros según indicó el fiscal.

Según el examen médico forense, la víctima tenía múltiples heridas punzo cortantes en el tórax. Presentaba decapitación total, mutilación de ambas extremidades, cerca del tórax. Tenía un arete en lengua y ombligo. El cadáver (una parte) fue encontrado en terreno baldío. El examen reportó muestra de tejidos, hisopado vaginal, anal y oral, y realización del raspado del tejido de uñas. La víctima no fue abusada sexualmente previo a su muerte.

### *Estado de la Investigación*

Hay juez contralor de la investigación y número de causa del Organismo Judicial. Según el fiscal, el plan de investigación consiste en realizar todas las diligencias de investigación, tanto científicas, periciales, documentales y electrónicas.

Se realizaron inicialmente ocho o 10 allanamientos, después se realizaron otros 12 para buscar nexos en otras causas. Por otro lado, se ejecutó la orden de captura de dos pandilleros quienes a la fecha todavía están en otros procesos por la comisión de otros hechos delictivos, indicó el fiscal.

Sobre la objetividad de la víctima, el fiscal dijo que la víctima era amiga de los pandilleros, que eran de la misma generación y que vivían en la misma Colonia. Ella los conocía porque en su agenda estaba el número de celular de ellos y en los celulares de ellos estaba el número de ella. También dijo que era una persona tranquila, no se le encontró un perfil delincucional, tenía una niña, era mujer de hogar y muy trabajadora.

Los dos pandilleros fueron *condenados* por femicidio a 50 años y por asociación ilícita a ocho años de prisión el 1 de junio de 2010.

En relación a las acciones de protección, al fiscal le costó localizar a la mamá para solicitarle que colaborara y ella fue la última testigo. Ella solicitó que el fiscal la acompañara y fue trasladada en patrulla al juzgado porque señaló que quería seguridad. Al terminar

el debate, el mismo fiscal la fue a dejar en otro vehículo cuando terminó de dar su declaración en el juzgado. El fiscal manifestó que los familiares de la víctima han sido informados sobre el avance del caso.

*Este caso no fue analizado como ejecución extrajudicial porque fueron condenados dos pandilleros como responsables del femicidio.*

### Caso No. 3

Julio (pseudónimo), de 30 años, agente de seguridad, falleció en Ciudad Capital, zona 5, el 11 de febrero de 2009 a causa de herida producida por arma de fuego, perforante en cráneo.

El 11 de febrero aproximadamente a las 15:00 horas sujetos desconocidos le dispararon en la cabeza en la zona 5 para robarle el arma, según declaración de testigo presencial. La víctima estaba en el vehículo y era agente de seguridad, afuera de una tortillería le dispararon. Falleció en el hospital San Juan de Dios.

#### *Situación actual del expediente*

El delito fue tipificado como homicidio, y la hipótesis formulada es que le dieron muerte por robarle el arma.

Diligencias: se constituyeron a la morgue y tomaron los datos del informe, se levantaron indicios, se entrevistaron testigos y compañeros de trabajo según indicó el fiscal.

Hay dos informes de balística cotejando con las armas de unos menores de la zona 5 y con el arma que le fue robada. El resultado fue negativo en los dos informes, aunque el testigo presencial asegura que el supuesto responsable le quitó el arma y le disparó. No hay reporte sobre dispersión atómica en la víctima. No se encontró arma, sólo fue localizado un cascabillo documentado en fotos.

Según el examen médico forense, la víctima tenía signos de trauma en cráneo y cara por herida producida por arma de fuego. En la cabeza tenía una herida de entrada en la región parietal derecha, en uno de los ojos tiene enucleación de ojo izquierdo. Le dispararon en el ojo y la bala salió. El examen reportó muestra de tejidos y no reportó realización del raspado de tejido de uñas.

### *Estado de la Investigación*

No hay juez contralor de la investigación ni número de causa del Organismo Judicial. Según el fiscal, el plan de investigación consiste en la hipótesis y las diligencias que se han realizado para poder determinar la información que se pueda obtener del caso, identificando a la víctima, testigos, compañeros de trabajo y razones por las cuales estaba en el lugar de los hechos.

No se realizaron allanamientos ni se solicitaron órdenes de captura, menos aún hay sindicado. (El caso se encuentra en etapa de investigación).

No se ordenaron acciones de protección para los familiares de la víctima. El fiscal manifestó que los familiares de la víctima han sido informados sobre el avance del caso.

*Este caso no fue analizado como ejecución extrajudicial porque sólo cumple con la característica de tiro de gracia.*

### **Caso No. 4**

Omar (pseudónimo), de 29 años, licenciado en acuicultura, falleció en Suchitepéquez<sup>99</sup>, municipio de Santa Bárbara, el 10 de noviembre fue secuestrado y el 11 de noviembre de 2009 fue asesinado, falleció a causa de heridas por proyectil de arma de fuego en cráneo y tórax.

---

99 El caso es llevado por una fiscalía de la Ciudad Capital.

Omar salió de su finca en un vehículo para reunirse con un contratista, siendo secuestrado por individuos desconocidos en el camino. Los secuestradores se comunicaron con la familia y le exigieron dinero a cambio de dejar en libertad a su familiar. Se negoció y se acordó una cantidad de dinero, los secuestradores dijeron que no les habían dado la cantidad negociada y mataron a Omar. Al otro día fue encontrado el cadáver con los ojos vendados y lesiones visibles.

### *Situación actual del expediente*

El delito fue tipificado como plagio o secuestro, y la hipótesis formulada es que fue un plagio o secuestro para exigir una cantidad de dinero a cambio de su libertad.

Diligencias: Prueba pericial dactiloscópica sobre varios documentos y una mochila, entrevistas a familiares y trabajador de la finca, asesoría en gerencia de crisis, instrucciones del personal de Gobernación y de la Sección de Antisecuestros PNC y listado de números de teléfonos.

Según el examen médico forense, la víctima tenía una herida en la mano izquierda, una herida en la palma de la mano izquierda, tres heridas en el hombro derecho, una herida en el lado izquierdo del pecho, dos heridas en el lado izquierdo de la cara, una herida en la espalda, dos heridas en la parte de atrás de la cabeza. El examen no reportó muestra de tejidos y no reportó realización del raspado de tejido de uñas.

### *Estado de la Investigación*

Hay juez contralor de la investigación y número de causa del Organismo Judicial. Según el fiscal, el plan de investigación está basado en los desplegados de llamadas entrantes y salientes que posteriormente les irán dando resultados, aparentemente hay dos personas sospechosas. No hay sindicado.

No se realizaron allanamientos ni se solicitaron órdenes de captura. Aparentemente tiene que individualizar a dos personas que el número de teléfono de ellos tuvo comunicación con los secuestradores. (El caso se encuentra en etapa de investigación).

No se ordenaron acciones de protección para los familiares de la víctima. El fiscal manifestó que los familiares de la víctima no han sido informados sobre el avance del caso porque no tienen interés de continuar participando.

*Este caso no fue analizado como ejecución extrajudicial porque existió exigencia por parte de los responsables para pedir rescate de la víctima, cometiéndose el delito de secuestro.*

#### Caso No. 5

Jazmín (pseudónimo), de 22 años, ama de casa, falleció en Ciudad Capital, zona 11, el 6 abril de 2009 a causa de asfixia por estrangulamiento.

En una venta de ropa usada, se encontraba tirada sobre la taza del baño, el cuerpo de una mujer, manos y pies amarrados, boca amordazada, cabello cortado, golpeada y asfixiada por estrangulamiento. En el lugar fue detenido el sindicado que manifestó haberle dado muerte a la víctima por haberla sorprendido robando en el negocio. Las personas que estaban aglomeradas en la calle le indicaron a la policía que adentro se encontraba una persona fallecida y el responsable del hecho. El sindicado era el administrador del negocio, la dueña le cobraba las prendas de vestir robadas.

#### *Situación actual del expediente*

El delito fue tipificado inicialmente como asesinato y posteriormente como femicidio; y la hipótesis formulada es que se trata de un ajuste de cuentas, se cree que la persona fallecida, en compañía de otras, se dedicaban a robar ropa.

Diligencias: recabar actas del levantamiento del cadáver, planimetría del lugar y escena del crimen, detención del sindicado, cartas de referencia de la víctima, declaración de agentes captores, declaraciones testimoniales del esposo de la propietaria del negocio y propietaria del negocio, así como otras declaraciones de familiares, amigos, conocidos, testigos, agentes PNC y agente DINC, fotografías, video, entre otras.

Según el examen médico forense, la víctima se encontraba en posición de cubito ventral cara al cielo, atados los pies con una corbata y manos hacía atrás con un lazo, amordazada con mas-kintape de la boca y parte del cuello. Asimismo, en el cuello tenía enrollado un cable de plancha eléctrica y un cable de cargador de celular. Cadáver con signos de trauma en cuello, tórax y miembros. Asfixia por estrangulamiento, infiltrado hemorrágico en esófago, músculos propios de la cara anterior del cuello, tráquea en superficie proximal. El examen reportó muestra de tejidos y realización de hisopado vaginal, anal y oral. En el hisopado vaginal se encontró presencia de semen y se observaron espermatozoides, la víctima fue abusada sexualmente antes de su muerte por el esposo de la propietaria del negocio. No reportó realización del raspado de tejido de uñas.

### *Estado de la Investigación*

Hay juez contralor de la investigación y número de causa del Organismo Judicial. Según la fiscal, el plan de investigación consiste en realizar las diligencias de investigación para determinar la participación de los sindicados en el hecho de femicidio.

No se realizaron allanamientos ni se solicitaron órdenes de captura. El sindicado estaba en el lugar de los hechos y no se dio a la fuga cuando llegó la policía, fue capturado en flagrancia. La policía detuvo al adolescente y a la propietaria del negocio, pero durante el traslado al juzgado, dejó en libertad a la propietaria. El

sindicado adolescente fue condenado a seis años de prisión por el delito de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer el 8 de septiembre de 2010. La sentencia no estaba en el expediente.

Según la fiscal, a la mamá de la víctima y a los testigos le decían de forma verbal por dónde podría ir la investigación y ella accionaba. También expresó que recuerda que a los niños se les dio atención psicológica, recuerda que fueron como dos veces. En el expediente no aparecen memoriales ni solicitudes de atención psicológica para los familiares de la víctima.

No se ordenaron acciones de protección para los familiares de la víctima. La fiscal manifestó que lo tenía que hacer el juez, aunque los niños eran víctimas, no del proceso, sino del resultado del proceso. Además, los familiares fueron informados sobre el avance del caso hasta la sentencia.

*Este caso no fue analizado como ejecución extrajudicial; el condenado es el administrador del negocio donde ocurrió el hecho.*

## **Caso No. 6**

Adrián (pseudónimo), de 22 años, piloto de bus, falleció en Ciudad Capital, zona 18, el 18 de enero de 2009 a causa de heridas por proyectil de arma de fuego penetrante en cráneo y dorso, perforante en tórax. Falleció en la ambulancia. También falleció Fernando (pseudónimo), de 20 años, ayudante de bus, en Ciudad Capital, zona 18, el 18 de enero de 2009 a causa de herida perforante por paso de proyectil de arma de fuego, región craneoencefálica. Falleció en el hospital. Además, de los dos fallecidos, cuatro quedaron heridos. Las víctimas carecían de antecedentes penales y policíacos.

Se escucharon cohetes cuando empezó la balacera en una emboscada, resultando muertas dos personas y cuatro heridas. De una montaña salieron cinco individuos desconocidos y empezaron a

dispararles con arma de fuego, antes de iniciar la balacera tiraron cohetes. Los agresores se dieron a la fuga.

### *Situación actual del expediente*

El delito fue tipificado inicialmente como homicidio (dos fallecidos) y lesiones (cuatro heridos); y la hipótesis formulada es que fueron asesinados por no pagar extorsión, eran pilotos y ayudantes de camioneta que trasladan personas desde este sector hacia la Ciudad Capital, a quienes los mareros les exigen el denominado 'impuesto'.

Diligencias: actas levantadas, declaraciones testimoniales de los heridos y las personas inmediatas al hecho, entrevistas a familiares y conocidos, así como datos obtenidos de la morgue.

Según el examen médico forense, el cuerpo ya sin vida de Adrián tenía herida producida en la región del cráneo, herida en la región de la espalda lado derecho, región del hombro derecho parte posterior; y Fernando tenía herida en la región abdominal lado izquierdo, herida en la región del cráneo con exposición de masa encefálica, herida en la región escapular lado derecho, herida en la región de la parte baja de la espalda lado derecho, herida en la región del glúteo lado derecho. El examen no reportó muestra de tejidos ni realización del raspado de tejido de uñas. El fiscal expresó que el raspado de tejido de uñas se excluye porque no hubo contacto físico sino que fue a distancia, sólo se hace cuando ha habido contacto físico; si no, se descarta.

Hay informe de balística que reporta el calibre utilizado de 9 milímetros. No hay reporte sobre dispersión atómica en la víctima porque según el fiscal no es adecuada, ya que la prueba de absorción atómica sólo se hace cuando hay detenido. No se encontró arma, hay documentación sobre 36 casquillos y seis proyectiles.

### *Estado de la Investigación*

Hay juez contralor de la investigación y número de causa del Organismo Judicial. Según la fiscal el plan de investigación lo hace de acuerdo a cada caso, por lógica van detrás de los hechos materiales y otras veces llegan a los hechos intelectuales. Sólo hay un plan de investigación de 72 horas.

Sobre la objetividad de la víctima, el fiscal expresó que hace dos meses los fallecidos y lesionados eran víctimas de extorsión por parte del jefe de la Mara 18.

Sobre la objetividad del victimario, el fiscal expresó que se investigó que eran piloto y ayudante, su perfil, cuentas bancarias, estrato socioeconómico, donde vivían, llamadas, etc. Según versiones de personas que no proporcionaron sus datos, los responsables son tres individuos con apariencia de mareros entre 14 y 16 años procedentes de la zona 18.

Se realizaron allanamientos en dos casas y no se encontró arma. La orden de captura fue solicitada y ejecutada contra un hombre que lidera una banda de extorsionistas y se le imputó el hecho, pero no se pudo probar que él había cometido el mismo. El juzgado determinó que no había suficientes elementos de prueba. El caso fue clausurado el 10 de junio de 2009 y quedó pendiente la declaración de dos personas (lesionadas) para reabrir el caso. En el debate, los testigos no acusaron al imputado, tampoco quieren participar ni colaborar con el Ministerio Público.

No se ordenaron acciones de protección para los familiares de las víctimas. El fiscal expresó que todavía citan a las víctimas para ver si tienen noticias sobre el caso, pero a veces se molestan y entran a participar sus creencias religiosas, dejándoselo todo a Dios.

*Este caso no fue analizado como ejecución extrajudicial porque sólo cumple con la característica de tiro de gracia y el supuesto imputado es un extorsionista.*

*Generalidades de los casos de muertes violentas*

1. Todos los expedientes fiscales revisados tenían el reporte policial/oficial de la escena del crimen, ya sea del MP y/o de la DICRI<sup>100</sup>, y el examen médico forense<sup>101</sup>.
2. Ninguna de las víctimas de muertes violentas tenía antecedentes policíacos ni penales.
3. En ninguno de los procesos se encontró plan de investigación.
4. Ninguno de los casos fue conexaso con otros casos para la investigación o imputación de responsables ni fue remitido a la Unidad de Análisis o a otro fiscal para su estudio de cara a determinar posibles patrones.
5. En ninguno de los procesos se encontraron memoriales que evidencien que los familiares de la víctima estén sugiriendo investigaciones y/o hipótesis de investigación que orienten la misma.
6. En ninguno de los procesos se ordenó asistencia psicológica para los familiares.
7. En ninguno de los procesos existieron apoyos investigativos, además de los de la PNC e informantes en algunos procesos.

---

100 La DICRI es un grupo de investigadores adscrito a la fiscalía las 24 horas del día, sólo se encuentra en la Ciudad Capital. Recientemente en Mixco y Villa Nueva. Según el Jefe de la DICRI, el grupo se presenta a la escena del crimen y bajo la conducción del fiscal desarrolla las actividades rutinarias: entrevistar a los vecinos del sector, verificar la existencia de cámaras de seguridad, establecer la identidad de la víctima, ubicar a los testigos. El grupo lo conforman dos investigadores dirigidos por un fiscal.

101 El examen médico forense tiene una descripción detallada del cuerpo, heridas de la víctima, vestuario y otros elementos encontrados.

e.iii.2. Casos de ejecuciones extrajudiciales de jóvenes

**Caso No. 7**

Fabián (pseudónimo), de 26 años, desempleado, falleció en Ciudad Capital, zona 1, el 15 de junio de 2009 a causa de herida perforante en cráneo por proyectil de arma de fuego. La víctima tenía antecedentes policíacos y penales. Según registro del SICOMP aparece como sindicado 14 veces (ocho archivos, tres sobreseídos, dos criterio de oportunidad y una casación) y como agraviado tres veces (cohecho pasivo, abuso de autoridad y homicidio).

La víctima, momentos antes del suceso, fue interceptada por tres personas desconocidas a bordo de un vehículo con vidrios polarizados, de donde se bajaron dos personas que intentaron subir a la víctima (secuestrarla), pero al no lograr el objetivo, le dispararon, dándose a la fuga.

*Situación actual del expediente*

El delito fue tipificado como homicidio, y la hipótesis formulada es que fue por pertenecer a la mara salvatrucha, debido a que tenía varios tatuajes en distintas partes del cuerpo.

Diligencias: entrevistas a testigos, orden de necropsia y solicitud de antecedentes. Sobre la objetividad de la víctima, tiene un perfil criminal, actualmente la víctima no trabajaba, a simple vista se observan varios tatuajes en diferentes partes del cuerpo, lo que lo identifica como integrante de la denominada mara MS 13.

Según el examen médico forense, la víctima tenía múltiples heridas por proyectiles de arma de fuego en la cabeza, equimosis y laceración de párpado superior derecho por paso de proyectil de arma de fuego. Ojo derecho hundido. Herida por proyectil de arma de fuego en miembro inferior derecho. Presenta varios tatuajes. El examen no reportó muestra de tejidos ni realización del raspado de tejido de uñas.

No hay informe de balística, razón por la cual se desconoce el calibre utilizado y no se realizó la prueba de dispersión atómica de la víctima. En el expediente sí hay información sobre cascabillos y balas.

#### *Estado de la Investigación*

No hay juez contralor de la investigación ni número de causa del Organismo Judicial. No se han realizado allanamientos ni se han solicitado órdenes de captura. No hay sindicado. (El caso se encuentra en etapa de investigación).

No se ordenaron acciones de protección para los familiares de la víctima. No se encontraba el fiscal para preguntarle si los familiares de la víctima han sido informados sobre el avance del caso.

*Este caso fue analizado como ejecución extrajudicial porque la víctima tenía antecedentes policíacos y penales, tenía reporte de salida de la cárcel, era pandillero, tenía tatuajes, tiro de gracia, vehículo polarizado, no hay juez contralor, no se realizaron allanamientos, no se solicitaron órdenes de captura, no hay sindicado, no hay informe balístico, no hay muestra de tejidos, no hay realización de raspado de uñas, no hay elementos de prueba para esclarecer el hecho (después de casi un año y seis meses de ocurrido el hecho).*

#### **Caso No. 8**

Rigoberto (pseudónimo), de 17 años, se dedicaba al enderezado y pintura, falleció en Ciudad Capital, zona 1, el 21 de mayo de 2009 a causa de neumonía secundaria por herida producida por arma de fuego (bala perdida). Falleció en el hospital San Juan de Dios ubicado en la zona 1. No se pudo determinar si tenía antecedentes por ser menor de edad.

Un vehículo con vidrios polarizados pasó disparándole al fallecido y a un amigo de 16 años con quien se encontraba platicando, el amigo tiene tres heridas por arma de fuego (una en la clavícula

perforándole el pulmón, otra en la cara y otra en la pierna). Este amigo ya había tenido antes un ataque en su contra, y se fue a vivir a la zona 5 después de vivir en la zona 18.

### *Situación actual del expediente*

El delito fue tipificado como homicidio (fallecido) y lesiones (amigo), y la hipótesis formulada es que fue un ajuste de cuentas según entrevistas realizadas y por comentarios dado que en una ocasión ya habían intentado asesinar al adolescente lesionado que había estado detenido, por lo que se presume que haya sido un ataque directo en contra del lesionado y no en contra del fallecido.

Diligencias: entrevista al lesionado y orden de necropsia.

Sobre la objetividad de la víctima, la fiscal expresó que generalmente los adolescentes están relacionados con las maras.

Según el examen médico forense la víctima tenía signos de trauma en cuello que por sus características, probablemente sea por proyectil de arma de fuego con herida quirúrgica que inicia en el cuello y que continúa hasta el tórax, en forma longitudinal. Perforó el 80% de la yugular interna derecha, perforó el primer espacio intercostal óseo interior, contusión en el pericardio y la aurícula derecha. El examen no reportó muestra de tejidos ni realización del raspado de tejido de uñas.

No hay informe de balística, razón por la cual se desconoce el calibre utilizado y no se realizó la prueba de dispersión atómica de la víctima. En el expediente no hay información sobre cascabillos y balas.

### *Estado de la Investigación*

No hay juez contralor de la investigación ni número de causa del Organismo Judicial. No se han realizado allanamientos ni se han solicitado órdenes de captura. No hay sindicado. (El caso se encuentra en etapa de investigación).

No se ordenaron acciones de protección para los familiares de la víctima. No se encontraba el fiscal para preguntarle si han sido informados los familiares de la víctima sobre el avance del caso.

*Este caso fue analizado como ejecución extrajudicial porque la víctima lesionada ya había estado detenida, es vinculada a la pandilla, tiro de gracia, vehículo polarizado, no hay juez contralor, no se realizaron allanamientos, no se solicitaron órdenes de captura, no hay sindicado, no hay informe balístico, no hay muestra de tejidos, no hay realización de raspado de uñas, no hay elementos de prueba para esclarecer el hecho (después de casi un año y siete meses de ocurrido el hecho).*

### **Caso No. 9**

Marcos (pseudónimo), de 20 años, vendedor de frutas, falleció en Ciudad Capital, zona 1, el 16 de junio de 2009 a causa de heridas producidas por proyectil de arma de fuego en tórax y abdomen. Falleció en la unidad policial antes de llegar al hospital San Juan de Dios ubicado en la zona 1. La víctima carecía de antecedentes policíacos y penales.

La persona fallecida se conducía sobre la ruta que va a la zona 18 cuando fue atacado por un individuo que lo corrió y efectuó varios disparos, posiblemente a raíz de problemas de drogas (encontraron una bolsa que contenía marihuana). Los agentes de POLIMERC llamaron a los bomberos y al ver que no llegaban, subieron al herido a la unidad para trasladarlo al hospital. La víctima falleció en la unidad policial antes de llegar al hospital.

Comerciantes avisaron a los agentes de POLIMERC que había una persona que se dedicaba a la distribución de droga en el lugar y al cobro denominado impuesto en los diferentes locales del mercado, era la víctima. Al parecer la víctima estaba asaltando un bus y un pasajero le disparó dejándolo herido; la policía no lo capturó y le dijo que se fuera. Al subir a la víctima en la unidad, el agente le dispara otra vez según declaraciones testimoniales.

### *Situación actual del expediente*

El delito fue tipificado como homicidio: y la hipótesis formulada es que posiblemente lo mataron a raíz de problemas por droga.

Diligencias: entrevistas a familiares del fallecido y entrevistas a vecinos del sector donde se produjo el hecho. Se encontraron 41 bolsitas de marihuana en el lugar de los hechos remitiéndolas a la bodega de la DAIA. Se presume que dicha droga era portada por el fallecido en el momento del ataque.

Los familiares sindicaron a los agentes de la PNC de haberle disparado a la víctima. Los agentes ante la sindicación le solicitaron al fiscal que les efectuara la prueba de absorción atómica y de su equipo; ellos manifestaron que en ningún momento le dispararon a la víctima y que sólo lo auxiliaron. El fiscal les respondió que únicamente iba a identificar sus armas que fueron documentadas en fotografías y video. También fueron entrevistados por la DICRI, DINC y por personal de la Oficina de Responsabilidad Profesional de la Policía.

El padre de la víctima indicó que él vio cuando agentes de la PNC se encontraban en la escena del hecho, cuando éstos efectuaron disparos en contra de la vida de su hijo. El padre denunció a los agentes en la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH).

Sobre la objetividad de la víctima, posiblemente fue asesinada por venganza personal y por problemas de drogas. Era distribuidor de droga y extorsionista. Se solicitaron los antecedentes policíacos y penales del padre.

Según el examen médico forense, la víctima fue muerta desangrada por múltiples heridas de proyectil de arma de fuego. Presenta tres heridas: herida perforante producida por proyectil de arma de fuego en tórax y abdomen, perforación en lóbulo superior e inferior del pulmón izquierdo, hemotórax izquierdo, perforación en área de

intestino delgado, hemoperitoneo. Tenía tatuajes en la espalda, abdomen, pierna derecha, pecho y pierna izquierda. El examen no reportó muestra de tejidos ni realización del raspado de tejido de uñas.

No hay informe de balística, razón por la cual se desconoce el calibre utilizado y no se realizó la prueba de dispersión atómica de la víctima. En el expediente no hay información sobre cascabillos y balas.

### *Estado de la Investigación*

No hay juez contralor de la investigación ni número de causa del Organismo Judicial. No se han realizado allanamientos ni se han solicitado órdenes de captura. No hay sindicado. (El caso se encuentra en etapa de investigación).

Se encontraron memoriales en el expediente que evidencian que los familiares de la víctima estén sugiriendo investigaciones y/o hipótesis de investigación que orienten la misma. No se ordenaron acciones de protección para los familiares de la víctima. El fiscal expresó que los familiares de la víctima no han sido informados sobre el avance del caso.

*Este caso fue analizado como ejecución extrajudicial porque la víctima falleció en una unidad policial, el padre indicó que su hijo tiene varios tatuajes, pero no vinculantes con alguna mara, asegura que fueron los agentes policiales quienes ejecutaron a su hijo, distribuidor de droga y extorsionista según la PNC, no hay juez contralor, no se realizaron allanamientos, no se solicitaron órdenes de captura, no hay sindicado, no hay informe balístico, no hay muestra de tejidos, no hay realización de raspado de uñas, no hay elementos de prueba para esclarecer el hecho (después de casi un año y seis meses de ocurrido el hecho).*

### **Caso No. 10**

Víctor (pseudónimo), de 23 años, comerciante, falleció en Ciudad Capital, zona 24, área despoblada, el 9 de julio de 2009 a

causa de asfixia por estrangulamiento. La víctima carecía de antecedentes policíacos y penales.

Junto a Víctor fallecieron otras tres personas. Cristóbal (pseudónimo), de 35 años (no es joven pero se refiere al mismo hecho de Víctor); Luis (pseudónimo), de 27 años, comerciante; y Tatiana, de 25 años. Los dos hombres fallecieron a causa de asfixia por estrangulamiento y la mujer a causa de asfixia por estrangulamiento y además trauma torácico y trauma craneoencefálico. Las víctimas carecían de antecedentes policíacos y penales.

Los cuatro cadáveres se encontraron en el interior de un vehículo sin placas, en un terreno baldío. Dos cadáveres se encontraban en la parte trasera del vehículo, cubiertos con un edredón floreado, los otros dos cadáveres se encontraban en el baúl del vehículo. Los cuatro cadáveres fueron encontrados con las manos amarradas, así como boca amordazada, alambres, lazos y cinchos alrededor del cuello. Se presupone que las víctimas fueron llevadas a algún punto de la capital y posteriormente torturadas, luego asfixiadas con torniquete en el cuello hasta darles muerte, y posteriormente fueron trasladadas a bordo del vehículo en el cual aparecieron.

#### *Situación actual del expediente*

El delito fue tipificado como cuádruple asesinato; no se encontró la hipótesis en el expediente.

Diligencias: Ninguna, no tienen testigos, no tienen cámaras de video, no hay arma de fuego, no hay huellas dactilares, no hay evidencias para dar con los responsables. No se observó que se embalara algún tipo de indicio, ya que al parecer, el vehículo fue procesado posteriormente en las instalaciones del predio del MP y es allí, donde fue revisado minuciosamente y no fue encontrado ningún indicio. El vehículo es propiedad del papá de una de las víctimas. El vehículo ya fue entregado al propietario. No se pudo

realizar ninguna entrevista ya que en el lugar de los hechos no había personas curiosas, y en las cercanías del hallazgo del vehículo no se pudo ubicar algún inmueble.

Después en la morgue fueron entrevistados los familiares de las víctimas que llegaron a identificarlas. El padre de la víctima que conducía su vehículo le dijo que iba a la frontera de Honduras a dejar a dos amigos y ya no supo nada de él.

Sobre la objetividad de la víctima, el fiscal expresó que andaban en actos ilícitos y que un negocio les salió mal y por esa razón los mataron.

Según el examen médico forense, la víctima Víctor tenía signos de trauma en cuello y nariz, con surco constructor y mordaza, amarres con cable en antebrazo izquierdo y derecho por la espalda; Cristóbal tenía signos en cuello e hinchado; Luis con cambios iniciales de putrefacción, y Tatiana con alambre y cable tipo torniquete en cuello, atada de manos, y vendaje en los ojos con un trapo azul. El examen reportó muestra de tejidos. No reportó realización del raspado de tejido de uñas, el fiscal lo solicitó pero por el estado del cuerpo no se pudo realizar. En la víctima mujer se realizó el hisopado vaginal, anal y oral. La víctima no fue abusada sexualmente previo a su muerte.

#### *Estado de la Investigación*

No hay juez contralor de la investigación ni número de causa del Organismo Judicial. No se han realizado allanamientos ni se han solicitado órdenes de captura. No hay sindicado. (El caso se encuentra en etapa de investigación).

No se ordenaron acciones de protección para los familiares de la víctima. El fiscal manifestó que no se tiene un plan de investigación debido a que no hay indicios de posibles sindicados, ni siquiera hay sospechosos. También expresó que los familiares de la víctima no han sido informados sobre el avance del caso.

*Este caso fue analizado como ejecución extrajudicial porque las víctimas fueron torturadas, los cadáveres aparecieron en un lugar diferente al lugar de los hechos, vehículo sin placas, no se realizó ninguna diligencia preliminar, el fiscal los vincula a actos delictivos, no hay juez contralor, no se realizaron allanamientos, no se solicitaron órdenes de captura, no hay sindicado, no hay elementos de prueba para esclarecer el hecho (después de casi un año y siete meses de ocurrido el hecho).*

### Caso No. 11

Marisela, (pseudónimo), de 17 años, ama de casa, y Lucía fallecieron en Ciudad Capital, zona 18, el 14 de agosto de 2009 a causa de hemorragia exanguinante debido a decapitaciones. No se pudo determinar si tenían antecedentes por ser menores de edad.

Marisela era esposa de un marero que se encontraba preso, ella iba a visitarlo y le llevaba droga. En una ocasión fueron interceptadas las dos víctimas cerca de la cárcel y las dejaron tiradas y amordazadas en un camino de terracería. Marisela dijo que no sabía si habían sido secuestradas por órdenes de su esposo o por agentes de la policía. Ellas se dedicaban a delinquir por orden de los mareros. La hermana de Marisela está detenida y es marera. Fueron asesinadas con arma punzo cortante, primero decapitadas y después mutiladas.

El cuerpo de Marisela ya sin vida fue encontrado en la zona 18 en un costal; se encontraba decapitado, con mutilación de pie izquierdo, pierna derecha y miembros superiores. El cuerpo de Lucía fue encontrado en otro sector de la zona 18; se encontraba en un costal, decapitado, con amputación de miembros inferiores y superiores, tronco decapitado con herida en la región pectoral llegando a la región abdominal, con exposición de órganos. Al día siguiente, fueron encontradas distribuidas en varias bolsas, las otras partes de los cuerpos descuartizados, una rodilla, un muslo, una pierna, dos pies, dos brazos, dos manos, además del corazón de Lucía.

### *Situación actual del expediente*

El delito fue tipificado como femicidio, y la hipótesis formulada es que por problemas de maras o sabían demasiado y por esa razón decidieron eliminarlas.

Diligencias: entrevistas a familiares, curiosos, dueños de comercios donde ellas extorsionaban, orden de necropsia, huella dactiloscópica, perfil de vida, informe de llamadas, solicitud sobre los mareros a los que ellas visitaban, reporte de los lugares donde extorsionaban, solicitud para determinar si habían sido privadas de libertad. Al parecer, los familiares de las víctimas también delinquen.

Sobre la objetividad de la víctima, en el proceso son vinculadas con mareros, drogas y señaladas de ser extorsionistas. Estuvieron ingresadas en Gorriones pero no se les pudo comprobar nada, tienen varias visitas a dos cárceles.

Según el examen médico forense, las víctimas fueron decapitadas cuando estaban vivas y luego mutilaron los cuerpos. Solo dejaron el tronco, con exposición de órganos en la segunda víctima. El examen reportó muestra de tejidos, hisopado vaginal, anal y oral; y realización del raspado del tejido de uñas. Las víctimas no fueron abusadas sexualmente previo a su muerte.

### *Estado de la Investigación*

Hay juez contralor de la investigación y número de causa del Organismo Judicial. No se han realizado allanamientos ni se han solicitado órdenes de captura. No hay sindicado, sólo la supuesta participación de 10 mareros que se encuentran presos por otros delitos. El caso se encuentra en etapa de investigación en la Sección antimaras.

No se ordenaron acciones de protección para los familiares de la víctima. El fiscal expresó que los familiares de la víctima no han sido informados sobre el avance del caso y que, al parecer, no les interesa.

*Este caso fue analizado como ejecución extrajudicial porque una de las víctimas era esposa de un marero que estaba preso, ella lo iba a visitar a la cárcel con la amiga y le llevaba droga, estuvieron privadas de libertad en Gorriones, fueron perfiladas como delincuentes y extorsionistas, torturadas, los cadáveres aparecieron en lugares diferentes al de los hechos, secuestradas cerca de la cárcel posiblemente por agentes de la policía, no se realizaron allanamientos, no se solicitaron órdenes de captura, no hay sindicado, no hay elementos de prueba para esclarecer el hecho, (después de casi un año y cuatro meses de ocurrido el hecho).*

#### *Generalidades de casos de ejecuciones extrajudiciales*

1. Todos los expedientes fiscales revisados tenían el reporte policial/oficial de la escena del crimen, ya sea del MP y/o de la DICRI y el examen médico forense.
2. En ninguno de los procesos se encontró plan de investigación.
3. Ninguno de los casos fue conexado con otros casos para la investigación o imputación de responsables ni fue remitido a la Unidad de Análisis o a otro fiscal para su estudio de cara a determinar posibles patrones.
4. Sólo en un caso se encontraron memoriales que evidencien que los familiares de la víctima estén sugiriendo investigaciones y/o hipótesis de investigación que orienten la misma.
5. En ninguno de los procesos se ordenó asistencia psicológica para los familiares.
6. En ninguno de los procesos existieron apoyos investigativos, además de los de la PNC e informantes en algunos procesos.
7. Todos los procesos se encuentran en etapa de investigación.



## EL SALVADOR

### a. Los grupos armados ilegales en El Salvador

El Salvador, como los países vecinos, tiene una larga historia de violencia estructural, estatal, criminal y social. La Organización Mundial de la Salud (OMS) refiere a la violencia como el *“uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”* (OMS 2002). El Estado ha sido implicado en el ‘uso deliberado’ contra la ciudadanía en varios momentos de la historia del país.

Generalmente el uso de la violencia de parte del Estado, así como el uso habitual de la coacción ‘legítima’ en el contexto de la violencia, ha tenido la función de mantener las estructuras del poder político-económico y social. La violencia estructural sistemáticamente margina, e incluso elimina de forma lenta a una parte de la población, negándoles sus necesidades básicas de alimentación, vivienda, educación, salud, empleo, seguridad, recreación, etc. (Galtung 1991). En El Salvador, la violencia estructural se manifiesta a través de la exclusión social y la desigualdad que a su vez ha sido reforzada por la violencia directa de parte del Estado en contra de quienes desafían las estructuras o simplemente han sido etiquetados como desechables.

Históricamente, los grupos de poder económico han controlado el poder del Estado, al mismo tiempo que han utilizado la violencia para mantener control social, especialmente para reprimir grupos asociados con la resistencia o insurrección; de esta manera, se ha establecido una falta de diferenciación histórica entre el pa-

pel de la seguridad pública y nacional con el uso de la violencia de parte de grupos de poder.

La violencia estatal ha sido un factor significativo en los niveles de violencia directa que han afectado al país por muchos años. La violencia social está vinculada con los niveles de violencia estructural y estatal, y los niveles de criminalidad en el país responden a un clima de impunidad generado por la primera. El sistema de justicia y la impunidad que han penetrado en todos sus niveles, ha generado una ‘tolerancia’ de abusos cometidos por autoridades y grupos de poder.

En este contexto se formaron los grupos armados llamados ‘escuadrones de la muerte’. A inicios del siglo pasado, estaban vinculados con la Guardia Nacional, por lo que miembros de la Guardia Nacional prestaban servicio a los terratenientes para controlar y reprimir los movimientos campesinos e indígenas. Los grupos paramilitares creaban redes de ‘inteligencia’ que identificaban grupos y personas considerados subversivos, utilizaban la violencia directa en contra de estos grupos, y participaban en actos de violencia con el fin de sembrar terror y provocar la ‘auto-represión’ donde la gente aceptaba sus condiciones por miedo de manifestar cualquier desacuerdo.

La masacre de 1932 liderada por el General Maximiliano Hernández Martínez, conocida como ‘La Matanza’, acabó con la muerte de entre 10 y 30 mil personas campesinas, la mayoría indígenas. La represión por parte del Estado, en colaboración directa con los terratenientes ‘afectados’ por la rebelión campesina, involucró a la Guardia Nacional, al ejército y grupos paramilitares –escuadrones de la muerte– armados y escogidos por las fuerzas armadas y la-tifundistas. Este hecho marcó de manera determinante al pueblo salvadoreño; por un lado, abrió una época de autoritarismo militar, y por otro, polarizó la percepción pública sobre temas políticos y la confianza en el poder estatal.

Para quienes apoyaban los intereses de los terratenientes, la victoria era contra del comunismo, bien o mal entendido en la población general. Para los sectores que buscaban una reivindicación de sus derechos fundamentales, representaba una pérdida tremenda de fuerzas, así como para la cultura y vida indígena significó genocidio.

Durante los años de la dictadura del General Martínez y las décadas siguientes, la presencia de los militares y paramilitares como agentes de aplicación de la ley oficial y la agenda de los grupos de poder económico, se volvió algo normal. Entre 1967 y 1979, el General José Alberto Medrano, de la Guardia Nacional, estableció la organización de inteligencia ANSESAL y un grupo paramilitar conocido como ORDEN (Organización Democrática Nacionalista) que articulaba una red de personas en comunidades a lo largo del país vinculados también con las fuerzas de seguridad. El propósito de la participación de sus miembros era de descubrir y reportar la presencia y actividades de personas identificadas como subversivas y comunistas, así como también participar en acciones de intimidación y eliminación de ellas. De esta manera, involucró a la población en las estructuras de fuerzas de seguridad paralelas a los oficiales, eliminando la posibilidad de un control de la población organizada sobre la dictadura a través del uso de la violencia selectiva en contra de cualquier persona que perciba como enemigo al Estado.

A partir de 1979 se incrementó la violencia del Estado mientras varias facciones armadas se encontraban en pugnas por el poder de control sobre las estructuras de represión. Miles de personas fueron asesinadas por ser identificadas como posibles simpatizantes o integrantes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). Fue en esta época cuando creció la actividad de los escuadrones de la muerte, quienes fueron formados por miembros de las distintas fuerzas de seguridad, así como también personas no oficiales en colaboración con elementos oficiales. Du-

rante el transcurso de la guerra civil en El Salvador, la violencia perpetrada por parte del Estado mantenía estas dimensiones de estructuras no oficiales y paramilitares (Comisión de la Verdad en El Salvador 1993).

La Comisión de la Verdad concluyó diciendo que *“no cabe duda lo que se ha categorizado como homicidios perpetrados por los escuadrones de la muerte en zonas rurales, abarca una cantidad significativa del universo total de muertos en El Salvador en los años 1980 a 1991”*. La misma Comisión de la Verdad incluyó una sección específica sobre el patrón de los escuadrones de la muerte en su informe final donde indicaban que se trataba de *“grupos de personas usualmente vestidas de civil, fuertemente armadas que actuaban clandestinamente y ocultaban su afiliación e identidad. Secuestraban a miembros de la población civil y de grupos rebeldes. Torturaban a sus rehenes, los hacían desaparecer y usualmente los ejecutaban”*. La Comisión de la Verdad no investigó a fondo estos grupos pero emitió una advertencia muy clara: que estos grupos podrían reactivarse y que era necesaria *“no sólo una actitud alerta y resuelta para prevenir el resurgimiento de ese fenómeno, sino [la necesidad de] solicitar la cooperación internacional para su total y absoluta erradicación”* (Comisión de la Verdad en El Salvador 1993).

En los años de posguerra han surgido en varios momentos hechos que vinculan homicidios con posibles grupos y estructuras con características de escuadrones de la muerte o exterminio. Entre ellos, destacan los asesinatos de varios dirigentes de los partidos políticos FMLN y ARENA en 1993, el año posterior a la firma de los acuerdos de paz, lo que provocó la formación de un grupo investigativo que se denominó: Grupo Conjunto para la investigación de grupos armados con motivación política en El Salvador (el Grupo Conjunto). La investigación no abarcó hechos cometidos durante el conflicto armado, sino los homicidios cometidos desde 1992, siendo publicados sus resultados en 1994.

El informe indicó que, efectivamente, seguían operando grupos armados con motivación política, y que fueron responsables de varios acontecimientos en la posguerra. Pero al mismo tiempo, demostraron que el actuar de estos grupos tenía indicios de vínculos con el crimen organizado y no con una estricta motivación política. Las conclusiones y recomendaciones del Grupo Conjunto, junto con información confidencial que incluía nombres de posibles responsables, fueron entregadas al entonces Presidente Armando Calderón Sol quien se comprometió a dar seguimiento a los casos.

La reacción del Ejército a las conclusiones de la Comisión de la Verdad así como a las del Grupo Conjunto, fue muy crítica, de la misma manera que las recomendaciones de la Comisión de la Verdad hacia los grupos armados ilegales también eran críticas y decían que estos grupos armados debían ser investigados y desmantelados. De todas maneras, las recomendaciones del Grupo Conjunto no fueron implementadas.

En la década de los noventa surgieron grupos ‘por nombre’ como FURODA, la Fuerza Nacionalista Mayor Roberto D’Aubuisson, que publicó su intención de eliminar varios personajes políticos y religiosos pero con una clara intención de erradicar fuerzas políticas relacionadas con la izquierda. Por otro lado “La Sombra Negra”, un grupo armado ilegal que operaba en el departamento oriental de San Miguel, declaraba su intención de eliminar la delincuencia. El grupo fue vinculado al asesinato de varios pandilleros en el oriente. “La Sombra Negra” ahora es sinónimo en el imaginario público de grupos de exterminio de tipo ‘vigilante’ o ‘limpieza social’, grupos que actúan para eliminar personas no deseables.

Desde entonces, han aparecido en varios momentos señales de la existencia de grupos con motivación de exterminio social, político, o con vínculos al crimen organizado. Los nombres de estos grupos muchas veces hacen referencia a figuras históricas vinculadas con

la peor violencia estatal, como el General Maximiliano Hernández Martínez, Domingo Monterrosa, Roberto D'Aubuisson, etc. En algunos casos, se han identificado agentes de la policía como participantes en la acción de estos grupos, sin que haya habido una investigación exhaustiva de posibles estructuras dentro de la Policía Nacional Civil.

Ha crecido la posibilidad de que los grupos de exterminio tengan vínculos con el crimen organizado, o que su fin se relacione ahora más directamente con los propósitos del mismo, y no tanto por motivaciones políticas o de 'limpieza social' entendido como un fin en sí. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en referencia al caso de la ejecución de Ramón Mauricio García Prieto Giralt ocurrida en 1994, concluyó diciendo que *"si bien no tuvo una motivación política, el asesinato de Ramón Mauricio García Prieto Giralt fue ejecutado y encubierto por una estructura ilegal de crimen organizado de personas adscritas a organismos de seguridad del Estado; y ha sido encubierto por acción y omisión estatal. Si bien los 'escuadrones de la muerte' eran utilizados principalmente para la consecución de objetivos políticos, lo eran también para fines delincuenciales comunes, amparados por la impunidad que caracterizaba sus crímenes"*.

La aceptación social de una supuesta 'necesidad' de tomar acción ilegal por parte de los 'buenos' en contra de la delincuencia, es otro producto de años de violencia estatal y violaciones a los derechos humanos justificados por doctrinas de seguridad nacional. En este sentido, en el año 2005, el joven Abimeleth Ramírez Ayala, un miembro de la Mara Salvatrucha, fue asesinado en el occidente del país. Tras investigaciones de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH 2007, pág. 61), se concluyó que efectivamente el asesinato constituía una ejecución extrajudicial pero que no era el único acontecimiento parecido en esta zona del país.

*“Tales resultados demostraron que miembros de la PNC destacados en el departamento de Sonsonate, conformaron un ‘grupo de exterminio’ que realiza privaciones arbitrarias al derecho a la vida en contra de jóvenes pandilleros, contando además con la colaboración de la Inspectoría General, de la PNC y la Fiscalía General de la República, cuyos funcionarios se niegan a impulsar investigaciones independientes y efectivas sobre los crímenes.*

*En efecto, esta Procuraduría ha registrado en el periodo 2004-2006, un creciente número de casos referidos a violaciones al derecho a la vida de jóvenes vinculados por su pertenencia o cercanía a ‘maras’ o pandillas. La similitud en las características de los crímenes: forma de ejecución, método e impunidad, han llevado a establecer la existencia de un patrón de ejecuciones extralegales con características de exterminio de un grupo social determinado. En ese contexto, como se ha afirmado, la PDDH estableció la participación de miembros de la delegación policial de Sonsonate en la detención y posterior desaparición de jóvenes vinculados a estos grupos, quienes fueron luego ejecutados con alto grado de barbarie”.*

En el año 2006, después de una serie de acontecimientos en que parecía surgir otra vez el espectro de la “Sombra Negra” o grupos similares, en medio de un incremento de la delincuencia en la zona atribuida al actuar de las pandillas, los empresarios de San Miguel publicaron un campo pagado en La Prensa Gráfica donde expresaron: “¿O esperan que la población tome la justicia en sus manos y se organice para combatirlos y se rompa con esto el estado de derecho y pasemos a vivir en una anarquía inevitable e insostenible por la forma de conducir los destinos políticos de este país?” Posteriormente el alcalde de San Miguel expresó en una entrevista con el mismo periódico<sup>102</sup>: “Lo que Ávila [el director de la PNC en aquel

---

102 Entrevista con Alcalde Wil Salgado, publicada en LPG, 21 de agosto 2006, archive. laprensa.com.sv/20060821/nación/570997.asp

*momento] quiere es que vuelvan a aparecer grupos de exterminio en el pueblo, a eso es a lo que está obligando a la gente”.*

## **b. Las pandillas en El Salvador**

Si bien es cierto que los indicadores de posibles grupos de exterminio en el país en el pasado reciente parecen tener como blanco jóvenes vinculados con pandillas, también es cierto que la impunidad ha hecho difícil esclarecer los motivos y patrones de diferentes actores criminales.

La delincuencia, especialmente la violencia juvenil y pandilleril, ha sido el enfoque de la inseguridad percibida y real de la población en la última década. La violencia ha aumentado considerablemente en el país y muchos jóvenes están siendo víctimas de ella o participando en hechos violentos. En el año 2009 murieron de forma violenta 4,382 personas, de las cuales el 57% tenía entre 15 y 29 años; el 87% eran hombres jóvenes; y el 13% eran mujeres jóvenes. Del total de muertes violentas, el 76% se cometió con armas de fuego, manteniéndose así una tendencia constante en los últimos años en el país (FUNDAUNGO 2010).

Al mismo tiempo, en un estudio publicado por el PNUD, la tasa de condenas por homicidios no supera el 3% (Blanco Reyes y Díaz Rodríguez 2007). Los medios de comunicación han declarado a las pandillas como los responsables de la mayoría de los homicidios en el país sin que el sistema judicial efectivamente compruebe tal aseveración.

Según declaraciones tanto de la policía tanto como de la fiscalía, el *modus operandi* de las pandillas ha cambiado. La Asamblea Legislativa aprobó una ley de proscripción de las pandillas en 2010 en base a la aceptación de la teoría que la pandilla *ya no es* una agrupación de jóvenes marginados que se juntan para llenar necesidades psicosociales en sus vidas a través de una estructura flexible,

que les define una identidad compartida y que puede incluir la participación en actividades antisociales o delictivas<sup>103</sup>. La nueva teoría, que sustenta la necesidad de proscribir la existencia de las pandillas y maras, es que las pandillas han evolucionado hacia grupos organizados con fines delictivos que persiguen el lucro a través del control de mercados claves. Sin embargo, los promotores de esta teoría siguen distinguiendo ‘las pandillas’ de otras agrupaciones del crimen organizado sin ofrecer una definición clara en que se basa esta distinción.

La experiencia de varias ONGs y grupos que trabajan con jóvenes pandilleros indica que éstos siguen participando en actividades que, según la nueva teoría, son una manifestación ya desactualizada del fenómeno de pandilla: el consumo de alcohol y drogas en sus comunidades, las fiestas (el ‘vacil’), pintar grafitis, hurtos, robos, narcomenudeo, asesinato de los ‘contrarios’ si los encuentran o por venganza, etc. Mientras que la descripción de la nueva ‘mutación’ de las maras da un panorama casi de lo opuesto: ya no se tatúan, cometen los delitos en la clandestinidad, ocultan evidencia de su participación en homicidios (botando los cadáveres en otros lugares o haciendo uso de cementerios clandestinos), pasan por ciudadanos comunes ocultando, no ‘rifando’ su identidad como pandillero<sup>104</sup>.

Con otros matices, el Subdirector de Seguridad Pública de la PNC, el Comisionado Hugo Ramírez<sup>105</sup>, en una entrevista con

---

103 En la Ley Antimaras de El Salvador, aprobada el 1 de octubre del 2003 se definía legalmente las maras como: *“Aquellas agrupaciones de personas que actúan para alterar el orden público o atentar contra el decoro y las buenas costumbres y que cumplan varios o todos los criterios siguientes: se reúnan habitualmente, que señalen segmentos de territorio como propio, que tengan señas o símbolos como medios de identificación, que se marquen el cuerpo con cicatrices o tatuajes”*. Esta ley fue declarada inconstitucional en abril del 2004 por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en El Salvador.

104 El Diario de Hoy, 25 de octubre, 2009 “Las pandillas disputan mercados con otras bandas organizadas”

105 Entrevista, 1 de abril de 2010.

FESPAD indicó que, efectivamente, hay casos en que ciertas *clikas* o miembros de pandilla han demostrado un patrón o perfil propio en cometer actos delictivos, así como también hay casos en los que han participado en sicariatos. Sin embargo, no necesariamente indica que todos los pandilleros, por orden de la pandilla, han cambiado o están cometiendo actos delictivos en el marco del crimen organizado.

Para la seguridad pública una posible ‘mutación’ en el *modus operandi* de las pandillas sería importante documentar y entender. Sin embargo existe la posibilidad que el cambio no se radica en la pandilla como estructura en sí, con sus normas y reconocido liderazgo tomando decisiones, sino en el actuar de personas que son o han sido miembros de la pandilla, o bien podría indicar un cambio en cómo la estructura pandilleril determina o no la participación en ciertos actos delictivos. Sería peligroso asumir que las pandillas 18 y la Mara Salvatrucha sigue respondiendo a una estructura monolítica y rígida (si es que algún momento fue así) que simplemente ha cambiado su *modus operandi* para evitar ser detectados y para poder seguir cometiendo delitos.

Aun con pruebas de la participación de pandilleros en secuestros, sicariatos, narcotráfico, tráfico ilícito de armas, u otros delitos relacionados con el crimen organizado, existe todavía una realidad sociológica que impulsa el crecimiento fulminante de las pandillas juveniles y que no ha cambiado, situación que obliga a reflexionar si ¿es inevitable o prevenible que el joven o la joven que ha sido atraído a la vida ‘loca’ pandilleril será ahora, por ley, atraído por el crimen organizado?

El hecho que unos miembros de pandilla han emigrado hacia otras fuentes de ingreso y otros actos delictivos es preocupante, y si los nuevos miembros adolescentes están siendo orientados, inductados y utilizados por estos fines, es urgente poner en práctica un plan de acción de prevención inmediata, integral y ex-

tensiva, pero no se puede basar este plan en el supuesto que lo que les atrae, es simplemente el dinero que les ofrece un estilo de vida lejos del barrio; sería contradictorio creer que los nuevos pandilleros adolescentes han dejado de tener las mismas necesidades que sus predecesores de seguridad, identidad, y manera de organizar su vida cotidiana.

Las reglas y normas establecidas al interior del grupo de pandilla tienen características similares a cualquier sociedad o secta secreta en que solamente los miembros activos tienen cierto conocimiento de qué son o cómo cambian, pero por lo general, tiene que ver con ritos de iniciación (como definir la afiliación de la persona), reglas de quién y cómo se toman decisiones y manejo de información (liderazgo), normas de comportamiento obligatorio, opcional y prohibido y sus respectivas sanciones, etc.

En este último punto se puede detectar una evolución en la naturaleza de las pandillas en El Salvador; cambios en lo que antes eran reglas o normas, o inclusive *modus operandi* que no son un simple 'antes así, y ahora así'. La diversidad de acciones y formas de identificarse con el grupo, ahora han llegado a niveles que indiquen una desintegración de las estructuras que en su origen no eran tan monolíticas como a veces nos pintaban. Se reconoce que había momentos en el desarrollo del fenómeno que ciertas normas estaban generalmente conocidas, por ejemplo, que los miembros de la pandilla fueran obligados a mostrar su afiliación y tuvieran prohibido ocultarla (por ejemplo, con los tatuajes o grafitis), y que estas normas ahora no son generalizadas en el grupo. Se puede observar la disolución del carácter normativo de los tatuajes si hay pandilleros que tienen y los que no los tienen, pero que se preserve todavía su fuerte asociación con la identidad y afiliación cuando llega el momento de hablar de los procesos de remoción de tatuajes.

El hecho de que las agrupaciones de las pandillas se caractericen además por ser agrupaciones de jóvenes, agrega un factor distinto:

las normas, liderazgos y estructuras tienden a ser cambiantes y flexibles a través del tiempo. Como son los adolescentes, de impulsivos, reactivos, emocionales y con menor preocupación para consecuencias en el futuro, así han sido los comportamientos de las pandillas juveniles.

El proceso normal en la vida es que un joven madura emocionalmente, forma familia, encuentra trabajo y 'sienta la cabeza'; y si estuviera involucrado en una pandilla o actividad delincencial, en circunstancias normales, con los años va dejando la vida pandilleril. Sin embargo, esta evolución normal no ha sido posible en un contexto socio-económico como El Salvador, donde el joven marginado y excluido que se mete en la pandilla ahora es doblemente marginado como adulto privado o ex privado de libertad, con tatuajes, sin educación, con historial policial y penal y con domicilio en un barrio o comunidad identificada como territorio de pandilla. Esta falta de condiciones mínimas para el desarrollo 'normal' de un adolescente, especialmente si él o ella ha estado en conflicto con la ley, debe ser considerado como un factor.

En términos criminológicos hablar de *modus operandi* de las pandillas, o de una pandilla, resulta ser poco útil si la forma de cometer un homicidio no es, o ya no es, una acción sujeta a normas fijadas por la pandilla detectables en su realización. Al mismo tiempo, hace falta un análisis sobre las razones de una supuesta evolución en la naturaleza de las pandillas. Un análisis basado principalmente en el argumento que las pandillas adaptan y evolucionan con la finalidad única de poder seguir cometiendo delitos porque su 'razón de ser' es delinquir, resulta inadecuado si no contempla los contextos en que la pandilla opera y la realidad de que la participación en la pandilla sigue siendo un fenómeno relacionado con la exclusión social y con comportamientos juveniles.

**c. Caracterización de jóvenes víctimas de posibles ejecuciones extrajudiciales en El Salvador 2009: Un análisis de información obtenida en monitoreo de medios de comunicación escrita**

El año 2009 presenta un contexto socio-político nuevo en El Salvador. Los primeros meses de campaña política y elecciones, terminaron con el hecho histórico en que el partido de la izquierda, el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), gobierna el país por primera vez e inaugura una nueva etapa política de alternancia democrática a partir de junio. Al mismo tiempo, el país se enfrenta a su año más violento<sup>106</sup> desde la firma de los Acuerdos de Paz en 1992. Diariamente los medios reportan el número de homicidios y resaltan la ‘creciente’ e ‘imparable’ ola delincencial, enfatizando la caracterización de los victimarios como jóvenes y posibles pandilleros. El año terminó con 4,382 personas asesinadas en el país<sup>107</sup>, con una población de 5,7 millones, lo que representa 72 homicidios por 100,000 habitantes. La población de El Salvador es relativamente joven, así que también las víctimas de violencia en su mayoría también son jóvenes. En los últimos cinco años ha seguido el mismo patrón, en el que, un poco más de la mitad de las personas asesinadas, tienen entre 15 y 29 años de edad.

---

106 Reconocemos que los homicidios no son el único indicador de niveles de violencia, pero, en relación a los mismos, 2009 fue el año con más homicidios en 10 años.

107 Estadísticas consolidadas del Instituto de Medicina Legal. Muchas fuentes citan 4,365 homicidios para el año 2009 porque fue la cifra manejada hasta junio del 2010 cuando fue oficialmente corregida. <http://www.laprensagrafica.com/el-salvador/judicial/121876-impl-corrige-cifras-de-homicidios-del-ano-pasado.html>

**Tabla No. 12**  
**Porcentaje de víctimas de homicidio entre 15 y 29 años**

El Salvador		Víctimas de homicidios entre 15-29 años	
Año	Número total	% total de homicidios	Tasa / 100,000
2005	2,331	61.1	41
2006	2,389	60.9	42
2007	2,074	59.3	36
2008	1,771	55.7	31
2009	2,503	57.1	44

**Fuente:** Instituto de Medicina Legal.

Existen varios factores presentes en El Salvador en este momento que aumentan la posibilidad de ejecuciones extrajudiciales y crímenes de odio en contra de los diferentes sectores estigmatizados. La mayoría de estos factores tienen antecedentes históricos, otros son factores nuevos.

- La ‘normalización’ de actos de violencia, especialmente los altos niveles de homicidios en un país densamente poblado.
- La impunidad en la gran mayoría de casos de homicidio.
- Un enfoque ‘anti-mara’ en la seguridad pública que refuerza la percepción que hay un sector responsable de la inseguridad, como por ejemplo, el despliegue de la fuerza armada en comunidades con mucha presencia de pandilla y en los centros penales donde están privados de libertad miembros de pandillas, la promoción y aprobación de leyes anti-pandilla, etc.
- Llamadas de la población para la eliminación de sectores no ‘aceptables’ bajo un concepto de ‘justicia’ que identifica la justicia con la venganza y ‘vigilantismo’ (tomar ‘la justicia’ en sus manos).

- Una población aterrorizada por los altos niveles de violencia, la crueldad y arbitrariedad de la misma bajo la influencia de los medios de comunicación que crean una sensación de caos y falta de control sobre la seguridad.
- Una aparente aceptación de la militarización, autoritarismo y aumento de represión para combatir el crimen en la población.<sup>108</sup>
- La incursión de grupos transnacionales del crimen organizado en el narcotráfico, trata de personas, el sicariato y otros delitos que han involucrado agentes de seguridad pública y militares en otros países como México y Colombia que requieren replantear políticas criminales y análisis del fenómeno de violencia.
- La historia de grupos de exterminio y de ejecuciones extrajudiciales durante el conflicto armado (escuadrones de la muerte) y después, como “La Sombra Negra”.

#### *d. El monitoreo de los medios de comunicación*

El análisis de este apartado se centra en los homicidios reportados en los principales medios de comunicación escritos que demostraron características de posibles ejecuciones extrajudiciales; los periódicos consultados fueron: *El Diario de Hoy* (EDH) y *La Prensa Gráfica* (LPG). La delimitación demográfica es de jóvenes de 15 a 30 años de edad. De esta manera, de un total de 4,382 homicidios en el año 2009, los dos periódicos monitoreados reportaron simples números de muertos en la mayoría de casos y, en ocasiones, indicaron unos detalles más, como los departamentos o municipios en que ocurrieron. Titulares como “*Autoridades registran cin-*

---

108 Por ejemplo: El Diario de Hoy, 6 de enero 2010, “*Perciben más seguridad por salida del Ejército a las calles. Un 75% de los entrevistados cree que la seguridad ha mejorado con los militares*” por Mirella Cáceres, [http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota\\_completa.asp?idCat=6351&idArt=4404583](http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=6351&idArt=4404583)

*co homicidios*”, “*La Policía encuentra seis cadáveres en varias zonas*” y “*En medio de ‘alerta policial’ hubo 20 muertos sólo el jueves*” son ejemplos de noticias que generalmente no contienen detalles en más de uno o dos casos. Los dos periódicos reportan estadísticas según la PNC, y suelen cerrar artículos que hacen referencia a uno o dos casos con una nota final que incluye la estadística del mes (o de la zona), por ejemplo: “En octubre más de 400 salvadoreños fueron asesinados en forma violenta”.

En un total de 173 notas/artículos sobre homicidios con alguna característica de posible ejecución extrajudicial estudiados, son 92 en los que se reportaron suficiente información sobre los descriptores utilizados en este estudio, 87 que además tienen la edad estipulada, y 49 que contienen una frase estigmatizante en relación a la víctima.

La falta de información detallada y la tendencia de favorecer versiones oficiales especialmente de la policía<sup>109</sup> implica que el análisis de los casos reportados en los medios de comunicación en ningún momento pretende ser un estimado de todos los posibles casos de ejecución extrajudicial de jóvenes estigmatizados. Sobre todo en casos en que podrían estar implicados agentes de la corporación policial, claramente los medios no han asumido su papel de investigar para indagar los hechos y publicar versiones de fuentes no oficiales, como la familia o vecinos de las víctimas. Un ejemplo de ello es el caso de José Herminio Chicas Rodas, asesinado en un operativo policial el 4 de mayo de 2009, donde la noticia en el periódico La Prensa Gráfica aparece así:

---

109 En más del 70% de las noticias analizadas (199 casos de homicidio), la PNC fue la fuente de la información publicada.

### **1. Un civil muerto y dos agentes heridos al enfrentarse en Ilobasco**

Escrito por Ernesto Pérez

Miércoles, 06 mayo 2009 11:22

La muerte de una persona y dos policías heridos, fue el saldo de un enfrentamiento de miembros de la Policía Nacional Civil (PNC) al tratar de realizar un allanamiento en una vivienda de Ilobasco, Cabañas, el martes en la madrugada.

Un grupo de agentes de la PNC, que portaban una orden judicial en busca de Juan Carlos Sánchez, acusado por un delito de homicidio agravado y prófugo de la justicia, ingresaron en una vivienda en la colonia Vidal Severo López, de Ilobasco, a eso de las 12:20 a. m. pues tenían sospechas de que ahí se encontraba el perseguido.

Para sorpresa de los agentes, quien sí estaba en el lugar era el cuñado del acusado, José Herminio Chicas Rodas, de 29 años, y quien al ver el ingreso de los policías, arremetió con un machete contra dos de ellos, provocándoles heridas en los brazos, piernas y la cabeza.

Ante el repentino ataque los otros agentes dispararon contra el agresor, quien falleció en el momento. La unidad de la PNC de Cabañas se negó a dar los nombres de los agentes heridos, “por razones de seguridad” y solo agregaron que fueron trasladados al hospital general de Ilobasco y luego al hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social en San Salvador.

“Nuestros agentes al ver la agresión actuaron en defensa propia para salvaguardar sus vidas”, dijo un agente de la unidad de Cabañas que pidió la reserva de su nombre.

La PNC no supo aclarar si el ahora occiso tenía relación en los hechos vinculados a Sánchez, tampoco se aclaró si hay pistas de la persona buscada.

Esta nota no sería incluida en el presente estudio porque no reporta dos o más características de una ejecución extrajudicial; sin embargo, en el Informe de Tutela Legal del Arzobispado de San Salvador titulado: Violaciones a los Derechos Humanos en El Salvador Durante El año 2009, presenta los resultados del se-

guimiento que dieron al mismo caso, donde difieren bastante a la nota aquí citada de LPG. El contraste debe servir como guía orientadora a la lectura de las conclusiones sobre los 49 casos presentados en este estudio. El informe de Tutela Legal de su visita *in situ* de los hechos y las entrevistas con las instituciones de investigación en el caso de Herminio Chicas Rojas demuestra una situación muy distinta a la nota de LPG<sup>110</sup>.

*El informe indica que la familia Chicas Rojas se encontraba dormida cuando se hicieron presentes trece agentes de la Policía Nacional Civil con rostro cubierto de pasamontañas y fuertemente armados. Cinco de ellos golpearon la puerta y dijeron que se trataba de un allanamiento, los agentes no mostraron la orden judicial para el allanamiento. Cuando la familia abrió la puerta, el señor Herminio Chicas Rodas fue agarrado a golpes, posteriormente continuaron golpeándolo cuando dijeron que no vivía el sujeto Juan Carlos Sánchez con ellos. Según el informe, el sujeto buscado no había vivido en esta casa desde hace ocho años. La policía continuaba golpeando al señor Chicas Rodas y la familia intentó intervenir generándose un forcejeo entre la PNC y víctimas. Los agentes realizaron unos ocho disparos, dos de los cuales alcanzaron al señor Chicas Rodas, y otro al brazo de su hermana. El señor Chicas Rodas murió en el instante.*

#### *d.i. El papel de los medios de comunicación en la formación de opinión pública*

Los dos periódicos monitoreados, *El Diario de Hoy* y *La Prensa Gráfica*, son los medios escritos más leídos y accesibles a la población general, por lo tanto tienen la capacidad de influir en el discurso público sobre temas de importancia en el país y formar la opinión pública sobre lo que son los temas de importancia. En

---

110 Tutela Legal del Arzobispado, Violaciones a los Derechos Humanos en El Salvador durante el año 2009: Informe de acciones de defensa y promoción de Derechos Humanos realizadas por Tutela Legal del Arzobispado de San Salvador. Págs. 23-24. Disponible en la web: <http://www.tutelalegal.org/>

relación a la seguridad, ellos, igual que la mayoría de los medios, suelen utilizar la violencia para vender su producto. Sin embargo, su posicionamiento en el país por ser los medios más ‘serios’ u ‘objetivos’ (aun cuando sea muy obvia su línea editorial) tiende a fortalecer su capacidad de influir en la opinión pública de manera muy sutil. Por ejemplo, en el presente estudio se observa el uso de frases como ‘imparable ola de delincuencia’ en notas no editoriales sin estadísticas para sostener la calificativo ‘imparable’ ni ‘ola’.

Los titulares, desde el cambio de gobierno en junio de 2009, si bien son menos sangrientos que los medios más ‘rojos’<sup>111</sup>, tienden a enfatizar la falta de control de parte del gobierno sobre la situación de violencia y enfocan en forma desproporcional a la participación de jóvenes pandilleros en actos delictivos a través de titulares y frases que parecen estar basados en hechos, pero resultan ser opiniones calificativas.

En general, los medios de comunicación dan un enfoque a los hechos de violencia como un fenómeno fuera del control estatal. Pero específicamente, en el caso de los jóvenes miembros de pandilla, tienden a reportar noticias de su supuesta participación, y las detenciones de supuestos victimarios en forma desproporcional al número de delitos que estadísticamente están vinculados con ellos. Por ejemplo, entre enero y agosto de 2009, el 11.4% de los homicidios fueron atribuidos a pandilleros, según la PNC<sup>112</sup>; sin

---

111 Como por ejemplo, el periódico Diario Mas.

112 Citada en la presentación titulada Las cifras de la criminalidad en El Salvador: Algunos indicadores. Por Jeannette Aguilar, Instituto Universitario de Opinión Pública Universidad Centroamericana El Salvador. El reciente informe del Instituto de Medicina Legal pone la cifra en 11.8% véase, <http://www.laprensa.com.sv/el-salvador/judicial/145399-pandillas-vinculadas-con-el-118-de-los-homicidios-de-2009.html>. Es importante reconocer que la mayoría, 67%, de los homicidios siguen siendo registrados con móvil ‘desconocido’, que probablemente incluyen un número significativo de hechos cometidos por pandilleros. Sin embargo, el 11.8% de homicidios atribuidos a la pandilla es una cifra baja comparado a los 27.5% atribuidos a la delincuencia común que igual tendrá su participación en los ‘desconocidos’ junto con otros tipos de móviles reconocidos por la PNC.

embargo, la población en general, siguiendo la cobertura del tema que se da en los medios de comunicación, habla, casi exclusivamente del problema de pandillas, cuando habla de la violencia en el país. De hecho, los medios citan ‘fuentes’ policiales continuamente, lo que lleva a responder a las preguntas sobre porcentajes de hechos cometidos por pandillas que no concuerdan con estadísticas publicadas por la misma PNC. De esta manera, se alimenta el imaginario público sobre la figura del victimario como pandillero, que a su vez influye en la opinión pública sobre políticas y acciones del gobierno en relación a la seguridad.

La falta de detalles sobre las víctimas, la falta de atención a las circunstancias, el contexto en que la violencia ocurre y, por lo general, una falta completa de periodismo investigativo o seguimiento a noticias reportadas en el momento de los hechos, contribuye al ambiente de miedo generalizado en que todos y todas suponen que en cualquier momento se puede caer víctima de un pandillero. Un ejemplo se encuentra bajo el titular “70% Homicidios causados por las pandillas”. El Diario de Hoy reporta lo siguiente:

*“Fuentes policiales han asegurado que al igual que, en los años anteriores, el 70 por ciento de los homicidios es atribuido a las pandillas. Explicaron que un buen número de las víctimas era miembro de pandillas que son asesinados por integrantes de un grupo rival o por sus propios compañeros; personas particulares que se niegan a ser extorsionadas, testigos en procesos judiciales en los que los acusados son mareros; y las personas a quienes las consideran ‘estorbos’ para sus fechorías en las comunidades donde delinquen<sup>113</sup>”.*

La información sobre móviles es importante para un público que busca su seguridad personal y no confía en la capacidad del Estado

---

113 El Diario de Hoy, 6 de abril 2010. [http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota\\_completa.asp?idCat=6358&idArt=4674192](http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=6358&idArt=4674192)

para garantizar su seguridad. Pero si la misma cifra, 70%, no es confiable, la información siguiente sobre patrones criminológicos también es cuestionable.

Es importante valorar, en este contexto, la falta de información sobre las víctimas en los medios de comunicación. El presente estudio busca información sobre posibles ejecuciones extrajudiciales de jóvenes estigmatizados. Sin embargo, la estigmatización más común en los medios está en relación a los victimarios y no a las víctimas. De los 87 casos de posibles ejecuciones extrajudiciales de jóvenes entre 15-30 años, solamente 49 estigmatizan a la víctima y muchas veces únicamente en relación a promover la especulación que los posibles autores sean pandilleros y por ‘rivalidad’, ‘rencillas entre pandillas’ o ‘los autores sean de un grupo rival’ cometieron el delito dando a entender que la víctima también es pandillero. Además, en algunos casos se relaciona tanto la víctima con el autor del crimen con la frase ‘no se descarta la participación de la pandilla’. En otros casos la víctima es identificada como un joven conocido por estar en conflicto con la ley pero no necesariamente como pandillero.

En referencia a los casos que fueron reportados en los periódicos, la prensa no indica la posibilidad de una ejecución extrajudicial o que los autores del crimen podrían pertenecer a un posible grupo de exterminio. En solo uno de los casos reportaron la colocación de un cartel sobre un cadáver indicando que la víctima fue ‘extorsionista’; en otro, el mismo reportero concluye que “*en Santa Ana parece que las personas están tomando la justicia por su cuenta*”.

#### *d.ii. Otras víctimas estigmatizadas y su invisibilización en los medios de comunicación*

Aparte de lo que son los y las jóvenes en conflicto con la ley o quienes pertenecen a pandillas, hay otros sectores estigmatizados en El Salvador que han sido víctimas de homicidios de otros grupos estigmatizados, como por ejemplo los y las trabajadores del

sexo, personas transgénero, o travestis, que no recibieron cobertura en los periódicos monitoreados. Según el Informe alterno a las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, en El Salvador, fueron asesinadas seis personas durante el año 2009, de las cuales, cuatro presentaban señales de tortura y por lo menos dos habían sido secuestradas antes del asesinato<sup>114</sup>.

En el informe Sistematización de Hechos de agresión a la comunidad de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans de El Salvador 2009, publicado por la Alianza por la Diversidad Sexual LGBT, los autores destacan que *“la mayoría de los medios de comunicación realizaron un mal manejo de la información y de las noticias relacionadas con la pretendida reforma constitucional, así como en la difusión de los crímenes de odio que acontecieron durante este tiempo”*<sup>115</sup>.

Ninguno de estos casos de homicidio de personas homosexuales o trans fue reportado en los dos principales medios escritos (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy). Los seis casos se quedan en la impunidad hasta la fecha. Unos fueron reportados en el Diario CoLatino. El periódico Diario El Mundo sacó un reportaje en agosto de 2010 “Crímenes de odio”, una de las pocas veces que los medios hacen referencia directa a este tipo de homicidio en que la persona es victimizada por su pertenencia a un grupo estigmatizado<sup>116</sup>.

---

114 Informe Alterno sometido al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: La situación de los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero en El Salvador. Octubre 2010, pág. 11. El informe se encuentra disponible en internet, <http://www.iglhr.org/binary-data/ATTACHMENT/file/000/000/440-1.pdf>

115 Informe Alterno, pág. 12

116 “Crímenes de odio” enlutan El Salvador, Diario El Mundo, 02 de Agosto de 2010, por Víctor Hugo Dueñas. <http://www.elmundo.com.sv/nacionales-1556-crime-nes-de-odio-enlutan-el-salvador.html>

*d.iii. La opinión pública sobre la eliminación de grupos estigmatizados*

Recientemente se ha aumentado la participación de lectores y lectoras en comentarios sobre las noticias escritas a través de los sitios web donde publica el periódico. Los dos periódicos utilizados en este estudio incluyen comentarios seleccionados en su edición impresa. Esta nueva modalidad de participación del público en los medios de comunicación, si bien puede ser utilizada para ampliar el debate democrático sobre temas de importancia nacional, también puede ser manipulada para permitir editorializar las noticias suprimiendo opiniones que no concuerdan con la línea editorial del periódico, pero dando la apariencia de ser expresiones libres de la opinión pública.

En el caso de posibles ejecuciones extrajudiciales de jóvenes estigmatizados, esta práctica es particularmente preocupante. Mientras la nota periodística muestra datos ‘fríos’ sobre hechos de violencia, ésta viene acompañada en su edición electrónica con decenas de comentarios que instan a la violencia como venganza y al *vigilantismo*. Muchas veces la noticia presume o propone la posibilidad de que los victimarios son pandilleros, y aun cuando no hay información de lo mismo, los comentaristas sobre homicidios casi siempre presumen la participación de las pandillas. Las reacciones de los comentaristas a los miembros de la pandilla son sumamente violentas y estigmatizantes.

Un ejemplo de todo esto lo tenemos en una nota que llegó bajo el título “Pandilleros matan a dos hermanos”<sup>117</sup>; la información reportada no sustenta la aseveración sobre los autores del crimen.

*“El doble crimen ocurrió cerca de la delegación policial, pero no se logró dar con los responsables. La Policía Nacional Civil sospe-*

---

117 La Prensa Gráfica, miércoles 5 agosto, 2009. <http://www.laprensagrafica.com/el-salvador/departamentos/51261-pandilleros-matan-a-dos-hermanos.html>

*cha que los hermanos pudieron ser ultimados por pandilleros solo porque ellos vivían en una colonia donde habitan miembros de pandillas distintas a la que opera donde trabajaban.”*

Tras estas noticias, los comentarios de lectores<sup>118</sup> estigmatizan a pandilleros en general y promueven reacciones violentas, como por ejemplo: “Como ratas de alcantarías deberían fumigarlos en una cueva y cerrarla sin que nadie pueda salvarlos” y “ELIMINACIÓN TOTAL Y SISTEMÁTICA DE LOS GRUPOS CRIMINALES”. Muchos de los comentarios están firmados y el link de un correo electrónico está publicado dando cierta ‘legitimidad’ a la opinión. Asimismo, cuando la noticia indica que las víctimas son pandilleros, los comentarios van en la misma línea de promover que maten más pandilleros o de felicitar a quienes fueron los autores del crimen.

Dado que el contexto en El Salvador parece ser, en algunos aspectos, propicio para ejecuciones extrajudiciales en contra de jóvenes, y especialmente en contra de jóvenes pertenecientes a grupos estigmatizados, el monitoreo de la prensa escrita sirve para ver posibles casos de lo mismo. Sin embargo, la misma prensa contribuye a la estigmatización de los jóvenes de pandilla, permitiendo un espacio para que el ‘público’ promueva la eliminación de estos jóvenes; regularmente falta cumplir con estándares de su profesión internacionalmente reconocidos dando información sin mayor investigación o incluso información tergiversada. Es decir, no sería prudente dar

---

118 Los comentarios aquí citados estuvieron disponibles en línea el 26 de agosto 2010 en la dirección: <http://www.laprensagrafica.com/el-salvador/departamentos/51261-pandilleros-matan-a-dos-hermanos.html> Posteriormente, la Prensa Gráfica cambió su software de comentarios y los comentarios de años anteriores ya no aparecen en su página web aunque los nuevos comentarios sí. El espacio ahora, como antes, es moderado, los comentarios no son publicados directamente. Por experiencia propia de la investigadora La Prensa Gráfica no publica todos los comentarios mandados. Sin embargo, los comentarios publicados siguen siendo incendiarios y violentos. Por ejemplo: “ya señores pena de muerte para los mareros y si es posible para sus familiares ya es tiempo de desaparecer (sic) esa lacra y para siempre.” Firmado por: jose nolberto jurado lizama - jnl@comcast.net el lunes, 4 de Octubre de 2010-18:17:47.

una lectura a la información encontrada en la prensa como fuente completa o fiel sobre las ejecuciones extrajudiciales en el país, más bien provee información sobre indicadores por donde pueden estar los problemas y patrones que necesitan ser investigados.

### **e. Posibles ejecutores extrajudiciales de jóvenes estigmatizados en 2009**

El siguiente punto es un resumen de la información recopilada de los dos periódicos principales, La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, en relación a casos de homicidio con (a) indicios de ser posible ejecución extrajudicial (b) de jóvenes entre 15 y 30 años (c) con algún indicador de pertenecer a un grupo estigmatizado.

*e.i. Los descriptores en relación a la forma de muertes analizados para establecer posible victimización de ejecuciones extrajudiciales*

A continuación se encuentran los descriptores utilizados en el análisis de medios y que se utilizaron para analizar las notas que se estudiaron.

- Localización del cadáver
- Tiro de gracia
- Manos amarradas
- Heridas de arma blanca además de arma de fuego
- Señales de tortura (mutilación, quemaduras, cortes)
- Señales de estrangulamiento
- Agresión sexual
- Descuartizamiento
- Secuestro previo
- Mensaje de advertencia
- Reporte de enfrentamiento armado previo
- Presencia de operativo policial previo
- Reporte de salida de cárcel previa
- Reporte de participación en proceso penal como testigo

## e.i.1 Distribución por edad y género

**Tabla No. 13**  
**Ejecuciones extrajudiciales de jóvenes por edades y género 2009**

<b>Grupo de edad</b>	<b>Total</b>	<b>Masculino</b>	<b>Femenino</b>
15 a 18 años	24	19	5
19 a 24 años	24	20	4
25 a 30 años	15	13	2
No determinada (joven o menor)	24	19	5
<b>Total analizado en el estudio</b>	<b>87</b>	<b>71</b>	<b>16</b>

**Fuente:** Elaboración propia FESPAD en base a información publicada en EDH y LPG.

Aplicando el criterio de la estigmatización de la víctima, son 49 casos que se distribuyen de la siguiente manera:

**Tabla No. 14**  
**Distribución por edad y género de jóvenes estigmatizados 2009**

<b>Grupo de edad</b>	<b>Total</b>	<b>Masculino</b>	<b>Femenino</b>
15 a 18 años	15	12	3
19 a 24 años	19	17	2
25 a 30 años	10	10	0
No determinada (joven o menor)	5	5	0
<b>Total analizado</b>	<b>49</b>	<b>44</b>	<b>5</b>

**Fuente:** Elaboración propia FESPAD en base a información publicada en EDH y LPG.

Es de gran preocupación el aumento del número de mujeres asesinadas en los últimos años, aunque más preocupante resulta aún el hecho de aumentar el porcentaje de todos los homicidios que estos asesinatos representan. El porcentaje en los posibles casos de ejecución de jóvenes estigmatizadas (10.2%) es menor del porcen-

taje del total de los casos de homicidio de mujeres, posiblemente porque son menos mujeres jóvenes identificadas como pandilleras, o con otra etiqueta estigmatizante. Sin embargo, con respecto a todas las posibles ejecuciones de mujeres jóvenes (los 87 casos), el porcentaje está por encima de los homicidios de mujeres en general (18.4% comparado con 13.5%). El aumento del porcentaje de delitos de homicidio en que las víctimas son mujeres requiere mayor investigación para determinar causas. Es urgente establecer si las mujeres han sido victimizadas por razón de género para medir la posibilidad de un fenómeno de femicidio.

**Tabla No. 15**

<b>Año</b>	<b>Número mujeres asesinadas</b>	<b>Porcentaje de todos los homicidios</b>
2001	211	6.5
2002	227	6.8
2003	232	6.9
2004	260	7.6
2005	390	11.2
2006	437	12.3
2007	348	11.5
2008	348	11.5
2009	592	13.5

**Fuente:** Instituto de Medicina Legal.

e.i.2 Distribución geográfica de posibles ejecuciones extrajudiciales de jóvenes reportados en los medios<sup>119</sup>.

Tabla No. 16

Departamento	Porcentaje de la población total del país	Porcentaje de los 87 posibles casos de EE	Porcentaje de los 49 posibles casos de EE en jóvenes estigmatizados	Porcentaje total de homicidios en 2009
San Salvador	28.1	27.58	30.61	33.87
La Libertad	11.69	14.94	24.49	14.77
Santa Ana	9.06	11.49	12.24	10.72
San Miguel	7.61	16.09	6.12	7.58
Sonsonate	7.42	6.9	4.08	10.53
Usulután	5.77	0	0	3.69
Ahuachapán	5.27	2.3	4.08	3.62
La Paz	5.19	12.64	12.24	3.6
La Unión	4.19	2.3	0	2.79
Cuscatlán	3.86	1.14	2.04	2.4
Chalatenango	3.27	0	0	1.65
Morazán	3.17	1.14	2.04	0.87
San Vicente	2.75	2.3	0	2.45
Cabañas	2.63	1.14	2.04	1.47

**Fuente:** Elaboración propia FESPAD en base a información publicada en EDH y LPG.

Los departamentos más violentos en el país son: San Salvador, La Libertad, Santa Ana y Sonsonate, en términos de número de homicidios cometidos; de hecho, son los departamentos con los porcentajes más altos de población. Se puede notar que, en estos cuatro departamentos, el porcentaje de homicidios se ubica de 1% a 4% por encima del porcentaje de la población que reside en ellos. De igual manera, los datos de posibles ejecuciones, no varían más de 1% a 5% de lo que corresponde al porcentaje de la población.

119 Según localización del cadáver.

En los últimos años, son los departamentos de San Miguel<sup>120</sup>, Sonsonate<sup>121</sup>, San Salvador<sup>122</sup> y La Libertad<sup>123</sup>, donde se han reportado movimientos de supuestos grupos de exterminio con advertencias en contra de delincuentes y pandilleros; lo más reciente fue en La Libertad, donde los empresarios amenazaron en septiembre de 2009 que, debido a las nuevas formas de extorsión, podrían formar grupos de exterminio.

Aunque el número de posibles casos sean pocos, comparados al total de homicidios, es importante hacer notar cómo La Libertad registra 14.77% de los homicidios, mientras que son 24.49% de posibles ejecuciones de jóvenes estigmatizados reportados en el departamento. Por su parte, en San Miguel se registra 7.58% de homicidios cometidos, siendo 16.09% de posibles ejecuciones extrajudiciales de jóvenes reportados. La situación del departamento de La Paz también es de interés, dado que los homicidios en este departamento representan un porcentaje menor (3.6%) relativo al porcentaje de la población total que reside, que es del 5.12%; sin embargo, los casos reportados que indican ejecuciones extrajudi-

---

120 Véase, por ejemplo, <http://www.diariocolatino.com/es/20070911/nacionales/47031/> sobre la participación de policía de San Miguel en grupos de sicarios y la vinculación con el grupo de exterminio “Sombra Negra”.

121 El Diario Colatino, [http://www.diariocolatino.com/es/20060830/nacionales/nacionales\\_20060830\\_13629/](http://www.diariocolatino.com/es/20060830/nacionales/nacionales_20060830_13629/) reporta sobre la posible presencia de grupos de exterminio en Sonsonate señalada por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos “Resolución SO-0091-05, Grupos de Exterminio”, 12 de junio 2006.

122 En febrero del 2009 llegó la noticia de panfletos lanzados en Ayutuxtepeque y Mejicanos, municipios dentro de la zona metropolitana de San Salvador, anunciando la existencia de un grupo de exterminio de nombre “Brigada General Maximiliano Hernández Martínez” que amenaza en contra de “mareros” y la delincuencia común. <http://www.laprensa.com.sv/el-salvador/judicial/145399-pandillas-vinculadas-con-el-118-de-los-homicidios-de-2009.html> Según reporta el Diario Colatino, el papel hace referencia a su acción a nivel nacional como una respuesta a una “seguridad inoperante, incapaz, corrupta” atribuido a la Policía Nacional Civil. <http://www.diariocolatino.com/es/20090210/nacionales/63622/>.

123 En septiembre de 2009 el principal medio de comunicación televisiva reportó la amenaza de los empresarios de La Libertad de formar grupos de exterminio en contra de los extorsionistas. <http://www.tcs246.com/vernorticia.aspx?id=1498>.

ciales de jóvenes en La Paz llega al 12.64% de todos los casos, y el 12.24% de casos de jóvenes estigmatizados.

e.i.3. Distribución cronológica

**Tabla No. 17**  
**Ejecuciones extrajudiciales de jóvenes por mes 2009**

Mes del hecho	Posibles EE de jóvenes	Posibles EE de jóvenes estigmatizados	Total de homicidios
Enero	16	12	374
Febrero	8	4	320
Marzo	9	3	368
Abril	7	4	343
Mayo	10	7	384
Junio	6	4	365
Julio	8	0	351
Agosto	4	3	335
Septiembre	3	3	395
Octubre	6	5	438
Noviembre	5	2	333
Diciembre	5	2	361
<b>Total</b>	<b>87</b>	<b>49</b>	<b>4,367</b>

**Fuente:** Elaboración propia FESPAD en base a información publicada en EDH y LPG.

Los meses más violentos en términos de homicidios fueron los meses de octubre, con 14 diarios, septiembre, 13 diarios, mayo, 12 diarios, y enero, 12 diarios. En los meses de más violencia de septiembre y octubre, los medios reportaron con menos detalles los casos de asesinatos en general. Sin embargo, es importante anotar que, en estos meses, el discurso público sobre la violencia estaba enfocado en el despliegue de la fuerza armada a las comunidades señaladas como las de mayores niveles de violencia.

Al principio del mes de septiembre, La Prensa Gráfica publicó una encuesta indicando que los problemas de mayor preocupación de los encuestados eran de tipo económico y, en segundo lugar, la seguridad. Durante el transcurso del mes, sacaron por lo menos 11 artículos de noticias sobre el aumento de la violencia. A finales del mes de octubre, la Fuerza Armada de El Salvador fue mandada a la calle para reforzar el trabajo policial acompañada de titulares como “*Octubre el mes más violento en los últimos diez años: La ola de criminalidad se ha desbordado a niveles incontrolables por las autoridades de la PNC*”<sup>124</sup>, demostrando una tendencia a desacreditar a la PNC ante la opinión pública.

Al principio del mes de noviembre, se publicaron los resultados de una encuesta de JBS Opinión Pública para El Diario de Hoy, donde destacan, en primera plana: “*El 94% población aprueba las FF.AA. en las calles. Nueve de cada 10 personas apoyan refuerzo de la seguridad*”<sup>125</sup>. La encuesta fue efectuada en la zona urbana de Gran San Salvador con solamente 409 entrevistas. Sin embargo, parece ser que hay una aceptación bastante fuerte en la población urbana hacia la presencia de militares en tareas de seguridad pública. Sería difícil medir con precisión el efecto disuasivo de la presencia de los militares en tareas de patrullaje en comunidades con mucha violencia, igualmente es difícil medir si la percepción de la población de mayores niveles de ‘control’ sobre la delincuencia en sí resulta en un efecto disuasivo en la comisión de homicidio.

#### e.i.4. Ocupación de las víctimas

Como ya fue especificado anteriormente, la prensa escrita no dedicaba espacio a una información detallada sobre las víctimas. Sin embargo, se analizaron las notas para poder establecer información sobre la ocupación de las víctimas o su posible relación con las pandillas o la delincuencia.

---

124 El Diario de Hoy, 30 de octubre, 2009, David Marroquín.

125 El Diario de Hoy, 3 de noviembre, 2009.

En los 87 casos analizados por tener algún indicador de ejecución extrajudicial, siete casos se trataban de personas privadas de libertad en centros penales o internamiento en el país. En estos casos la nota periodística no proveía detalles de la situación en que se podría concluir una posible negligencia o colusión de parte de funcionarios del Estado. Sin embargo, están incluidos en los 87 posibles casos dos jóvenes asesinados en el Centro de Internamiento de El Espino en Ahuachapán, dado que se reportó que los jóvenes habían sido aislados por razones de seguridad del resto de la población interna por pertenecer a la pandilla 18, y que, en el momento de su reincorporación, fueron asesinados<sup>126</sup>.

En 12 de los 49 posibles casos, los medios identificaron a las víctimas como ‘ladrón’, ‘delincuente’ o ‘pandillero’ como ocupación. El uso predominante de ‘rencillas entre pandillas’ como el ‘posible móvil’ –aun en casos donde no se identifica la víctima como pandillero– parece ser más un enfoque editorial y de respuesta ‘fácil’ de la policía en el momento de presentar los hechos a los medios, que el resultado de una investigación, ya que la mayoría de los casos solo son reportados en un primer momento y suele haber noticias de seguimiento de alguna investigación.

En este sentido, constituye una estigmatización de parte de los medios que condiciona a la persona lectora para dar a entender que la víctima ‘mereció’ o provocó su propia victimización, además, puede resultar en un procedimiento de investigación que excluya o ignore otros posibles móviles de parte de la policía o la fiscalía, que oculte la posibilidad de crímenes de odio, vigilantismo o ejecuciones extrajudiciales de personas identificadas como delincuentes o pandilleros.

---

126 Ricardo Alberto Pleitez Parada y Juan Carlos Álvarez Romero, los dos de 17 años fueron encontrados muertos en el Centro de Reinserción Social “El Espino” en Ahuachapán el día 7 de enero 2009. [http://www.laprensagrafica.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=10372](http://www.laprensagrafica.com/index.php?option=com_content&view=article&id=10372)

**Tabla No. 18**  
**Ejecuciones extrajudiciales de jóvenes 2009**

Ocupación de la víctima	Número
Albañil	1
Delincuente	1
Estudiante	1
Ladrón	1
Menor	5
Pandillero/a	10
(ex) Policía	2
Preso	2
Otro	10
No dice	16
<b>Total</b>	<b>49</b>

**Fuente:** Elaboración propia FESPAD en base a información publicada en EDH y LPG.

#### e.i.5. Tatuajes

Solamente dos de los 49 posibles casos de ejecución extrajudicial de jóvenes estigmatizados indicaban en la nota de prensa que la víctima presentaba tatuaje. El uso de tatuaje no es exclusivo de miembros de pandillas, y no necesariamente es requisito para los pandilleros llevar un tatuaje. El uso del tatuaje no fue de importancia en la identificación de las víctimas como supuestos miembros de pandilla, ya que en la mayoría de los casos, los periódicos basaban esta conclusión en las declaraciones de la policía.

De las dos víctimas reportadas con tatuaje, el primero, Wilfredo Arquímedes Ramos de 16 años, murió en un supuesto enfrentamiento con la policía, y la nota indica que es pandillero. El segundo, un joven identificado por vecinos del lugar por su tatuaje, según la fiscalía, conocido solo como Christian de apodo 'Miau', no fue identificado en la nota como pandillero; su cadáver estrangulado fue encontrado en un barril por los vecinos que lo identificaron.

*e.ii. Información específica de la forma de la muerte*

En los años posteriores al conflicto en El Salvador, hubo varios momentos en que los mismos patrones de los denominados escuadrones de la muerte fueron detectados de nuevo en asesinatos de personas por razones políticas. Aunque nunca hubo una investigación exhaustiva de las acciones de los escuadrones de la muerte durante la guerra, tal como fue planteado de la Comisión de la Verdad<sup>127</sup>, después de varios asesinatos en 1993 (año posterior a la firma de los acuerdos de paz) se formó el *Grupo Conjunto para la investigación de grupos armados ilegales con motivación política en El Salvador*<sup>128</sup>.

El informe documenta no solamente la acción de grupos armados ilegales en asesinatos a personas con perfil político, sino que además establece el patrón de vínculos con el crimen organizado y señala una mutación de las estructuras del pasado, *“parece que el objetivo buscado por los grupos armados ilegales con motivación política tiende hacia la desestabilización del proceso de paz”*<sup>129</sup>; al mismo tiempo afirma que *“tales grupos parecen además perseguir la generación de condiciones que favorecen la militarización del país, la prolongación de la presencia de la Policía Nacional o la neutralización de la Policía Nacional Civil”* entre otras posibles motivaciones<sup>130</sup>.

Después de la presentación de una serie de información recopilada por los medios de comunicación que siguen el patrón ‘clásico’

---

127 Informe de la Comisión de la Verdad, pág. 144, “El caso de los escuadrones de la muerte en El Salvador es de tal importancia que requiere una investigación especial...Para verificar una serie de violaciones concretas y para ubicar la responsabilidad será necesario investigar los graves hechos de violencia cometidos por escuadrones de la muerte caso por caso”.

128 Para ver el informe completo en línea del Grupo Conjunto: <http://www.uca.edu.sv/publica/idhuca/grupo.html>

129 Informe Especial del grupo Conjunto para la investigación de grupos armados ilegales con motivación política en El Salvador. Cap. III, Sección 2, (b).

130 Informe Especial del Grupo Conjunto, Cap. III, Sección 2, (c).

respecto a la forma de la muerte de las víctimas, se presenta un posible patrón de ejecuciones que difiere de estos criterios.

Asimismo, es importante señalar lo que los medios de comunicación han reportado como cambios en el *modus operandi* de las pandillas que podrían incluir características similares a los patrones 'clásicos' de los escuadrones de la muerte, es decir, no necesariamente son prácticas exclusivas de la ejecución extrajudicial. En este punto es muy válida la observación de la Inspectora de la PNC, Lic. Zaira Navas, señalando que los miembros de pandilla y otros delincuentes que vivieron en carne propia el conflicto armado en El Salvador, tendrían conocimiento de estas prácticas<sup>131</sup>. Asimismo, no podemos descartar la posibilidad de procedimientos similares a los que fueron utilizados en el pasado en ejecuciones extrajudiciales. La siguiente tabla indica cuántos casos presentaban cada una de las características establecidas para determinar si es una ejecución extrajudicial.

---

131 Entrevista personal. 4 de octubre 2010. La inspectora tiene una larga y respetada trayectoria en el tema de derechos humanos con conocimiento amplio de las violaciones durante y después del conflicto armado.

**Tabla No. 19**

<b>Característica de Ejecución Extrajudicial</b>	<b>Número</b>
Muerte no en el lugar de los hechos	24
Tiro de gracia	2
Manos amarradas	17
Herida de arma blanca y de fuego	8
Señales de tortura	15
Estrangulamiento	13
Agresión sexual	0
Descuartizamiento	4
Secuestro previo	8
Advertencia previa	2
Enfrentamiento armado	2
Operativo policial	1
Recién salido de un centro penal	1
Testigo en un proceso penal	0

**Fuente:** Elaboración propia FESPAD en base a información publicada en EDH y LPG.

#### e.ii.1. Muerte no en el lugar de los hechos

La característica de una ejecución extrajudicial que deja el cadáver tirado en un lugar diferente del lugar de los hechos, es bien conocida. En El Salvador, durante y después de la guerra, los llamados ‘escuadrones de la muerte’ y, posteriormente, el grupo de exterminio “Sombra Negra”, secuestraban a sus víctimas previamente seleccionadas, y tras ejecutarlas, depositaban sus cadáveres en lugares distintos y muchas veces estratégicos como forma de advertencia o muestra de poder, y no para ocultar los hechos.

El fenómeno de encontrar cadáveres en bolsas negras tiradas de vehículos, o encontrados del lado de las carreteras, o dentro de vehículos abandonados, etc., ha sido atribuido por la policía a

la delincuencia pandilleril<sup>132</sup> y al crimen organizado<sup>133</sup>, como ha sido reportado en los medios de comunicación. Sin embargo, en el monitoreo de los medios escritos en 199 casos de homicidio analizados por características pertinentes a este estudio, en 111 casos el cadáver no apareció en el lugar de los hechos.

#### e.ii.2. Tiro de Gracia

El tiro de gracia es característica de la forma ‘clásica’ de ejecutar víctimas de los ‘escuadrones de la muerte’ y grupos de exterminio como “La Sombra Negra”. Solo 2 casos incluidos en los 49 reportaron un tiro de gracia.

#### e.ii.3. Manos amarradas

La prensa informó que la víctima tenía las manos amarradas en 17 de los casos incluidos de las 49 víctimas jóvenes estigmatizadas (35%); en 24 de los 43 casos de ejecución extrajudicial sin estigmatización, la víctima tenía las manos amarradas (56%). En varios casos se reportaron las manos y pies amarrados y en otros la boca tapada. Amarrar las manos y tapar la boca sigue siendo una característica de asesinos que humillan y dominan a su víctima aún cuando terminan asesinando con arma de fuego como en 6 de los 17 casos.

---

132 Véase, por ejemplo, El Diario de Hoy, “Sonsonate registra 34 cuerpos hallados en bolsas”, 14 de febrero 2010, donde dice “El jefe de la Delegación Policial de Sonsonate, William Noé Rosales Santillana, dice que el fenómeno ha sido estudiado cuidadosamente y como primera premisa han establecido que ésta es una característica peculiar de la Mara Salvatrucha”. La palabra ‘peculiar’ llama la atención porque la práctica de dejar tirado cadáveres en bolsas ha sido observado desde mucho antes de la presencia de las maras y pandillas.

133 El Diario de Hoy, “Indagan nexo de cuatro hallados en vehículo con tráfico de droga”, 15 de septiembre, 2009, “El director de la Policía, Carlos Ascencio, afirmó ayer que la forma en que fueron asesinadas las víctimas es peculiar de las personas que trafican con drogas. Estas características (estrangular a las víctimas y luego dejarlas en un determinado lugar) son clásicas de bandas del crimen organizado que se dedican a ese tipo de delitos”

#### e.ii.4. Señales de tortura

En el 30% de las 49 víctimas jóvenes estigmatizadas, se presentaban señales de tortura previa a su muerte, la mayoría indicando cortes o mutilaciones (80%). De los 199 casos de homicidios originalmente registrados de la prensa escrita al inicio del este estudio, solamente 18 (9%) presentaba mutilaciones o cortes, aparte de los cuales, 12 son incluidos en los 49 casos. El hallazgo de cuerpos mutilados usualmente recibe bastante atención mediática, especialmente cuando una parte del cuerpo está colocada.

#### e.ii.5. Operativo policial

En 9 de los casos incluidos en este estudio, la muerte ocurrió durante un operativo policial. Sin embargo, como el siguiente capítulo explorará, varios de los homicidios reportados en los medios señalan la vestimenta de los atacantes como ‘uniforme de policía’, una característica de los grupos de exterminio.

En algunos de estos casos, los mismos medios señalan que los homicidas son pandilleros ‘vestidos de policía’. Sin embargo, por lo menos en uno de los casos clasificados como ‘masacres’ de tipo exterminio, los sobrevivientes fueron completamente convencidos que los jóvenes fueron llevados por la policía en un operativo policial, en el que unos 20 ‘agentes’ de la policía llegaron a la casa, pero según los mismos medios, el hecho fue un simulacro y los agresores eran pandilleros<sup>134</sup>. En el ‘operativo’, las personas vestidos de policía capturaron a tres jóvenes, dos hombres, y una mujer, y aseguraron a la familia que podrían encontrarlos al día siguiente en las bartolinas de Lourdes, Colón, donde los llevaron. Al día siguiente aparecieron muertos cerca de la casa de donde fueron llevados. En otro hecho, dos jóvenes, no estigmatizados en la nota

---

134 Ver el caso de la familia Monroy, reportado en El Diario de Hoy: [http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota\\_completa.asp?idCat=6358&cidArt=3272629](http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=6358&cidArt=3272629), también investigado y reportado en el Informe de Tutela Legal.

de prensa, desaparecieron; según lo reportado en la prensa, aparecieron muertos después de que su familia recibió una llamada indicando que se encontraban detenidos en la delegación de Apopa.

De acuerdo con la información analizada de la prensa, son nueve casos que pasaron durante un operativo policial oficialmente reconocido. Estos deberían de ser investigados más al fondo para determinar si hubo o no uso excesivo de la fuerza o intención de matar a un supuesto delincuente sin justificación legal. En algunos de los casos, los medios reportan que el o los agentes involucrados están siendo investigados. Como antes mencionamos, los medios favorecen versiones policiales de los hechos, haciendo posible ocultar un mal procedimiento de la policía en los casos, por ejemplo lo anteriormente señalado del Sr. José Herminio Chicas Rodas.

Otro caso de interés es el del joven Wilfredo Arquímedes Ramos<sup>135</sup>. Según informó la policía a la prensa, Ramos, un pandillero, había matado a un joven de nombre Wilmer Alberto Zavala, el hermano menor de un miembro del Grupo de Reacción Policial (GRP) quien habría llegado días después a la casa del joven Wilfredo a las 5:30 de la mañana junto con otros cuatro sujetos. El agente del GRP, el hermano de Wilmer Alberto, les abrió la puerta *“con su arma de equipo en mano”* y *“se inició el intercambio de disparos”*. El cadáver de Ramos *“fue localizado en una de las calles al poniente de la colonia con varios disparos en el cuerpo”*. Según la noticia, un agente del GRP fue lesionado en el intercambio<sup>136</sup>.

---

135 La Prensa Gráfica, <http://www.laprensagrafica.com/el-salvador/departamentos/24230-zacatecolucala-paz.html>

136 <http://www.laprensagrafica.com/el-salvador/departamentos/24230-zacatecolucala-paz.html>

*f. ¿Existe un nuevo patrón de ejecuciones extrajudiciales de jóvenes en El Salvador?*

Los indicadores utilizados en el estudio son generalmente reconocidos como características de una ejecución extrajudicial. Sin embargo, en los últimos 18 meses en El Salvador se han registrado varios incidentes de ejecuciones con características distintas que podrían apuntar a la posibilidad de grupos de exterminio o grupos de sicarios operando con móviles aún no esclarecidos. Los homicidios se han cometido por grupos de hombres armados en contra de familias o grupos de jóvenes dejando en la mayoría de los casos varias víctimas mortales y lesionadas. El distintivo en lo que son por lo general ‘masacres’, es la actuación de un grupo armado, no un asesino individual o acompañado.

En varios casos, testigos han indicado que los victimarios estaban vestidos de negro o de uniformes similares a los de la PNC; sin poder aseverar la participación de agentes de la policía, no es posible ignorar el impacto de este fenómeno en el imaginario público, ni dejar de preguntar sobre las razones por lo mismo.

Para entender el contexto en que están ocurriendo estas últimas ejecuciones cometidas por grupos de hombres armados, primero es necesario analizar la situación actual de las pandillas que han sido acusadas de ser los autores materiales e intelectuales, por lo menos, en un primer momento en que los medios exigen que la policía atribuya los hechos a alguien.

La participación de un grupo de hechores en un delito planificado, por ejemplo un homicidio, ha sido entendida en los últimos años en El Salvador como característica de las pandillas en que sus miembros actúan en coordinación con el grupo al que pertenecen, que persigue fines definidos por el grupo. El presente estudio analizó varios casos de homicidios cometidos por grupos de hombres como autores materiales del mismo hecho. Las noticias indican en

casi todos los casos que la línea de investigación de parte de la policía es la pandilla. Sin embargo, los cambios en la pandilla y otras características exigen un acercamiento más riguroso a contemplar otras posibilidades para enjuiciar y condenar a los responsables de estos hechos violentos.

Si bien es cierto que el perfil de un homicidio, entendido como delincuencia común, es de una persona que actúa sola, los homicidios cometidos por grupos son conocidos en El Salvador aún antes del llamado “fenómeno” de las pandillas. La historia de El Salvador cuenta con un sinnúmero de incidentes en que grupos de personas han sido atacados por grupos de hombres armados. La mayoría de estos casos han sido llamados ‘masacres’ y la participación de personas vinculadas con cuerpos de seguridad ha sido documentada a través de la historia, dando por entendido desde los tiempos anteriores a la guerra civil. Este factor de contexto histórico no puede ser ignorado cuando en los últimos meses parece ser un nuevo fenómeno la ejecución de grupos de personas no armadas por grupos de hombres fuertemente armados.

Utilizando la misma metodología de análisis de casos presentados en los dos principales medios de comunicación escritos, dos o más de las siguientes características deben ser consideradas como indicadores de una posible ejecución extrajudicial con móviles de exterminio o de terrorismo/desestabilización, sin descartar lo que pueden ser homicidios en función del control territorial por grupos del crimen organizado transnacionales (por narcotráfico, tráfico de armas, etc.) en que podrían estar participando pandilleros, agentes de seguridad privada o estatal como sicarios.

1. La ejecución de grupos de personas, principalmente jóvenes, en lugares de recreación o familias en sus casas.
2. La ejecución por parte de grupos de personas armadas.

3. La apariencia de ser miembros de la seguridad pública o ejército por la forma de trabajar, hablar o vestirse, o porque se identifiquen como tal.
4. La no eliminación de posibles testigos, dejando personas lesionadas o ilesas en el mismo lugar.
5. Uso de armas gruesas, de guerra o privativas de las fuerzas armadas.
6. Señas de tortura o mutilación.

Una nota sobre la posible participación de policías de la PNC, CAM o miembros de la Fuerza Armada en ejecuciones: Hay diferentes categorías de su participación que deben ser monitoreados por la sociedad civil, PDDH, e Inspectoría de la PNC, investigados y enjuiciados. Es preciso esclarecer la posible participación de agentes de seguridad pública en ejecuciones para determinar posibles patrones y estructuras. Al mismo tiempo, investigar y enjuiciar no será suficiente, sino que también es necesario utilizar la información para mejorar las instituciones responsables, reformar leyes y fortalecer el marco legal para minimizar los riesgos de corrupción dentro de una fuerza armada o de seguridad. Además, consideramos la necesidad de ver los siguientes posibles patrones de la participación de las fuerzas de seguridad en ejecuciones:

- Uso excesivo de la fuerza en contra de sospechosos o personas capturados *in fraganti*.
- La negligencia profesional deliberada como, por ejemplo, no investigar delitos en contra de grupos estigmatizados, o no denunciar actos delictivos o de corrupción de sus compañeros.
- La participación en grupos de exterminio como autores materiales, conspiradores de pasar información o materiales, o por promover ideológicamente las ejecuciones extrajudiciales, o por encubrimiento.

- La vinculación directa con grupos delincuenciales por infiltración a la policía o por corrupción.

Con el propósito de documentar un posible patrón de ejecuciones extrajudiciales en El Salvador, analizamos las noticias sobre 22 masacres reportadas entre enero de 2009 y agosto de 2010 obteniendo los resultados que se detallan a continuación.

Los 22 incidentes involucraron múltiples agresores, atacando a personas en sus casas o lugar de trabajo; se distribuyeron de la siguiente manera cronológicamente entre enero de 2009 y agosto de 2010.

**Tabla No. 20**  
**Distribución geográfica de las masacres reportadas**  
**de enero de 2009 a agosto de 2010**

<b>Departamento</b>	<b>Número de incidentes</b>	<b>Número de víctimas mortales y lesionadas</b>
Cuscatlán	1	10
La Libertad	10	48
La Paz	2	12
Morazán	1	3
San Salvador	6	34
San Vicente	1	7
Santa Ana	1	4
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>118</b>

**Fuente:** Elaboración propia FESPAD en base a información publicada en EDH y LPG.

**Tabla No. 21**  
**Distribución geográfica de las masacres**

Fecha	Número incidentes	Número de víctimas mortales y lesionadas
Enero 09	4	13
Febrero 09	2	10
Marzo 09	0	0
Abril 09	1	7
Mayo 09	1	5
Junio 09	0	0
Julio 09	0	0
Agosto 09	0	0
Septiembre 09	0	0
Octubre 09	0	0
Noviembre 09	0	0
Diciembre 09	0	0
<b>Total 2009</b>	<b>8</b>	<b>35</b>
Enero 10	2	9
Febrero 10	3	24
Marzo 10	1	6
Abril 10	2	13
Mayo 10	0	0
Junio 10	5	26
Julio 10	0	0
Agosto 10	1	5
<b>Total 2010</b>	<b>14</b>	<b>83</b>
<b>Total 2009/2010</b>	<b>22</b>	<b>118</b>

**Fuente:** Elaboración propia FESPAD en base a información publicada en EDH y LPG.

### *g. Reacción pública*

Como señalamos anteriormente, los medios de comunicación escrita dan un espacio a la opinión pública en los casos en que las víctimas de un homicidio o ataque sean pandilleros u otras per-

sonas consideradas ‘no deseables’. En el caso de las masacres, las reacciones siguen el mismo patrón de lamentar la muerte de los jóvenes si parecen ser ‘inocentes’, y promueven más violencia en reacción a sus victimarios; por otro lado, celebran la muerte de víctimas de masacres si los medios reportan o indican que podrían haber sido miembros de pandilla.

Sin embargo, la misma Prensa Gráfica semanas después de la masacre en Milingo, publicó un artículo más de fondo e incluso reportó sobre las mismas reacciones del público en su página electrónica:

Las primeras manifestaciones ciudadanas en internet tras la masacre, condenaron más a las víctimas. Los comentarios clamaban por los grupos de exterminio. Plaga, perros, malditos, lacra les llamaban. Una nota publicada por La Prensa Gráfica a las cinco de la tarde de aquel 2 de febrero fue, para algunos, la excusa para desahogar su frustración, su sed de violencia. Uno de ellos opinaba a las 5:46: “*Esta excelente q aniquilen esa mala plaga, matando al perro se termina la ravia, dijo mi abuelito jajaja (sic)*”. Otro añadía al día siguiente: “*me alegre que hallan matado a esos desgracias mal nacidos, mis felicitaciones a los sicarios*”. Lectores más intrépidos no se guardaron las ganas y dijeron estar dispuestos a financiar los supuestos exterminadores<sup>137</sup>.

Algunos promotores de tales acciones han sido muy atrevidos, incluso han creado canales en YouTube para subir un video de operativos policiales con comentarios sobre los mismos: <http://www.youtube.com/user/exterminioAk47>. Sin embargo, hasta la fecha no hay grupos que se han responsabilizado por estos crímenes, dejando en duda la teoría que hay gente que lo hace por creer que tienen el apoyo del público y buscan aprobación o fama por lo mismo.

---

137 <http://www.laprensagrafica.com/revistas/septimo-sentido/96848--milingo-des-pues-de-las-balas-.html>



## HONDURAS

### a. Breve caracterización del país

Honduras, país centroamericano que tiene fronteras con Guatemala, El Salvador y Nicaragua, se caracteriza al igual que los demás países de la región, por agudas condiciones de subdesarrollo, autoritarismo y extrema pobreza. Su índice de desarrollo humano en el año 2000 fue de 0,690; durante siete años creció un 6%, siendo en 2007 de 0,732. La pérdida de desarrollo humano atribuible a las desigualdades entre mujeres y hombres, calculada en 2007, es de 1.5%. Al año 2008, el 43.9% de su población está ocupada en la economía informal en áreas urbanas (PNUD 2010).

La violencia es uno de los factores importantes que limitan las oportunidades de los y las jóvenes de Honduras. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el número de muertos por homicidios entre jóvenes y adultos en el año 2007 fue de 2,974; de estos casos, 1,430 (48.1%) sucedieron en personas de entre 15 y 29 años de edad. En el año 2008 hubo 4,345 muertes por homicidio, de las cuales 2,154 (49.6%) se produjeron en la población entre 15 y 29 años de edad (PNUD 2010). Las cifras totales para 2008 representan un incremento del 46% sobre el año anterior.

El surgimiento de las maras o pandillas juveniles en el país se produce de manera simultánea con los otros países de la región norte de Centroamérica. Según el estudio de ACJ realizado en el año 2002 que se desarrolló con jóvenes en pandillas y fuera de ellas, la mayor parte de los adolescentes y jóvenes mareros tienen una historia tanto de deserción-fracaso escolar como de vivencia de pobreza. Claramente existe una situación de prejuicios sobre quiénes son que, al acercarse, no se pueden corroborar; pero lo que puede

afirmarse es que la relación entre el grupo y los niveles de violencia interna y externa están presentes (ACJ 2002).

Al igual que El Salvador y Guatemala, la postura estatal está descompensada en relación a la envergadura de la problemática, resultando en graves deficiencias y contradicciones.

El estudio de POLJUVE identifica tres etapas que definen la reacción del Estado frente al problema de las pandillas juveniles: *“la etapa de la indiferencia (1992-1995), cuando el problema comienza pero el Estado no tiene acción alguna frente al mismo. La etapa de la contención (1996-2001), cuando reacciona y desarrolla una limitada represión, crea una estrategia desarticulada, principalmente defensiva. Y la etapa de la ofensiva represiva (2002-a la fecha), cuando asume una política agresiva para eliminar el problema, mas no las causas”* (POLJUVE 2009).

Honduras asume políticas comunes con los otros dos países en razón de privilegiar la persecución y represión a las maras, viendo la acción preventiva con menosprecio, reaccionando con dureza frente a la violencia juvenil.

A continuación se reproduce una síntesis tomada del estudio de POLJUVE en la cual se exponen los tres niveles de prevención seguidos por el Estado hondureño, resaltando fortalezas y desaciertos. En materia de prevención primaria existe *“La Secretaría de Seguridad, a través de la División de Prevención contra las Drogas (Programa DARE) y la División de Prevención contra las Maras (Programa EREM) accionan un Proyecto dirigido hacia padres y madres de familia y personal docente, bajo la responsabilidad de policías entrenados quienes realizan la labor educativa de brindar información sobre los efectos perniciosos de las pandillas y las drogas. La actividad es de carácter nacional: su fortaleza es el énfasis educativo de la propuesta; y sus debilidades son la falta de seguimiento al proceso educativo y que éstos no se dirigen a la población juvenil –grupo en riesgo–, pues*

*no visita los centros educativos de secundaria. Otro de los programas es el de Prevención de la Violencia en Centros Escolares, resultado de la cooperación entre la Secretaría de Educación y el Programa de Armas Pequeñas, Seguridad y Justicia del PNUD, que se implementa a nivel local en algunos distritos escolares de la ciudad de Tegucigalpa. Su fortaleza es la dimensión educativa destinada a fortalecer las capacidades de los actores educativos; y sus debilidades son la dependencia de la cooperación internacional y su carácter temporal y local.”*

El siguiente nivel de prevención recogido por el estudio de POLJUVE es el secundario. En este se hace ver lo siguiente: *“Esta se aborda en pocos programas gubernamentales de escasa cobertura e impacto: Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social de Personas en Maras o Pandillas (PNPRRS), que depende de la Presidencia de la República. Se crea en 2004 bajo el Decreto 141-2001. Su objetivo es coordinar las acciones de los sectores gubernamental y no gubernamental en la prevención de ese problema, mediante un Plan Nacional. No cuenta con una institucionalidad debidamente establecida porque sus órganos de decisión política no han sido integrados como lo establece la ley, además existe la limitación de orden financiero.*

*El Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Fármacodependencia (IHADFA) es una institución de rango constitucional. Sus objetivos fundamentales son la investigación y la prevención de las adicciones, así como el tratamiento y la rehabilitación de las personas adictas. Su fortaleza es la labor educativa y auditoría técnica sobre adicciones que lleva a cabo; y sus debilidades son la carencia de presupuesto, personal técnico y apoyo político.”*

Finalmente en el nivel de prevención terciaria se presenta en el estudio de POLJUVE la siguiente sistematización: *“Esta se subdivide en dos bloques: uno, el conjunto de programas de control represivo de la violencia; y dos, los programas de institucionalización de los jóvenes violentos. Las medidas represivas constituyen la política de respuesta*

*que privilegia el Estado para enfrentar la violencia juvenil. A partir de 2003, con la reforma del Artículo 332 del Código Penal, la policía y el ejército combinados, realizan los más grandes operativos anti-pandillas de la historia, encarcelando a más de 5 mil 400 jóvenes sólo en los dos primeros años de su ejecución. De forma paralela surge la llamada 'limpieza social'.*

*“En relación a los Programas de Institucionalización, los centros de internamiento para menores y los centros penitenciarios para adultos, carecen de personal capacitado y de condiciones logísticas y presupuestarias para procesos de ‘rehabilitación’. Además, en estos centros se violan los derechos humanos de los presuntos pandilleros”.*

Aun con la existencia de todos estos programas de atención a los jóvenes, Honduras es conocido por tener uno de los más altos niveles de violencia en contra de los jóvenes, ya que fue la precursora de las leyes de mano dura y extra dura. Esto es porque como ya lo señalaba ACJ, existe una tendencia *“que ref eja una visión del problema propagada por la policía que ha visto el problema fundamentalmente como una cuestión de orden público y tiende a resaltar aquellos aspectos de la conducta criminal de los mareros o pandilleros que los convierten en un gran peligro para la sociedad y que visualiza la mara o pandilla juvenil fundamental como una organización de delincuentes y criminales”* (ACJ 2002).

## **b. Períodos en que se han practicado ejecuciones extrajudiciales**

Una de las manifestaciones de la violencia en Honduras es la ejecución extrajudicial de personas, la cual se caracteriza, preliminarmente, por ser ejecutada por actores estatales, policiales, militares u otros, o paramilitares organizados en cuerpos clandestinos de ejecución dirigidos desde el Estado; además se caracteriza también por: el apareamiento del cadáver en sitio distinto al de la ejecución, señales de tortura, extremidades amarradas, quemadu-

ras, cortes con arma blanca, estrangulamiento, tiro de gracia y violencia sexual. Otra de las características de las ejecuciones es el uso del desmembramiento de los cuerpos y diseminación de los miembros en extensas zonas geográficas, práctica que se inició con la violencia política y se trasladó a las ejecuciones posteriores de los años 90 y las de nuevo cuño en la primera década del siglo XXI y la aplicación en la nueva crisis política posterior al golpe de Estado del 28 de Junio de 2009<sup>138</sup>.

A partir de 1980 empezó a sucederse en Honduras la práctica de ejecuciones extrajudiciales, y es posible identificar dos etapas en la evolución de dichas ejecuciones: la primera, que se extendió de 1980 hasta 1993, y la segunda, desde los últimos años de la década de 1990 hasta la actualidad.

La primera etapa transcurrió como parte de la crisis política de Centroamérica y la guerra subsecuente, en cuyos polos se ubicaron, de una parte, los movimientos populares y los político-militares con tendencias reformistas o de izquierda, que desencadenaban procesos revolucionarios; y de la otra, Estados Unidos y los gobiernos centroamericanos de extrema derecha que, fundados en la Doctrina de la Seguridad Nacional, lucharon por derrotar y revertir la tendencia revolucionaria en Centroamérica. Los desencadenantes de larga data fueron la miseria y la opresión de las mayorías, que condujeron a la lucha popular, cuyos hitos fueron el triunfo de la Revolución Popular Sandinista, en Nicaragua, a partir del 26 de julio de 1979, conducida por el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), la beligerancia decisiva, interna e internacional, lograda por el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN) en El Salvador y la Unidad Revolucionaria Nacional de Guatemala (URNG), así como el surgimiento

---

138 El caso Carlos Turcios, Diciembre de 2009, Coordinador de la Resistencia en la Colonia López Arellano de Choloma Cortés, es uno que tiene las características de una ejecución extrajudicial.

de organizaciones guerrilleras en Honduras y el inicio de la lucha político-militar en este país.

Los motivos de las ejecuciones extrajudiciales fueron claramente políticos, orientados a eliminar a personas sospechosas de ser parte o estar vinculadas con movimientos de izquierda u organizaciones populares centroamericanas o nacionales. El patrón de ejecuciones extrajudiciales usado entonces en Honduras incluyó que las víctimas, por lo general, habían sido previamente desaparecidas durante algún tiempo, y luego aparecían sus cadáveres. Diversos organismos de derechos humanos señalan como ejecutor principal al llamado Batallón 3-16, cuya existencia nunca ha sido oficialmente reconocida por las Fuerzas Armadas, al que se responsabiliza por la desaparición, tortura y ejecución extrajudicial de aproximadamente doscientas personas, en su mayoría hondureños, pero también centroamericanos y de otros países (CNPDH 1994).

Durante las décadas de los 80 y 90 e inicios del siglo veintiuno, el Estado ha transitado de una preocupación por la seguridad nacional y el conflicto armado regional a un temor por la seguridad ciudadana, en particular, por el incremento del crimen organizado y la violencia callejera. Ante el aumento del número de homicidios a partir del año 1992, los órganos policiales empezaron a dar prioridad a la delincuencia común y a tratar de cumplir su rol de órganos auxiliares del Ministerio Público y del Poder Judicial. En 1998 desapareció la Fuerza de Seguridad Pública (FUSEP) y se crearon los cuerpos especiales de Policía adscritos a la Secretaría de Seguridad. No obstante el cambio de enfoque respecto de las nuevas amenazas a la seguridad, el personal y la formación profesional de la policía permaneció bajo la coordinación de las Fuerzas Armadas hasta finales del año 1998, aunque esta institución carece de los conocimientos necesarios para entrenar a futuros agentes en elementos de servicio al público y defensa de derechos humanos, elementos necesarios para una policía civil, por lo que fueron una

constante en esa década, las denuncias sobre violaciones a derechos humanos, que se alega, cometieron los cuerpos de seguridad. Dicha situación se mantiene hasta la actualidad, pese a la transición al mando civil. Existe un alto número de denuncias contra diferentes autoridades y contra las Fuerzas Armadas por abuso de autoridad, uso excesivo de la fuerza, agresiones físicas, detenciones ilegales, así como por homicidios.

Uno de los ejemplos de este tipo de denuncias es realizada por el Comisionado de Derechos Humanos en el 2002. En su informe, *“acusa al Estado y en particular, a las fuerzas policiales de organizar y/o tolerar ‘escuadrones de la muerte’ bajo esquemas similares a los aplicados durante las desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales en los años 80, por existir una campaña de ‘limpieza social’ o ‘profilaxis social’. En el año 2003, la Jefa de Asuntos de la Secretaría de Seguridad, sorprendió a todos los hondureños al denunciar públicamente que oficiales y agentes de policía estarían involucrados en actividades del crimen organizado como robo de vehículos, narcotráfico y particularmente en la detención ilegal, tortura y muerte extrajudicial de adultos ‘delincuentes’ y de cientos de niños y jóvenes a los que se les vinculaba a actividades delictivas y de pertenecer a una mara o pandilla juvenil. En los últimos tiempos es claro el fomento (caso de Comités de Seguridad Ciudadana y de legislaciones como la reforma al artículo 332 mal llamada ley ‘antimaras’) y la tolerancia (policías involucrados en ejecuciones extrajudiciales y la alta impunidad de las investigaciones) a la existencia de patrones de ‘limpieza social’, siendo ahora sus principales víctimas los adolescentes y jóvenes pandilleros”* (CNDH 2002).

Las violaciones al derecho a la vida de niños y jóvenes en Honduras tienen su máxima expresión en las ejecuciones sumarias que vienen ocurriendo en el país desde inicios de los años 90, pero que comenzaron a atraer mayor atención pública a finales de esa década. La niñez y la juventud hondureña, especialmente la pobre,

vive en contextos violentos, en que ellos y ellas son las principales víctimas de una guerra donde las autoridades, los adultos, la sociedad en general y la misma juventud, son protagonistas activos del exterminio de cientos de niños, adolescentes y jóvenes asesinados como consecuencia de la estigmatización de ser miembro de una mara o pandilla. Datos de la oficina del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos señalan que, de las muertes contabilizadas en el año 2001, en el 54.9% de los casos no se conocen los autores, número que permite inferir que las mismas son planeadas y llevadas a cabo con premeditación y en un ambiente de encubrimiento de los autores (CNDH 2002).

En el período correspondiente a la segunda etapa de las ejecuciones extrajudiciales, se sucedieron las leyes de mano dura en distintos países de la región, especialmente en Guatemala, El Salvador y Honduras. En Honduras, la manifestación de este fenómeno se dio en el año 2005 con el nombre de ‘Cero Tolerancia’ que le dio el Presidente Ricardo Maduro Joest en reflejo de las políticas del Alcalde Giuliani de Nueva York y en un solo aspecto: el aumento de la pena al delito de asociación ilícita, contenido en el artículo 332 del Código Penal. Dicho aumento posibilitó que no pudieran optar a libertad provisional las personas acusadas de dicho delito. Otras dos iniciativas de mano dura propuestas fueron desaprobadas: el Congreso Nacional no redujo la edad punible, y el pueblo hondureño votó, en las elecciones de 2005, contra el candidato presidencial (Porfirio Lobo) cuya propuesta principal era la instauración de la pena de muerte.

La primera actividad del Presidente Ricardo Maduro —que asumió la administración del Estado del 2002 al 2006— fue nombrar a un coronel en retiro, de formación militar, a la rectoría de la Secretaría de Seguridad. Su mandato fue instalar la estrategia de *Cero Tolerancia* subtitulada *Guerra contra la Delincuencia*, que construyó un estigma contra los jóvenes de los barrios pobres y

marginados. Autorizó la incorporación del Ejército a las labores contra la delincuencia, paralizando los procesos de civilidad de la policía y marcando un retroceso en el proceso de desmilitarización de la sociedad, y separación de funciones de ambas instituciones y sobre todo evidencia la politización del tema de la seguridad pública. Los militares no son policías ni fueron entrenados para serlo, su colocación en las calles no resolvió el problema de inseguridad, sino lo aumentó al provocar daños irreparables a la vida de las personas durante el ejercicio de su labor policial. Un reporte de 25 casos de lesiones y muertes fue reportado a los organismos de derechos humanos perpetrados por soldados que apoyaban a la policía. En el marco de esta medida se realizaron dos operativos más que se conocieron como el *Operativo Cóndor* y la *Operación Jaula*, esta última solo para la ciudad de San Pedro Sula, en el norte del país.

En julio de 2003, El Congreso Nacional aprobó la reforma al artículo 332 del Código Penal aumentando las penas al delito de 'Asociación Ilícita'. Anteriormente, la figura de Asociación Ilícita fue contenida en el Código en referencia desde 1984 hasta 1996, se contemplaba de 1 a 3 años de reclusión a los fundadores, presidentes o cabecillas de Asociaciones Ilícitas, y multas de 100 a 500 lempiras a los asociados. A partir de 1996, los años de reclusión se aumentaron de 3 a 6 años y la multa de 100,000 a 200,000 Lempiras a los fundadores presidentes cabecillas de asociaciones ilícitas. La reforma del 2003 elevó los años de reclusión de 9 a 12 años y multas de 10,000 a 200,000 lempiras a los jefes cabecillas de maras, pandillas y demás grupos que se asocian para delinquir. En el 2004, la reclusión se aumentó de 12 a 15 años de reclusión y multas de 10,000 a 200,000 lempiras a los jefes cabecillas de maras pandillas y demás grupos que se asocian para delinquir. En el 2005, una vez más fue reformado el artículo 332, sancionando con pena de 20 a 30 años de cárcel y multa de 100,000 a 300,000 a los jefes o cabecillas de maras, pandillas y demás grupos que se

asocien con el propósito permanente de ejecutar cualquier acto constitutivo de delito. Con la misma pena de reclusión, la reforma establece sanción a los demás miembros de las referidas asociaciones ilícitas. La reforma también tipificó como jefes o cabecillas a aquellos que se destaquen o identifiquen como tales y cuyas decisiones influyan en el ánimo y acciones del grupo.

La amplitud y ambigüedad de las reformas al artículo 332, atenta contra la seguridad jurídica, derechos y libertades. El Estado de Honduras está obligado en virtud de la Constitución y los tratados internacionales –de los cuales es Estado parte– a garantizar la seguridad de las personas pero en estricto apego a las leyes. El artículo 98 constitucional y el 2 del Código Penal en su parte general, están relacionados con la aplicación de la ley penal.

Las múltiples reformas permitieron a las autoridades policiales poseer una herramienta eficaz para arrestar y detener por la simple sospecha a personas que parecían por su apariencia ‘jefear’ o pertenecer a maras o pandillas. Este delito de peligro abstracto coloca al sindicado en flagrancia permanente y admite la detención sin orden judicial y el allanamiento del domicilio sin orden competente. Como se desprende de la descripción de las reformas, el endurecimiento de las penas tiene como fin último evitar que a los detenidos se les aplique medidas alternativas a la prisión preventiva, como son el criterio de oportunidades, la suspensión de la acción penal o medidas cautelares sustitutivas a la prisión preventiva. De igual forma, como medidas adicionales, la Comisión Interinstitucional de Justicia Penal presentó ante el Congreso Nacional un proyecto de decreto<sup>139</sup> con enmiendas al Artículo 184 del Código Procesal Penal, que establece que en ningún caso se decrete la sustitución de la prisión por otra medida cautelar a los

---

139 Decreto 225-2004, de fecha 20 de enero de 2005, publicado en el diario Oficial la Gaceta el 12 de marzo de 2005.

sospechosos de ser miembros del crimen organizado o integrantes de asociaciones ilícitas incluyendo maras y pandillas.

El Estado tiene la obligación de asegurar la investigación y el procesamiento de los delitos a través de procedimientos imparciales y efectivos, acordes con las normas internacionales del debido proceso, incluido el derecho del detenido a ser notificado rápidamente del cargo, o los cargos que se le imputan, y de ser llevado ante un juez sin demora.

A partir de la reforma en el 2003, las detenciones y arrestos arbitrarios se incrementaron masivamente; de agosto a diciembre de 2003, se documentaron 2,090 arrestos arbitrarios por parte de los agentes policiales. En el 2004, se registraron 1,835 y para el 2005, 899. En el 2006, el COFADEH registró 754 detenciones ilegales, para un total de 5,578 arrestos arbitrarios durante estos cuatro años bajo la figura de asociación ilícita. Estas cifras no incluyen las acusaciones que bajo esta figura se formularon en contra de activistas sociales especialmente ambientalistas y dirigentes agrarios. Durante los dos primeros años de vigencia de la medida, también se practicaron operativos policiales combinados con el ejército; un total de 200 operativos fueron ejecutados en los barrios más pobres de las principales zonas urbanas. No se cuenta con la cifra exacta de allanamientos domiciliarios que se llevaron a cabo pero se estima que un promedio superior a los 500 se efectuaron sin orden judicial acompañados de malos tratos a los habitantes. Durante los dos primeros meses del 2007 se registran 214 casos de allanamientos domiciliarios (COFADEH 2006).

Asimismo, se reformó el artículo 24 del Código Penal, instituyéndose que quienes actúen en legítima defensa gozarán del beneficio de las medidas cautelares, en consecuencia no se les dictará prisión preventiva. La reforma era improcedente; uno, porque este cuerpo legal tiene como función principal establecer un sistema que regula la aplicación e imposición de la pena y no la acción de proceder

en trámites judiciales; y dos, porque el artículo 182 del Código Procesal Penal ya contempla los presupuestos de prohibición de la prisión preventiva y permite al juzgador imponer medidas sustitutivas de acuerdo a las circunstancias y naturaleza del caso juzgado.

Los legisladores –al aprobar la reforma– ignoraron en forma inexcusable los procedimientos que ya estaban establecidos en los dos cuerpos de leyes penales. La reforma –de naturaleza explícita– contribuyó a fomentar la apología del odio contra determinados sectores de población que están siendo discriminados social y jurídicamente. De igual forma consideramos que el Estado, con la implementación de la reforma, estaría trasladando al ciudadano su responsabilidad de garantizar la seguridad de las personas y autorizándolo a asesinar a sus semejantes, sobre todo cuando el contexto actual es de una percepción extrema de inseguridad y de incapacidad del Estado para investigar y restituir o reparar el derecho violado. Y más grave aún cuando la reforma se produce en un contexto político electoral donde la oferta de uno de los contendientes era reinstalar la pena de muerte.

Inmediatamente que entró en vigencia la reforma, se produjeron en diferentes puntos del país linchamientos de presuntos delincuentes, fenómeno que no se había producido antes.

El 30 de marzo –20 días después que entró en vigencia la reforma– 200 aldeanos de la comunidad de Texiguat, departamento de El Paraíso, acribillaron a balazos a dos presuntos pandilleros acusados de darle muerte a uno de sus vecinos.

El 1 de abril de 2005, un ciudadano que se transportaba en autobús de la ruta urbana de Tegucigalpa, le dio muerte a un joven que pretendía asaltar a los pasajeros e hirió a un segundo, cuando ya éstos habían desistido del asalto, los pasajeros se bajaron del autobús y patearon el cuerpo sin vida del presunto delincuente. El Ministro de Seguridad –de ese momento– ofreció un abogado

para defender al pasajero que le dio muerte al joven y el Director de investigaciones expresó a los medios de comunicación que condecoraría a los policías que mataran a un pandillero.

Un total de 15 linchamientos y la ejecución de 30 supuestos delincuentes se produjeron a lo largo del 2005.

### **Emisión de la Ley de Policía y Convivencia Social**

En el año 2002 entró en vigencia la Ley de Policía y Convivencia Social bajo el decreto 226-2001<sup>140</sup>, que atenta contra el Derecho a la Libertad personal, la libertad de circulación y el derecho a la propia imagen. La policía, basándose en esta Ley –que contiene artículos inconstitucionales– ha decretado de forma ilegal estados de sitio en algunas comunidades del interior del país en una clara violación a las leyes nacionales<sup>141</sup>. Esta Ley es generalmente invocada para impedir la libertad de locomoción porque en sus artículos 54 y 59 establece disposiciones que riñen con el artículo 81 constitucional y con el 58 de su propio artículo. Por otro lado, la vigencia de la ley también afecta la libertad de reunión y asociación pacífica.

En las áreas urbanas, esta Ley es utilizada para vigilar y hostigar a las personas que visten de determinada forma y aquellas que no aparentan estar empleadas, situación que se agrava porque se estima que el 5% de la población económicamente activa del país está desempleada, mientras el 40% está subempleada. El Cofadeh

---

140 Aprobada el 29 de diciembre de 2001, por el Congreso Nacional.

141 El 13 de agosto de 2002, la policía preventiva, basada en los artículos 60 y 63 de la Ley de Policía y Convivencia Social, arrestó por un breve período de tiempo a la dirigencia de los Productores de Café, después de interceptarlos en las afueras de la Capital de Honduras; la policía no le notificó a los detenidos las razones de la detención; El Cofadeh solicitó a la Corte Suprema de Justicia el nombramiento de un Juez ejecutor a fin de que emitiera un informe en relación a si fueron violados los preceptos constitucionales al aplicarse los artículos 60 y 63 de la Ley de Policía y Convivencia Social. Cuatro años después, el supremo tribunal no se ha pronunciado al respecto.

ha recibido reporte de seguimiento continuo a personas del sexo masculino de los barrios pobres que se encuentran desempleados. La Ley asume en sus artículos 99 y 100 que una persona que no tenga trabajo ni modo de vivir conocido y tenga dinero para gastar, será sometida a vigilancia policial, precepto que estigmatiza a los pobres.

### **c. Caracterización de las Muertes Violentas y Ejecuciones Arbitrarias en Honduras en el 2009**

El Observatorio de Violencia en Honduras reporta que ocurrieron 5,265 homicidios en el transcurso del año 2009. Como se hizo referencia al inicio de este estudio, esta cifra elevó la tasa de homicidios a 66.8 por cada 100,000 habitantes, cifra que refleja un incremento en relación con el 2008, que reportó 4,473 Homicidios (Observatorio marzo 2010) y una tasa de 60.9. La violencia puntualizada afecta particularmente a ciertos sectores en situación de vulnerabilidad, como niños y adolescentes, jóvenes, mujeres, miembros(as) de la comunidad lésbica, gay, bisexual, transexual e intersex (LGBTI), líderes sociales y defensores(as) de derechos humanos, ambientalistas y opositores al golpe de Estado del 28 de junio de 2009<sup>142</sup>. El golpe en sí desnudó la debilidad de la institucionalidad responsable de la protección de los derechos humanos en el país. La Alta Comisionada de derechos humanos de la ONU constató en su informe<sup>143</sup> que estas instituciones no cum-

---

142 El 28 de junio de 2009, miembros del Ejército hondureño arrestaron a José Manuel Zelaya, presidente elegido democráticamente, y lo sacaron del país. Ese día, Zelaya había convocado una encuesta nacional sobre diversos temas, entre los cuales se incluían la posibilidad de organizar una asamblea constituyente para reformar la Constitución, de manera que el presidente pudiera presentar su candidatura para un nuevo mandato. Los militares se oponían a la encuesta y la Corte Suprema de Justicia de Honduras había declarado su ilegalidad. Roberto Micheletti, el presidente del Congreso, asumió la presidencia interina del país ese mismo día.

143 Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las violaciones de los derechos humanos en Honduras desde el golpe de Estado de 28 de junio de 2009, 3 de marzo de 2010, párr. 34.

plieron con su mandato y, lejos de eso, se evidenció una aplicación e interpretación desigual y discriminatoria de la ley a costa de la protección de los derechos humanos y del respeto del Estado de Derecho. En ese contexto, se evidenciaron las profundas brechas sociales ya existentes, así como se agudizaron las violaciones de derechos humanos que sufren cotidianamente los y las hondureñas. Por la naturaleza de este documento solo haremos mención específica al sector de Juventud.

Según datos de Casa Alianza Honduras, desde el año 1998 y hasta octubre del 2009, se han registrado 4,999 muertes violentas y/o ejecuciones de personas menores de 23 años.

A pesar que el país se encontraba militarizado desde el 28 de junio de 2009, las cifras de muertes violentas y ejecuciones no bajaron; por el contrario, se incrementaron en un promedio de 792 casos. Si seguimos los datos publicados por el Observatorio de la Violencia, podemos señalar las diferencias importantes en el 2009 en relación al 2008. Analizados los datos, éstos demuestran sin lugar a dudas el aumento referido. La cifra total desagregada por edades y comparadas al año inmediato anterior refleja que, en el rango de edad de 15 a 19 años, murieron ejecutados, en el 2008, 436 jóvenes. En 2009 esta cifra se elevó sustancialmente en el mismo rango y tiempo a 529, significando un aumento de 93 casos, entre siete y ocho por mes.

En el rango de 20 a 24 años, el comportamiento no fue diferente al de 2008, pues perdieron la vida 877 jóvenes, mientras que en el 2009, 988 casos fueron registrados, constituyendo un incremento de 111 casos, de 9 a 10 casos mensuales más.

En el rango siguiente que comprende edades de 25 a 29 años, en el 2008, se reportan 841 casos. En el 2009 las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias se elevan a la preocupante cifra de 1,061 casos, un incremento de 220 casos. La cifra total desagre-

gada en meses nos indica que mensualmente murieron ejecutados 88 jóvenes en el rango de 25 a 29 años. A lo largo del 2009, sumados los rangos, nos revela que en Honduras murieron cada mes 106 jóvenes, para un total de 27 cada semana, un promedio de 4 jóvenes cada día. En conclusión, podemos aseverar del análisis de las cifras, que en Honduras murieron de forma violenta 424 jóvenes (15 a 29 años) más que en el año 2008<sup>144</sup>.

Para un mapa de lo que estos casos implica véase la siguiente tabla:

**Tabla No. 22**  
**Homicidios de Jóvenes entre 15 y 29 años**  
**Honduras 2008 y 2009**

Edad	Casos 2008	Casos 2009
15-19	436	529
20-24	877	988
25-29	841	1061
<b>Total</b>	<b>2,154</b>	<b>2,578</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos del Observatorio de Violencia y Casa Alianza.

*“Los homicidios iban más o menos en 375 casos mensuales, 408, 428, y a partir del mes de junio subió a 443, 525, cerramos en 559, y nosotros decíamos: ¿cómo explicar esto si el país estaba militarizado, si en el país había más policía en la calle, si en el país había como más ‘control’?, bueno, se explica en que hubo una alta distracción de las fuerzas de seguridad del Estado para politizar su función, para perseguir a la disidencia política y descuidaron los crímenes, porque, ¿cómo se explica que con más militarización haya habido más homicidios después del golpe de Estado en ese segundo semestre?; bueno, eso tiene que ver con que cuando usted distrae a la Policía de sus funciones principales para*

144 Examen propio a partir de los datos publicados por el Observatorio de la Violencia. En su Boletín número 17 febrero de 2010.

*que se dedique a reprimir de manera política, represión ideológica, etc., el costo va a ser en que usted descuida otras áreas de intervención y necesarias de ser atendidas; entonces, el descuido fue tal que hubo un incremento en el número de casos y yo creo que la Policía este año, bueno, una parte de su tiempo la ha dedicado a actividades de la criminalización de la protesta social, y eso hace que otros delitos vayan creciendo porque nadie los está vigilando”(Joya octubre, 2010).*

En el contexto de la ruptura constitucional e institucional los/as jóvenes hondureños/as comienzan a enfrentarse a una realidad que no solo muestra problemas sino que a la vez plantea en sí misma una serie de retos y desafíos para la juventud y para la población en general. En este marco, la juventud de las organizaciones populares y de los partidos y movimientos de izquierda en contra del gobierno de facto, se suma a la correlación de fuerzas de la resistencia, manifestando un crecimiento de una tendencia democrática, progresista e izquierdista. Este nuevo bloque conformado a partir de junio de 2009, llamó la atención de las fuerzas de seguridad del Estado que enfocó la represión sistemática y selectiva hacia este sector de la población.

A diciembre de 2009, 16 jóvenes habían sido víctimas de asesinatos con visos políticos, pertenecían a diferentes colectivos sociales, de la comunidad LGTBI, Artistas en Resistencia, Juventud en Resistencia, miembros de los Comités de Disciplina del Frente Nacional de Resistencia, del Partido Unificación Democrática, Gremio Magisterial entre otros. A continuación se describen algunos casos que ilustran las nuevas víctimas de las ejecuciones extrajudiciales que se pudieron registrar para este estudio.

**Caso No. 1: Jonathan Osorio:** murió el 22 de agosto del 2009, tenía 16 años, era miembro de la juventud del partido Unificación Democrática, estudiante de secundaria e integrante de la resistencia popular. Fue asesinado cuando se encontraba en el portal de su

casa de habitación ubicada en la colonia Los Zorzales. Dos sujetos se le acercaron, le dispararon a la cabeza y escaparon en la oscuridad de la noche. Jonathan estuvo en El Paraíso junto a miles de hondureños, que esperaban el retorno del Presidente José Manuel Zelaya. Fue detenido un día y después fue liberado. Los desconocidos llegaron en motocicleta y le dispararon, su fotografía se supone fue presentada por el comisionado de policía Danilo Orellana, director de la Oficina de Crisis, creada por el régimen para monitorear las actividades de la resistencia y de sus miembros. En los medios televisivos, dos de los cuatro jóvenes estigmatizados por la oficina de crisis frente a los medios de comunicación han sido asesinados.

**Caso No. 2: Elvis Jacobo Euceda:** murió el 22 de septiembre del 2009, tenía 18 años, era vendedor de leña en la comunidad de las Colinas, Aldea el Carmen, San Pedro Sula. Cuando se dirigía al campo *de fútbol* de esa localidad a bordo de su bicicleta, testigos sostienen que la patrulla MII0-616 se encontraba estacionada y el joven, al pasar cerca del vehículo, les gritó: ‘golpistas’; en respuesta, el policía preventivo Denis Omar Montoya le disparó dos veces con el arma de reglamento. El 23 de septiembre la Fiscalía de Derechos Humanos presentó requerimiento fiscal contra el policía Montoya por el delito de homicidio en perjuicio. El coordinador de fiscales de San Pedro Sula, Rafael Fletes, argumentó en defensa del policía que el joven no acató la orden de hacer alto y el policía disparó. En estos juicios no se apunta el contexto en que ocurre el hecho, independientemente de que el policía hace un uso excesivo de la fuerza. El retén es consecuencia del mecanismo de seguridad establecido por el Gobierno de facto.

**Caso No. 3: Isaac Enrique Coello Soto:** murió el 8 de noviembre del 2009, tenía 24 años, era soldador. Alrededor de las 7:30 de la noche, cuatro hombres encapuchados con armas de grueso calibre se bajaron de un vehículo Nissan Frontier, color blanco sin placas

y le dispararon. Los ejecutores andaban con vestuario de agentes de investigación criminal y chalecos antibalas. Isaac se encontraba en una esquina de la entrada a la colonia Villanueva acompañado de cuatro amigos cuando de repente apareció el vehículo blanco del cual se bajaron cuatro personas y les dispararon. Según testigos, Isaac estuvo en la resistencia del barrio; en una de estas acciones, la multitud le prendió fuego a una patrulla policial asignada a la oficina de la Kennedy. A los policías les han estado deduciendo por planilla el costo de la unidad. Se dice que vinculan a Isaac en la quema del carro patrulla.

**Caso No. 4: Levis Said Zepeda Baca:** fue secuestrado el 19 de noviembre de 2009 frente a su casa de habitación ubicada en la colonia Flor del Campo, tenía 20 años de edad, motorista, trabajaba en la veterinaria Happy Pet. Los atacantes andaban con vestimenta de agentes de la Dirección Nacional de Investigación Criminal con pasamontañas y chalecos antibalas, fusiles y camisetas con las letras de la DNIC color amarillas, andaban en un turismo y un *pick up*. Cuando su hermana vio que se lo llevaban, preguntó hacia dónde lo llevaban. Le respondieron que a la DNIC. Su madre y su hermana, se presentaron a las oficinas de la DNIC a buscarlo, ahí les manifestaron que no se encontraba detenido. Lo buscaron en las diferentes postas de la policía sin obtener respuesta alguna. El día 20 de noviembre su cuerpo fue encontrado en la carretera a Cofradía, salida a Olancho. Tenía señales de tortura, le cortaron una oreja, le cortaron la mitad de la lengua, le pegaron cinco machetazos y tenía más de 30 disparos. Su madre participó de varias marchas de la Resistencia contra el golpe de Estado. Este caso, igual que otros, reúne las características de muerte extralegal o sumaria, como consecuencia de la persecución política.

**Caso No. 5: Walter Trochez:** murió el 13 de diciembre del 2009, tenía 26 años, fue procurador de derechos humanos, participó en la muestra de murales que presentó la plataforma de derechos

humanos, en el parque central de Tegucigalpa el 10 de diciembre y era miembro activo de la comunidad LGTBI. El día 5 de diciembre del 2009, Trochez denunció que había sido secuestrado y torturado por supuestos agentes de la Dirección Nacional de Investigación Criminal, quienes le reclamaron su participación en el Frente Nacional de Resistencia Popular y le preguntaron acerca de otros integrantes del movimiento. Sin embargo, el joven pudo escapar de sus captores. Ocho días después fue asesinado en el centro de la capital de la República, fue ejecutado con arma de fuego, lo dejaron herido agonizante y murió camino al hospital.

**Caso No. 6: Karen Yesenia Mondragón:** murió el 14 de diciembre del 2009, tenía 29 años, maestra, y pertenecía al Frente Nacional de Resistencia Nacional contra el golpe de Estado. Se encontraba en su vehículo, frente a una pulpería en la colonia Arturo Quezada, de la ciudad capital, en compañía de su hijo menor Raúl Geovany Gonzáles Hernández de nueve años de edad, cuando se le acercaron dos desconocidos que le dijeron que le iban a quitar el vehículo y que se la llevarían a ella también. El menor salió corriendo rumbo a su casa de habitación para avisarle a su padre, cuando escuchó un disparo. Le dispararon en la sien izquierda, fue trasladada al Hospital Escuela, murió dos días después de estar internada. Varios miembros de su familia están en la resistencia y trabajan en instituciones públicas con sindicatos activos en la resistencia.

**Caso No. 7: Carlos Roberto Turcios Maldonado:** desapareció el 15 de diciembre del 2009, tenía 26 años de edad, era presidente del patronato de la colonia López Arellano de Choloma y coordinador de la resistencia en su colonia. El día lunes 14 de diciembre de 2009 a las dos de la tarde se encontraba con un hermano y un amigo platicando en la calle principal de la colonia López Arellano, cuando llegaron seis personas, se encontraban frente a un negocio de pollos cuando los sujetos encapuchados los tiraron al suelo boca abajo y los despojaron de sus celulares.

Cuando Turcios les entregó los documentos le manifestaron “a vos te andamos buscando” y se lo llevaron. Desde ese momento se ha buscado en hospitales y postas de las policías, sin encontrarlo. El 17 de diciembre apareció un cadáver, flotando en un canal de agua cercano a Choloma, con varios disparos en diferentes partes de su cuerpo y sin cabeza. Por la vestimenta se cree que podría ser Turcios. En el 2010 fue entregado a sus familiares después de practicar pruebas de ADN a los restos encontrados. No obstante algunos de sus familiares especialmente su madre, rechazó que los restos entregados pertenecieran a su hijo.

**Caso No. 8: Dos Caminos:** Santos Martín Fernández Tejada de 25 años se encontraba viendo televisión en la casa de sus padres en la Colonia las Colinas de Suiza Dos Caminos, del Municipio de Villanueva Cortés, a las 7: 00 p.m. del 31 de marzo de 2009, cuando desconocidos a bordo de un turismo blanco<sup>145</sup>, ingresaron a la vivienda e intentaron secuestrar al joven Santos Martín Fernández Tejada; sus padres Aurelio Sabillón y Eva María Tejada trataron de evitar que lo sacaran de la casa. Ante la resistencia de la familia, los desconocidos dispararon contra las tres personas. Aurelio y Martín murieron de forma instantánea, María Eva murió en el Hospital Mario Catarino Rivas. Sin ninguna investigación previa, la DNIC afirmó que Santos Martín era asaltante de carros repartidores y se le investigaba por la muerte de un comerciante de quesos. La familia aseguró que se dedicaba al trabajo de jardinería<sup>146</sup>.

**Caso No. 9: Éxitos de Anach:** El 14 de abril de 2011, a las 10:00 p.m. José Saúl Vargas Zaldívar de 17 años, Luis Alexander Ferrera Moreno de 16 años, Oscar Lino Castillo Garza de 20 años, se encontraban en la residencia de Mario Roberto Pérez Howard de

---

145 El 3 de abril de 2009, en horas de la noche, Jorge Alberto Santos de 30 años y Jacobo Hernández Santos de 32 años fueron acibillados desde un turismo blanco en la 13 avenida 15 calle del barrio Cabañas de San Pedro Sula.

146 Diario Tiempo 01 de abril de 2009, p. 56.

19 años, de la Colonia Éxitos de Anach en el Sector de la Colonia López Arellano de Choloma, departamento de Cortés, jugando videos, cuando desconocidos que vestían ropas similares a los de la policía preventiva los acribillaron, tres de los jóvenes murieron de forma inmediata mientras Mario Roberto murió en el Hospital Mario Catarino Rivas de San Pedro Sula.

La Inspectora de Policía Bertha Jacqueline Deras, Jefa de la Delegación Policial de la Colonia Lopez Arellano, afirmó que José Saúl Vargas Zaldívar, Luis Alexander Ferrera Moreno y Oscar Lino Castillo Garza, habían permanecido en detención administrativa en la Sede Policial de Rectora tres días antes de que los acusaran de asalto a mano armada. Las familias de las víctimas negaron la versión de la Policía<sup>147</sup>.

**Caso No.10: caso de la Magandy:** La noche del 25 de abril de 2009, a las 7:00 p.m., los jóvenes Roger Emilio Muñoz Díaz, de 19 años, mecánico de oficio, y Luis Hernández Urbina, de 21 años, ex convicto, fueron atacados a balazos por varios hombres cuando caminaban por un callejón de la Colonia Magandy del El Progreso Yoro; les dispararon, y alcanzaron a la señora María Teresa Rivera, que se encontraba sentada en el patio de su residencia. La DNIC aseguró que se trataba de un ajuste de cuentas<sup>148</sup>.

**Caso No. 11: Alberto Osorio,** de 22 años, estudiante del último año de la Carrera de Computación del Instituto Triunfo de la Cruz, de la Ciudad de Tela Atlántida, fue acribillado de seis balazos por hombres que se conducían en un carro turismo presuntamente de color crema, a las 3:50 de la tarde del 28 de abril de 2009. El joven se hacía acompañar de una niña de cuatro años que resultó herida.

---

147 Diario Tiempo, 16 de abril de 2009, P.51.

148 Diario Tiempo, 27 de abril de 2009, P.71.

**Caso No. 12: caso de El Ocotillo:** El 28 de abril de 2009, vecinos del sector conocido como El Ocotillo, encontraron los cuerpos de dos jóvenes brutalmente acribillados y atados de sus manos. Uno de los jóvenes llevaba en sus bolsas un carnet de la Seguridad Social, que establecía su identidad como Carlos Antonio Archaga Murillo, de 23 años. Carlos Antonio presentaba cuatro heridas de armas de fuego, todas localizadas en su cabeza y cuello, mientras el joven que no fue identificado tenía heridas de bala en su cabeza y otras partes del cuerpo. De acuerdo al informe preliminar forense, ambos fueron ejecutados en otro sitio y sus cuerpos abandonados en el lugar donde se encontraron<sup>149</sup>.

**Caso No. 13: José Santos Hernández** de 28 años, que se encontraba desempleado, fue ejecutado por desconocidos, que luego abandonaron su cuerpo en la carretera a La Laguna de Ticamaya a la altura de La Colonia la Pedrosa, el sitio mediáticamente es conocido como el corredor de La muerte, su cuerpo presentaba varios balazos en la cabeza y sus manos atadas hacia atrás con un cordón de zapatos<sup>150</sup>.

**Caso No. 14: Rivera Ordóñez:** José Luis Rivera Ordoñez, de 27 años, que hacía cuatro meses se había retirado de la policía preventiva, apareció ejecutado en el anillo periférico de la ciudad de Tegucigalpa el 9 de mayo de 2009, el cuerpo presentaba marcas en sus muñecas, que revelan que permaneció esposado antes de ser ejecutado de dos balazos y su cuerpo cubierto con dos bolsas plásticas<sup>151</sup>.

**Caso No. 15: Cerrito Lindo:** Oscar Javier Aguilar Erazo de 25 años y Marvin Danilo Gutiérrez Medina de 29, fueron encontrados ejecutados en un predio baldío a un costado de la escuela Rafael Pineda Ponce de la Colonia Cerrito Lindo; ambas víctimas presentaban varias heridas de arma de fuego en diferentes partes

---

149 Diario Tiempo, 27 de abril de 2009, p. 71

150 La Tribuna 4 de mayo de 2009

151 La Tribuna 10 de mayo de 2009. P.34

del cuerpo. Según vecinos, el hecho se suscitó a eso de las 12 de la media noche del miércoles cuando escucharon varios disparos. Trabajadores de la ruta de buses de la Planeta, contiguo a la Colonia Cerrito Lindo, llegaron a la escena del crimen y señalaron que ambos hombres desde hacía varias semanas atrás, habían dejado de laborar para ese corredor y otros especularon que se encontraban en malos pasos, sin embargo se conoció que ninguno tenía antecedentes delictivos en la DNIC.<sup>152</sup>

**Caso No. 16: Reaparece la Modalidad de Cuerpos Decapitados:** El viernes 6 de junio de 2009, fueron encontrados en la orilla del río Chamelecón, los cuerpos decapitados de dos jóvenes mujeres menores de edad, identificadas como Claudia Elizabeth Medina de 16 años de edad y la otra solamente identificada como Wendy. El levantamiento del cadáver de Claudia Elizabeth Medina se realizó un kilómetro arriba del Puente del río Plateado en el borde de contención de la Colonia Sabillón. El segundo levantamiento, unos cinco kilómetros abajo de dicho puente. Según las autoridades que hicieron el hallazgo, el hecho criminal tuvo lugar en horas de la madrugada. La madre de la joven Claudia, Waldina Lizeth Medina, informó que su hija había abandonado el domicilio que compartían porque le reprochaba la amistad con Wendy. Una persona que conocía a Wendy informó que la joven menor se dedicaba a la venta de lociones<sup>153</sup>.

**Caso No. 17: Aguilar García:** El cadáver del joven Melvín Onán Aguilar García de 16 años fue encontrado en la quebrada del Caserío La Nueva Aldea a inmediaciones del anillo periférico, a eso de las 4.30 pm del día 7 de junio, sin ropas y sin su mochila y útiles escolares; el cuerpo ya en estado de descomposición presentaba golpes, el rostro desfigurado y sólo se podía detectar un disparo en una de sus extremidades. Su hermano Jimmy Nahún Aguilar,

---

152 Diario Tiempo, sección sucesos del viernes 5 de junio de 2009. Pág. 69.

153 Diario Tiempo, sección sucesos del sábado 6 de Junio de 2009. Pág. 47.

informa que su joven hermano había estado desaparecido desde el viernes anterior a la salida del colegio Santa Clara de la colonia Ramón Amaya Amador, según testigos, vieron que tres desconocidos se le acercaron y luego se alejaron del sector<sup>154</sup>.

**Caso No. 18: Caso Sabá:** Cuando eran las 4:40 am del 3 de junio de 2009, sujetos vistiendo uniforme policial realizaron dos presuntos allanamientos en la Colonia Monte Fresco de Sabá, departamento de Colón. Los individuos ingresaron a la primera vivienda y sacaron a dos de sus ocupantes y les dispararon en la calle, a otro le dispararon mientras se encontraba en un vehículo. Allanaron la siguiente vivienda y mataron a cuatro hombres mientras dormían, y dos más que se encontraban en el área social de la residencia. En una de las viviendas, se encontraban tres mujeres que no fueron atacadas.

Las personas ejecutadas fueron identificadas como Andrés Reyes, Marlon Javier Turcios, Calos Villatoro, Danner Canales, Omar Mayorquin, Jary Palma, Santos Castellanos y Ever Redon. El jefe de Policía del Departamento, Obdulio Sabillón, aseguró que el operativo había sido realizado por personas con entrenamiento policial o militar, pues “en este tipo de allanamientos, la técnica que utilizaron se aprende en la escuela de policía”<sup>155</sup>.

**Caso No. 19: Hernández Hernández:** Cuatro hombres que se conducían en una camioneta marca Mitsubishi color negro<sup>156</sup> acribillaron a balazos a los hermanos Santos y Alexander Hernández Hernández de 24 y 29 años respectivamente, en el barrio Las Flores de San Pedro Sula, entre la segunda y tercera avenida

---

154 Diario Tiempo, sección sucesos del lunes 8 de junio de 2009. Pág. 77.

155 Diario Tiempo, 4 de junio de 2009. Pág. 63.

156 El Ministerio Público identificó a los policías Engris Yemenis Meléndez Vásquez y Franklin García Rodríguez, asignados a la Posta Policial de Lomas del Carmen de San Pedro Sula, como los responsables de la muerte del profesional de la electricidad Set Mauricio Murcia Cárcamo, a quien los policías le robaron un vehículo negro marca Mitsubishi; los policías dirigen una banda dedicada al robo de carros.

16 y 17 calle. Los hermanos Hernández se hacían acompañar de una tercera persona que también fue asesinada. Testigos oculares aseguraron que los desconocidos esperaban a los jóvenes en la camioneta. El jefe de la Policía Metropolitana 4, Wilmer Mayer Ríos, aseguró que las víctimas departían en un merendero con las víctimas<sup>157</sup>.

**Caso No. 20: Uso de Cuerpo de Víctimas para Mensajería:** Una extraña modalidad que dejó tres mujeres jóvenes asesinadas se produjo en el mes de junio de 2009, con una diferencia de tres días:

En la Colonia Perpetuo Socorro de Tegucigalpa, los vecinos encontraron una caja con un mensaje, por lo que llamaron al Escuadrón Antibombas de la policía. El escuadrón, al abrir la caja, encontró el cuerpo de una joven que presentaba signos de haber sufrido estrangulamiento; la caja sellada, tenía un cartel pegado sobre las tapas con el mensaje siguiente<sup>158</sup>:

*“Pueblo no más temor en contra de los extorsionadores; si la Justicia no hace nada por la ola de extorsionadores y la policía no actúa porque ellos saben quienes son: por eso nos hemos tomado la justicia por nuestra propia cuenta: a los presos dejen de extorsionar a la gente: Querían guerra pues guerra tendrán, pues esto ya empezó con estos extorsionadores; ya empezamos y vamos a terminar hasta con el gato de la casa.*

*Atentamente Poder Ciudadano*<sup>159</sup>

La joven fue identificada por sus familiares como Sharon Claribeth Flores Zúñiga de 16 años de edad, había desaparecido de su vivienda desde la mañana del 20 de junio<sup>160</sup>.

---

157 Diario Tiempo 14 de junio de 2009, p. 33

158 Diario Tiempo 24 de junio de 2009, p.54

159 Lema del Gobierno del Presidente Zelaya.

160 Diario Tiempo 25 de Junio de 2009, p.54.

**Caso No. 21: Cabañas (Mensajería):** Según investigaciones policiales, dos mujeres que salían de la visita del Centro Penitenciario, fueron acribilladas a balazos por sicarios que las interceptaron cuando caminaban juntas la tarde del miércoles a las cuatro de la tarde, sobre la 12 calle y la avenida circunvalación del barrio Cabañas. Gloria de la O Aguilar de 26 años y Elena Yadira Aguilar de 33, habían llegado de visita a la zona de los pesetas identificándose como amigas del ex pandillero Efraín Mejía. Según testigos, saliendo del presidio ambas mujeres fueron sorprendidas por los sicarios, Gloria de la O corrió tratando de evadir las balas, fue impactada por un tiro en su cabeza. Tras el crimen, sus victimarios colocaron un mensaje impreso en una cartulina que decía:

*“Pueblo hondureño, no temamos a los extorcionadores. Si la justicia no hace nada por la ola de extorcionadores y la policía no actúa porque ellos saben bien quienes son, por eso hemos tomado la justicia por nuestra propia cuenta. A los presos, dejen de extorsionar a la gente. Querían guerra, guerra tendrán. Esto ya empezó y vamos a terminar hasta con el gato.”*

Según investigaciones se conoció que al pandillero Efraín Mejía se le había decomisado recientemente un teléfono celular desde el cual estaba llamando a unas personas para exigir dinero y las mujeres serían las encargadas de continuar con el delito fuera del centro penal<sup>161</sup>.

**Caso No. 22: Francisco Javier Hernández:** Producto de varios balazos en los glúteos, espalda, extremidades y rostro, proferidos por efectivos de la policía preventiva, murió en la sala de emergencia del hospital público sampedrano, el presunto pandillero de la mara 18, quien al verse perseguido y cercado, comenzó a dispararles. El suceso tuvo lugar la noche del martes anterior, cuando Francisco Javier Hernández, de 25 años de edad, se dirigía hacia la pulpería, cuando observó que varios agentes de seguridad realizaban un operativo de rutina. Según detalles proporcionados por

---

161 Diario Tiempo, sección sucesos del viernes 26 de junio de 2009. Pág. 68.

Laura Alejandra Banegas, esposa del fallecido, los agentes policiales preventivos intentaron capturarlo cuando se enteraron que andaba tatuado en varias partes del cuerpo<sup>162</sup>.

**Caso No. 23: La Balastera:** Allan Otoniel Manzanares de 17 años y Flor Esmila Pineda Alvarado de 20 años desaparecieron el 9 de septiembre de 2009, sus cuerpos sin vida fueron encontrados el 12 de septiembre en el sitio denominado La Balastera del sector de la Rivera Hernández en la ciudad de San Pedro Sula, el 11 de septiembre. Flor presentaba una herida de bala en la cabeza y otra en la espalda derecha, Allan Otoniel era estudiante de sexto grado en la escuela nocturna, tenía seis disparos en la cabeza y rostro<sup>163</sup>.

Ante la realidad expuesta, se puede concluir que, si bien es cierto que el grueso de las víctimas registradas parecen indicar que los hechos tenían motivaciones sociales y económicas, tampoco es menos cierto que el incremento tiene un fuerte componente político e ideológico derivado del golpe de Estado de 2009 en sus diferentes modalidades.

A continuación se presenta una tabla que resume el comportamiento de las ejecuciones extrajudiciales de acuerdo a edad y género.

**Tabla No. 23**  
**Ejecuciones extrajudiciales de jóvenes por edades**  
**y género en Honduras 2009**

Grupo de edad	Femenino	Masculino	Total
15 a 19 años	2	6	8
20 a 24 años	1	5	6
25 a 30 años	2	7	9
No determinada	0	2	2
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>20</b>	<b>25</b>

162 Diario La Tribuna, jueves 16 de julio de 2009, p. 45.

163 Diario Tiempo 12 de septiembre de 2009. Última pagina.

#### **d. Estigmatización en Honduras**

En Honduras, muchas de las campañas contra los jóvenes para generar un ambiente propicio al crimen, son impulsadas desde las altas esferas del poder político y administrativo. Desde el año 2002, las nuevas autoridades que asumieron la función pública implementaron sistemáticamente políticas represivas y focalizadas en los jóvenes. Durante el período electoral del 2001, el entonces candidato Ricardo Maduro, publicó el documento *Mi Compromiso Contigo: El Desarrollo Centrado en la Persona Humana*. En este documento incluía cifras de violencia del año 1997 en las que se indicaba que se habían registrado 44,041 denuncias de faltas y hechos delictivos por parte de jóvenes. Maduro propuso a la población combatir la inseguridad ciudadana con estrategias de Cero Tolerancia y aumentar el número de militares en la calle como parte de su política de Seguridad. Después de asumir el cargo en enero de 2002, incorporó 6,000 soldados a las labores de seguridad ciudadana. Para septiembre de ese año, a solo un mes de la aprobación de la reforma al artículo 332 del Código Penal conocida mediáticamente como la Ley Antimaras, 424 jóvenes habían sido detenidos en base a esa figura y 126 estaban reclusos en centros penales (FNJ 2003).

La represión contra los jóvenes se volvió alarmante; la falta de estadísticas oficiales confiables motivó a las organizaciones de la sociedad civil y a las iglesias a implementar un sistema de monitoreo que, por razones de criterios propios establecidos, reflejaban cifras distantes, pero que marcaban una tendencia en los datos sobre ejecuciones. Casa Alianza afirmaba para finales de 2002 que 1,569 niños y adolescentes habían sido ejecutados, mientras la jerarquía de la Iglesia Católica contabilizaba la muerte de 4,500 jóvenes y adolescentes. Para finales del año, varios organismos nacionales e internacionales habían publicado informes inquietantes sobre el tema (OCNDH 2002).

El Secretario de Seguridad del gobierno de Ricardo Maduro, Óscar Álvarez<sup>164</sup>, fortalecía la idea en octubre de 2004 que se estaban investigando denuncias generadas en el ámbito nacional e internacional que indicaba la *“presencia de Oriente Medio en nuestro país, y que estarían reclutando a miembros de maras y pandilla.”*

*“Tenemos información en proceso. No me gustaría entrar en detalles porque, como dije anteriormente, estamos en proceso de investigación”,* declaró el jefe de la Unidad de Inteligencia policial de Honduras, José Leandro Osorio, quien asegura que *“no se puede descartar”* que exista un vínculo entre las pandillas y el grupo Al Qaeda. La noticia publicada en julio de 2005 en los diarios del país e internacionales, confirmaban las declaraciones del entonces presidente Maduro de mayo del mismo año, en las que aseguraba la ‘posible’ presencia de miembros de Al Qaeda en Honduras con nexos en las maras y el narcotráfico. *“Tenemos que seguir más que nunca dedicados a vencer este flagelo y este riesgo enorme para miles de compatriotas y para la propia democracia del país”* (El Heraldo 13/07/05).

La noticia difundida por el gobierno sostenía que, según lo investigado por los cuerpos de inteligencia, se había logrado establecer el vínculo entre maras y narcoterroristas, además de la criminalidad y la corrupción en el país. La noticia no especificaba cuáles eran esas conexiones.

A partir de entonces, las maras y pandillas comenzaron a ser objeto del discurso político y mediático en una estrategia de asociar a estos grupos de jóvenes tatuados con el ‘terrorismo’. Pero la asociación no sólo hacía referencia a Medio Oriente, sino también a narcotraficantes, traficantes de armas y guerrilleros.

En julio de 2005 llegó a Honduras el general Luis Enrique Montenegro Rinco, hombre que dirigió la Policía Nacional Colombiana

---

164 Actual Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, desde 27 de enero 2010.

y luego pasó a integrar el cuerpo de inteligencia. En entrevista con el diario El Herald<sup>165</sup>, Montenegro aseguraba haber enfrentado al narcotráfico, al crimen organizado y a la guerrilla izquierdista.

Para el general Montenegro no quedaban dudas de los nexos de maras, narcotraficantes y traficantes de armas. Y advertía que son una potencial amenaza, ya que pueden convertirse en aliados de grupos guerrilleros como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Para él, las maras podían transformarse en ‘punta de lanza del terrorismo’ con apoyo del narcotráfico. Y asoció las maras con las llamadas milicias urbanas de Colombia. *“Son grupos de jóvenes que hacen atentados terroristas o asesinatos, ‘sicariatos’, por lo que podría ocurrir que las FARC utilicen a esos grupos para cometer atentados en los países de Centroamérica”*, puntualizó Montenegro.

Para este momento, el Secretario de Estado Oscar Álvarez vinculó a las organizaciones de derechos humanos, dirigencia magisterial, dirigencia sindical y activistas ambientales, a la FARC y a Hugo Chávez; las acusó de recibir dinero de éstos para desestabilizar el País<sup>166</sup>.

Las ejecuciones parecían tener, para esa etapa, una motivación económica y social contraria a los años 80 que tenía motivaciones políticas. En 1999 el Comité de los Derechos del Niño de la ONU había recomendado que Honduras reforzara los mecanismos judiciales que tramitara las denuncias de brutalidad policial, malos tratos y abusos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Servellón García y otros contra Honduras en el año 2006 estableció que la violencia ha obedecido a un patrón común en relación con:

---

165 Editado en Tegucigalpa Honduras.

166 Denuncia del Cofadeh al Ministerio Publico, Julio de 2005.

- a) las víctimas, que son niños y jóvenes en situación de riesgo;
- b) la causa de las muertes, que son ejecuciones extrajudiciales caracterizadas por la extrema violencia, producidas por armas de fuego y armas blancas, y
- c) la publicidad de los crímenes, ya que los cuerpos de las víctimas quedan expuestos a la población.

Asimismo refirió que *“los responsables por los crímenes son reportados por la policía como desconocidos, y las investigaciones que se producen con la finalidad de deducir responsabilidades no logran, por lo general, identificar a los autores de dichos delitos”*<sup>167</sup>.

Las principales víctimas de homicidio y/o ejecuciones arbitrarias son jóvenes, la gran mayoría de sexo masculino. Del total de los homicidios y/o ejecuciones arbitrarias en el 2009, que ascendían a 2,578, 2,404 eran hombres y 174 mujeres en el rango de 15-29 años. Muchas de las víctimas han sido sujetas de episodios de violencia previa o sujetas de investigación por parte de la policía de investigación<sup>168</sup>.

Cuando son preguntados, el vecindario justifica la muerte por la presencia de maras en el barrio o colonia. Además, las víctimas generalmente desempeñan trabajos estigmatizados por la sociedad como albañilería, ventas ambulantes, trabajo por jornal, limpieza de carros o venta de repuestos.

Cuando se evalúa la información sobre las muertes violentas, las víctimas son caracterizadas por la presencia física: si son trigüeños y de

---

167 Corte IDH. Caso Servellón García y otros Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de septiembre de 2006. Serie C No. 152, párr. 79.3 y 79.4

168 El 30 de abril de 2009, cinco jóvenes fueron acribillados en su residencia de la Colonia La Sosa de Tegucigalpa, testigos de los hechos afirmaron que en varias ocasiones la policía les había allanado la residencia. En fechas previas, la policía había capturado en la casa al joven Erwin Ernesto Hernández, a quien la policía le acusaba de la muerte del Capitán Alejandro Motiño, Edecán del Presidente Zelaya.

piel curtida, pelo ensortijado, uñas largas, se le considera antisocial o delincuente. Por otra parte por su forma de vestir se les describe utilizando ropa negra, pantalones cholos y lenguaje de musaraña con sus manos por lo que otra vez es considerado marero.

A la estigmatización de los jóvenes hondureños se ha sumado otra categoría, los integrantes de barras de equipos de fútbol. Si llevan gorras con la imagen del Che Guevara son Revo, si andan con tatuajes de un león o camisetas blancas son Ultra Fiel. La población las considera violentas y destructivas. El estigma generado sobre ellos permite que la población les tenga miedo y la policía los persigue.

*“En esas barras siempre hay delincuentes infiltrados y a los miembros de las barras les pedimos que acaten las órdenes de las autoridades al ingresar en los estadios afirmó el subcomisionado de la Policía Nacional, Abraham Figueroa Tercero, 26 de julio de 2009, después de un encuentro entre Motagua y Olimpia en Tegucigalpa.”*

*“La Prensa reportó que se produjo un enfrentamiento en el que hubo tres víctimas inocentes: el ingeniero industrial Jorge Edgardo Cruz Sierra, 35, Víctor Samuel Almendárez Bonilla, 19, y el albañil Francisco Javier García, 45. Además, 15 personas resultaron heridas el 2 de agosto de 2009, tras un clásico entre Real España y Olimpia, fue asesinado a balazos por un supuesto simpatizante del equipo albo, en la colonia Santa Clara de San Pedro Sula, Erick Efraín Santos Mendoza, 22, aficionado del equipo aurinegro. Al día siguiente apareció muerto en ese mismo sector el joven Bryan Ariel Banegas, 18. Ellos habrían sostenido una discusión en el estadio Francisco Morazán durante ese encuentro”(La Prensa 08/08/09).*

Una periodista extranjera que se encontraba en el país cubriendo los hechos del golpe de Estado, documentó gráficamente los hechos y establecía mediante fotografías que fue la Policía Preventiva

a la que disparó, un agente que llevaba un fichero con el apellido Flores, le decomisó la cámara; cuando se presentó el 27 de Julio a las instalaciones de la Policía Metropolitana 1 en Tegucigalpa, no le entregaron la cámara y el policía llevaba otro fichero. Fue hasta cuatro días más tarde que le devolvieron la cámara, pero habían sido destruidas las imágenes y la cámara misma<sup>169</sup>.

Los líderes de las peñas de la ultra fiel, barra del equipo olimpia han denunciado en reiteradas ocasiones que les detiene la policía en forma ilegal y les responsabiliza de crímenes que no han cometido.

### **e. Respuesta del Estado**

La presión contra el Estado de Honduras desde los dos primeros años del nuevo siglo han sido permanentes y sostenidas a lo largo de esta primera década, Como resultado de la presión, el Estado emitió algunas leyes que pretendían darle solución al problema de la inseguridad, como la Ley de Convivencia Social y Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social de Personas en Maras y Pandillas, la Ley Marco para el Desarrollo Integral de la Juventud, y conformó una Unidad Especial de Investigación y Tratamiento de Muerte de Menores. Pese a toda esta estructura jurídica interna y los instrumentos internacionales de los que el Estado es parte, no ha cumplido con su obligación de investigar y castigar los delitos cometidos contra los jóvenes, sobre todo si se trata de un derecho absoluto, como es el derecho a la vida. Pero de igual forma, ha faltado a su deber de prevenir violaciones a los derechos de los jóvenes y proteger a las víctimas y testigos.

En un alto porcentaje de los casos ocurridos, los operadores de justicia no han establecido ni individualizado la responsabilidad de las autorías. Esta situación se profundizó con el quiebre de la institucionalidad después del golpe de Estado. La Comunidad

---

169 Testimonio brindado al Cofadeh

internacional de los derechos humanos la ha calificado como una ruptura del Estado de Derecho.

Al momento de cerrar este informe, no se conoce información que permita conocer si alguna persona ha sido condenada penalmente por las ejecuciones extrajudiciales de alguno de los jóvenes durante el 2009. Parece que el Estado ha desarrollado un sesgo que defiende a sí mismo y no al ciudadano en situación de vulnerabilidad.

El estado de las investigaciones manifiesta que los casos que han logrado llegar hasta el sistema de justicia se encuentran paralizados o pendientes de la investigación sumaria. Sirva el siguiente caso para mostrar cómo responde el sistema de justicia:

El 22 de septiembre de 2009, tres policías establecieron que Elvin Jacobo Perdomo Euceda, que se trasladaba en bicicleta y con una mochila, había desobedecido a la policía y tenía una conducta de repudio hacia ellos. Los policías pretendieron detenerlo, pero el joven no acató la orden de bajarse de la bicicleta, por lo que el policía identificado como Denis Omar Montoya Murillo, le disparó. El joven falleció de forma inmediata.

La Fiscalía Especial de Derechos Humanos del Ministerio Público, Regional San Pedro, presentó requerimiento fiscal contra Montoya Murillo por el delito de homicidio el 23 de septiembre de 2009<sup>170</sup>; el caso es conocido por la jueza Ana Gloria Maldonado, del Juzgado de Letras Penal Unificado de San Pedro Sula. A la fecha, el acusado se encuentra prófugo y la familia del joven se ha tenido que desplazar geográficamente por amenazas de muerte. Según el Código Procesal Penal en su artículo 9, si el procesado se encuentra prófugo, se paraliza el proceso instruido en su contra.

---

170 Requerimiento Fiscal de Expediente 0501-2009-24950, 23 de septiembre de 2009.



## **D. LAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES DE JÓVENES ESTIGMATIZADOS EN LA REGIÓN: A MODO DE CONCLUSIÓN**

Los anteriores capítulos resumen los resultados de las investigaciones bibliográficas y de la investigación cuantitativa y cualitativa desarrollada en el 2009 para establecer la existencia del fenómeno de la ejecución extrajudicial de jóvenes estigmatizados en el triángulo norte de Centroamérica. Buscamos demostrar que lo que se ha reportado de forma aislada desde estudios con diversos criterios metodológicos, se pudiese comprobar como un fenómeno regional. De esa cuenta partimos del concepto de que la Ejecución Extrajudicial de Personas Estigmatizadas consiste en un fenómeno donde las víctimas de la eliminación sistemática son personas que pertenecen a grupos sociales estigmatizados o prescindibles y que son marcados para ser eliminados dentro de un clima generado de permisividad en donde agentes del Estado, grupos para estatales o ciudadanos, actuando con la aquiescencia del Estado, arbitrariamente los ejecutan. Los elementos o claves que establecen la existencia de este tipo de ejecución extrajudicial son:

- La estigmatización de las víctimas
- El clima favorable generado hacia la eliminación de la víctima por su pertenencia al grupo estigmatizado: ambiente de selección y represión.
- Acción de ejecución selectiva y arbitraria de personas estigmatizadas.
- El discurso oficial articulado que justifica la acción de ejecución.

- Aquiescencia y/o acción directa de agentes del Estado<sup>171</sup>.

A forma de conclusión podemos establecer las siguientes claves:

**Clave 1:** La estigmatización de las víctimas.

Para establecer la estigmatización de las víctimas, los estudios mostraron a través de los estudios hemerográficos, la presencia recurrente de estigma sobre las víctimas de las muertes violentas.

En el caso de Guatemala, las afirmaciones estigmatizantes utilizadas por los medios de comunicación, expresadas por los emisores, respondieron en el 2009 a una estrategia elaborada y ejecutada con el objetivo de responsabilizar a los jóvenes estigmatizados y vulnerables de las ejecuciones extrajudiciales. Se tomaron algunos ejemplos para mostrar la intencionalidad de dicha estrategia.

- *A tiros fue ultimado un presunto integrante de maras*
- *Ultiman y embarrancan a supuesta marera*
- *Podría tratarse de un rito satánico efectuado por mareros, o bien, las mujeres habían cometido un error en la clicca y se ensañaron contra ellas para lanzar un mensaje al resto*
- *Descubrieron el cadáver calcinado de un pandillero*
- *Una aparente rivalidad entre pandillas*
- *Una de las víctimas tenía un tatuaje con el número 18*
- *Por los tatuajes que tiene en los brazos, se sospecha que también pertenecía a una mara*

---

171 El concepto anterior es tomado de: Samayoa, Claudia Virginia y et. al. Ejecuciones Extrajudiciales de Jóvenes Estigmatizados; Dimensión Jurídica, Social y Humana del fenómeno y la responsabilidad del Estado de Guatemala en la mal llamada 'limpieza social'. Guatemala: CALDH, ICCPG, SEDEM. Guatemala. Marzo, 2007. Pág. 17.

- *Las autoridades afirman que el hombre era marero porque en el labio inferior tiene tatuado las iniciales MS*
- *Según investigaciones policiales era de la M18*
- *El año pasado Quevedo fue detenido junto a dos extorsionistas, pero salió libre por falta de pruebas. Esos dos sujetos recobraron su libertad hace poco, por eso se sospecha que ellos son los asesinos del adolescente*

Así se podrían tomar otros ejemplos que llevan la misma tendencia hacia decir que fue un ajuste de cuentas, una venganza o frases similares. Las notas de prensa son elaboradas el día después de encontrarse el cadáver, por lo que cualquier afirmación sobre investigaciones de la policía constituye parte del estigma que intenta justificar la inacción de la investigación futura.

El caso de El Salvador no se aleja de este patrón. En general, los medios de comunicación dan un enfoque a los hechos de violencia como un fenómeno fuera del control estatal. Pero específicamente en el caso de los jóvenes miembros de pandilla tienden a reportar noticias de su supuesta participación y las detenciones de supuestos victimarios en forma desproporcional al número de delitos que estadísticamente estén vinculados con ellos. Por ejemplo, entre enero y agosto de 2009, 11.4% de los homicidios fueron atribuidos a pandilleros, según la PNC<sup>172</sup>; sin embargo, la población en

---

172 Citada en la presentación titulada “Las cifras de la criminalidad en El Salvador: Algunos indicadores” por Jeannette Aguilar, Instituto Universitario de Opinión Pública, Universidad Centroamericana El Salvador. El recién informe del Instituto de Medicina Legal pone la cifra en 11.8% véase, <http://www.laprensa.com.sv/el-salvador/judicial/145399-pandillas-vinculadas-con-el-118-de-los-homicidios-de-2009.html>. Es importante reconocer que la mayoría, 67%, de los homicidios, siguen siendo registrados con móvil ‘desconocido’, que probablemente incluyen un número significativo de hechos cometidos por pandilleros. Sin embargo, los 11.8% de homicidios atribuidos a la pandilla es una cifra baja comparado a los 27.5% atribuidos a la delincuencia común que igual tendrá su participación en los ‘desconocidos’ junto con otros tipos de móviles reconocidos por la PNC.

general, siguiendo la cobertura del tema que se dan los medios de comunicación habla casi exclusivamente del problema de pandillas cuando hablan de la violencia en el país. De hecho, los medios citan ‘fuentes’ policiales de manera seguida, que responden a las preguntas sobre porcentaje de hechos cometidos por pandillas que no concuerdan con estadísticas publicadas por la misma PNC. De esta manera, se alimenta el imaginario público sobre la figura del victimario como pandillero, que a su vez influye en la opinión pública sobre políticas y acciones del gobierno en relación a ‘la seguridad’. La falta de detalles sobre las víctimas, falta de atención a las circunstancias y contexto en que la violencia ocurre y, por lo general, una falta completa de periodismo investigativo o seguimiento a noticias reportadas en el momento de los hechos, contribuye al ambiente de miedo generalizado en que todos y todas suponen que en cualquier momento se puede caer víctima de un pandillero. Un ejemplo de ello se encuentra bajo el titular “70% Homicidios causados por las pandillas”. El Diario de Hoy reporta lo siguiente:

*“Fuentes policiales han asegurado que al igual que en los años anteriores el 70 por ciento de los homicidios es atribuido a las pandillas. Explicaron que un buen número de las víctimas era miembro de pandillas que son asesinados por integrantes de un grupo rival o por sus propios compañeros; personas particulares que se niegan a ser extorsionadas, testigos en procesos judiciales en los que los acusados son mareros; y las personas a quienes las consideran “estorbos” para sus fechorías en las comunidades donde delinquen”<sup>173</sup>.*

En el caso de Honduras esto se evidencia con declaraciones de funcionarios públicos que relacionan la comisión de delitos con la actividad de las pandillas juveniles, que en el caso de ese país también son conocidas como barras juveniles. Tal es el caso de la

---

173 El Diario de Hoy, 6 de abril 2010. [http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota\\_completa.asp?idCat=6358&idArt=4674192](http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=6358&idArt=4674192)

siguiente declaración en donde la inocencia está en aquellos que participaron y murieron en el estadio, pero el joven que apareció muerto, carga con la responsabilidad:

*“La Prensa reportó que se produjo un enfrentamiento en el que hubo tres víctimas inocentes: el ingeniero industrial Jorge Edgardo Cruz Sierra, 35, Víctor Samuel Almendárez Bonilla, 19, y el albañil Francisco Javier García, 45. Además, 15 personas resultaron heridas. El 2 de agosto de 2009, tras un clásico entre Real España y Olimpia, fue asesinado a balazos por un supuesto simpatizante del equipo albo, en la colonia Santa Clara de San Pedro Sula, Erick Efraín Santos Mendoza, 22, aficionado del equipo aurinegro. Al día siguiente apareció muerto en ese mismo sector el joven Bryan Ariel Banegas, 18. Ellos habrían sostenido una discusión en el estadio Francisco Morazán durante ese encuentro”.*

Como se puede observar, en los tres países, las muertes de jóvenes fueron relacionadas con mareros y pandilleros o delincuentes. Aunque posiblemente tuvieron alguna relación con ellos, por lo que fueron estigmatizados, o simplemente no tenían ninguna relación. No se puede generalizar diciendo que todas las ejecuciones extrajudiciales fueron cometidas contra mareros y pandilleros o delincuentes, pero sí se puede generalizar que existe una política dirigida a su eliminación; asimismo, todos aquellos jóvenes que tengan alguna relación con ellos, o características similares, corren el riesgo de ser muertos por fuerzas de seguridad del Estado.

**Clave 2:** El clima favorable generado hacia la eliminación de la víctima por su pertenencia al grupo estigmatizado: ambiente de selección y represión.

El contexto histórico de los tres países muestra como los altos niveles de impunidad, las herencias del conflicto armado interno y la pervivencia de las estructuras que violan derechos humanos, generan un contexto favorable para la continuidad de políticas de eliminación.

Además, la continuidad de políticas de seguridad estatocéntricas tanto en materia de jóvenes en conflicto con la ley penal, como en materia regional, generan un clima favorable para la represión. Las leyes antimaras de El Salvador y Honduras datan del 2003 aunque fueron precedidas de otro tipo de leyes y políticas. En Guatemala, la Política Escoba fue aplicada en el 2002. En este sentido, el estigma existente en nuestras sociedades desde hace siglos, se ve favorecido por los mensajes de no investigación y de actuación impune que se han generado desde hace ya casi una década. Hay que señalar que el país donde más política pública se ha desarrollado al respecto es Honduras.

**Clave 3:** Acción de ejecución selectiva y arbitraria de personas estigmatizadas.

Para establecer la acción de ejecución selectiva y arbitraria de personas estigmatizadas, debía de existir un número significativo de víctimas que tuviera dos o más de estas características:

- Secuestro de la víctima en algunos casos la última vez se les vio con la Fuerza de Seguridad Pública (Policía Nacional Civil o Ejército) o con policía privada.
- Tortura (diversas evidencias, incluyendo mutilación).
- Agresión sexual.
- Aparecimiento de cadáver en sitios diferentes de donde ocurrió el asesinato.
- Tiro de gracia.
- Carros sin placas con hombres con pasa montañas o carros de las Fuerzas de Seguridad Pública.
- Mensajes evidenciando razones de la muerte (delitos).
- Desaparición Forzada de la víctima.

Los resultados de las investigaciones por país dieron por resultado los siguientes mapas generales de ejecuciones.

**Tabla No. 24**  
**Ejecuciones Extrajudiciales de Jóvenes**  
**Estigmatizados Guatemala, 2009**

<b>Grupo de edad</b>	<b>Femenino</b>	<b>Masculino</b>	<b>Total</b>
15 a 18 años	7	19	26
19 a 24 años	9	47	56
25 a 30 años	14	61	75
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>127</b>	<b>157</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos de base de datos realizada con el monitoreo de medios de comunicación escritos de Guatemala del año 2009

**Tabla No. 25**  
**Ejecuciones Extrajudiciales de Jóvenes**  
**Estigmatizados El Salvador, 2009**

<b>Grupo de edad</b>	<b>Femenino</b>	<b>Masculino</b>	<b>Total</b>
15 a 18 años	3	12	15
19 a 24 años	2	17	19
25 a 30 años	0	10	10
No determinada	0	5	5
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>44</b>	<b>49</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos de base de datos realizada con el monitoreo de medios de comunicación escritos de El Salvador del año 2009.

**Tabla No. 26**  
**Ejecuciones Extrajudiciales de Jóvenes**  
**Estigmatizados Honduras 2009**

<b>Grupo de edad</b>	<b>Femenino</b>	<b>Masculino</b>	<b>Total</b>
15 a 19 años	2	6	8
20 a 24 años	1	5	6
25 a 30 años	2	7	9
No determinada	0	2	2
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>20</b>	<b>25</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos del Observatorio de Violencia y Casa Alianza

Como puede observarse, donde se encuentra el mayor número de ejecuciones extrajudiciales registradas desde los medios, es en Guatemala. Sin embargo, tanto en El Salvador como en Honduras el registro hemerográfico representó muchísima problemática por los altos niveles de censura. Véase el siguiente cuadro comparativo.

**Tabla No. 27**  
**Ejecuciones Extrajudiciales de Jóvenes Estigmatizados**  
**Guatemala, El Salvador, Honduras, 2009**

<b>Grupo de edad</b>	<b>Guatemala</b>	<b>El Salvador</b>	<b>Honduras</b>
15 a 19 años	26	15	8
20 a 24 años	56	19	6
25 a 30 años	75	10	9
No determinada	0	5	2
<b>Total</b>	<b>157</b>	<b>49</b>	<b>25</b>

En la región, los números nos muestran que la ejecución extrajudicial de jóvenes estigmatizados existe y no es un fenómeno aleatorio, asimismo éste es mayoritariamente orientado contra hombres, aunque las mujeres son también víctimas de dicho fenómeno.

**Clave 4:** El discurso oficial articulado que justifica la acción de ejecución.

En los tres países se evidencia la práctica de la legislación denominada antimara. El país que la ha sostenido a través del tiempo de forma más prolongada ha sido El Salvador e incluso la ha innovado con la más reciente legislación de proscripción de las pandillas juveniles.

En el caso de Honduras, la práctica incluso ha implicado eventos como los incendios en Centros de Detención; y en el caso de Guatemala, como se pudo evidenciar, los funcionarios públicos han participado activamente del llamado al estigma y el caso recientemente abierto por las ejecuciones extrajudiciales de la cárcel de Pavón lo muestra.

A continuación, la expresión obtenida de un funcionario público Hondureño que muestra este discurso articulado:

*“En esas barras siempre hay delincuentes infiltrados y a los miembros de las barras les pedimos que acaten las órdenes de las autoridades al ingresar en los estadios afirmó el subcomisionado de la Policía Nacional, Abraham Figueroa Tercero, 26 de julio de 2009, después de un encuentro entre Motagua y Olimpia en Tegucigalpa.”*

**Clave 5:** Aquiescencia y/o acción directa de agentes del Estado.

En El Salvador fue imposible conseguir información sobre la situación de los expedientes de casos debido a que la Fiscalía negó el acceso a la información. En el caso de Guatemala, las dificultades fueron similares, pero los avances en contra de la impunidad mostraron sentencias de casos de ejecuciones extrajudiciales en donde se ha probado la participación activa de agentes de Estado. En el caso de Honduras se obtuvo un caso donde se mostró la imposibilidad de avanzar más allá de la individualización del responsable de un homicidio con responsabilidad de un policía; pero no se logró avanzar en los casos donde el estigma es más palpable.

La impunidad en los casos que se trató de investigar en este estudio es total y con ello se muestra la aquiescencia por omisión por parte de los tres Estados que esconden a través de evitar el acceso a la información lo que por todas partes es evidente.

## Conclusiones

Aunque el estudio no logró realizarse a plenitud, la información recabada en los tres países demuestra la existencia de un mismo patrón susceptible al análisis a través de las claves establecidas en el Estudio. Esto es, demostramos que existen ejecuciones extrajudiciales en contra de jóvenes estigmatizados, y que el número de víctimas de este fenómeno no es menor. Para el año 2009, el número

de víctimas en Guatemala fue el más elevado, pero el número de casos en Honduras y El Salvador fue significativo, teniendo ambos una situación de censura de medios similar. Asimismo, el estigma y los esfuerzos por esconder el fenómeno no disminuyen la gravedad de la violación de los derechos humanos que se comete en contra de la población joven de nuestras sociedades.

Lo más grave encontrado en el estudio son los altísimos niveles de miedo que se convierten en el engranaje perfecto para la comisión de la ejecución extrajudicial. El miedo de las víctimas, de sus familias y del entorno social hace casi imposible la investigación. Esto se convierte en el caldo perfecto de la impunidad, la excusa para la omisión del Estado. El miedo cultivado desde los medios de comunicación y los agentes del Estado favorecen la conducta de los grupos que, al amparo del Estado, ‘limpian’, ‘erradican’ a jóvenes que presumen son criminales. Ese es el círculo vicioso que tenemos que cortar.

El estudio da una pincelada de cómo un fenómeno que afecta a jóvenes que pertenecen a ‘pandillas’ se instrumentó para ‘limpiar’ jóvenes que participan en la Resistencia, es decir, defensores de derechos humanos. En los tres países, artistas y periodistas han sido víctimas de este patrón. Urge poner un alto.

Por otra parte, las respuestas al fenómeno de la violencia juvenil deben buscarse fuera de la política criminal, oculta o no, del Estado. Las políticas de prevención que se articulan desde la sociedad civil y algunas entidades del Estado deben ser impulsadas con mayor fuerza: trabajo para jóvenes, educación, espacios para la organización social y el impulso de la creatividad; entre otras deben ser el norte para los países del Triángulo Norte de Centroamérica.

A continuación se encuentran dos casos de ejecuciones extrajudiciales y cómo se demuestra el patrón entero, como ejemplificación de lo que este estudio pretende mostrar. El primero es el caso de

Guatemala, donde la ejecución extrajudicial de los jóvenes defensores de derechos humanos estigmatizados se da por aquiescencia del Estado y en donde se presume la participación de miembros de fuerzas de seguridad. El segundo caso es de Honduras y en ella la participación de fuerzas de seguridad es más clara pero la inacción del Estado es igual de devastadora.

Sirva este estudio como motivación para empezar a motivar a la sociedad civil en su conjunto a tomar acciones más decisivas para pedir la derogación de leyes de mano dura, la creación de políticas reales de prevención del delito, la tipificación de la ejecución extrajudicial en los tres países y la eliminación de la práctica para siempre de nuestra región.

### **Caso Paradigmático de Ejecuciones Extrajudiciales de Jóvenes Estigmatizados de Guatemala**

*Presunta ejecución extrajudicial de tres jóvenes voluntarios de la Asociación Cristiana de Jóvenes en Amatitlán-Guatemala-*

#### 1. Contexto

El municipio de Amatitlán está ubicado a 28 kilómetros al sur del departamento de Guatemala, limita al norte con los municipios de Villa Nueva, Villa Canales y San Miguel Petapa; al sur con el municipio de Palín del departamento de Escuintla y Santa María de Jesús del departamento de Sacatepéquez; al este con los municipios de San Vicente Pacaya del Departamento de Escuintla y Villa Canales del departamento de Guatemala; al oeste con el municipio de Magdalena Milpas Altas del departamento de Sacatepéquez.

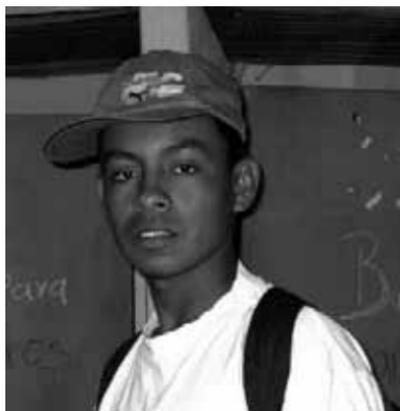
En la parte nor-oriental del municipio, después del puente Victoria, se encuentra la comunidad Cerro Corado conformado por varias colonias, entre las que está: Vista al lago, Panorámica y Blandón de Cerezo donde vivían los tres jóvenes asesinados, Blandón

se extiende en 58 manzanas de terreno, en cuyo territorio viven aproximadamente 600 familias; las condiciones económicas de la población es visiblemente de pobreza y pobreza extrema, la mayoría de los pobladores laboran en empresas del sector formal de la región, otros ofrecen servicios como albañilería y carpintería, también se identifica un pequeño sector que se dedica a la agricultura.

Dadas las condiciones geográficas y económicas de la población, la juventud principalmente es más vulnerable a ser absorbida por organizaciones delincuenciales, distribución y consumo de drogas, las posibilidades de superación son difíciles o escasas, no se cuenta con espacios donde la juventud pueda desenvolverse dignamente, existe una ausencia en el ámbito laboral como en el ámbito académico y recreativo, ante tales situaciones algunos jóvenes de dichas colonias se ven involucrados en pandillas juveniles.

De acuerdo a informaciones recabadas posteriormente, se identifica la presencia de dos grupos del crimen organizado y narcotráfico en la localidad, identificados como las bandas de 'El Pedregal', de la aldea El Pedregal, y 'La Blandón', en las cuales se presume –según testimonios de los entrevistados– que opera desde la mencionada aldea, extendiéndose en sus operaciones a las colonias vecinas; dicha banda se presume es liderada por un subcomisario de la PNC, la cual actúa con consentimiento de las autoridades locales de seguridad.

## 2. Breve semblanza de las víctimas



Nombre completo: Eleazar Bernabé Hernández Rodas  
Fecha de nacimiento: 23 de diciembre de 1986  
Edad: 21 años  
Dirección Domiciliar: 3ª. Avenida, 2ª. Calle lote 15 colonia panorámica, Amatitlán Guatemala.

Antecedentes en ACJ: participó en la ACJ/YMCA desde los 8 años haciendo presencia en los cursos y la ludoteca en Amatitlán y a partir de los 15 años se involucró en el grupo de voluntarios. Era uno de los voluntarios más antiguos y más comprometidos con la ACJ. Hijo de madre soltera. Eleazar es recordado por sus amigos y compañeros como el más alegre del grupo, siempre estaba contando chistes y era considerado un amigo de todos.

Ocupación: Eleazar trabajaba como herrero, pues era el único sostén familiar.

Fecha de defunción: 11 de agosto de 2008

Antecedente en ACJ: trabajó como voluntario en ACJ desde los 17 años; le gustaba la actuación y trabajar con jóvenes. Tenía una especial dedicación por los niños, a quienes les gustaba jugar con él. Estaba muy ilusionado con su último proyecto, que era vestirse de payaso y actuar para entretener a los niños de su comunidad.



Nombre: Mario René Luna Gámez  
Fecha de nacimiento: 22 de mayo de 1987  
Edad: 21 años  
Dirección domiciliar: Manzana 2, lote 17, colonia vista al lago, Amatitlán Guatemala.

Ocupación: técnico en refrigeración, tenía talento para reparar computadoras, televisores, radios y electrodomésticos.

Fecha de defunción: 11 de agosto de 2008.



Nombre: Juan Luis Navarro López  
Fecha de nacimiento: 12 de septiembre de 1989  
Edad: 19 años  
Dirección domiciliar: 2ª. Calle lote 45, manzana L, colonia Blandón de Cerezo Amatitlán Guatemala.

Antecedente en ACJ: Fue voluntario de la Asociación durante un año y medio, también era un joven obrero. Su madre tiene cáncer y está muy grave después de una operación infructuosa. Juan Luis, era de los tres el que menos tiempo tenía de haber ingresado como voluntario a la ACJ, antes no tenía antecedentes de participación en el movimiento. Lo caracterizaba su sonrisa, le gustaba mucho trabajar con los y las niñas, mostró siempre solidaridad y amistad hacia el grupo.

Ocupación: Trabajaba como mecánico en calefacción y aire acondicionado. El asistía a cursos de electricidad domiciliar en INTECAP.

Fecha de defunción: 11 de agosto de 2008

### 3. Descripción de los hechos

El día domingo 10 de agosto del año 2008 en horario de 10:00 a 14:00 horas, se realizó un taller de educación popular con jóvenes voluntarios en la sede de la Asociación Cristiana de Jóvenes –ACJ– en Amatitlán. Dicha actividad estuvo a cargo de la facilitadora y

responsable del programa ‘Vida Comunitaria’; participando 12 jóvenes, entre ellos las tres víctimas.

Posterior a esta actividad –de 15:00 a 17:00 horas– el grupo de jóvenes voluntarios, permanecieron en el centro de la ACJ en Amatitlán realizando una actividad de recolección de víveres para ser entregado a un asilo de ancianos; además de planificar actividades para la ludoteca que se trabajaría con niños y niñas de la comunidad durante las vacaciones del ciclo escolar.

Al finalizar la recepción de víveres y la reunión preparatoria de actividades lúdicas, alrededor de las 19:00 horas los jóvenes se retiraron de la sede de ACJ en Amatitlán.

Tres de ellos: Eleázar Bernabé Hernández Rodas, Mario René Luna Gámez y Juan Luis Navarro López, se dirigieron a casa de Eleázar, en donde estuvieron hasta entrada la noche.

Aproximadamente a las 21:00 horas, los tres jóvenes salieron de la casa de Eleázar luego de recibir una llamada telefónica, y se conduxeron sin rumbo definido en una motocicleta, propiedad del hermano de Mario Luna Gámez.

La madre de Eleázar se enteró de la llamada que había recibido su hijo –sin saber quién lo había llamado–, preocupándose al escuchar la sirena de una patrulla –supuestamente de la policía– que sonó como a dos cuadras, al instante en que ellos salieron de la vivienda.

Las familias esperaron el regreso de los jóvenes toda la noche del domingo 10 y madrugada del día lunes 11 de agosto, pero no volvieron. Los familiares preocupados llamaron a los celulares de los jóvenes sin obtener respuesta.

Esperaron al amanecer para iniciar su búsqueda en hospitales, en la estación de la PNC y estación de bomberos, sin obtener información alguna. Aproximadamente a las once de la mañana la her-

mana de Eleázar, luego de las consultas que hizo en varias instancias sobre los tres jóvenes, se entera que en la morgue del INACIF del departamento de Escuintla se encontraban tres cadáveres.

Especuló que, dada las características de los cadáveres, se trataba de su hermano y sus dos amigos, por lo que se trasladó acompañada de su novio, hacia la morgue del INACIF en Escuintla donde se encontraban los cuerpos, logrando ingresar diciendo que era mayor de edad y que estaba buscando a su hermano. A pesar de que mostraban los rostros desfigurados por golpes y el denominado tiro de gracia en la cabeza, no le quedó duda que eran los tres jóvenes que buscaba. Inmediatamente fue abordada por un policía –sin identificar– que le sugirió visitar el lugar donde fueron hallados los cadáveres, luego fue abordada por otro policía –también sin identificar– quien la empezó a interrogar sobre los jóvenes y le pidió firmar una declaración donde se afirmaba que los jóvenes llevaban drogas, sin embargo ella se negó y buscó acompañamiento del resto de su familia.

Según informe de un agente investigador de la PNC de la comisaría 31 del departamento de Escuintla, los cuerpos fueron localizados a las 7:00 horas del día 11 de agosto de 2008, a unos 21 metros de la cinta asfáltica interior de la finca cafetalera ‘Los Llanos’, ubicada en el Km. 38.04, ruta que conduce al municipio de Palín, hacia el municipio de San Vicente Pacaya –departamento de Escuintla–, fallecidos a consecuencia de heridas producidas por proyectil de arma de fuego en diferentes partes del cuerpo, los cadáveres se encontraban como a cuatro metros de distancia entre ellos y en el lugar se encontraba una motocicleta placas M-944BZC, en la cual se movilizaron los fallecidos.



Escena del crimen. Fuente: Periódico Nuestro Diario, 11-08-2008, pág. 2.



Posterior a estar identificados plenamente los cadáveres, los familiares de los jóvenes llegaron para reclamar los cuerpos a la morgue, allí fueron abordados por otro investigador de la División de Investigación Criminal (DINC) de la PNC, Comisaría 31<sup>a</sup> de Escuintla. Según el informe del investigador, logra entrevistar en

el lugar al primo de Mario René Luna Gámez, quien da información sobre la vida de su familiar.

El mismo investigador de la DINC, entrevista a un hermano de Juan Luis Navarro López y a la madre y hermana de Eleázar. Dichos datos constan en el informe que el investigador presenta al Auxiliar Fiscal del Ministerio Público, en la Agencia Uno del departamento de Escuintla.

Ese mismo día, dirigentes de la ACJ, tras conocer sobre los hechos, se reúnen con el fin de recabar información de lo sucedido. Los datos obtenidos y características del suceso dan indicio de que se trata de una ejecución extrajudicial. Se evalúa la situación de riesgo inminente hacia el resto del grupo de jóvenes organizados de la ACJ en Amatitlán y familiares de las víctimas, ya que se desconoce el móvil del crimen. Inmediatamente se movilizan a Amatitlán y ofrecen apoyo y acompañamiento desde la ACJ a las familias y jóvenes voluntarios.

El día martes 12 de agosto los familiares de las víctimas reciben los cuerpos de los tres jóvenes. Por los indicios del hecho, la ACJ decide solicitar apoyo y acompañamiento de la Unidad de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala -UDE-FEGUA-, con quienes se realiza un análisis preliminar, decidiéndose contactar a la unidad especial de la División de Investigación de la PNC, instancia creada para atender casos de defensoras y defensores de derechos humanos.

De las gestiones con dicha unidad se estableció que las entrevistas con los familiares iniciarían el día lunes 18 de agosto, debido al asueto de la feria patronal que se celebra en la Ciudad de Guatemala el 15 de agosto.

El sepelio de las víctimas se realizó el día miércoles 13 de agosto. Voluntarios y el personal de la ACJ, acompañaron la velación y sepelio. El grupo de jóvenes voluntarios preparó un homenaje a

sus compañeros, siendo llevados los féretros de Eleázar y Juan Luis al Centro de la ACJ en Amatitlán.



Durante la velación del día martes 12 y durante el sepelio del día miércoles 13 de agosto, se notó un comportamiento poco usual de la Policía Nacional Civil de Amatitlán.



En los tres lugares en donde se estaba velando a las víctimas, se presenció movilización constante de elementos de la PNC, conduciéndose en motocicletas, aparentemente buscando una dirección, observando detenidamente a los grupos reunidos en dichos lugares.

El día viernes 15 de agosto por la noche, se presentaron en la casa de la mamá de Eleázar varios hombres que se identificaron como investigadores de la DINC, llegaron de particular y pidieron hablar con ella, pero como no estaba en condiciones de atenderles, abordaron a la hermana menor del fallecido. Este grupo actuó en forma agresiva indicando que debían decir la verdad sobre los jóvenes, iniciaron un interrogatorio con preguntas capciosas tratando de incriminar a las víctimas en hechos ilícitos, presionando para que la familia declarara que los jóvenes tenían antecedentes delincuenciales.

Ante esta situación, a la mañana siguiente del sábado 16 de agosto, la familia de Eleázar se comunicó con el Secretario General de ACJ, quien a su vez informa de la situación a la UDEFEGUA, ya que el acuerdo con los investigadores del DINC fue que debían empezar las entrevistas el día lunes y no antes. UDEFEGUA procedió a tratar de verificar con autoridades del Ministerio de Gobernación sobre el incidente. Sin embargo, ese mismo día vuelve a llegar el grupo de investigadores con la misma actitud y nuevamente buscan entrevistar a la madre y a la hija.

Inmediatamente se coordina con la unidad del DINC asignada previamente para que pueda llegar en ese momento e identificar a los agentes, quienes aparentemente procedieron sin orden de autoridad respectiva. Se confirma que sí eran investigadores de la PNC, asignados a otra unidad, quienes actuaron por su cuenta y se adelantaron a la unidad que se acordó investigaría el caso. Al cuestionar a los Investigadores adujeron una descoordinación interna. Al final se logra que solamente la unidad del DINC de atención a defensoras y defensores de derechos humanos, sea la que continúe con la investigación.

Debido a las circunstancias que envuelven las primeras acciones judiciales realizadas a través de la PNC de Palín, Escuintla, así como las acciones poco profesionales de la Fiscalía contra la vida de ese mismo municipio, se hace la solicitud de parte de ACJ y UDEFEGUA, para que el caso pueda ser trasladado a la Fiscalía de Derechos Humanos; argumentando que los jóvenes se les debe considerar como defensores, dado que trabajaban en la promoción de Derechos Humanos de niñez y juventud. Siendo trasladado el expediente a la Fiscalía de Derechos Humanos en el mes de octubre de 2008.

De estas actuaciones así como de informes de las investigaciones recabadas y disponibles en el expediente judicial, se deducen actuaciones confusas, intimidatorias y prejuiciadas de los investigadores asignados al caso. En donde se evidencia la pretensión de criminalizar a los jóvenes desde las diligencias realizadas a los familiares en la morgue, en entrevistas posteriores y por la conducción de los interrogatorios, como se ha mencionado.

La investigación entonces se centró en la forma de vida de los jóvenes –como lo demuestran los expedientes judiciales–, pretendiendo relacionarles a hechos delictivos que pudieran justificar su asesinato y no en la búsqueda de pruebas que conduzcan a los actores materiales e intelectuales del crimen.

Ante las actitudes negligentes de las autoridades encargadas de la investigación del caso, los familiares de las víctimas acompañados de la ACJ y con el apoyo de otras organizaciones que defienden los derechos humanos y temas de juventud, se decide nombrar a un abogado que pudiera colaborar en el caso y contribuir a la búsqueda de justicia para los tres jóvenes y sus familias. Para tener acceso a la documentación jurídica, es necesario que las familias de los jóvenes se adhieran como querellantes. El 23 de febrero de 2,009 decidieron constituirse en querellantes adhesivos en el proceso judicial.

Con el apoyo del abogado que tiene experiencia en casos de derechos humanos y a pesar de la poca colaboración que ha prestado la fiscalía de derechos humanos en este caso, fue posible reunir información que ofrece indicios de que podría tratarse de una ejecución extrajudicial. A continuación se exponen algunos puntos para esta tesis:

- La coincidencia de los testigos y de la familia al escuchar un vehículo y el sonido similar al de las sirenas de los vehículos de policía.
- Para movilizar a tres personas y una motocicleta del lugar donde fueron interceptados hasta el lugar de la ejecución que se sitúa a varios kilómetros de distancia, se requiere una logística que involucraría varias personas y transporte.
- Los cuerpos presentaban señales de torturas (golpes en el cuerpo y rostro) y los tres tenían disparo en la cabeza (tiro de gracia).
- La motocicleta se encontraba junto a los cadáveres y se intentó quemarla.
- En uno de los medios de comunicación que reporta el hecho, se indica que los agentes de policía informan sobre el hallazgo del cadáver de tres desconocidos presumiblemente roba motos. Sin embargo el reporte de la policía indica que ‘los desconocidos’ no tienen antecedentes penales, en otras palabras si son desconocidos es imposible determinar si tienen o no antecedentes penales.
- La actuación de los investigadores y su insistencia en incriminar a los jóvenes.
- Hay otros indicios que por estar el caso con posibilidad de ser retomado en su investigación, no se describen en este informe.

#### 4. A un año del caso

El día 8 de agosto 2009, en el marco del primer aniversario del asesinato de los voluntarios de Amatitlán, la familia de Eleazar invitó a los voluntarios y personal de ACJ a una actividad religiosa, y luego de dicha actividad el grupo de voluntarios de Amatitlán, Tierra Nueva, San Cristóbal Alta Verapaz y Comalapa, realizan en la sede de ACJ Amatitlán una actividad de encuentro, reflexión y conmemoración, en dicho evento se contó con la presencia del personal de ACJ así como el acompañamiento de un miembro de UDEFEGUA; la tarde en que se celebra la conmemoración de los voluntarios asesinados se llega a saber de nuevas amenazas contra la hermana de Eleazar, uno de los jóvenes asesinados.

El nuevo acontecimiento de intimidación tuvo lugar el día anterior –7 de agosto–, cerca de la institución en donde estudia, jóvenes que se conducían en un vehículo sin número de identificación la amenazaron de muerte, en esa ocasión la acompañaba una amiga del instituto quien es testigo presencial del hecho. Dichos criminales le gritaron desde el vehículo que tenía 2 días para despedirse porque le iba a pasar lo mismo que a su hermano. Luego de tal acontecimiento se analiza la necesidad de movilizar a la joven y su madre a otro lugar, debido a que no era la primera amenaza que recibía según lo manifestó la víctima.

Desde la ACJ Central y con el apoyo de UDEFEGUA se realizaron las acciones pertinentes para resguardar la integridad física de la joven. Se decide movilizar del lugar a la joven y su madre. Nuevamente la ACJ, con el apoyo de organizaciones pro derechos humanos, se organizan con el fin de prevenir más represalias en contra de los familiares y amigos de las víctimas.

Entre las acciones impulsadas se considera investigar el caso de intimidación, iniciándose entrevistas con personas que fueron testigos directos e indirectos de la intimidación contra la joven. De

la información recabada, se identifica la presencia de dos grupos de crimen organizado y narcotráfico en la localidad, identificados como las bandas de 'El Pedregal' y 'La Blandón'; el día 7 en que se realiza la amenaza de muerte, hay quien afirma que los jóvenes que se conducían en el vehículo se identificaron como miembros de 'El Pedregal'. Se formula según la información obtenida, la hipótesis de que existe implicación de una de estas estructuras en el asesinato de los jóvenes de ACJ.

A efecto de las acciones ejecutadas por ACJ derivadas del caso legal del asesinato de los jóvenes y de la incidencia comunitaria en el tema de prevención de la violencia a nivel local, así como de la denuncia que se ha hecho a través de distintos medios, se han sufrido varios incidentes de amenaza e intimidación. Principalmente en la sede de ACJ Amatitlán a través de llamadas telefónicas y de la presencia de personas que con actitud de controlar o vigilar las movilizaciones que se dan en dicho centro. Ante tales situaciones se han denunciado estas acciones intimidatorias ante el Ministerio Público.

Cabe destacar dentro de los hechos de intimidación sufridos por voluntarios, posterior al asesinato de los tres jóvenes, que otros dos jóvenes fueron seguidos y detenidos por miembros del destacamento militar ubicado en Amatitlán. Fueron intimidados y agredidos físicamente dentro de las instalaciones militares, criticando su forma de vestir y señalándoles de miembros de pandillas juveniles, minutos después fueron dejados en libertad.

Como medidas de prevención para evitar nuevos incidentes, con el apoyo de UDEFEGUA, ACJ impulsa un plan de seguridad, considerando las medidas a tomar para el desplazamiento personal, del grupo de voluntariado, de desplazamiento de campo, medidas de seguridad perimetrales, internas, llamadas telefónicas, información que se puede o no dar entre otros.

## 5. Repercusiones y otras acciones en el caso

Los familiares de las víctimas resultaron fuertemente impactados por la ejecución de los jóvenes, sin embargo mostraron resistencia a denunciar y pedir la investigación de los hechos ya que temen represalias contra sus vidas; al mismo tiempo los vecinos de las colonias donde vivían las víctimas se mostraron temerosos al momento de realizarse las investigaciones del caso y evitaron ofrecer información alguna relacionada a los acontecimientos.

Es importante señalar que estos hechos afectaron las actividades de la ACJ en Guatemala creando un ambiente de incertidumbre que afectó tanto a voluntarios como a funcionarios, en particular al personal y voluntarios de Amatitlán que temen ser vinculados con los procesos de denuncia y posible represalia de los responsables del triple asesinato. A pesar de esto, la ACJ a partir del grupo de voluntarios que aún permaneció en Amatitlán, se organiza e inicia el lanzamiento de una campaña denominada: jóvenes en peligro de extinción, que comprendió diversas actividades públicas que denunciaron la violencia que afecta a la juventud en general.

Desde las organizaciones sociales que se solidarizaron con ACJ, se propiciaron diversas acciones y unieron su voz a través de diversos medios para denunciar los hechos y reclamar justicia por la muerte de la juventud en general, las organizaciones hermanas a nivel regional hicieron llegar una carta a la embajada de Guatemala en cada país donde exigen se investiguen los asesinatos y se garantice la vida de los jóvenes; Amnistía Internacional impulsó una campaña que consistió en el envío de cartas al Ministro de Gobernación para condenar el hecho y pedir una investigación inmediata del caso.

## 6. Cobertura de los hechos en los medios de comunicación

De acuerdo a las informaciones que se emitieron en los medios de información escrito que circulan en el país, se pueden identificar diversas hipótesis que dan cuenta de la inadecuada y deficiente

investigación que éstos realizan, y la tendencia sensacionalista o amarillista de sus notas. Se encuentran por lo menos dos posturas, una que está encaminada a describir los hechos sin emitir opiniones sesgadas o sin fundamento para afirmar los hechos y otra que justifica y estigmatiza vinculando datos parciales o de fuentes sin fundamento.

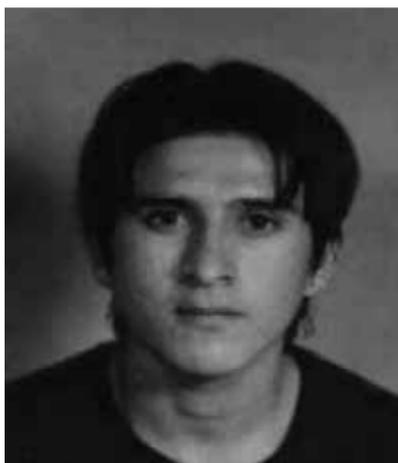
Algunos medios que abordaron a los agentes de la comisaría de ese municipio, quienes se apresuraron a informar que los jóvenes eran roba-motos y que por eso los habían matado, presentando una descripción detallada de la posible sucesión de los hechos (Al Día, 12 de agosto página 2). El entonces subdirector de la Policía, Henry López, afirmó al día siguiente, en una emisora radial, que se había tratado de un 'ajuste de cuentas'.

En otro diario de circulación nacional se publican testimonios de vecinos de San Vicente Pacaya, quienes señalaban que los fallecidos eran extorsionadores en el lugar (La Hora, 11 de Agosto, página 31)

A partir de la conferencia de prensa inicial el día 14 de agosto, se realizó un esfuerzo por colocar en la opinión pública el tema, por lo que se logró que el diario La Hora, que inicialmente había publicado la nota del asesinato de los jóvenes como un hecho de violencia común, incluso calificando de posibles roba motos, publicara posteriormente en su edición del día una nota completa retractándose y tomando la información de la conferencia de prensa que ACJ llevó a cabo.

## Caso Paradigmático de Ejecuciones Extrajudiciales de Jóvenes Estigmatizados de Honduras

Presunta Ejecución Extrajudicial de Pedro  
Magdiel Muñoz Salvador



### *Reseña Biográfica*

Pedro Magdiel Muñoz Salvador se integró desde el 28 de junio de 2009, al frente contra el golpe de Estado, nació el 14 de agosto de 1987 en la Colonia San Francisco de Comayagüela, Ciudad gemela de Tegucigalpa, Capital de Honduras. Fue el tercer hijo de Pedro Muñoz F, fotógrafo de profesión y de María Agueda Salvador Gómez, modista y ama de casa.

Sus estudios primarios los efectuó en la Escuela Alfonso Guillén Zelaya de la Colonia Santa Eduvigis de Comayagüela. A los 10 años de edad como muchos otros niños hondureños se incorporó al trabajo no formal apoyando a su madre en la venta de distintos productos por ella confeccionados (mantelitos, sábanas y trajes). Pero también vendía en las construcciones de su zona naranja,

rosetas de maíz y mínimos; colaborando de esta forma con la precaria economía familiar para costear sus gastos escolares.

Creció muy cercano a su abuela Trinidad que le sobrevive, sus hermanos le recuerdan jugando desde muy pequeño como constructor; en sus juegos era especialista en construir carreteras para autobuses.

Pedro, como muchos jóvenes, creció sufriendo el déficit de la escasez de generación de energía eléctrica, y cuando le tocaba a su barrio el corte de energía, junto a sus hermanos y vecinos, encendían fogatas y jugaban diferentes juegos nacionales. Con el correr de los años abandonó las recreaciones lúdicas tradicionales porque se prendió del fútbol, deporte favorito de los hondureños, actividad que continuó practicando especialmente en los campos de su barrio.

Tras la muerte de sus padres<sup>174</sup>, cuando solo contaba con 12 años y cursando el sexto grado, él y sus tres hermanos pasaron al cuidado de su abuela Trinidad y su tía Reyna. Las apremiantes necesidades familiares le obligaron a abandonar sus estudios para ayudar en el sostenimiento de sus hermanos. A los trece años de edad comenzó a trabajar como ayudante de albañil, de media cuchara creció en el oficio y se convirtió en maestro de obras.

Cuando el trabajo de albañilería escaseaba, se dedicaba a las ventas. Entre otros, ofrecía pan, ofertas de jabones, y hasta limpiar solares y recoger basura. Las actividades de albañilería y el comercio a menudo eran combinadas con el aprendizaje de enderezado, pintura y mecánica automotriz, actividad que realizó de los 15 a los 18 años de edad.

A los diecinueve años formalizó su relación sentimental con Rosa Gallo, una joven de 18 años, con quien procreó a su hija, Magdie-

---

174 María Águeda Salvador murió de cáncer cerebral en agosto de 1999, y en diciembre del mismo año murió su padre de complicaciones hepáticas.

la. Pedro también realizaba actividades sociales y era el Coordinador de los Grupos de Crecimiento de jóvenes de la Iglesia Evangélica de Dios y por las noches estudiaba la Biblia. Fue influencia de su pastor la que le generó conciencia por la causa de la justicia social, conciencia que le impulsa a integrarse a la lucha contra el golpe de Estado. Su integración espontánea y dinamismo le colocan en la difícil tarea de integrar la comisión de disciplina de la Resistencia; a su cargo estaban las alertas en las movilizaciones cuando la represión de los policías y militares era inminente contra el pueblo manifestante, de acuerdo al testimonio de sus más cercanos amigos. Por esta actividad de atención y cuidado de las masas, la policía lo tenía plenamente identificado.

#### *Antecedentes Políticos del Caso*

Honduras<sup>175</sup> es uno de los países centroamericanos fronterizo con Nicaragua y Guatemala. Su población, más del 40% rural, es algo inferior a los ocho millones de habitantes. Es una de las tres sociedades más pobres de América Latina y el Caribe. Los otros son Haití y Nicaragua. El ingreso per cápita hondureño es de 2,793 dólares, pero propiedad e ingreso están muy mal distribuidos. Casi un 60% de los habitantes está por debajo de la línea de pobreza y un 36.2% por debajo de la línea de pobreza extrema. Recientemente, en los años 2005 y 2006, Honduras consiguió ser admitido en la iniciativa para los países pobres muy endeudados (FMI/Banco Mundial) y cumplió con los requisitos para acceder a los beneficios de la Iniciativa Multilateral de Alivio de la Carga de la Deuda. Forman también parte de este grupo Nicaragua y Bolivia.

Las diversas formas de poder social en Honduras tienen su eje interno en unas 13 familias opulentas en relación con las cuales se mueven, con diferentes matices, las instituciones del Estado, los 'poderes' judicial y legislativo, los principales medios masivos, la

---

175 Informes de desarrollo del Tejido Social Hondureño.

jerarquía clerical y las Fuerzas Armadas. Se trata de un régimen señorial, oligárquico y ‘cristiano’ (cuyo otro eje es la inversión extranjera y el flujo económico internacional). Se presenta como un Estado de derecho y realiza periódicamente, desde inicios de la década de los 80 (legislativas en 1980, presidenciales en 1981), elecciones que se valoran y su población saluda como ‘democráticas’. Honduras es una de las ‘democracias’ implantadas por Estados Unidos en Centroamérica en la década de los 80 en su esfuerzo por aislar y debilitar los impactos de la revolución popular sandinista en Nicaragua y el progreso de la lucha revolucionaria armada en El Salvador.

El ejército hondureño, después de la década de los 80 siguió siendo una pieza clave en la estrategia militar norteamericana para la región. El país es sede de la Fuerza de Tarea Conjunta Bravo del Comando Sur del ejército norteamericano, residente en la base aérea hondureña de Soto Cano en Palmerola y que se compone de entre 500 y 600 militares estadounidenses, donde comparte instalaciones con las fuerzas armadas locales. Además, entre 2005 y 2010, la asistencia total de seguridad estadounidense (entre gastos aprobados, entregados y algunos calculados) ascendió a 43 millones 430 mil dólares.

Un total de 881 militares hondureños recibieron adiestramiento y capacitación en programas militares y de seguridad estadounidenses en 2005 y 2006. Entre las justificaciones oficiales que se sometieron al proponer la asistencia estadounidense al Congreso norteamericano, el Departamento de Estado expresó que los programas de ‘educación militar’ y de seguridad pública para Honduras en 2009 están diseñados para *“mejorar las relaciones cívico-militares y la integración y estabilidad regional. El entrenamiento ayudará a reforzar la noción del control civil de lo militar y promover los derechos humanos”*.

El Presidente Zelaya promovió la realización de una encuesta nacional en favor de la colocación de una cuarta urna en las elecciones generales del 29 de noviembre –junto a las urnas para elegir presidente, diputados y alcaldes– para que se decidiera si se convocaba a una asamblea constituyente que aprobara una nueva Constitución; el Congreso Hondureño rechazaba la celebración del referéndum; Manuel Zelaya, destituyó al jefe del Estado Mayor Conjunto, general Romeo Vásquez, y aceptó la renuncia del ministro de Defensa, Edmundo Orellana, y la Corte Suprema de Justicia restituyó en su cargo al general Romeo Vásquez al mismo tiempo que portavoces del presidente Zelaya anunciaban el inminente nombramiento de otro general.

El 28 de junio de 2009 el Presidente de Honduras, Manuel Zelaya, fue secuestrado al filo de las cinco de la mañana por un comando militar que, tras derribar a balazos la puerta de acceso a la residencia del Presidente, lo capturaron y lo expatriaron vía aérea a Costa Rica. El Congreso designó el domingo 28 de junio a Roberto Micheletti para concluir el Mandato de Zelaya, que vencía el 27 de enero de 2010. El gobierno de Micheletti quedó totalmente aislado de la comunidad internacional y se juramentó como Presidente en medio de un unánime repudio mundial.

La Organización de Estados Americanos (OEA) se pronunció rápida y enérgicamente condenando el golpe de Estado en Honduras. El Secretario General hizo el 28 de junio un llamamiento al pueblo de Honduras y a las fuerzas internacionales para exigir la restitución del presidente constitucional en su cargo; lo siguió una resolución de su Consejo Permanente (29/06/09) que, en términos parecidos, rechazó el golpe militar y exigió el retorno seguro, inmediato e incondicional del Presidente Zelaya a su investidura. Un día después, la Asamblea General resolvió exigir la restitución de Zelaya a su cargo en un plazo de 72 horas (sábado, 4 de julio), vencido el cual la OEA, si no se había efectuado la restitución, expulsaría, como sucedió, a Honduras de su seno.

El post golpe tuvo graves implicaciones para los derechos humanos, desde el mismo día se le impidió a la población el derecho a la información, diferentes medios fueron militarizados y sacados del aire, se interrumpió el servicio eléctrico, las líneas telefónicas también fueron objeto de control.

Las fuerzas golpistas ordenaron la suspensión de garantías constitucionales, como la libre movilización, detención e incomunicación por más de 24 horas, la libre emisión del pensamiento, libertad de asociación, libre circulación y estado de sitio. Todas y cada una de ellas sin seguir el procedimiento que establece la Constitución de la República.

Como resultado de lo anterior tenemos detenciones ilegales, ejecución de manifestantes que se pronuncian en contra del golpe, lesiones graves por la brutal represión por parte de policías y militares; amenazas a líderes sociales, censura a la libertad de prensa y medios de comunicación. Las evidencias son reales, demostrando que la población está en un estado de indefensión, donde no se respetan los derechos más elementales, como el derecho a la vida.

De manera general, la población hondureña, especialmente la juventud, ha demostrado una actitud de resistencia permanente, repudiando el gobierno de facto; sin embargo, esta actitud de resistencia frontal lleva consigo un alto riesgo, pues se convierte en fácil blanco de represión. Producto de todo esto, cuatro de ocho muertos registrados son jóvenes; esta misma tendencia se registra en cuanto a detenciones ilegales, lesiones físicas producto de torturas y maltrato.

La situación de violencia social que padecía Honduras antes del 28 de junio, de por sí muy grave con índices de homicidios elevadísimos, se han sumado en esta coyuntura diversas formas de violencia política contra líderes sociales, políticos y ciudadanos, especialmente jóvenes, opuestos al gobierno que emergió de la ruptura del orden constitucional.

La principal amenaza contra la seguridad de la ciudadanía dejó de ser la delincuencia común, y pasó a ser la conducta anti social de las autoridades del Estado, que tienen como prioridad la represión y persecución contra la ciudadanía que no ha dejado de clamar en las calles por cambios estructurales en la sociedad hondureña, y que lucha por reivindicaciones sociales, económicas y políticas: los estudiantes por su bono estudiantil; los maestros por su sistema de jubilaciones y la educación pública. Los campesinos por la tierra, los trabajadores por el empleo y el salario mínimo, las mujeres por mayores niveles de participación; los pobladores y comunidades indígenas por sus tradiciones culturales y recursos naturales.

El escenario más conocido para la comisión de estas violaciones ha sido la calle y las barriadas populares, donde se realizaron vastos operativos policiales y militares en el período, así como actividades clandestinas de grupos irregulares que operan en total impunidad, en el marco de los toques de queda y estados de sitio con los que se militarizó la vida social.

Dentro de estas severas violaciones a los derechos humanos hacia muchos/as ciudadanos/as y simpatizantes de la Resistencia, nos vamos a referir al caso que nos ocupa y que fue la sexta víctima de este golpe de Estado Militar

Pedro Magdiel fue detenido por elementos del ejército y la policía, su detención ocurrió al finalizar la tarde, mientras fumaba un cigarro a la sombra de un árbol. Decían los policías que Pedro Magdiel había sido detenido por poseer marihuana (una acusación clásica para limpiarse las manos) y que lo habían soltado posteriormente.

En esta zona estaba operando el Comisionado Bonilla, más conocido como 'el tigre Bonilla', oficial de la policía con antecedentes por violaciones a los derechos humanos. Las principales unidades militares en la región de El Paraíso son: la 110 brigada de Infan-

tería a cargo del Coronel Alcides Flores García; El Sexto Batallón de Infantería a cargo del Teniente Coronel de Infantería Edilberto Recarte Ocampo; El Noveno Batallón de Infantería a cargo del Coronel de Infantería Arcadio Castillo Martínez.

### *Características del Municipio de El Paraíso*

El Municipio de El Paraíso, con una extensión territorial de 415.8 km<sup>2</sup>, es cabecera departamental de El Paraíso. Está ubicado en la zona oriental del país y se encuentra a 110 km de Tegucigalpa, capital de Honduras y a 10 km de la frontera con Nicaragua. Limita al Norte con los municipios de San Matías y Danlí; al Sur con la República de Nicaragua, al Este con Danlí y al Oeste con Alauca.

En el ámbito urbano agrupa 14 barrios y 11 colonias, y en el rural agrupa 15 aldeas y 155 caseríos, esparcidos en tres micro-regiones (Occidental, Centro-Sur y Nor-Oriental). La principal vía de acceso es la carretera CA-6, que le rodea en los rumbos Norte y Oeste. Internamente, la comunicación entre aldeas y caseríos es por carreteras de tierra, algunas transitables todo el año. En el casco urbano sólo un 10% de las calles están pavimentadas, siendo el resto de tierra.

El municipio cuenta con rutas de transporte urbano que lo comunican con los municipios de Las Manos, Danlí, y Tegucigalpa y tiene al menos 31 operadores de taxis. El Paraíso cuenta con una población de 45,635 habitantes y una densidad poblacional de 110 hab/km<sup>2</sup>, habitando el 52% de la población en el área urbana y el 48% en la rural. El 50.28% de la población es femenina y el 49.72% restante masculina, se trata de una población joven donde el 46.64% de la misma es menor de 15 años teniendo, en general, una esperanza de vida que ronda los 67.8 años<sup>176</sup>.

---

176 Caracterización del Municipio de El Paraíso, Honduras por el Programa Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Centroamérica (PRESANCA).

El Paraíso es un municipio sosegado, que vio interrumpida la tranquilidad de sus habitantes, como el resto del país, a partir del Golpe de Estado Militar del 28 de junio del 2009, y que se vio acrecentada la convulsión cuando el Presidente de la República extraditado hacia el hermano país de Costa Rica, intentaba ingresar a Honduras por la Aduana de Las Manos, ubicada en la Frontera entre Honduras y Nicaragua.

Miles de hondureños se movilizaron hacia El Paraíso para acompañar a José Manuel Zelaya en su retorno a Honduras, lo que inmediatamente fue impedido por el gobierno de facto presidido por Roberto Michelletti al decretar toques de queda continuos y dejar inmovilizada a la población, tanto a los visitantes, como a los residentes del lugar, quienes en entrevistas a diferentes medios de comunicación, externaban su malestar debido a que fueron afectados en su vida cotidiana con la paralización de la actividad comercial y el escaseo de combustible porque los tanques cisterna no podían llegar a abastecerlos.

Dos municipios fueron los más afectados: Danlí y El Paraíso, que dependen de la cafcultura, cultivos de granos básicos, ganadería, industria del tabaco y el comercio.

Durante el tiempo que duraron los toques de queda y los fuertes operativos por parte de los cuerpos de seguridad del Estado, este municipio fue escenario de guerra y graves violaciones a los derechos humanos como asesinatos, detenciones ilegales, persecuciones y torturas. En la década de los 80 fue parte del territorio torturado por la presencia de la Contrarrevolución nicaragüenses, que cambió la vida de los ciudadanos para siempre. Muchos jefes de la Contrarrevolución se asentaron de forma permanente en los principales municipios.

En el marco del Golpe de Estado y la Movilización ciudadana a la frontera, circularon hojas volantes estigmatizantes y criminalizan-

tes contra la ciudadanía en resistencia. Los niveles de polarización política que se mantienen a la fecha profundizaron la emergencia sanitaria de la región, propietarios de hoteles, truchas y merenderos fueron intimidados para evitar que vendieran alimentos o alquilaran habitaciones a los manifestantes, por lo que estos permanecieron por más de 72 horas en las carreteras. Mientras, el Ejército y la Policía impedían el paso de alimentos a una concentración de varios miles de personas que esperaban reunirse con el presidente Zelaya en Las Manos, frontera con Nicaragua. La misma situación la vivieron varios miles de personas más, atrapadas en retenes militares en Ojo de Agua, Las Crucitas, Arenales y el desvío al Alauca, incluida la familia del Presidente Zelaya<sup>177</sup> que permaneció en el retén de Jacaleapa y Arenales por más de 72 horas.

*Contexto Hondureño del 24 Julio de 2009:*

El presidente constitucional de Honduras, Manuel Zelaya Rosales, en el exilio forzado desde el 28 de junio de 2009, partió el 24 de julio del año referido desde Managua, Nicaragua, en caravana hacia la ciudad nicaragüense de Estelí, cerca de la frontera con Honduras, con la intención de ingresar ese fin de semana a territorio hondureño en un intento por retomar el poder, tras fracasar las negociaciones de mediación del mandatario costarricense Óscar Arias.

El desplazamiento de Zelaya de la capital nicaragüense a la frontera con Honduras, suponía un trayecto de 250 kilómetros. Se movía simultáneamente con las fuerzas sociales internas de la Resistencia contra el golpe de Estado que declararon un paro nacional<sup>178</sup>, tras el anuncio del presidente de retornar al país. Para

---

177 Madre Hortensia Rosales, Esposa Xiomara Castro, Hija, Hortensia Zelaya y su suegra.

178 El coordinador del Bloque Popular y del Frente Nacional de Resistencia contra el Golpe, el sindicalista Juan Barahona, informó a la población que se ha decretado un paro general en apoyo a la restitución del mandatario y que miles de hondureños se desplazan a la zona fronteriza con Nicaragua para esperar a Zelaya y acompañarlo a Tegucigalpa.

presionar por su retorno, miles de hondureños tomaban varios puntos de carreteras y se dirigían al poblado fronterizo de Las Manos, en el departamento de El Paraíso, para recibirlo.

Al conocer que Zelaya había emprendido su desplazamiento hacia Honduras, el gobierno de facto de Roberto Micheletti anunció que sería arrestado, e impuso un toque de queda de 12 horas en la zona fronteriza con Nicaragua, por donde ingresaría, que tendrá efecto de las 12:00 p.m. hasta las 6:00 a.m del siguiente día. Para el resto del país, declaró que se mantenía la medida en el mismo horario de las 00:00 a las 04:30 horas local.

Ese mismo día la misión internacional de derechos humanos integrada por representantes de 15 diferentes organismos, entre los que figuraban la Federación Internacional de Derechos Humanos, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional y el Servicio Paz y Justicia, entre otras entidades, presentaba sus conclusiones sobre los abusos contra los derechos humanos; el grupo constató ejecuciones extrajudiciales, presiones a los medios de información y periodistas no afines al gobierno de facto de Roberto Micheletti, así como la suspensión de los derechos fundamentales de los hondureños y extranjeros residentes en el país.

Entre otras vulneraciones a derechos humanos denunciados ante la misión, se encuentran centenares de detenciones arbitrarias, múltiples amenazas, cercenamiento de la libertad de expresión e información. El gobierno de Micheletti negó poco después que se hayan violado los derechos humanos tras el golpe, y desestimó el informe.

#### *Ambiente previo a los Hechos*

El 24 de julio, a las 8:30 a.m. Pedro Magdiel, junto a un grupo de amigos y vecinos se reúne frente al Centro Comercial Villas del Sol para transportarse a la zona fronteriza de Las Manos, con el único objetivo de acompañar al Presidente Zelaya; el ambiente

de civismo por recobrar institucionalidad había motivado a miles de personas que, en caravana, partían a Las Manos. El desplazamiento multitudinario de personas desde distintos puntos del país preocupó al gobierno de facto, que se sostenía por el respaldo de las armas y ordenó la militarización de las principales carreteras del Estado hondureño.

En la carretera del oriente, se instalaron 18 retenes militares que impedían el ejercicio de libre tránsito de personas y vehículos. Desde la Comunidad del Ojo de Agua, los militares y policías imposibilitaban el ingreso al departamento de El Paraíso. Cientos de autobuses, automóviles particulares y un promedio de 4,000 personas fueron retenidos por espacio de 18 horas. El día 24 de julio, escena que se continuó repitiendo hasta el 27 del mismo mes, los continuos toques de queda generaron emergencia sanitaria y de derechos humanos en la zona oriental dejando cientos de ciudadanos detenidos en las principales ciudades del departamento, especialmente en Danli y El Paraíso.

El microbús en el que se transportaba Pedro Magdiel y sus amigos no fue la excepción, a la altura de la Comunidad de Tatumbula fueron retenidos por un retén militar que les ordenó regresar al Departamento de Francisco Morazán

El grupo de jóvenes que acompañaba a Pedro Magdiel, tomó la decisión de llegar hasta el puesto fronterizo de Las Manos, aunque fuera a pie, por lo que se internaron en las zonas boscosas para evadir a los militares y avanzaron hacia Las Manos. Alrededor de las 4:00 de la tarde arribaron a la comunidad de Las Limas, donde indagaron con una vecina acerca del comportamiento de los militares en esa zona; con la información actualizada, prosiguieron el camino por las montañas; cuando habían avanzado 15 minutos, escucharon detonaciones de bala y el ruido de los escudos de los militares, resonancia que les era familiar, porque era la táctica utilizada por agentes de seguridad previo a la represión.

Los jóvenes decidieron regresar al desvío de Alauca para apoyar a miles de personas que se encontraban retenidas en ese sitio y cercadas por militares y policías; a las 4:30 se incorporaron a las actividades que la resistencia realizaba en la intersección. Pedro Magdiel, haciendo uso de sus conocimientos adquiridos en la niñez, encendió una fogata frente al retén militar, fuego que alimentaba con diferentes objetos; el viento soplaba contra los militares, y el humo de la fogata les estaba afectando, por lo que se enfurecieron e iniciaron una nueva jornada represiva contra los manifestantes quienes, a su vez, lanzaron piedras contra el pelotón represivo. Presuntamente, una piedra lanzada por Pedro Magdiel impactó contra un efectivo del Ejército que le hizo señales de amenazas al joven. Finalizada la represión, Pedro se sentó a descansar apoyando su espalda en un árbol, en la orilla de la carretera mientras se fuma un cigarrillo.

### *Sobre los Hechos*

Según testigos, al atardecer del 24 de julio del 2009, pero aún con luz, en un lapso de aparente calma, los policías empezaron a detener a las personas que se encontraban en la carretera. Un agente que vestía uniforme del ejército salió del retén y se dirigió hacia donde se encontraba Pedro Magdiel. Le empezó a golpear con un palo en la cabeza, las manos y los pies. Un testigo observó cómo quedó inmóvil, y el militar le arrastraba tomado por el cuello de la sudadera de color negro, hasta el fondo del retén militar.

Varios miembros de la Resistencia se movilizaron al retén militar para exigirle al militar<sup>179</sup> que se los entregara; el militar se negó y les manifestó que lo tendría detenido 24 horas, y sin mayores explicaciones lo trasladaron para la jefatura policial de Alauca. “*Insistimos con la policía del retén pero fue inútil, ni siquiera pudimos*

---

179 No pudieron identificar al militar porque cubría su fichero con el chaleco blindado.

*pasar para la Jefatura. Posteriormente organizamos una valla cerca del retén para vigilar”.*

A las 6:00 de la mañana del 25 de julio del 2009, los manifestantes que habían pernoctado en la carretera, fueron alertados por los gritos de una señora que había descubierto entre la maleza que se levantaba en un solar baldío, detrás del Beneficio de Café Gonzales en el barrio San José, el cadáver de una persona brutalmente asesinada, un grupo de manifestantes, que se acercó a la zona del hallazgo, le reconoció como uno de los suyos, los amigos de la víctima que se habían aproximado lo identificaron de inmediato como Pedro Magdiel Muñoz Salvador.

El área presentaba en la maleza, húmeda por el rocío y el lodo, que había en las proximidades del cuerpo, huellas de pisadas, y en las inmediaciones, prendas que presuntamente pertenecían a la víctima. La información preliminar del levantamiento del cadáver practicado por el Dr. Santos Ceferino Zepeda a las 11:45 a.m, revelaba múltiples heridas de formas y peculiaridades características de las que producen los yataganes, arma de uso exclusivamente militar. En diferentes partes del cuerpo presentaba heridas que afectaron piel, músculos y órganos internos, también había heridas en la cabeza, cara lateral derecha del cuello, mejilla izquierda, tórax anterior y posterior, cara posterior, hombro derecho, así como la región lumbrosacra derecha, crepitación ósea localizada sobre la región parieto-occipital derecha del cráneo, equimosis rojizas circulares alrededor de ambas muñecas. Las heridas mortales fueron producidas por arma blanca y objeto o cuerpo romo<sup>180</sup>.

El COFADEH que había desplazado personal a la zona para apoyar a las víctimas de violaciones a los derechos humanos en ese contexto, se hicieron presentes en el sitio del hallazgo del cadáver,

---

180 Dictamen sobre levantamiento del 25 de julio de 2009, suscrito por el perito oficial forense, Dr. Santos Ceferino Zepeda Mejía.

después de burlar los varios retenes militares. Llegaron a las 11:10 a.m., constataron el estado del cuerpo y la presencia de autoridades de la zona, entre éstas, Renán Cruz, de la Dirección General de Investigación Criminal (DNIC), el policía Any Merlo y el Médico Forense, Dr. Santos Zepeda. De igual forma verificaron que muy cerca de la víctima se encontraban esparcidos todos sus efectos personales<sup>181</sup>.

La representante de la DNIC, embolsó y rotuló las evidencias: el cuerpo inerte, vestido con chumpa (abrigo) negra, pantalón azulón (blue jeans) color azul, zapatos tipo tenis, color negro. Según la opinión del Médico Forense, su estatura era de 1.70 metros, con un peso aproximado de 155 libras<sup>182</sup>.

---

181 La Tarjeta de Identidad con No.0801-1986-15568 a nombre de Pedro Magdiel Muñoz Salvador, otros documentos de identidad a nombre de la misma persona como su partida de nacimiento y su fe de Bautismo. También en la billetera se encontró una tarjeta de débito del Banco FICOHSA; tres cartas con frases de connotación romántica: una de fecha 14 de febrero, día de los enamorados; y una página con dibujos garabateados, cuatro fotografías, dos con imágenes de una mujer, presumiblemente su compañera de hogar, una de un niño y otra de la víctima cargando un niño. Recibo de pago por recibir Diplomado de Informática de la Asociación Cristiana de Jóvenes (ACJ).

182 El cuerpo (el cual se encontraba cubierto por una sábana y la bandera nacional de Honduras con la que fue transportado por los manifestantes al concluir las diligencias de la Fiscalía y la DNIC). La agente embolsó las prendas siguientes: camiseta color rojo (a simple vista no mostraba evidencias de perforaciones), bolsón (estilo mochila) azul, cerrado y dejando ver el pico de una botella de refresco (al momento de la inspección se extrajo del bolso la botella transparente de refresco marca Mirinda, aparentemente conteniendo combustible, según Any Merlo (DNIC); un llavero con dos llaves y un abrigo estilo suéter de color negro no impermeable, gorra color negro marca Nike, juego de cuerdas con dos bolitas azules atadas al extremo, navaja plegable cerrada (y asegurada la hoja contra el mango por una cinta aislante color negro) ubicada en un montículo a seis metros de la cabeza del cadáver (originalmente según imagen fotográfica, tomada por un periodista internacional, la navaja se ubicaba a las 9:30 de la mañana sobre una base de concreto en forma de puente y en dirección opuesta a casi 10 metros. Un celular sencillo de marca Motorola tirado a unos 10 metros del cuerpo, visible en el agua a un lado de la base de concreto (la misma donde se ubicaba originalmente la navaja). Es importante destacar que al abrirlo, la policía de la DNIC verificó que la Tarjeta SIM (chip) se encontraba quebrada y sólo había un pedazo de ella. Informe técnico levantado por personal del Cofadeh presente en la zona.

El cadáver estaba en posición de cúbito dorsal, con los pies en dirección aproximada al norte y cabeza en dirección sur. Se manifiesta rigidez completa con aproximadamente de 8 a 10 horas de fallecido. Se inspeccionaron los bolsillos del pantalón (los cuales se encontraban en su posición normal), encontrando solamente en el derecho un bolígrafo color negro quebrado. En su rostro eran visibles las heridas.

El Perito Forense en su escrito preliminar de levantamiento del cadáver informó los datos que a continuación se citan:

- Perforación punzante en la frente (región frontal) con tres centímetros de longitud con bordes incisos en piel y músculo.
- Herida penetrante de tres centímetros de longitud en la mejilla izquierda con escoriaciones en el pómulo.
- Herida penetrante de profundidad, posiblemente causada por arma corto punzante (puñal) en cara lateral derecha del cuello a nivel de la región yugular. Herida en la región occipital izquierda cuero cabelludo de 10 centímetros aproximados.
- Herida en la región cuero cabelludo temporal derecha de aproximadamente tres centímetros.
- Múltiples heridas corto punzantes desde la cintura hasta los hombros, según conteo del médico forense: 35 heridas punzo cortantes en el tórax posterior.
- En la mano izquierda muestra golpe en tercer y cuarto dedo de la falange.

Dictamen Preliminar: Homicidio.

Causas de la muerte: Lesiones de órganos vitales, posible corte de arteria o vena a la altura del cuello.

El médico forense determinó como hora probable de la muerte entre las 3:00 y las 4:00 de la mañana del día sábado 25 de julio, de 8 a 10 horas antes de las doce del medio día, hora en que se produjo la identificación y el levantamiento del cadáver.

### *Actuación del Estado*

Han transcurrido 21 meses desde que ocurrieron los hechos en contra Pedro Magdiel Muñoz Salvador, teniendo como testigos a cantidad de personas que se encontraban en este punto fronterizo y que dan fe de la detención del joven por parte de agentes militares y policiales que se encontraban asignados a este lugar el 24 de julio del 2009 y que fue trasladado a la posta policial en Alauca, El Paraíso, para posteriormente aparecer su cuerpo con señales de tortura en un lugar cercano al retén militar.

El Ministerio Público, que es la entidad responsable de proteger los intereses de la sociedad y que, entre sus funciones están: conducir, desde su inicio, la investigación del delito; ejercitar la acción penal de oficio o a petición de parte; velar por la independencia de los órganos jurisdiccionales y por la recta administración de Justicia, entre otros, llevaba demasiado tiempo sin presentar el Requerimiento Fiscal en contra de los responsables. El caso aún permanece en la Fiscalía Especial de Derechos Humanos en un proceso de investigación sumaria.

En las Observaciones Preliminares de la visita *in loco* a Honduras que tuvo lugar del 17 al 21 de agosto de 2009, la CIDH manifestó su preocupación porque el Ejército participe de manera activa en el control de manifestaciones conjuntamente con la Policía Nacional. Si bien en situaciones excepcionales las Fuerzas Armadas pueden ser llamadas a participar en el control de las manifestaciones, este ejercicio debe limitarse al máximo, debido a que éstas carecen del entrenamiento necesario para el control de disturbios internos.

Según la información recibida por parte del Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior y el alto mando militar, las fuerzas militares participan bajo el mando de las fuerzas policiales, en aplicación de una norma constitucional que así lo permite. Sin embargo, como lo han dicho la Comisión y la Corte Interamericanas, el uso de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad estatales debe estar definido por la excepcionalidad, y debe ser planeado y limitado proporcionalmente por las autoridades. Cabe destacar además que los órganos del sistema interamericano de derechos humanos han establecido en anteriores oportunidades que los Estados deben limitar al máximo el uso de las fuerzas armadas para el control de disturbios internos, puesto que el entrenamiento que reciben está dirigido a derrotar al enemigo, y no a la protección y control de civiles, entrenamiento que es propio de los entes policiales.

Por otra parte, la Comisión ha recibido información consistente y reiterada que confirma que, en muchos casos, las fiscalías no han iniciado oficiosamente investigaciones ante la existencia de grupos de personas heridas y detenidas. En el caso mencionado en el párrafo anterior, varias de las personas detenidas estaban heridas y habían sido tratadas previamente en hospitales, pero la Fiscal que las visitó no levantó un listado. Cuando fue interpelado por esta situación, el Ministerio Público indicó que la razón de esta omisión sería que las personas no confían en la institución. La Comisión estima que es de fundamental importancia que el Ministerio Público asuma sus funciones con independencia de la opinión o filiación política de los destinatarios de sus servicios.

El deterioro institucional afecta indudablemente el funcionamiento regular de la vida social hondureña. Un ejemplo es la información recibida por la CIDH que indica la afectación del derecho a la educación de niños y niñas. La Comisión comprende que estos alegatos surgen en un contexto en el cual los integrantes del

magisterio, los padres y madres de familia y los mismos educandos mantienen posiciones encontradas en un intenso debate social. La génesis del asunto, estima la Comisión, es el cierre de los espacios democráticos que obstaculiza la resolución de este conflicto. La Comisión evaluará todas las denuncias recibidas e informará oportunamente sus conclusiones.

### **Conclusiones sobre los hechos**

En este marco donde el régimen dictatorial conculcó los derechos civiles y humanos de millones de hondureños, el caso de Pedro Magdiel Muñoz Salvador es el primer caso concreto de una política deliberada de asesinatos, que continuarían a lo largo de este último año; los siguientes factores lo confirman:

- Los objetos encontrados cerca del cadáver parecen haber sido acomodados
- No existe certeza si fue en ese el lugar donde se ejecutó el crimen<sup>183</sup>. La posición del cuerpo debe ser analizada.
- El homicidio fue realizado con singular ensañamiento (crueldad extrema), presentando más de 42 puñaladas (heridas corto punzantes)
- Los bolsillos de su pantalón se encontraron en posición normal
- Un bolso (estilo mochila), se encontraba cerrado a unos cinco metros aproximadamente del cadáver con todas sus pertenencias.

Testigos oculares observaron cuando las fuerzas de seguridad que militarizaban el área, detuvieron a Pedro Magdiel y lo golpearon. Miembros de la Resistencia solicitaron su liberación, en la posta

---

183 El dictamen Forense establece el lugar donde se encontró el cadáver, como un solar baldío, en el barrio San José El Paraíso, El Paraíso. El lugar donde ocurrieron los hechos, es desconocido

policial de El Paraíso; los agentes de la policía argumentaron que lo dejarían en libertad hasta la mañana del día siguiente en cumplimiento al toque de queda.

Todos los militantes de la Resistencia en esa zona en su mayoría eran jóvenes, estudiantes y profesionales que pensaban, en ese momento, que su protesta y movilización generaría una fuerza que permitiría el regreso del presidente Constitucional y que se depondría al régimen autoritario.

Además, este caso se encuadra en el patrón de ejecuciones extrajudiciales de personas estigmatizadas en tanto que se da en el marco de un patrón de detenciones ilegales, así como de la generación de estigma. En varias ocasiones los voceros policiales han negado la detención de personas. El mismo día que apareció muerto Magdiel, negaban la detención de unas 40 personas que la prensa internacional logró comprobar que estaban en las celdas de la Jefatura Departamental de la Policía Nacional del departamento de El Paraíso. Eso provocó agresiones contra varios periodistas, pero permitió que defensores de derechos humanos acudieran a los centros de detención y lograran su liberación.

COFADEH condenó en su oportunidad la desinformación divulgada por el cerco mediático controlado por los golpistas, que han tratado de hacer creer que la muerte violenta del joven Pedro Magdiel Muñoz Salvador no está directamente conectada a las acciones represivas de militares y policías.

Existen suficientes testigos que respaldan la versión de que agentes policiales capturaron a Pedro Magdiel Muñoz Salvador y lo condujeron a una posta de El Paraíso.

El COFADEH denunció que muchos otros jóvenes que actualmente se encuentran en resistencia contra el golpe de Estado, están siendo perseguidos por grupos paramilitares financiados por el régimen de facto. La vida de estos jóvenes y de todos y todas las

integrantes del Frente Nacional de Resistencia Nacional contra el Golpe de Estado, están en peligro.

Lo que está claro es que la muerte del joven capitalino no tiene nada que ver con delincuencia común, como ha declarado el jefe de las Fuerzas Armadas Romeo Vásquez Velásquez y que fue uno de sus subalternos el responsable de capturarlo. Por ello, son las Fuerzas Armadas las llamadas a aclarar esta situación.



## E. GLOSARIO DE TÉRMINOS

ACJ	Asociación Cristiana de Jóvenes
APREDE	Asociación para la Prevención del Delito
AVANCSO	Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales en Guatemala
CA	Conflicto Armado Interno
CALDH	Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos
CEG	Centro de Estudios de Guatemala
CEH	Comisión de Esclarecimiento Histórico
CICIG	Comisión Internacional Contra la Impunidad de Guatemala
COFADEH	Coordinadora de Familiares de Desaparecidos de Honduras
CPTRT	Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura y sus Familiares
DECAM	Departamento de Control de Armas y Municiones
CEJIL	Centro por la Justicia y el Derecho internacional
DICRI	Dirección de Investigación Criminal
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIEN	Centro de Investigaciones Económicas Nacionales
DNIC	Dirección Nacional de Investigación Criminal
DSN	Doctrina de Seguridad Nacional
EDH	El Diario de Hoy
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia

FESPAD	Fundación para el Estudio de la Seguridad
FMLN	Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional
FSLN	Frente Sandinista de Liberación Nacional
FUSEP	Fuerza de Seguridad Pública
FURODA	Fuerza Nacionalista Mayor Roberto D'Aubuisson
Grupo Conjunto	Conjunto para la investigación de grupos armados con motivación política en El Salvador
GRP	Grupo de Reacción Policial
ICCO	Organización Intereclesiástica para la Cooperación al Desarrollo
ICCPG	Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala
IDHUCA.	Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana
IHADFA	Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Fármacodependencia
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
INCEP	Instituto Centroamericano de Estudios Políticos
INE	Instituto Nacional de Estadística
INTERPEACE	Alianza Internacional para la Consolidación de la Paz
IUPDAS	Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad
LPG	La Prensa Gráfica
MP	Ministerio Público

ODHAG	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala
OAP	Oficina de Atención Permanente
ORDEN	Organización Democrática Nacionalista
PARLACEN	Parlamento Centroamericano
PAC/CM	Patrullas de Autodefensa Civil / Comisionados Militares
PDDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
PDH	Procuraduría de los Derechos Humanos
PN/PNC	Policía Nacional / Policía Nacional Civil
PNPRRS	Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social de Personas en Maras o Pandillas
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
POLJUVE	Políticas Públicas para prevenir la violencia juvenil en Centroamérica
PSJ	Programa de Seguridad Juvenil
SEDEM	Asociación para la Promoción y el Estudio de la Seguridad en Democracia
SICOMP	Departamento del Sistema Informático de la Gestión de Casos
UDEFEGUA	Unidad de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala
UFCO	United Fruit Company
URNG	Unidad Revolucionaria Nacional de Guatemala
WOLA	Washington Office on Latin America



## **F. ANEXOS**

### *ANEXO I*

#### *Descriptorios para el Monitoreo de Medios*

#### **FORMA DE MONITOREO:**

- a. Se fichan todos los hechos noticiosos de todos los medios donde aparezcan las muertes violentas de jóvenes entre 15 y 30 años y luego se cruzan las fichas para consolidar información sobre la misma muerte.
- b. Las fichas consolidadas se ingresan a la base de datos
- c. La base de datos produce la información estadística desagregada que permite visualizar:
  - a. Muertes violentas con características de ejecución extrajudicial
  - b. Muertes violentas con características de violencia entre pandillas
  - c. Otro tipo de muerte violenta

#### **CONTENIDO DE FICHA DE MONITOREO:**

##### **Información General de la Muerte Violenta Registrada**

1. Nombre: sí/no  
(si afirmativo se colocan los distintos nombres que se encontraron)
2. Edad:
3. Sexo: F/M
4. Lugar de residencia de la víctima: Municipio / Depto.
5. Lugar donde aparece el cadáver: Zona (en caso de cabeceras departamentales y zona conurbana de la capital)/Municipio / Departamento.
6. Ocupación de la víctima según testigos:

- a. Estudiante
- b. Menor
- c. Obrero/a
- d. Profesional
- e. Vendedor
- f. Piloto/ayudante
- g. Ama de casa
- h. Sexo servidora
- i. Travesti/homosexual
- j. Preso/detenido
- k. Pandillero
- l. MS
- m. M18
- n. Otro

7. Tatuajes en la víctima: *sí/no*

### **Información específica sobre la Forma de la Muerte**

1. Muerte en el lugar de los hechos: *sí/no*
2. Tiro de gracia: *sí/no*
3. Manos amarradas: *sí/no*
4. Heridas de arma blanca, además de arma de fuego: *sí/no*
5. Señales de tortura (mutilación, quemaduras, cortes): *sí/no*
6. Señales de estrangulamiento: *sí/no*
7. Agresión sexual: *sí/no*
8. Descuartizamiento: *sí/no*
9. Secuestro previo: *sí/no*
10. Mensaje de advertencia: *sí/no*
11. Reporte de enfrentamiento armado previo: *sí/no*
12. Presencia de operativo policial previo: *sí/no*
13. Reporte de salida de cárcel previa: *sí/no*
14. Reporte de participación en proceso penal como testigo: *sí/no*

### Información del Contexto el Reporte del Medio

1. Presencia de afirmaciones estigmatizantes sobre la víctima: *sí/no*
2. Emisor:
  - a. Cuerpo de socorro
  - b. Policía
  - c. Vecinos
  - d. Reportero
  - e. Alguna otra figura de autoridad

---
3. Frase estigmatizante: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
4. Medio reconoce que es una ejecución extrajudicial: *sí/no*
5. Medio informa que el autor es un grupo de limpieza social o similar: *sí/no*

### Información sobre el medio de Fuente

A.

1. Nombre del Medio
2. Página de la Noticia
3. Fecha de la Noticia
4. Fuente de la Información:
  - a. Cuerpo de Socorro
  - b. Policía
  - c. Vecinos

B.

1. Nombre del Medio
2. Página de la Noticia
3. Fecha de la Noticia

4. Fuente de la Información:

- a. Cuerpo de Socorro
- b. Policía
- c. Vecinos

C.

1. Nombre del Medio
2. Página de la Noticia
3. Fecha de la Noticia
4. Fuente de la Información:
  - a. Cuerpo de Socorro
  - b. Policía
  - c. Vecinos

D.

1. Nombre del Medio
2. Página de la Noticia
3. Fecha de la Noticia
4. Fuente de la Información:
  - a. Cuerpo de Socorro
  - b. Policía
  - c. Vecinos

*ANEXO II*

*Descriptorios para el Seguimiento de Respuesta del Estado*

**FORMA DE EVALUACIÓN:**

- a. Se identifican los casos en que se presume que existe ejecución extrajudicial porque llena varios de los descriptorios predefinidos en el protocolo (se discutirá en el equipo cuáles) y que ocurrieron entre los meses de enero a agosto del 2009. Estos constituyen la muestra para el estudio en lo que refiere la Respuesta del Sistema de Justicia de las preguntas 1 - 12. Sin embargo de la pregunta 13 en adelante se propone que solo se haga la búsqueda para las víctimas identificadas que hayan muerto en un período de tiempo más reducido y en una circunscripción territorial específica. En el caso de la pregunta 20 se propone que ésta pueda ser producto de una entrevista con el fiscal que lleva el caso.
- b. La información se ingresa a fichas que a su vez se ingresan a la base de datos que permitirá obtener información estadística del estudio.

**DESCRIPTORIOS PARA EL ESTUDIO**

1. Nombre o nombres conocidos
2. Fecha de defunción
3. Lugar en que aparece el cadáver
4. Nombre con el que aparece registrada en la Morgue
5. Fecha de nacimiento registrada
6. Fecha de defunción registrada
7. Causa de fallecimiento registrada
8. Lugar de fallecimiento registrado

9. Antecedentes policíacos: *sí/no*
10. ¿cuáles? \_\_\_\_\_
11. Antecedentes penales: *sí/ no*
12. ¿cuáles? \_\_\_\_\_
13. Número de causa fiscal
14. Fiscalía que lleva el proceso
15. Fiscalía da acceso al expediente: *sí/no*  
(explicar razones del no en caso negativo)
16. Sobre el reporte policial/oficial del Ministerio Público y/o DICRI de la escena del crimen:
  - a. Está en el expediente fiscal: *sí/no*
  - b. Describe en detalle la escena del crimen: *sí/no*
  - c. Reporta haber hecho diligencias de investigación: *sí/no*
  - d. Mantiene objetividad sobre la víctima: *sí/no*
17. Sobre el reporte forense:
  - a. Está en el expediente fiscal: *sí/no*
  - b. Describe en detalle la situación del cuerpo: *sí/no*
  - c. Describe todas las heridas del cuerpo: *sí/no*
  - d. Detalla causa de muerte: *sí/no*
  - e. Reporta búsqueda de muestras de tejidos: *sí/no*
  - f. Reporta realización de hisopado vaginal: *sí/no* (solo si es pertinente)
  - g. Reporta realización de raspado de tejido de uñas: *sí/no* (solo si es pertinente)
18. Sobre el informe de balística
  - a. Hay reporte de calibre utilizado: *sí/no*
  - b. Hay reporte sobre prueba de aspersión atómica en la víctima: *sí/no*
  - c. Hay documentación sobre cascabillos y balas: *sí/no*

19. Estado de la investigación:
  - a. Juez Contralor de la Investigación asignado: *sí/no*
  - b. Plan de investigación: *sí/no*
  - c. Investigaciones sobre la víctima: *sí/no*
  - d. Investigaciones sobre el victimario: *sí/no*
  - e. Familiares de la víctima activas en el expediente: *sí/no*
  
20. Sobre las características de la investigación
  - a. Hay acciones formales o informales de conexión con otros casos: *sí/no*
  - b. Hay evidencias de dirección estratégica de la investigación: *sí/no*
  - c. Han ordenado atención psicológica para los familiares de la víctima: *sí/no*
  - d. Han ordenado acciones de protección para los familiares de la víctima: *sí/no*
  - e. Han sido informados los familiares de la víctima de los avances del caso: *sí/no*
  - f. Se encuentran evidencias de actuación desformalizada en el expediente: *sí/no*



## G. BIBLIOGRAFÍA

2002	Asociación Cristiana de Jóvenes (ACJ) -Save the Children. Las Maras en Honduras; Investigación sobre Pandillas y Violencia Juvenil, Consulta Nacional Plan Nacional de Atención Ley Especial. Tegucigalpa.
2007	Asociación Cristiana de Jóvenes (ACJ). Situación de la Violencia contra los Jóvenes en Honduras. Tegucigalpa.
2010	Casa Alianza. Informe de Casa Alianza noviembre-diciembre, 2009. Honduras: 2010 <a href="http://www.enlaceacademico.org/uploads/media/CASA_ALIANZA.pdf">http://www.enlaceacademico.org/uploads/media/CASA_ALIANZA.pdf</a>
2007	COFADEH. Seguridad y Derechos Humanos. Honduras.
2005	Comisión para el Esclarecimiento Histórico. Memoria del Silencio. Tomo XII. Casos Presentados. Anexo III. Segunda Edición. Programa Nacional de Resarcimiento. Segunda Edición. Guatemala.
2002	Informe Especial Muertes Violentas de jóvenes en Honduras. Tegucigalpa, Honduras. Enero 2002
2010	Comisión Internacional contra la Impunidad de Guatemala (CICIG). Comunicado de Prensa 025: Sala Confirma Sentencia Condenatoria contra Autores Materiales del Caso Rosenberg. <a href="http://cicig.org/index.php?mact=News,cntnt01,detail,0&amp;cntnt01articleid=62&amp;cntnt01returnid=121">http://cicig.org/index.php?mact=News,cntnt01,detail,0&amp;cntnt01articleid=62&amp;cntnt01returnid=121</a>
2010	Comisión Internacional contra la Impunidad de Guatemala (CICIG). 3 er. Informe de Labores. Septiembre 2010. <a href="http://cicig.org/uploads/documents/tercer_ano_de_labores.pdf">http://cicig.org/uploads/documents/tercer_ano_de_labores.pdf</a>
2003	Coalición para la CICIACS. Comisión para la Investigación de los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CICIACS). Guatemala, 2003.
2007	Demoscopía. Mara y Pandilla, comunidad y policía y Centroamérica. Guatemala: ASDI-BCIE. Octubre. 2007

2009	Grupo de Trabajo de Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas. Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Ginebra: Folleto Informativo No.6, 2009. <a href="http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet6Rev3_sp.pdf">http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet6Rev3_sp.pdf</a>
1999	INCEP. Percepciones de la violencia en Guatemala. Análisis en la actual coyuntura nacional. Guatemala. 1999
2010	Instituto Universitario de Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS). Observatorio de Violencia 2009. Tegucigalpa: Universidad Nacional de Honduras. 2010 <a href="http://es.scribd.com/doc/38909617/Observatorio-de-la-Violencia-Honduras-MORTALIDAD-Y-OTROS-2009">http://es.scribd.com/doc/38909617/Observatorio-de-la-Violencia-Honduras-MORTALIDAD-Y-OTROS-2009</a>
2004	Mirič, Mariza. El estigma social desde la teoría de la comunicación humana de Paul Watzlawick. <a href="http://copresida.gob.do/estigma/recursos/M.Miric_Estigma_social_desde_la_TCH.pdf">http://copresida.gob.do/estigma/recursos/M.Miric_Estigma_social_desde_la_TCH.pdf</a>
2008	ODHAG. Deudas de la Transición; ejecuciones extrajudiciales de personas estigmatizadas. Guatemala, 2008.
1984	Organización de Naciones Unidas. Convención de Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes. Resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984.
1989	Organización de Naciones Unidas. Convención de Derechos del Niño. Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989.
1966	Organización de Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. <a href="http://www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm">http://www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm</a>
1998	Paz y Paz, Claudia. La tipificación de violaciones en contra de derechos fundamentales y los hechos de violencia vinculados al enfrentamiento armado. Guatemala, 1998 ICCPG. 35 pags.
2009	POLJUVE/INTERPEACE. Violencia Juvenil, Maras y Pandillas en Guatemala; informe para la discusión. Guatemala.2009
2009	POLJUVE/INTERPEACE. Violencia Juvenil, Maras y Pandillas en Honduras; informe para la discusión. Tegucigalpa: abril, 2009
2009	POLJUVE/INTERPEACE. Violencia Juvenil, Maras y Pandillas en El Salvador; informe para la discusión. San Salvador. 2009

Ejecuciones Extrajudiciales de Jóvenes Estigmatizados en el Triángulo Norte

2006	Procuraduría de Derechos Humanos Informe sobre las características de las muertes violentas en Guatemala. Guatemala 2006 s.f pág. 2-3.
2009	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe sobre el Desarrollo Humano para América Central 2009-2010. Colombia: IDHAC, 2009. 474. Pags.
2003	Ramírez Fernández, William y Nadezhda Vázquez Cucho. Manual de Delitos cometidos por funcionarios públicos en el Código Penal Guatemalteco. Guatemala: Fundación Myrna Mack, 2003. 286 págs.
2007	Samayoa, Claudia Virginia y et. al. Ejecuciones Extrajudiciales de Jóvenes Estigmatizados: Dimensión Jurídica, Social y Humana del Fenómeno y la Responsabilidad del Estado de Guatemala en la mal llamada 'limpieza social'. Guatemala: CALDH, ICCPG, SEDEM. Guatemala: marzo, 2007.
2007	Solís Rivera, Luis Guillermo. Pandillas Juveniles y Gobernabilidad Democrática en América Latina y el Caribe; Memoria del Seminario de Madrid, 16 y 17 de abril del 2007. Costa Rica: Flacso, 2007. 61 págs.
2009	Tolerance and Non Discrimination Information System. Frequently Asked Questions for Civil Society about the ODIHR's Hate Crime Report. <a href="http://tandis.odihr.pl/content/documents/hcr2009_cs_subm_en.pdf">http://tandis.odihr.pl/content/documents/hcr2009_cs_subm_en.pdf</a>
2006	WOLA. Youth, Gangs in Central American: issues in Human Rights, effective policing and prevention. Washington DC: WOLA.
2008	WOLA. La Iniciativa Mérida y Seguridad Ciudadana en México y Centroamérica. Washington DC: WOLA. <a href="http://www.wola.org/es/node/1605">http://www.wola.org/es/node/1605</a>
2010	WOLA. Preach what you practice: the separation between the military and the police. Washington DC, 2010 WOLA. <a href="http://es.scribd.com/doc/43394182/WOLA-Militares-y-policias">http://es.scribd.com/doc/43394182/WOLA-Militares-y-policias</a>

---

**Aguilar, J.** (2009). *Las cifras de la criminalidad en El Salvador: Algunos indicadores* [Power Point]. San Salvador, El Salvador: Instituto Universitario de Opinión Pública, Universidad Centroamericana.

---

**Alston, P.** (2007). *Informe Relator Especial, sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. Adición: Misión a Guatemala 21 a 25 de agosto de 2006.* A/HRC/4/20/Add.2. Ginebra: Asamblea General de las Naciones Unidas.

---

**Blanco Reyes, S., y Díaz Rodríguez, F.** (2007). *Deficiencias policiales, fiscales o judiciales en la investigación, y juzgamiento causantes de impunidad: Informe final.* San Salvador: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

---

**Comisión de la Verdad para El Salvador.** (2003). *De la locura a la esperanza: la guerra de 12 años en El Salvador.* San Salvador, New York: Naciones Unidas.

---

**Comisionado Nacional de Derechos Humanos, CNDH/CONADEH.** (2002). *Informe Institucional.* Comisionado Leo Valladares Lanza. Honduras.

---

**Comisionado Nacional para la Protección de Derechos Humanos, CNPDH,** (1994). *Los hechos hablan por su mismos informes preliminar sobre los desaparecidos en Honduras 1980-199.* Informe Institucional. Tegucigalpa: Guaymuras.

---

**Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH),** (2006). Informe institucional.

---

**Foro Nacional de Juventud (FNJ),** (2003). *Son los y las jóvenes actores o víctimas de violencia.* Honduras: Fundación Friedrich Ebert.

---

**FUNDAUNGO.** (2010). *Atlas de la violencia en El Salvador (2005-2009).* San Salvador, El Salvador: Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo.

---

---

**Galtung, J.** (1991). *Peace by Peaceful Means: Peace and Conflict, Development and Civilization*. Oslo: International Peace Research Institute.

---

**Aguilar, J.** (2009). *Las cifras de la criminalidad en El Salvador: Algunos indicadores* [Power Point]. San Salvador, El Salvador: Instituto Universitario de Opinión Pública, Universidad Centroamericana.

---

**Alston, P.** (2007). *Informe Relator Especial, sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. Adición: Misión a Guatemala 21 a 25 de agosto de 2006*. A/HRC/4/20/Add.2. Ginebra: Asamblea General de las Naciones Unidas.

---

**Blanco Reyes, S., y Díaz Rodríguez, F.** (2007). *Deficiencias policiales, fiscales o judiciales en la investigación, y juzgamiento causantes de impunidad: Informe final*. San Salvador: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

---

**Comisión de la Verdad para El Salvador.** (2003). *De la locura a la esperanza: la guerra de 12 años en El Salvador*. San Salvador, New York: Naciones Unidas.

---

**Comisionado Nacional de Derechos Humanos, CNDH/CONADEH.** (2002). *Informe Institucional*. Comisionado Leo Valladares Lanza. Honduras.

---

**Comisionado Nacional para la Protección de Derechos Humanos, CNPDH,** (1994). *Los hechos hablan por su mismos informes preliminar sobre los desaparecidos en Honduras 1980-199*. Informe Institucional. Tegucigalpa: Guaymuras.

---

**Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH),** (2006). Informe institucional.

---

**Foro Nacional de Juventud (FNJ),** (2003). *Son los y las jóvenes actores o víctimas de violencia*. Honduras: Fundación Friedrich Ebert.

---

---

**FUNDAUNGO.** (2010). *Atlas de la violencia en El Salvador (2005-2009)*. San Salvador, El Salvador: Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo.

---

**Galtung, J.** (1991). *Peace by Peaceful Means: Peace and Conflict, Development and Civilization*. Oslo: International Peace Research Institute.

---

**Hagedorn, J.** (2008). *A World of Gangs: Armed Young Men and Gangsta Culture*. Globalizations and Community Series, Vol. 14. Dennis R. Judd ed. Minneapolis: University of Minnesota Press.

---

**Martínez Ventura, J.** (2005). *Límites democráticos al poder penal: Reformas de la seguridad pública y la justicia penal*. San Salvador, El Salvador: FESPAD Ediciones.

---

**Organización Mundial de la Salud (OMS)** (2002). *Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud*. Washington D.C.: Organización Mundial de Salud.

---

**Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH).** (2007) Informe especial “*Violaciones a los derechos humanos por responsabilidad de la Policía Nacional Civil: Violaciones a la libertad persona, y a la integridad persona durante el trienio 2004-2006 y sus antecedentes*”. San Salvador.

---

**PDDH** (2010). *Informe de labores: junio 2009- mayo 2010*. San Salvador.

---

**Tutela Legal del Arzobispado.** (2010). *Violaciones a los Derechos Humanos en El Salvador durante el año 2009: Informe de acciones de defensa y promoción de derechos humanos realizadas por Tutela Legal del Arzobispado de San Salvador*. San Salvador: Arzobispado.

---

**Hagedorn, J.** (2008). *A World of Gangs: Armed Young Men and Gangsta Culture*. Globalizations and Community Series, Vol. 14. Dennis R. Judd ed. Minneapolis: University of Minnesota Press.

---

---

**Martínez Ventura, J.** (2005). *Límites democráticos al poder penal: Reformas de la seguridad pública y la justicia penal*. San Salvador, El Salvador: FESPAD Ediciones.

---

**Organización Mundial de la Salud (OMS)** (2002). *Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud*. Washington D.C.: Organización Mundial de Salud.

---

**Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)**. (2007) Informe especial “*Violaciones a los derechos humanos por responsabilidad de la Policía Nacional Civil: Violaciones a la libertad persona, y a la integridad persona durante el trienio 2004-2006 y sus antecedentes*”. San Salvador.

---

**PDDH** (2010). *Informe de labores: junio 2009- mayo 2010*. San Salvador.

---

**Tutela Legal del Arzobispado**. (2010). *Violaciones a los Derechos Humanos en El Salvador durante el año 2009: Informe de acciones de defensa y promoción de derechos humanos realizadas por Tutela Legal del Arzobispado de San Salvador*. San Salvador: Arzobispado.

---



Esta investigación se realizó con el apoyo de:

